

PONTIFICIA UNIVERSIDAD

CATÓLICA DEL PERÚ

Facultad de Letras y Ciencias Humanas



El cabildo de Lima y la inacabada reforma de policía, 1784 -1812

Tesis para obtener el título profesional de Licenciado en
Historia que presenta:

Enmanuel Montalvo Salcedo

Asesora

Margarita Suárez Espinosa

Lima, 2021

A quien fue

Néstor A. Salcedo Morote



Resumen

Las reformas borbónicas han sido vistas tanto como una revolución en la administración virreinal como una “invención historiográfica”. Esta indefinición nace de considerarla como un mensaje impuesto desde arriba, de tal manera que su éxito o fracaso está en directa relación con la voluntad y eficiencia de sus gestores. En línea con recientes investigaciones, este trabajo analizará la práctica política de los actores encargados de las reformas, lo que permitirá observar la complejidad de las articulaciones entre los burócratas y los poderes locales que explican las razones detrás de sus éxitos o fracasos. En ese sentido, esta investigación demostrará que la reforma de policía fracasó porque se vio envuelta en la lucha de poder entre las élites locales y los funcionarios reales que siguió a la instauración del aparato administrativo reformista por los visitantes. Como resultado, todos los implicados quisieron ejercer ese nuevo poder centralizado para sus propios fines. Estos grupos de poder encargados de sostener la reforma, más bien, la utilizaron para su conveniencia al apropiarse de los nuevos poderes que le otorgaba la reglamentación para obtener mercedes y recuperar los privilegios que habían perdido.

Abstract

The Bourbon reforms have been seen both as a revolution in viceregal administration and as a "historiographical invention." This lack of definition arises from considering it as a message imposed from above, in such a way that its success or failure is directly related to the will of its managers. In line with recent research that qualifies these statements, this research will analyze the political practice of the actors in charge, which will allow to emphasize the complexities and articulations between bureaucrats and local powers to explain the reasons behind their frustration. In this sense, it will be shown that the police reform failed because it was involved in the power struggle between local elites and royal officials that followed the establishment of the reformist administrative apparatus by the visitors. As a result, everyone involved wanted to exercise this new centralized power for their own ends. Rather, these power groups in charge of sustaining the reform used it for their own convenience by appropriating the new powers granted by the regulations to obtain grants and regain the privileges they had lost

Agradecimientos

Soy un firme convencido de que todo aquello que uno logra en la vida es producto de una creación colectiva. Que nada hubiera sido posible sin la presencia y ayuda constante de quienes permitieron que ese proceso se lleve a cabo e incluso intervinieron —muchas veces sin saberlo— en su curso. Por ello, no quisiera que se comenzara a leer esta tesis sin darle el merecido reconocimiento a quienes me han llevado hasta aquí. Imposible es no reconocer, por un lado, a quienes han dirigido el proceso de redacción y formación de este texto. Por eso quiero agradecer primero a mi asesora Margarita Suárez por su apoyo en la formación y re-formación de este proyecto en más de una ocasión. Al profesor Jesús Cosamalón con quien tuve la oportunidad de discutir partes de mi proyecto en más de una ocasión y al profesor Miguel Costa que me ayudó de distintas formas para avanzar académicamente en este periodo.

Asimismo, esta tesis no hubiera sido posible sin la ayuda constante y las conversaciones sostenidas con mis compañeros y amigos del pregrado de Historia, y de fuera de él. En primer lugar, Hugo Suárez, no voy a olvidar que esta tesis comenzó con una idea que me diste mientras jugábamos cartas, a pesar de los muchos cambios que sufrió después. A los que me acompañaron en esa ocasión: Julio Cuya y Mariano Pérez, amigos con los que compartí mis años de formación y escucharon siempre mis vacilaciones y cambios. A Lourdes Paucar y Franko Díaz, con quienes compartí muy buenos momentos presenciales y virtuales. A Mariana Reyes, amiga que me acompañó en más de una ocasión en mis proyectos y pensamientos y, finalmente, a Mariana Cruz, quien con sus charlas y consejos me ayudó a levantarme muchas veces cuando creía que no podría terminar de realizar mis propósitos. Tampoco dejaré de mencionar a los amigos que me dejó mi formación escolar, con quienes, en salidas y conversaciones, tal vez sin darse cuenta, también repensé mis planteamientos.

Por último, recuerdo y agradezco a mi familia. A mis padres, gracias a cuyo esfuerzo logré cumplir mi meta. Todas aquellas cosas que hicieron por mí, espero devolvérselas poco a poco, hasta el fin de mis días. Y al final, a mi abuela y abuelo, quienes guiaron mis primeros pasos en la vida y a esta carrera. A todos ustedes les dedico esta tesis.

Índice de contenido

Índice de contenido	1
Lista de cuadros, gráficos e imágenes	2
Introducción	3
Capítulo 1. La policía en Lima a mediados del siglo XVIII (1750-1784)	12
1.1 El diagnóstico: la policía y la nueva sensibilidad ilustrada	12
1.2 El anquilosamiento de los guardianes tradicionales: el cabildo limeño bajo los borbones	27
Capítulo 2. La reforma de policía en Lima (1784-1787)	36
2.1 La reestructuración del cuerpo municipal	36
2.2 La nueva planta de policía limeña	40
Capítulo 3. El cabildo de Lima en defensa de los antiguos fueros (1787-1808)	53
3.1 La misión del diputado general de Madrid	53
3.2 Las arcas llenas: la sisa y el bodegaje	66
3.3 Un nuevo cabildo: disensiones internas y alineaciones	71
3.4 El desenlace inevitable: la bancarrota	78
Capítulo 4. Los avatares de la policía limeña (1784-1812)	84
4.1 La limpieza y el arreglo de las calles	84
4.2 Las “onerosas” obras públicas	122
Conclusiones	153
Fuentes y bibliografía	158

Lista de cuadros, gráficos e imágenes

Cuadros

Cuadro 1. Evolución de la población de Lima, 1614-1862	13
Cuadro 2. Donativos al Rey por el Cabildo de Lima, 1784-1811	79
Cuadro 3. Principales tomados a préstamo, 1784-1811	80
Cuadro 4. Tabla comparativa entre ingresos, gastos y préstamos del cabildo, 1784-1811	81
Cuadro 5. Distribución de gastos del cabildo por concepto	124
Cuadro 6. Obras públicas, 1784-1812	126

Gráficos

Gráfico 1. Jerarquías internas en la élite limeña a fines del siglo XVIII	7
Gráfico 2. Composición étnica de Lima, 1700-1857	14
Gráfico 3. Ingresos del cabildo de Lima, 1784-1811	69
Gráfico 4. Estructura de ingresos del cabildo, 1785-1799	70
Gráfico 5. Estructura del ingreso del cabildo, 1801-1811	71
Gráfico 6. Ingresos y gastos del Cabildo de Lima, 1784-1811	79
Gráfico 7. Incidencia de los donativos del cabildo con relación a sus cuentas generales, 1784-1811	82
Gráfico 8. Importancia relativa de las obras públicas en el gasto total del cabildo, 1790-1811	148
Gráfico 9. Comparación del peso relativo de las obras públicas y los censos pasivos frente al resto de gastos del cabildo, 1790-1811	149

Imágenes

Imagen 1. Plano de la obra de la Piedra Liza, 1805	133
--	-----

Introducción

A mediados del siglo XVIII, el cabildo limeño estaba sumido en el letargo: sus reuniones eran esporádicas y los asuntos que trataban no tenían gran importancia. La institución que otrora fuera la encargada de representar el poder de las élites locales frente a la corona se encontraba en gran medida inutilizada y con ella, la vigilancia sobre las funciones que tenía como prerrogativas, que incluían desde el manejo de los abastos hasta el mantenimiento de la higiene y el ornato de las calles. De forma paralela, Lima se había expandido mucho desde los albores de la conquista y con el crecimiento demográfico habían aumentado los problemas que encerraba la vida urbana. Así, la ciudad se hallaba desbordada en capacidad, volviéndose comunes los problemas de salubridad, carestías ocasionales y un general deslucimiento. En ese escenario, se trató de instaurar una reforma para mejorar la *policía*. Este término proviene del griego “polis” y se refería a todo aquello relativo a la ciudad. De hecho, en el siglo XVI, producto de la reflexión sobre los problemas urbanos, nació la “ciencia de policía”, que tenía un especial interés por lograr el “buen orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, cumpliendo las leyes y ordenanzas establecidas para su mejor gobierno”.¹

Durante el siglo XVIII, los tratadistas de dicha ciencia fueron influenciados por las ideas de la Ilustración y se involucraron cada vez más con el desarrollo de políticas públicas para mejorar la administración urbana. Al ser una ciencia generalista, versaba sobre temas muy diversos como la organización de la ciudad, la higiene, la iluminación, la pavimentación de las calles, y el control de los buenos hábitos y costumbres. Sin embargo, su objetivo principal era imponer disciplina sobre la comunidad a través de una serie de providencias cotidianas que permitieran simplificar el trabajo de gobernar las ciudades e imponer orden en las actividades de sus vecinos. En el caso americano, la reforma urbana fue un proyecto organizado como parte de las llamadas “reformas borbónicas” y establecido a través de la *Real Ordenanza de Intendentes* (1784) y sus intérpretes. En Lima, fue el caso del visitador Jorge de Escobedo y Alarcón, quien llevó a cabo la reorganización del cabildo —institución que tradicionalmente tenía la policía a su cargo— y formó un nuevo corpus legal para remozarla. Pero, tan pronto como instauró su proyecto, este pareció entramparse en un sinfín de procesos legales y enfrentamientos entre las distintas autoridades que debían velar por su desarrollo.

¹ Real Academia Española (RAE). *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*. Madrid: Imprenta de J. Ibarra, 1780: 735.

Esta tesis analizará la participación del cabildo y los funcionarios encargados de la policía urbana en el período 1784-1812 y sus divergencias, para entender cómo la élite local tradicional pretendió ejercer su propia agenda valiéndose de las nuevas atribuciones que le había otorgado la reforma. Así, se verá cómo ello la llevó al enfrentamiento con los tribunales superiores en más de una ocasión y al descuido total de su misión original. En concreto, se investigará el devenir de la policía limeña en dos aspectos: la limpieza y arreglo de las calles, y las obras públicas. Se demostrará que la reforma de policía fracasó porque se vio envuelta en la lucha de poder entre las élites locales y los funcionarios reales que siguió a la instauración del aparato administrativo reformista por los visitantes. Como resultado, todos los implicados quisieron ejercer ese nuevo poder centralizado para sus propios fines.

Las reformas borbónicas fueron un conjunto de medidas llevadas a cabo por la nueva dinastía gobernante con el objetivo de aumentar sus ingresos fiscales y beneficios en el conjunto de su imperio. Con ese objetivo, implementaron distintas reformas, cuya coherencia ha sido muy debatida en la historiografía. *Grosso modo*, dos tradiciones han marcado el estudio de dichas reformas en sus posesiones americanas. Por un lado, David Brading (1975), en línea con la historiografía tradicional, las consideraba parte de una “segunda conquista de América” y una revolución en el gobierno. Tal interpretación mantiene el sesgo de calificar el proyecto por sus intenciones antes que por sus consecuencias. Dicha línea historiográfica fue duramente criticada por John R. Fisher (1981, 2000), quien puso énfasis en la incapacidad de la corona para extender sus ordenanzas en el territorio y aplicar eficazmente sus dictámenes, lo que le permitió llamar al proceso de implantación de las reformas un “mito” o una “invención historiográfica” (2006: 151). Recientes investigaciones buscan un punto medio entre ambas escuelas. Gabriel Paquette (2008) —aunque no considera en su estudio los casos de Perú ni Nueva España— enfatiza las complejidades y articulaciones entre los reformistas y los poderes locales, al enfocarse en las coincidencias de intereses entre algunos sectores de la sociedad colonial y la corona.

Si bien se puede considerar —como Fisher (2006)— que el proyecto borbónico no fue un programa coherente y comprensivo de reforma, se vuelve necesario incidir en las consecuencias de cada reforma para poder tener un análisis menudo del porqué de su relativo éxito o fracaso. En el caso de las reformas urbanas, estas fueron el objeto de estudio de un importante ensayo de Charles Walker (2007). En él lanza una hipótesis

tentativa para explicar “la brecha existente entre los objetivos y los resultados de las reformas sociales implementadas en la segunda mitad del siglo XVIII”. Para él, de la plétora de causas que explicaban el fracaso de la reforma, sería la resistencia de grupos diversos en extracción social e intereses la que terminó por impedir su éxito. Sin embargo, admite que aún falta realizar estudios que se enfoquen en las luchas en torno a la cultura popular y los espacios públicos para explicar con mayor precisión por qué sucedió esto (2007: 130).

Esta investigación indagará en dicho problema. En línea con el planteamiento de Paquette, se considera que el problema nace de observar la reforma como si fuera un mensaje impuesto desde arriba. Las reformas suscitaron una lucha política entre aquellos a quienes les convenía y los que veían en ellas una afrenta a sus intereses. En la práctica cotidiana, esto significaba la formación de nuevas redes de alianzas entre diversos sectores —desde la élite hasta el pueblo— en favor o en contra de determinada reforma. Dichas alianzas no eran *políticas* en el sentido moderno, sino que se guiaban por los clásicos principios de patronazgo, clientelaje y formación de redes. Por ello, es indispensable analizar los actores que estuvieron a cargo de la práctica cotidiana de la reforma y observar cómo la intentaron llevar a cabo, así como las alianzas que tejieron y los intereses que movilizaron.

En ese sentido, hay dos grupos de actores principales a tomar en cuenta para esta reforma: los funcionarios reales y la “élite” limeña o criolla. El primer grupo estaba compuesto, originalmente, por peninsulares que tenían puestos en la administración virreinal como el virrey, los ministros de la audiencia, el tribunal de cuentas, la aduana y otros tribunales. También se incluye a oficiales de menor rango encargados del cumplimiento de sus acciones. Se trató de mantener a estos funcionarios desvinculados de la sociedad local. Sin embargo, tal política nunca pudo cumplirse a cabalidad. Los virreyes, miembros de la alta nobleza, consideraban que el puesto era un premio por sus servicios al rey y que merecían enriquecerse con su nombramiento. Otros burócratas como los oidores de la audiencia o los oficiales de la real hacienda fueron captados rápidamente por los intereses locales. De hecho, la extendida práctica de vender los oficios reales en épocas de carestía de la corona convirtió estas oficinas en escalones de poder para la élite local.

El segundo grupo estaba conformado por los llamados beneméritos, terratenientes descendientes de conquistadores —aunque estos eran cada vez menos—, y los distintos

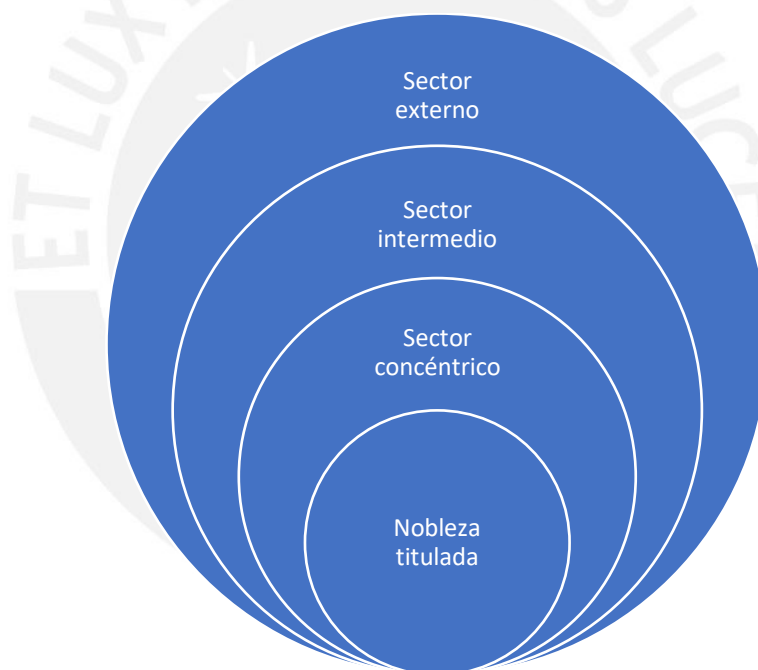
tipos de comerciantes establecidos que se beneficiaban del flujo comercial y las exportaciones de plata americana. Ambos grupos compartían una serie de características que definían su pertenencia a la “élite” de la sociedad colonial. En primer lugar, bajo la lógica corporativa y estamental castellana, eran todos “españoles”. Paul Rizo-Patrón considera a esta amplia denominación la “élite potencial” y distingue dos grupos internos: los beneméritos y los comerciantes que fueron acoplándose a ellos. Este segundo grupo estaba conformado por hidalgos o caballeros sin título, en su mayoría de las provincias norteñas de Navarra, Vizcaya y Cantabria, que venían al Perú en oleadas de inmigrantes (1990: 134-135). Ellos cumplían el mismo patrón: se enriquecían mediante el comercio, se establecían mediante matrimonios con la élite local, conseguían una posesión hacendaria, adquirían hábitos militares y títulos nobiliarios, y buscaban acceder a cargos públicos (Lynch 1999: 297). Este último objetivo, el ejercicio del poder político local, era el símbolo más alto del estatus y prestigio de la élite.

La Iglesia, asimismo, detentaba una gran cantidad de tierras y participaba de la economía local, pues recibía tributos de los indios de los curatos, habilitaba con créditos a diversos personajes e instituciones, percibía rentas como el diezmo y evitaba el pago de impuestos. Dentro de sus filas se insertaba un número importante de miembros de la élite local, que buscaban engrandecer sus fortunas y prestigio a través de la carrera eclesiástica. Un camino parecido era tomado por los *letrados* o doctores, que buscaban lo propio a partir de la profesión del derecho. Otro factor que debe ser considerado para explicar este escenario es la diferencia entre ser un español peninsular de primera generación y un criollo nacido en la tierra, que complicó la relación entre estos componentes de la élite de poder. En el siglo XVII, esta se materializó en la alternancia de cuatro años entre españoles y criollos en la orden franciscana, la cual, el año de 1680, desembocó en un enfrentamiento entre el obispo y los frailes criollos del Cuzco que se negaron a delegar el mando a los peninsulares. El motín se desató cuando el arzobispo-*virrey* mandó traerlos a Lima. Se produjo una alianza entre los religiosos criollos cuzqueños y limeños que irrumpieron en la celda del comisario general fray Marcos Terán, que había venido a instaurar la alterancia, para obligarlo a nombrar al criollo fray Antonio Oserín (Lavallé 1993: 163). Estas tensiones entre criollos y peninsulares eran latentes en el escenario peruano, aunque la estructura local tendía a absorberlas.

Con estos factores en cuenta, para el siglo XVIII, Rizo Patrón reconoce la existencia de una “élite de la élite”: los nobles titulados ricos cuyas vinculaciones se

remontaban más de un siglo, y ocupaban altos cargos en la administración virreinal (1990: 138). Debajo de ellos, se encontraba una élite mercantil-terratendiente-administrativa que se podía entender como una serie de círculos concéntricos. Dos serían los factores que explican situarse más hacia el centro: el éxito en sus actividades económicas y su nivel de articulación con la sociedad local. De esta forma, hacia afuera se encontrarían los grupos menos dinámicos del sector comercial, funcionarios de bajo grado y pequeños propietarios. En los círculos intermedios se hallarían los nobles y terratenientes en decadencia económica, así como algunos comerciantes que comenzaban a tomar contacto con la sociedad local. Finalmente, en los más concéntricos se mezclarían los comerciantes más exitosos, propietarios de haciendas, casas, esclavos y algunos cargos públicos, con otros personajes poderosos como importantes letrados y el alto clero.

Gráfico 1. Jerarquías internas en la élite limeña a fines del siglo XVIII



Margarita Suárez señala que estos grupos estaban profundamente entrelazados desde el siglo XVI. La administración del gobierno virreinal compartía los intereses de las élites locales y participaba de la lógica política clientelar. Sin poder militar, los virreyes dependían del apoyo de las élites locales para gobernar. De esta manera, no solo participaron, sino que se beneficiaron de los negocios y las alianzas que podían tejer con estos grupos. La crisis militar castellana profundizó esta realidad, pues los continuos gastos bélicos obligaron a la corona a delegar sus funciones administrativas en las élites americanas a cambio de contribuciones monetarias (2015: 53-55). Así fue como,

mediante la extendida política de la venalidad de los oficios, los criollos ocuparon paulatinamente todos los cargos de la administración virreinal peruana —corregidores, oficiales de Real Hacienda, oidores— a excepción del puesto de virrey. Gonzalo Carrillo (2018) ha estudiado el copamiento de la audiencia de Lima por los intereses de las élites locales hacia 1750 y analiza el caso de la facción de los oidores Bravo, un poderoso grupo que se opuso a los planes del odiado arzobispo Pedro de Barroeta. Este es un ejemplo del poder que ejercieron los criollos en el Perú hasta mediados del siglo XVIII.

Sin embargo, hacia la década de 1760, con el apoyo del rey Carlos III, nació una nueva política de la corona, que tenía como objetivo ya no solo el crecimiento de las remesas americanas, sino una reforma del aparato administrativo imperial. Los informes que habían recibido de personajes como Juan Jorge y Antonio de Ulloa, o del propio ex arzobispo Barroeta habían hecho mella en la visión que se tenía del poder criollo en el virreinato. El nuevo ministro de Indias, José de Gálvez (1776-1787), tuvo como prioridad reducir su participación en el gobierno. Es así como, bajo sus órdenes, el visitador José Antonio de Areche llegó al Perú, decidido a enfrentarse a su poder, y aunque no tuvo los resultados esperados —sobre todo porque se tuvo que enfrentar a la rebelión de Tupac Amaru (1780), de la cual incluso fue culpado—, sí fue capaz de iniciar una serie de reformas en la administración virreinal que serían terminadas por su sucesor, Jorge de Escobedo y Alarcón. Para realizarlas, Escobedo contó con el temor que había desatado la rebelión indígena entre los criollos, que le permitió mayor libertad y consenso para imponer sus reformas, lo que significó, entre otras cosas, una reducción significativa de la participación nativa en los tribunales superiores.

De manera que, si en 1777 la audiencia era conformada por seis ministros nativos, otro criollo de otra región y dos peninsulares, en 1785 el número de estos últimos se elevó a nueve, mientras que el de criollos nativos se redujo a cuatro (Burkholder y Chandler 1984: 115-135). Guillermo Lohmann Villena también observa el crecimiento del contingente peninsular desde 1779 y el paulatino decrecimiento del componente criollo hasta quedar muy reducido en 1808 (1974: 102). Así, los criollos se vieron impedidos de acceder a altos cargos en los tribunales superiores donde eran nativos. A pesar de ello, Escobedo no fue capaz de cerrarle todas las puertas a la élite local. De hecho, el mismo se ocupó de ofrecerle nuevos espacios de acción. En ese sentido, la reanimación de los cabildos fue una oportunidad que los criollos van a tomar para abogar e interceder por

recuperar sus antiguos privilegios y, al mismo tiempo, engrandecerlos mediante el servicio al rey en el trabajo municipal.

En cierta forma, Moore (1966) y el propio Fisher (1981) ya habían señalado la voluntad del cabildo por apoderarse de las nuevas posibilidades que le había conferido Escobedo. Sin embargo, mientras el primero lo liga al surgimiento de un nacionalismo criollo, el segundo subraya el hecho de que esta “restauración de derechos” es, en realidad, el poder para controlar la nueva planta creada por los intendentes. Lo que ambos pasaron por alto fue que esta era una estrategia de la élite nativa para recuperar por otros medios algunos de los privilegios que habían perdido como producto de la visita. Para ello, la nueva élite de poder sabía que no podía actuar como antes. En este nuevo escenario, era necesario mostrar una conexión directa con los intereses de la monarquía para que sus privilegios les fueran devueltos. En ese sentido, se vieron forzados a colaborar con la reforma y la administración urbana para recuperar su honor y prestigio.

El cabildo realizó, entonces, un cuidadoso manejo para mostrar lealtad y honor al soberano al mismo tiempo que se oponían a aquellas reformas que resultaban lesivas a sus intereses. En ese proceso, es preciso distinguir dos periodos: el primero entre 1785 y 1802 en el que ejerció una resistencia pasiva y activa contra los funcionarios encargados de la reforma de policía; y, el segundo, entre 1802 y 1808, en el que recupera el control sobre la policía gracias a su procurador general en Madrid, una etapa que resulta clave para observar los intereses del cabildo en la ciudad de Lima. En este ciclo se pueden observar cómo van a aflorar las disensiones internas en cuanto al manejo de los propios y la policía de la ciudad. Estas son, en parte, la explicación de algunas prácticas contradictorias como destinar sus propios a la construcción de las primeras obras municipales mientras dejaba resignado a un segundo plano la limpieza de la ciudad. Sin embargo, a fines de este periodo, el cabildo vuelve a tener un solo discurso. Ello debido a que la política de obtener gracias y mercedes a cambio de hipotecar los fondos públicos va a devenir en un espiral de deudas que obligarán al cuerpo municipal a rematar en terceros las funciones que había luchado por adquirir. Se producirá, entonces, un encono entre el cabildo —que busca apoderarse de las funciones de policía en su totalidad— y el virrey, apoyado por otros cuerpos, que tratará de llevar a efectivo cumplimiento la reforma.

Se han realizado trabajos previos sobre el cabildo en las postrimerías del periodo colonial. Sin embargo, en la mayoría ha primado la visión de este cuerpo como el guardián

de las costumbres tradicionales y, por tanto, aquel que ejerce una oposición tenaz a las reformas sociales (Quiroz 1997, Ramón 2004 y 2012, Rivasplata y Valenzuela 2004, Peralta 2001). Al no haberse observado detenidamente las sesiones diarias del cabildo y su papel durante la reforma se han pasado por alto fenómenos como desuniones, enfrentamientos y conflictos de interés, que en gran medida explican por qué estos grupos no ejercieron la misión para la que se supone estaban encargados. Estos fenómenos demuestran que la élite limeña —los propios capitulares— se comportó como un grupo heterogéneo que expresó las luchas discursivas que existían durante la aplicación de la reforma. De esta manera, esta investigación también reconoce variaciones en el accionar de las élites, que reflejaban su distinta extracción social y grado de relación con los intereses locales, así como las diversas facciones que representaban.

En síntesis, esta investigación explicará el fracaso de la reforma de policía mediante el escrutinio de la práctica política del municipio limeño. En ese sentido, se analizará tanto la práctica cotidiana del ramo de policía como los grandes conflictos que se produjeron entre el virrey, los ministros de la audiencia de Lima y el cabildo. Esta investigación parte del supuesto de que el cabildo abogó por una recuperación de sus antiguos fueros, al observar la oportunidad para recuperar el prestigio que había perdido en el escenario capitalino, mientras que la audiencia y otros cuerpos unieron fuerzas con el virrey para mantener el control de los propios de la ciudad y la reforma de policía. El resultado fue una policía “descuidada” o “ausente”, como notaron los vecinos y viajeros de la época, y una acusación constante entre las autoridades a cargo. Los conflictos derivados de la superposición de jurisdicciones eran propios de la administración virreinal y tenían un largo recorrido previo, que se verá enfrentado al nuevo plan de reformas metropolitanas. Esta tensión demuestra que las diversas facciones de la élite limeña, más allá de rechazar las reformas por su conservadurismo, lo que intentó fue controlar su aplicación y canalizar sus demandas a través de ellas.

De esta forma, se discutirá la visión de la segunda mitad del siglo XVIII como una sucesión de leyes reformistas que explicarían los cambios producidos en el virreinato peruano y que no ahonda en las vicisitudes que rodearon su instauración. Son precisamente esos incidentes los que suelen demostrar las continuidades de aquello que el proyecto reformista pretendió transformar. Asimismo, es importante porque permitirá observar las diferencias internas de la élite limeña —ilustrada y también tradicional— pero que no por serlo renunció al ejercicio de la reforma, sino que la utilizaron para su

propio provecho. Finalmente, esta visión complejiza aquella que opone las “reformas desde arriba” a la “resistencia desde abajo” tratando de encontrar matices en el pensamiento de las élites, en la aplicación de las reformas y en su relación con el pueblo, en el que se supone pretende imponer tales cambios. Así, se tratará de explicar mejor el papel de la élite limeña, en especial de la institución municipal, en la sociedad de su época.

La presente tesis se divide en cuatro capítulos. En el primero se explicará el diagnóstico que los ilustrados locales y las autoridades virreinales realizaron sobre el estado de la policía de la ciudad. Asimismo, se tratará sobre el rol del cabildo en la ciudad y la forma en la que se había desempeñado hasta ese momento. En el segundo capítulo se explicarán los principales cambios que introdujo el visitador Escobedo y cuál fue su impacto inmediato sobre el cuerpo municipal. El tercer capítulo se concentra en los intentos del cabildo por apoderarse de la reforma instaurada por Escobedo, sus logros inmediatos y sus consecuencias. Finalmente, el cuarto capítulo explica las luchas internas y externas del cabildo que le otorgaron su carácter a la reforma de policía. Para ello, se concentra en los casos de la limpieza y arreglo de las calles, que acerca el foco de estudio a la práctica cotidiana de la administración, y en la construcción de obras públicas, cuyo estudio permite ver las contradicciones en la aplicación de las reformas y el efecto de los grandes hitos del enfrentamiento entre las autoridades virreinales.

Este trabajo está basado fundamentalmente en las fuentes del Archivo Histórico Municipal de Lima (AHML). Se ha consultado los libros de actas de cabildo, los borradores y los libros de cédulas y provisiones para entender el funcionamiento de la política interna y externa, y una serie de expedientes particulares de los fondos de obras públicas, juzgado de aguas, diputación a cortes y correspondencia externa. También se han revisado los fondos de cabildo, superior gobierno y protocolos notariales del siglo XVIII, del Archivo General de la Nación (AGN) y otra serie de documentos encontrados en la plataforma PARES del Archivo General de Indias (AGI) y la Biblioteca Nacional del Perú (BNP). Finalmente, se han tomado en cuenta las memorias de virreyes, una lista de periódicos seleccionados del periodo en cuestión y las relaciones de viajeros que se han publicado en formato impreso.

Capítulo 1: La policía en Lima a mediados del siglo XVIII (1750-1784)

Para conocer el desarrollo y efecto que tuvo la reforma de policía es preciso describir el marco temporal y espacial sobre el cual se impuso, es decir, conocer cuál era el estado de la policía de la ciudad en el periodo previo a la reforma. El presente capítulo brindará un panorama sobre la situación de Lima cuando se inició la reforma y explicará cual era el diagnóstico que los ilustrados locales y las autoridades virreinales realizaron sobre la policía de la ciudad. Finalmente, se hará una descripción de la institución que tradicionalmente funcionaba como garante de esta virtud: el cabildo.

1.1. El diagnóstico: la policía y la nueva sensibilidad ilustrada

La ciudad de los Reyes fue fundada para convertirse en la ciudad capital del virreinato por Francisco Pizarro en 1539, por lo que fue pensada como centro del poder colonial en América del Sur desde un primer momento. A esta sazón, Lima concentraba en su interior las instituciones de la audiencia, el arzobispado y al propio virrey, alter-ego del rey, por lo que concentraba una población de funcionarios civiles y clérigos importante. Asimismo, la ciudad era el principal mercado de mercancías provenientes de Europa, que se distribuían desde la ciudad capital hacia el resto del virreinato. Durante el siglo XVI, el descubrimiento de las minas de Potosí y del mercurio de Huancavelica, produjo un dramático aumento en la producción de metales colocó al virreinato peruano en el circuito mundial de comercio y a Lima “en la capital del intercambio de plata de América del Sur” (Suárez 2019: 183).

El siglo XVII vio el esplendor de su poderío y la consolidación de su élite local, conformada por hacendados, muchos de ellos descendientes de los primeros conquistadores, y por grandes comerciantes, reunidos alrededor del real tribunal del consulado de Lima (1613). Estos últimos habiéndose enriquecido con el comercio, aspiraron al ascenso social dentro del escenario limeño mediante matrimonios ventajosos, la ostentación del lujo y la consecución de cargos y títulos (Suárez 2001: 187-191). Estos españoles americanos y las oleadas de inmigrantes que se acoplaron dentro de sus filas se afianzaron como élite de poder hacia fines de siglo y mantuvieron su importancia en el XVIII. En efecto, contra lo que sostuvo la historiografía tradicional acerca de los efectos de las reformas borbónicas, no hubo una crisis económica en el virreinato peruano, pues, a pesar de sus reclamos, los comerciantes “prosperaron de todos modos gracias al

comercio ilícito o simplemente porque el nuevo sistema era más flexible y permitía mayor libertad para obtener ganancias dentro de la ley” (Tepaske 1970: 272).

Este papel de ciudad capital y centro de comercio se tradujo en un importante crecimiento demográfico. La urbe que nació con 70 vecinos en 1535 pasó a tener una población aproximada de 25,154 personas según el censo de 1613 publicado por Noble David Cook. La numeración general de Lima del año 1700 manifiesta un nuevo crecimiento, pues esta albergaba ya 37, 235 personas. La ciudad experimentó su mayor crecimiento en el siglo XVIII, pues casi duplicó su población entre los censos de 1700 y 1812. Este aumento, vale decirlo, fue en parte producto de la recuperación demográfica que le siguió al devastador sismo de 1746. Hay que añadir que los recuentos poblacionales realizados en el siglo XVIII eran a todas luces más confiables que los del XVII, porque fueron los primeros que se hicieron con base en la ciencia estadística, sobre todo el censo del Virrey Gil de Taboada y Lemos (1791-95), que nació como iniciativa metropolitana. A pesar de que mantienen ciertos problemas comunes a toda la llamada era protoestadística —como la exageración de las cifras, la apreciación común del total o la práctica del redondeo, así como la desaparición forzada de algunos elementos que buscaban evitar la tasación fiscal (Pérez Cantó 1985: 45, Peloso y Ragas 2000: 280)— son las fuentes más confiables para conocer, en líneas generales, la magnitud del crecimiento de la ciudad. De esta forma, la demografía de Lima muestra un crecimiento típico del Antiguo Régimen, que logra sobreponerse a los desastres naturales. Las guerras de independencia serían las únicas que trastocarían ese desarrollo natural, al iniciar un periodo depresivo, que solo volvería a retomar su curva ascendente hacia mediados del siglo XIX, con la prosperidad del guano (Gootenberg 1995: 12).

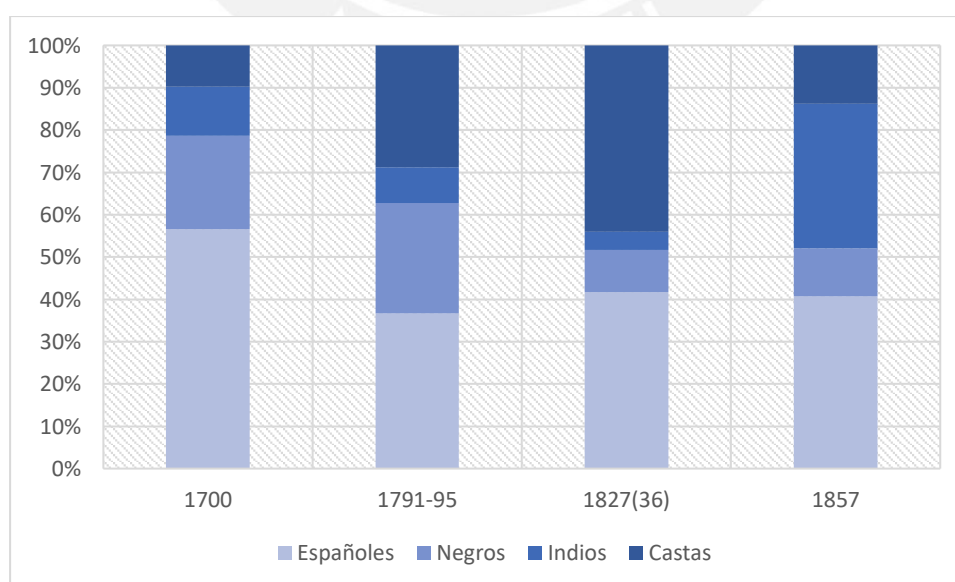
Cuadro 1. Evolución de la población de Lima, 1614-1862

Años	Población
1614	25154
1700	37235
1795	52645
1812	63900
1827	58326
1850	85116
1857	94195
1862	105167

Fuentes: Cook (1985: 146), Gootenberg (1995: 21), Pérez Cantos (1985: 50), Fuentes (1858: 619).

Al mismo tiempo que la ciudad crecía en número también lo hacía en la diversidad de su población. La separación física entre indígenas y españoles fue rápidamente disuelta por la necesidad de los recién establecidos de contar con mano de obra cercana no solo para labores agrícolas sino domésticas. Así, Lima se pobló rápidamente de un gran número de esclavos negros e indios de los señoríos cercanos, creciendo en cantidad y en grado de interacción. El temprano mestizaje, que dio origen al nombre de “mestizo”, hijo de india y español, se complejizó hasta incluir una serie impresionante de nuevos rótulos en el siglo XVIII. Como las cifras nuevamente demuestran, la composición étnica de la ciudad se diversificó en el siglo XVIII. Entre los censos de 1700 y 1791-95, se puede observar cómo los españoles pasan de conformar un 56.54% de la población, a estancarse en la posición relativa que mantendrían en el siglo XIX (en torno al 40%). Asimismo, se observa cómo la población indígena continúa su tendencia a la baja y solo la población negra, libre y esclava, crece en porcentaje relativo (del 22.06 al 26.17%). Esta tendencia se explica por el patente aumento de las castas del 9.71% al 28.79%, crecimiento que se acentuaría en el periodo posterior. Así, el mestizaje real y la mayor voluntad de los registradores para registrar esta realidad en las cifras nos demuestra una tendencia a la descomposición de la división original y al surgimiento de un nuevo escenario en el que las castas son notoriamente el grupo más amplio en la composición demográfica.

Gráfico 2. Composición étnica de Lima, 1700-1857



El crecimiento y la complejización física y social de la ciudad hacia mediados del siglo XVIII supuso nuevos desafíos a la administración local. Esta situación era en cierta medida análoga a lo sucedido en otros espacios mundiales durante el siglo XVIII. El crecimiento de las urbes en desmedro del campo, la aglomeración en las ciudades y los problemas que esta situación supuso fueron los ejes de una discusión teórica sobre el manejo y buen gobierno de las ciudades desde inicios del siglo XVI. Trabajos que conformaron la llamada “ciencia de policía”. Siguiendo a Pedro Fraile (1997, 1998), quien mejor ha analizado la evolución de esta ciencia en el mundo hispano, sus orígenes se remontan al siglo XVI, pero alcanzó su cénit durante el reinado de Carlos III. Esta escuela de pensamiento se relacionaba con muchos aspectos diferentes de la administración urbana como la organización de las ciudades, la pavimentación de las calles, la higiene, la iluminación, la localización de los servicios principales y los lugares concurridos como tabernas y burdeles, al mismo tiempo que trataba de impulsar los buenos hábitos de la población e inculcar costumbres que permitieran el funcionamiento disciplinado de la comunidad en lo posible (1998: 22).

El tratado que le da carta de nacimiento a esta ciencia es el *Traité de Police*, del francés Nicolás Delamare, publicado en París entre 1705-1739 en cuatro volúmenes. Como señala Gerard Jorí, su objetivo era “conducir al hombre a la felicidad más perfecta que pueda gozar en esta vida” lo que dependía del disfrute de tres tipos de bienes: los del alma, los del cuerpo y los de la fortuna. (2013: 132). Dividido en doce libros, su división refleja claramente los objetivos del tratado. Entre los bienes del alma, había que cuidar la religión y las costumbres (Libros II y III), entre los bienes del cuerpo, había que cuidar de la salud y de los víveres (Libros IV-V), y entre los bienes de la fortuna, había que cuidar de la vialidad, tranquilidad pública, artes y ciencias liberales, comercio, manufacturas y artes mecánicas, obreros y servidores, y de la pobreza (Libros VI-XII) (Delamare 1705, Vol I, Prefacio).

La naturaleza generalista de la policía marcó su quehacer. Por esa razón, el siglo XVIII es la historia de un proceso en que las providencias de “policía y buen gobierno” se van a volver cada vez más específicas, y sus tratadistas se irán especializando en

² Se han considerado, para efectos de distinción, a mestizos, mulatos y otras denominaciones dentro del rubro “castas”.

campos de conocimiento distintos. Sin embargo, durante casi cien años la policía se entendió como la ciencia que buscaba el “bienestar de la población” y, en ese sentido, tenían muchas ramas de pensamiento. Fraile, quien realiza una síntesis de los puntos clave de la ciencia de los tratadistas de policía dieciochescos, señala que, en general, perseguían el objetivo de aumentar la población y, de esa manera, el poder económico de la monarquía. Sin embargo, el crecimiento demográfico también acarrea problemas y era en ese campo donde ella se encargaría de imponer una comunidad disciplinada que siga las directivas sin disentir. Esto se lograría mediante la imposición de la religión y los buenos hábitos, pero también de nuevos mecanismos de control cotidiano en aspectos pequeños y esenciales como la limpieza y la iluminación de las calles.

Asimismo, planteaban una serie de medidas espaciales y estadísticas: la subdivisión de la ciudad en unidades más pequeñas para intensificar su control (considerando la ciudad como un espacio cerrado por sus murallas), y la numeración y nomenclatura de las calles y edificios que permitan conteos escrupulosos de la población. También era necesario entender la ciudad como un cuerpo con distintas funciones y no como una yuxtaposición de componentes. Así, era posible concebir que cada espacio tenía una función determinada y conectada a la ciudad por una serie de redes particulares. Todas estas medidas prácticas tenían el objetivo de simplificar la tarea de gobernar las cada vez más conflictivas y complejas ciudades e imponer orden en las vidas y actividades de sus habitantes. Una labor que consideraba el espacio habitado como un lugar fundamental en el que era necesario introducir orden, sanidad y un tipo de comportamiento particular (Fraile 1998: 29-33).

Fue recién a fines del siglo XVIII, cuando el vocablo policía comienza a adquirir otras connotaciones. En Europa, los cambios progresivos hacia una sociedad industrial y burguesa fueron paralelos al surgimiento de una nueva sensibilidad ilustrada que buscaba impregnar el cuerpo social de un orden matemático y racional. El crecimiento sostenido de las ciudades había vuelto cada vez más insoportable el panorama de la suciedad y desconcierto que sufrían las ciudades europeas, y era cada vez más necesario ponerle remedio. Este momento histórico vio nacer, además, lo que Michel Foucault llamó la nosopolítica o la toma de conciencia por parte de la sociedad de que la salud y la enfermedad constituyen problemas políticos y económicos que las colectividades deben intentar resolver a través de decisiones globales (1999: 328). Los tratadistas de policía ya habían señalado la necesidad de hacer reformas para lograr la consecución de ciudades

ordenadas, pulcras y disciplinadas. El propio Delamare había señalado que la « pólíce [...] est incompatible avec les embarras et les subtilités des matières litigieuses, et tient beaucoup plus des fonctions du gouvernement, que de celles du bureau » (1705, vol 1 : 127).

En toda Europa, y en España, sobre todo, el foco de reforma se puso sobre la administración local. El objetivo era remediar en lo posible los males del sistema de jurisdicciones superpuestas en cuestiones de gobierno local y llevar a cabo lo más pronto posible las reformas de policía necesarias. Gerard Jorí explica como progresivamente en España la Junta General de Sanidad —a pesar de sus problemas— va a asumir las facultades que tenían las municipalidades en materia de prevención de epidemias y van a dejar en manos de aquellas el saneamiento urbano (2013: 139). Estos planes ya se venían posponiendo desde hace un tiempo, sobre todo en las principales ciudades. El caso de Madrid es importante. Beatriz Blasco (1998, 2002) señala cómo la inmemorial costumbre de desechar los desperdicios humanos hacia las calles había convertido Madrid en un lugar insalubre e incluso opuesto a su resolución. Muchos proyectos de saneamiento habían sido dejados de lado. No fue sino hasta el reinado de Carlos III (1759-1788) que se aprobó la *Instrucción para el nuevo empedrado y limpieza de las calles de Madrid (1761)* a instancias del arquitecto de origen italiano Francisco Sabatini. El plan de saneamiento estuvo adherido a una serie de disposiciones de buen gobierno dictadas por el presidente del Consejo de Castilla, el Marqués de Esquilache, que incluían la obligación de mantener un nuevo alumbrado (1765), la construcción de hermosos paseos y otros edificios como el Palacio del Prado (1764) y varias otras disposiciones. La población madrileña, azotada por diversos males como la carestía de bienes básicos, la coyuntura de la guerra con Inglaterra entre 1762 y 1763, y el descontento contra los ministros extranjeros, receló estos intentos de reforma y se levantaron en el motín de Esquilache (1766) (Amigo 2017).

El mayor celo de las autoridades de la corona para hacer cumplir las medidas de policía y otras reformas administrativas generó disturbios y motines, por lo que la corona renovó sus esfuerzos añadiendo un nuevo factor a su reforma. Tras el trauma, se prepararon dos nuevas reformas de administración local. La primera fue la institución de los diputados y personeros del común, que sería un cuerpo especial de representantes elegidos por los habitantes y encargados sobre todo del abastecimiento municipal y vigilancia sobre los propios. La segunda fue la propuesta del Conde de Aranda —quien

siguió en el cargo a Esquilache— para crear los comisarios de barrio con jurisdicción pedestre, que se convirtió en el primer paso hacia la policía como la entendemos en la actualidad. Así, en Real cédula de 6 de octubre de 1768 se aprobó la propuesta de uno “de los medios de mejorar el gobierno y administración de Justicia en la Corte, dividiendo a Madrid en ocho Cuarteles y que se encargue de cada uno un Alcalde de Cuartel [...] quedando cada uno como Juez, y Cabeza de su Cuartel, responsable de su tranquilidad, y de perseguir los delitos que se cometan en él” (citado en Molero 2014: 34). La policía entendida como el cuidado y bienestar de la población comenzaba su tránsito hacia el cuidado y bienestar de la República y sus bienes, sentido que adquirió finalmente en el siglo XIX.

Esta transición la explica, para el caso novohispano, Hernández Franyuti (2005). Ella señala como en la ciudad de México, desde el s.XVI hasta la primera mitad del XVIII, la palabra policía “se identificó y se vinculó con hechos y formas administrativas practicadas por el ayuntamiento como encargado del gobierno de la ciudad” (2005: 13); aunque no tuviera un campo delimitado para el ejercicio de la administración. Sin embargo, con las reformas borbónicas, la policía se vinculó a los requerimientos y necesidad de un gobierno que pretendía aplicar el arte racional para gobernar. La Ilustración demandaba ciudades que fueran la expresión del dominio y el orden, en la que se hicieran válidos conceptos tales como “comodidad”, “funcionalidad”, “utilidad”, “orden”, “seguridad” y “limpieza”. En ese sentido, Diego Pulido Esteva señala como los bandos y la legislación se incrementaron en el llamado rubro de “policía”, cubriendo cada aspecto de la vida urbana como el empedrado, las calles, plazas y edificios que podían “lograr hermosura y comodidad (...) que tanto conduce a la salud del público (...) por el lustre y buen orden de policía de esta famosa Capital del Reyno” (La Gaceta de México, 19 de abril 1785; citado en Pulido Esteva 2011: 1604). Otro aspecto que comenzó a cobrar mayor interés fue el alumbrado urbano. Íntimamente ligado con la sensación de seguridad, sería este rubro el más asociado a la seguridad urbana en el siglo XVIII. Fue, sin embargo, a inicios del siglo XIX, con el inicio de la insurgencia en México y la crisis económica, que se creó la Junta Extraordinaria de Seguridad y Buen Gobierno (1808), con la función de reglamentar y cuidar el espacio de la ciudad para evitar descontentos e infidencias (Hernández Franyuti 2005: 24).

Hernández Franyuti (2005) señala que la policía dejó de ser solo el medio que regulaba la vida diaria y el quehacer cotidiano para convertirse en un instrumento para la

consolidación del Estado. Sin embargo, Pulido Esteva (2011) acierta al considerar esta afirmación como solo parcialmente correcta, pues, aunque en algunos aspectos el significado de la palabra fue más allá del ámbito urbano, su aplicación continuó circunscrita a la vida de los ayuntamientos. En todo caso, lo que sí era definitivo era el surgimiento de un vocablo “policía” con sentido únicamente represivo. Este cambio, además, se dio en paralelo con la crisis del Imperio Español. En ese sentido, Lourdes Amigo explica como durante este periodo se delimitaron las competencias entre el ayuntamiento y el comisario de policía: al primero le correspondía la baja policía o policía material (limpieza, ornato, empedrado, alumbrado) mientras que la alta policía o policía formal (el orden público en su sentido más restringido) era competencia del segundo (2017).

Es importante señalar que la ciencia de policía no solo tuvo cultivadores europeos. En América la llamada élite ilustrada abogaba por un cambio en la forma en que se administraban las ciudades y los desórdenes sociales que acarrea el crecimiento demográfico. En Perú, las críticas de los naturales hacia la policía de la ciudad demoraron en aparecer. Si bien el siglo XVIII observó el nacimiento de periódicos ilustrados y otros órganos de difusión del pensamiento de la nueva élite, las llamadas cuestiones de “policía” no fueron las más importantes en su difusión. El *Mercurio Peruano* (1791-1794), periódico ilustrado por excelencia, que buscaba desterrar los “males de la patria” trabajó muy poco sobre el tema.

Tal vez el mejor ejemplo sea su excepción. Hipólito Unanue, desde su posición como médico, se enfrentó al problema de las aguas en Lima y la limpieza de la ciudad. En su obra sobre los efectos del clima en los hombres señaló:

Las aguas que riegan las calles piden celo en el magistrado que cuida de ellas: porque las balsas y lodazales que forman, no solo dañará a la salud y del ciudadano inficionándole las aguas que bebe; sino también al aire que respira. Los despojos de animales, y vegetales que se pudren en ellos despiden un tufo mortífero, de donde nacen las calenturas intermitentes, las pútridas, y la frecuencia de asma, y otras enfermedades del pulmón. El Solón del Perú, don Francisco Toledo estableció sabias ordenanzas para el aseo, y dirección de las aguas de la Ciudad, movido de los males que entonces produjeron los charcos de las aguas derramadas y detenidas. Pero la más útil, sabia y vigorosa ordenanza, quanto más alcanza entre nosotros, es, a que no se la coma la polilla en los archivos; suerte común a todos los climas cálidos (1806: 10-11).

Esta fue una de las pocas diatribas reales que realizaron los ilustrados contra la mala policía de la ciudad. Mucho ha tenido que ver la importancia de su labor como

“representantes” y defensores de las bondades del país y su objetivo de mostrarlas al mundo, así como su amistad con el Intendente de Policía Joseph María de Egaña. Su criticismo se limitó a la oposición del cabildo en el punto de los cementerios a extramuros. El mismo Egaña publicaba esporádicamente artículos en el Mercurio relacionados a los recuentos de población y estadísticas vitales que realizaba. Sin embargo, más allá de un par de artículos de José Rossi y Rubí sobre las nuevas costumbres que comenzaban a adaptarse en la ciudad —como los cafés, villares y paseos— el asunto de la policía parecía casi inexistente.

Otros ilustrados no limeños, como el padre Olavarrieta, sí intervinieron en asuntos de policía, aunque no directamente. Así, en *El Semanario Crítico (1791)*, la *Descripción Histórico-Geográfica de Constantinopla, Capital de Turquía por el mismo ingenio marcial* alababa ciertos aspectos de la vida urbana de aquella ciudad y denostaba otros, realizando un análisis sucinto de su nivel de policía. De esta forma,

[La] agradable vista que la ciudad ofrece/ entrando dentro de ella pronto desaparece:/ son sus calles estrechas, malamente empedradas/ y las mas de las casas sin gusto fabricas:/una con otra en lo alto, poco menos se encuentran/ y a penas en las calles los rayos del sol entran, / por lo que me parece ser un motivo este/ que mucho contribuye a la continua peste.³

Sin embargo, a pesar de la constitución anti-higiénica de sus calles, mantenían un orden envidiable en otros aspectos, pues:

Por la ciudad se encuentran infinidad de fuentes/ con cristalinas aguas delgadas excelentes. /Todos los Mercaderes sus tiendas han labrado/ de piedra berroqueña, el techo bovedado. / Forman como unos barrios, y se hallan colocadas,/ todas las mercancías en partes señaladas, / de modo que quien quiera cualquiera cosa comprar/ en sabiendo las calles presto la puede hallar.⁴

En este periódico, el objetivo del poema era mostrar un espejo de lo que era la buena policía, criticando la estrechez de las calles y falta de empedrados —que también existía en Lima— y alabando sus fuentes y el orden en su provisión de abastos.

No quiere decir esto que la pulcritud, ornato y administración de la ciudad hayan sido las mejores, como nos lo demuestra los relatos de los viajeros. En efecto, estos se dedicaron a denostar esta parte del aspecto limeño. Incluso uno que resultaba

³ Colección de los papeles periódicos, que con superior permiso, y aprobación, dio a luz en esta Ciudad de Lima. El R.P.M.F. Juan Antonio de Olavarrieta del orden de San Francisco, por los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año de 1791, con ocasión de su arribo a dicha Capital en la Fragata Nuestra Señora de los Dolores de la Real Compañía de Filipinas. Lima: s/e, 1791: 79.

⁴ Ibidem, 80.

contemplativo con la ciudad de Lima, como William Bennet Stevenson no dejaba de señalar: “la mente de un viajero naturalmente espera encontrar el interior de una ciudad que corresponda a la apariencia de su entrada; pero en Lima será decepcionado” (1971, t. XXVII, vol. 3: 82-83). Algo parecido expresa Golovnin, al señalar tras su descripción de la entrada a la ciudad que su interior “en nada corresponde a la hermosura de su portada. Pensaba yo hallar en Lima una ciudad hermosa, pero grande fue mi desengaño al ver que no hay en todo el mundo una gran ciudad que tenga tan pobre apariencia. Las calles son largas y rectas, pero estrechísimas y sucias.” (1971, t. XXVII, vol. 1: 153). Es cierto que algunos viajeros eran mucho más lisonjeros para con la antigua Ciudad de los Reyes — p.e. el juicio opuesto de la ciudad lo tiene Amasa Delano —; sin embargo, el discurso se vuelve a endurecer cuando pasamos a los primeros relatos escritos por los locales.

No obstante, lo que resalta de esta literatura es su tardía aparición. Las primeras críticas serias a la policía de la ciudad comienzan con la declaración de la libertad de imprenta, y en gran medida se condensan en el diario *El Investigador* (1813-1814). Sin querer abundar en esta documentación, que será importante en etapas posteriores, se delinearé únicamente las críticas lanzadas en este periódico durante los primeros cuatro meses de su aparición. Desde su prospecto, el diario entró en polémica con otro periódico, *El Peruano Liberal* (1813), cuyo director había obtenido gracia del cabildo constitucional para publicar sus actas. *El Investigador* consideraba “útil al público la comunicación pronta y prudente de las novedades que ocurran, porque estas lo entretienen e ilustran, haciendo fijar su opinión, y conocer sus verdaderos intereses”.⁵ Estas opiniones y consideraciones de las noticias cívicas —y especialmente del gobierno de su ciudad— eran importantes para el pueblo “ilustrado” o al menos así lo consideraba un artículo remitido, el cual decía:

No nos interesan más algunas [noticias], que las del ayuntamiento que acabamos de formar: sus tentativas, sus providencias, su conducta... todo quanto haga, (...) insistiendo en ver con el interés que debe el manejo de fondos públicos, la atención al abasto, el desvelo sobre la policía, y todo lo demás que conduce a la salud natural, y política de esta tan nunca alabada capital.⁶

Respondiendo a la demanda de sus suscriptores, *El Investigador* incluirá ácidas críticas en forma de verso o ensayos en prosa sobre los problemas de la patria y la policía de la ciudad. Asimismo, incluirá noticias y denuncias sobre el estado de esta. En su número 25,

⁵ *El Investigador del Perú*, sábado 3 de julio de 1813.

⁶ *El Investigador del Perú*, sábado 10 de julio de 1813.

por ejemplo, colocó una fábula sobre como civilizar a los borricos, en la que compara indirectamente su labor con la de imponer orden sobre la ciudad de Lima.⁷ La comunicación de artículos remitidos lo dejaba claro:

Señor editor. Uno de los objetos preferibles en la sociedad es la mejor policía, pues que a todos nos interesa su vigilancia y adelantamiento. Hace poco que he llegado a esta capital, pero también por poco me descalabro anoche a las diez al retirarme a mi casa, delante de al de D Manuel Salazar, calle de la botica de San Pedro, donde están componiendo el empedrado, y como no se ha concluido había amontonadas una porción de piedras en la acera, hasta aquí no hay nada de particular; ¿pero creerá U que ya que no hay alumbrado en una ciudad tan recomendable, y por tantos títulos grande, a lo menos donde se hace obra, se pusiera un farolito en parage que indique a cierta distancia el peligro para poderse precaver el que va descuidado en el celo de los padres de la patria? Así se practica en otras partes, y lo extraño es que aquí no suceda lo mismo, aunque no tengo más experiencia que la de haber pegado un porrazo por no haberlo, y que igual suerte tuvieron otros.⁸

Otros se quejaban de la policía cotidiana e increpaban al periodista por no colocarlo en su diario: “U para ir de su casa a la tienda, y de la tienda a su casa, tiene que pasar por la calle de San José, y siendo así que de enero a enero esta anegada, no nos ha dicho sobre ella una palabra en su Diario. Ya se ve, como U anda a caballo, no se mojará las patas como su afectísimo”.⁹

La pestilencia de las calles y la crítica a las autoridades que no hacían cumplir la ley también era constante. Como señalaba un ciudadano, “¿Creerán nuestros señores jueces de policía haber cumplido con el público, con hacer empedrar algunas calles y poner la caria seria quando alguno les presenta su queja?”¹⁰ La crítica contra los miasmas, por ejemplo, se extendía a la continua presencia de animales muertos en las calles: “Nadie se llegue por las inmediaciones de la calle de Núñez, porque se expone a perecer con los efluvios pútridos que despiden un perro muerto que días ha descansa, un poco más abajo de la casa del señor alcalde Salazar. ¡Oh mundo falaz! ¿que a mi me han de enterrar en el panteón, y a los perros en medio de la ciudad?”¹¹

Frecuentemente se criticaba la falta de seguridad de la ciudad. Un suscriptor contaba “¿A quién deberemos culpar si roban a algún vecino? Además de esto, de noche

⁷ *El Investigador del Perú*, sábado 25 de julio de 1813.

⁸ *El Investigador del Perú*, sábado 28 de julio de 1813.

⁹ *El Investigador del Perú*, domingo 10 de octubre de 1813.

¹⁰ *El Investigador del Perú*, martes 19 de octubre de 1813.

¹¹ *El Investigador del Perú*, sábado 10 de agosto de 1813.

no se puede transitar por esas calles, a causa de no haber faroles”¹² o como señalaba otro: “Ya no hay paciencia para oír todos los días, que ya robaron aquí, que ya robaron allá: no se si porque me conocen miedoso me suponen estos robos, o porque realmente así sucede: lo cierto es que estoy tan retraído en mi casa, que no tengo valor para salir a ninguna tertulia.”¹³ Ello sin contar con las constantes denuncias de robos y hurtos en las calles, y en las casas.¹⁴ Todo lo sentenciaba otro ciudadano preocupado:

Los robos cada día van multiplicándose en esta capital. En la semana pasada han robado al Dr. Quiñones, que vive abajo el puente. En la huerta de D. Agustín Mendoza. En casa de D. José Antonio Errea, y en otras muchas partes, cometiendo además en todas estas los mayores excesos. ¿Qué quiere decir esto? Un total descuido de los que deben rondar de noche las calles, y sobre todo, que el crimen queda sin castigo.¹⁵

La renovada crítica de inicios del siglo XIX hacia la policía de la capital está en sintonía con el nuevo énfasis en la seguridad que se le pone al vocablo “policía” en esos momentos, tanto en México como en España. Sin embargo, si bien su énfasis principal está en la iluminación y falta de seguridad también critica lo que podemos llamar asuntos de la “baja policía” como el decoro, limpieza y aseo de las calles, entre otros aspectos.¹⁶

Esta tardía crítica hacia la composición de la ciudad no significa que en el periodo anterior no haya existido una vigilancia previa por parte de la población. Pero esta se había concentrado sobre todo en el problema que representaba la “diferente naturaleza” de la “ínfima plebe”. Para el caso peruano, entonces, se añadía un componente particular: la naturaleza racial de las transformaciones de la ciudad. Como se ha visto, en Lima, el crecimiento demográfico también significó una complejización de la “sociedad de castas” y los mecanismos de interacción entre los distintos grupos. Sin embargo, mientras cada vez más la diferenciación social va a estar menos relacionada a los orígenes familiares y la herencia, más se va a reforzar la voluntad de la élite limeña por querer separarse de este pueblo menudo notablemente más “grosero, vil y oscuro”. Lo que va a imperar, en ese sentido, en las críticas hacia el desorden de la ciudad de Lima es el discurso racial.

¹² *El Investigador del Perú*, sábado 9 de octubre de 1813.

¹³ *El Investigador del Perú*, martes 12 de octubre de 1813.

¹⁴ *El Investigador del Perú (1813)*, 7 de agosto; 18 de octubre; 19 de octubre; 22 de octubre; 23 de octubre; 28 de octubre; 29 de octubre; 30 de octubre.

¹⁵ *El Investigador del Perú*, lunes 18 de octubre 1813.

¹⁶ En Perú, como realiza Hernández Franyuti y Pulido Esteva para México, también es válida la división entre una concepción generalista de policía hasta fines del siglo XVIII y una más represiva orientada hacia la seguridad desde inicios del siglo XIX. Algo interesante que no se puede desarrollar aquí es que las críticas hacia la policía iniciaron no por la élite ilustrada, sino por el llamado “sector medio” de la ciudad.

La crisis de la “sociedad de castas” conllevará una reacción que buscaba volver a encauzar en la lógica corporativista los notables “desórdenes” que esta había traído consigo. Gregorio de Cangas en su *Descripción en diálogo de la ciudad de Lima entre un peruano práctico y un bisoño chapetón* (1770) ya había presentado una tabla o clasificación de las castas basadas en los troncos primigenios hasta derivar 21 ramas o “especies”. El principio, en todo caso, seguía siendo el mismo: “se manifiesta que la clase de indio y negra por muchas uniones y clases que se les agreguen nunca llegará a conseguir la superior esfera del blanco, y solo logrará reducirse a su principio” ([1770] 1997: 61). Hipólito Unanue, a su vez, creía que los españoles criollos tenían “facciones hermosas, solidez de pensamiento y un corazón lleno de generosidad” en contraste con los afrodescendientes que poseían “facciones salvajes, color negro, espíritu pesado y un corazón bárbaro” (1806: 34). Es más, para él, este era el orden natural de las cosas que no debía ser quebrado, pues de hacerlo podría haber resultados monstruosos. Ese era el caso de John Clark, hijo de un negro rico y de una inglesa, que “de la cabeza a la cintura era un hermoso inglés, de la cintura para los pies un feo africano. Casó con una bella señorita que ignoraba esta deformidad y cuando llegó a descubrirla, murió” (1806: 82). Él expresaba el destino inexorable de las uniones desiguales: la deformidad y la muerte. Así, manifestaban el miedo de la élite a la mezcla, al desequilibrio de las castas que expresaba un peligro social, político y moral. Al fin y al cabo, la sociedad corporativa se mantenía sobre el hecho de que a cada uno le correspondía un lugar particular, la ruptura de esa realidad solo podía producir monstruosidades naturales y sociales.

El *Mercurio Peruano* continuamente se refería al mestizaje como la causa del caos social que reinaba en el “populacho”. En su primer tomo, por ejemplo, *Thymeo* recuerda como la negra Mariana variaba “en sus partos al monstruo y el hombre” después de describir la anatomía de uno de sus supuestos hijos: sin cerebro y con dos sexos ([1791] 1964, t. 1: 7-8). Aquí se presentaba uno de los límites del discurso ilustrado que no podía conciliar su discurso de igualdad con el mantenimiento de la mentalidad corporativista. Así, la lucha contra las “viles y abyectos” costumbres de la plebe se fusionó con las medidas discriminatorias de la sociedad de castas. De esta forma, las “gentes de baja esfera” tenían como características ser incivilizadas, poco agraciadas, crueles y engañosas por haber surgido de la “mezcla de castas”: por haber roto el orden natural de las cosas.

A fines de siglo, la percepción de que este aumento se hacía incontrolable desató un miedo irrefrenable contra el “bajo pueblo”. Cosamalón (1999) trata las *amistades*

peligrosas que las autoridades veían surgir entre los indios y negros a partir de un relato hecho por Gregorio de Cangas sobre el conato de rebelión de los indios ollereros (1782) que, al final, fue debelado gracias a la confesión de un esclavo. Lo cierto, en todo caso, es que se trata de una coyuntura de miedo, entre la gran rebelión de los Andes (1780), los conatos de rebelión en Lima y, para fines de la década, los terribles sucesos de la revolución francesa (1789) y la rebelión haitiana (1791-1804) (Rosas 2006: 23). Así, el temor hacia la población afrodescendiente era en Lima el miedo a la insurrección social de la plebe, azuzado por los recientes hechos del Imperio, y por la presión interna que estos mismos grupos venían realizando. La peligrosidad de un amplio grupo de sujetos de “todo color” era mayor si estos no se encontraban aprovechados para ninguna tarea útil. El miedo a la delincuencia, a la insurrección social y a la mezcla fue, en ese sentido, funcional a la tarea de reducir a las masas a convertirse en una mano de obra disciplinada.

En esta situación, volvían a coincidir la élite limeña y los viajeros. Tadeo Haenke, por ejemplo, señalaba como

a pesar de todos estos recursos se encuentran en Lima innumerables personas de ambos sexos, que no hallando ocupación se abandonan al ocio y corren precipitados, como es natural, por la carrera de los vicios (...) De aquí es que puede asegurarse sin temor de errar que no bajarán de tres mil personas, incluso los esclavos y criados, los que como meros jornaleros deben adquirir su alimento diario (1901: 17-18).

El número estimado por Haenke era bastante conservador si se compara con el del autor del *Discurso sobre el destino que debe darse a la gente Vaga que tiene Lima*. En este texto, Joseph Ignacio de Lequanda señalaba como “nunca podrán fomentarse los pueblos (...) mientras no consten anticipadamente sus fondos y recursos, sus usos y costumbres, por conducir rectamente este conocimiento previo a penetrar el genio y carácter de los moradores, su ocio, su aplicación, su lujo, o sobriedad”. Había, entonces, que darles lugar a dos grupos de vagos: aquellos cuyo ocio es involuntario y se debe a la necesidad que obligaba a los españoles a buscar “querer ser laboriosos, pero como las artes están en manos de otras castas ínfimas, falta a la clase española materia para el ejercicio” y, sobre todo, a los vagos por excelencia, “aquella gente que sin oficio alguno en la república, y sin dedicarse a adquirir lo necesario (...) visten a la par de los sujetos de comodidades” (1964 [1792], t. X: 111-112). La tarea era urgente, pues su número ascendía a 23, 233 personas, lo cual sería impresionante, si no se observa —como recuerda Quiroz— que el número no es más que la resta de las “razas puras” (que Lequanda entiende, están bien ocupadas en sus destinos) del total de la población de la ciudad (2008: 197). De esta

manera, se establecía nuevamente el binomio entre el mestizaje y los males de la República: eran las castas las que por naturaleza se dedicaban al ocio sin oficio y, no solo eso, contagiaban con su temperamento a los blancos. Como señalaba Unanue, a los hombres limeños les faltaba “constancia y rasgos varoniles, pues se contagiaban de la melancolía de los aborígenes y de la pereza de los negros a través de la lactancia por negras esclavas que les servían de amas de leche” (1806: 83).

No todos, sin embargo, creían que el problema del ocio de la plebe se debiera a su naturaleza innata o al influjo del clima —aunque igual creyeran que influenciara. El mismo Haenke desliza que una de las razones del alto número de personas sin destino era la facilidad con la cual podían vivir sin necesidad de tener un empleo estable, ya que:

Se ofrece sin duda a primera vista la idea de que en un país tan falto de medios de subsistencia deben de ser por consiguiente baratos los jornales, y se encontrarán muchos operarios; pero, por el contrario, en ninguna parte son respectivamente más caros, y los edificios salen costosísimos por la exorbitancia de la mano de obra. Un palafrenero gana diariamente ocho reales de aquella moneda, que compone veinte reales vellón; el oficial doce, y a proporción todos los demás, habiendo también peones de seis, siete y ocho reales que no pasan de tales. Con todo, no pueden mantenerse y andan siempre andrajosos, prueba cierta de que trabajan poco. Así me lo aseguraron en Lima, diciéndome que se ocupan sólo dos días a la semana, y que los restantes los emplean en jugar o enamorar (1901: 18-19)

Sin fábricas en las cuales ocuparse, gran mayoría de la población vivía de ocupaciones “no oficiales”. A lo que el viajero se refería era a una plebe en aumento que se dedicaba a oficios individuales y cercanos a la marginalidad, compuesta de personas heterogéneas y por tanto “sin honor” (Flores Galindo 1991: 126). Con unos jornales particularmente altos podían dedicarse al ocio un tiempo mayor al habitual, como explica Haenke, solo una cantidad limitada de días por semana. Eran esos rasgos los que la élite identificaba como *vagancia* y *ociosidad*, y que establecieron como su objetivo eliminar para, así, “disciplinar” a la indómita plebe y volverlos súbditos provechosos de la Corona. Lo que en otros espacios fue una voluntad de convertir a las masas urbanas en un proletariado sumiso y civilizado, en Lima, fue una invectiva contra las costumbres de una plebe “*de color*” que se consideraba por naturaleza díscola e imposible de civilizar: un pueblo que representaba las *fronteras de la razón*.¹⁷ Así, la plebe limeña quedaba de facto imposibilitada del trabajo honroso y se dedicaba únicamente al ocio, la dedicación a los juegos y la bebida y, por consiguiente, la delincuencia.

¹⁷ Como lo expresa Juan Carlos Estenssoro (1992).

1.3 El anquilosamiento de los guardianes tradicionales: el cabildo de Lima bajo los Borbones

La policía y las críticas a su mal cuidado se referían sobre todo a la institución que tradicionalmente había tenido en su poder su cuidado: el cabildo o ayuntamiento de la ciudad. La nueva sensibilidad ilustrada puso énfasis en la institución municipal y en la necesidad de establecer reformas sobre la administración local. Por esta razón, es necesario entender cómo funcionaban los cabildos indianos en el siglo XVIII, cómo habían sido constituidos, qué problemas habían enfrentado y, finalmente, cuál era el estado del cabildo limeño a mediados del siglo XVIII.

Según Lorenzo de Santayana (1769)¹⁸ las ciudades castellanas eran gobernadas por ayuntamientos o consejos presididos por un funcionario real —como el corregidor— y compuestos por alcaldes, regidores, un escribano “secretario”, un síndico procurador y un procurador general de tierras. El número de regidores era variable según el tamaño e importancia de la ciudad. El cargo debía ser elegido entre los vecinos de la ciudad, pero estaba negado a artesanos, esclavos, eclesiásticos, deudores y enemigos de la corona, aunque en algunas podían ejercer labores comerciales (1769: 6-8). Los regidores solían representar al patriciado urbano de las ciudades. En el caso limeño, Guillermo Lohmman (1983) señala su clara identificación con la élite hacendada y comerciante de la ciudad. Ellos se encargaban de deliberar en asuntos de diversas materias y emitían un voto por mayoría. Las asambleas podían ser de dos tipos: ordinarias y abiertas, aunque normalmente las segundas se restringían a los pueblos pequeños para cuestiones importantes como la recolección de nuevos arbitrios (Santayana 1769: 26-47). También tenían como labor, el primer día del año, la elección de los alcaldes ordinarios, que en Lima eran dos, uno de los cuales necesariamente debía elegirse entre los vecinos de la ciudad que no fueran parte del cabildo. Estos tenían jurisdicción civil y criminal ordinaria en primera instancia dentro de los límites de la ciudad. Otra serie de funcionarios eran parte del cabildo limeño. Estos eran el alcalde de la hermandad, con jurisdicción sobre las zonas rurales adyacentes a la ciudad para controlar el orden público y enfrentarse a los esclavos cimarrones; el alguacil mayor, que se encargaba de hacer cumplir las ordenanzas; el escribano mayor; el alférez real, el portaestandarte del ayuntamiento, y el

¹⁸ Lorenzo de Santayana Bustillo. 1769. *Gobierno político de los pueblos de España y el corregidor, alcalde y juez en ellos*. Segunda impresión. Madrid: Imprenta de la viuda de Eliseo Sánchez. John P. Moore (1966) y Jorge Guillamón (1980) utilizan esta obra para explicar el funcionamiento de los cabildos hacia mediados del siglo XVIII.

depositario general. Contaban, asimismo, con un número variable de asesores legales o *letrados* que asesoraban a las distintas justicias del cabildo y eran necesarios para emitir comunicaciones a los tribunales superiores. El dos de enero se elegían otra serie de funcionarios menores, varios repartidos entre los alcaldes y regidores (Moore 1966: 55-57).

Los asuntos sobre los cuales tenía prerrogativas el cabildo variaban de ciudad en ciudad pero, en general, debían encargarse de cuatro aspectos de la administración cotidiana. En primer lugar, debían asegurar el abasto pleno de comida fijando los precios máximos de los productos de primera necesidad y tomando providencias extraordinarias en casos de carestía (Santayana 1769: 49, 61-62). En Lima, debía asegurar la suficiencia de comida en casos de huaicos y otros desastres naturales, y le fue especialmente duro luchar contra los monopolios. Durante el siglo XVIII, debido a la especulación con el precio del trigo chileno, este fue fijado por el virrey (Moore 1966: 66). En ese sentido, también debía supervisar las actividades de mercaderes, comerciantes, tenderos, artesanos y otros gremios de menestrales, controlando e impidiendo la reventa de mercancías (Santayana 1742: 140) y verificando la legalidad de las elecciones internas de los gremios y el maestrazgo de artesanos (Santayana 1769: 158-160). Como hemos visto, en Lima, fue particularmente importante el control de los regatones, que vendían a sobreprecio productos de primera necesidad. También tenían la capacidad de controlar las licencias de establecimientos y de controlar mediante los *fieles ejecutores* que los pesos y las medidas de los productos esenciales —como el pan, la carne y el cebo— fueran correctos, recolectando multas cuando no se cumplía (Moore 1966: 68-70).

Era su labor también el correcto aprovisionamiento de aguas en la ciudad, manteniendo las pilas, construyendo canales y acequias, y sirviendo como autoridad en cuestiones de litigios por abasto de agua. En Lima, existía la figura del juez de aguas. Como señalan Bell (2016) y Rivasplata (2019) este oficio nació en 1555 como un cargo rotativo y elegible entre los regidores de la ciudad. Sin embargo, sufrió varios intentos de cooptación por parte del virrey y la audiencia. Finalmente, el conflicto se resolvió en 1628, al ordenar el rey que “el cabildo elija al juez de aguas entre sus regidores, pero solo para la ciudad, pues no tenía cédula real para nombrar jueces de agua en el campo”, una medida en su momento fue apoyada por los labradores y el protector general de indios (2019: 85-87). Para cumplir efectivamente sus funciones, el juzgado de aguas también

poseía subordinados: los almotacenes, que se encargaban de la efectiva limpieza de las acequias, vigilancia y control de la eliminación de la basura.

Relacionado al punto anterior. Santayana también recuerda la labor del cabildo en la formación de obras públicas, limpieza de sus calles y oficinas. El tratadista habla de la necesidad de una casa consistorial, de una cárcel segura, del hermoseo de las plazas, la seguridad de los muros, la fábrica de puentes y de fuentes. Asimismo, señala que “en todos es forzosa la limpieza de las calles y que los caminos, y tránsitos estén compuestos: que se derriben los edificios que amenazan ruina”. Finalmente, dedica un apartado a las obras públicas que “se han de hacer a costa de los propios, y rentas de el”, así como la limpieza de las calles y oficinas de la población, y las reparaciones que necesiten (Santayana 1769: 118). Sin embargo, como señala Moore, en el caso limeño las obras públicas, hasta fines del siglo XVIII, fueron todas por iniciativa real (1966: 82), y el asunto de la limpieza y arreglo de las ciudades estaba muy descuidado o dejado en manos de asentistas que no cumplían eficientemente su trabajo (Rivasplata 2019: 250-291). En su mayoría, el cabildo se destinó en este campo a mantener funcionando las acequias principales, el puente de la ciudad y sus tajamares con reparos puntuales cuando era necesario.

Su mayor responsabilidad era mantener los propios y rentas del cabildo, los cuales le permitían contar con el crédito y numerario para cumplir con el resto de sus actividades. Santayana definía estas rentas como:

Propios, porque sus caudales son propios del pueblo, y se consideran como dote propia que se les ha señalado para sostener las cargas de la república. En España, de tiempo inmemorial, son propio patrimonio de las ciudades y poblaciones las tiendas, boticas, alhóndigas, lonjas y suelos que tienen sus plazas y mercados; porque por las facultades de vender en ellos, suelen pagar a las ciudades y pueblos algunos impuestos los tratantes. Pero, a más de esto, suelen tener los pueblos heredamientos propios particulares de molinos, campos, viñas, casas, feudos, censos y otros derechos. El sobreprecio de la carne, en los más de los pueblos sirve de patrimonio para los mismos. En muchos, principalmente en Aragón, los arbitrios o sobreprecio de los abastos han servido y aún sirven de patrimonio de los pueblos (1769: 84-85).

En diversos momentos de su historia, el cabildo limeño adquirió diversas fuentes de propios como el derecho a percibir dos pesos por cada “pieza de negro” que entraba a la ciudad de Lima y se hospedaba en una casa del cabildo para la respectiva cuarentena y

visita¹⁹, o el impuesto de dos reales sobre cada cabeza de carnero (la sisa) que se impuso durante el gobierno del virrey Conde de Chinchón para arreglos del puente, tajamares y otras obras importantes.²⁰ Sin embargo, para el siglo XVIII, sus caudales provenían de tres fuentes principales. En primer lugar, los arrendamientos y censos de las posesiones públicas en la ciudad. Luego se encontraban las rentas de algunos ramos como el de correduría de lonja, o el de fielatura de pesos y medidas. El más importante de estos era el asiento o contrato de la Plaza Mayor, que le pertenecía a la ciudad, y que, en lugar de alquilarse por partes, se asignaba a un asentista con la obligación de mantener limpias sus acequias y empedrados. La tercera fuente, y la más importante, era el mojonazgo, un impuesto de dos reales sobre cada botija de vino o aguardiente que entraba en la ciudad.

Los gastos ordinarios del cabildo, por otra parte, incluían salarios y asignaciones a funcionarios mayores y menores, pago de intereses o censos pasivos, gastos de oficina y judiciales, y pagos realizados para las fiestas cívicas. Sin embargo, también tenían un considerable número de gastos extraordinarios como eran los recibimientos de virreyes, las fiestas por eventos asociados a la familia real, las obras de urgente necesidad y el mantenimiento de un agente en la corte de Madrid (Moore 1966: 111-112). Debido a esta plétora de gastos, que podían consumir fácilmente los propios de las ciudades, la Recopilación de Leyes de Indias impuso un reglamento estricto para su manejo. En efecto, el título XIII del libro cuarto funcionaba como una guía de procedimientos administrativos para el correcto manejo de los propios. Según esta legislación, los gastos extraordinarios de más de 3000 maravedíes debían tener autorización real, así como la asignación de nuevos salarios y oficios (Ley II). Solo tenían libertad entera para el pago de deudas y gastos ordinarios de la municipalidad (Ley V), siempre que fueran menores del monto antedicho. Los remates de propios debían realizarse al más alto postor sin mostrar ningún tipo de favoritismo (Ley III) y la almoneda debía ser autorizada y vigilada por un oidor de la Real Audiencia (Ley VIII). Asimismo, los virreyes, audiencias y gobernadores tenían la responsabilidad de auditar las cuentas municipales y despacharlas al consejo de Indias para mantener control sobre ellas (Ley VII). En donde existieran Audiencias, como en Lima, un miembro de ellas debía revisar las cuentas (Ley VII). También debían rendir cuentas del estado de sus propios y rentas antes de renovar

¹⁹ AHML, AHML, 064-CC-DC. Nueva Instrucción dada al Sr. Diputado General don Tadeo Bravo de Rivero y Zavala, 1806-1808, f. 15r-v.

²⁰ El control del impuesto de la sisa de la carne fue un conflicto permanente entre distintos cuerpos administrativos. El desarrollo más extenso de esta historia se realizará más adelante.

cualquier licencia para cobro de multas (Ley IX). Finalmente, no debían realizarse gastos excesivos para el recibimiento de los agentes reales (Ley IV), pudiendo autorizar únicamente gastos para las ceremonias fúnebres de personas reales (Ley X) y para cuando sean precisos los recibimientos de virreyes, cuyo gasto no debía ascender a más de 12 mil pesos (León Pinelo y Solórzano Pereira 1681, T.II: 105v-106v).

Estas leyes no fueron respetadas en Lima. Los problemas financieros del cabildo fueron notorios desde inicios del siglo XVIII. El cabildo resintió las reducciones de sus rentas realizadas a partir de las disposiciones reales. Moore señala, por ejemplo, la escasez de propios argumentada por los regidores para evitar una reducción en la renta del mojonazgo en fechas tan tempranas como 1715. El mayordomo de propios del cabildo tiene una solicitud similar para buscar nuevas fuentes de ingreso en 1737 (1966: 109) Así las cosas, para mediados de siglo la situación se había vuelto insostenible. En 1750, ante el peligro de una insurrección indígena, el cabildo pidió al Conde de Superunda la estación de tropas de infantería y caballería en la ciudad. Considerando la construcción de un cuartel, estimaron las rentas anuales en 18 mil pesos, con unos gastos ordinarios de 14 mil, sin contar gastos extraordinarios y pago de deudas municipales e intereses. El cabildo señalaba deber un total de 33,000 pesos a particulares y a la corona. A pesar de ello aceptó a prestarse la suma de 20,000 para la construcción de una casa para los soldados, con la añadidura de 3,000 pesos por año.²¹ Aunque en Lima se gastaba relativamente poco por habitante²², los gastos solían ser mayores que los ingresos, y aquello obligaba al cabildo a tomar prestado de particulares o congregaciones religiosas para efectuar sus gastos ordinarios.

Algunos de sus más grandes desembolsos se daban en ceremonias y festividades extraordinarias. Cuando el virrey Manuel de Guirior se despidió de la ciudad de Lima, tras la caída final del rebelde Túpac Amaru, el cabildo gastó 63,000 pesos en su despedida. Los recibimientos de virreyes, asimismo, solían costar más de 12,000 pesos (Bromley 1953: 35-39). La población y los funcionarios virreinales también achacaban esta falta de fondos a las malversaciones de los regidores y al desinterés que mostraban por los asuntos de la ciudad. Sin embargo, no se puso realmente énfasis en esta situación hasta después del terremoto de 1746. Con la ciudad destruida, el virrey Conde de

²¹ Libro de actas de cabildo de Lima (LCL) 35, 5 X 1750.

²² Moore estima una cantidad de 25 pesos por persona basado en una cuenta de 1766, y la compara con la de México en 64 pesos por persona (1966: 112).

Superunda tuvo que encargarse de su reconstrucción ante la incapacidad del cabildo, del cual expresó:

Los propios y rentas que tiene este cabildo pudieran ser bastante si los que deben cuidar de ellos los atendieran como intereses propios; pero no se aplican á tan importante negocio, y cuando es preciso hacer alguna obra pública, faltan los fondos y no se encuentran los arbitrios y las que se han hecho en mi tiempo han costado no poco afán, y he aplicado mi atención á cada una de ellas como si no hubiera otras de mayor entidad (Fuentes 1859: 108).

Su sucesor, el virrey Amat, también expresó su preocupación por los fondos de la ciudad, los cuales “podrían ser mayores si existiera la atención y el cuidado que deben tener estos fondos privilegiados y los de ventaja para tantas obras públicas” (Rodríguez y Pérez 1947: 179).

La carencia de fondos iba en sintonía con la decadencia general del cabildo. La instauración de cabildos fue un mecanismo para la creación de un espacio político local hispano que hizo posible el establecimiento de la primera estructura administrativa y de gobierno del Perú colonial. En este periodo gozaron de una autonomía considerable. El cabildo limeño, incluso, logró la remoción del corregidor asignado a la ciudad capital. Sin embargo, como ha estudiado John Preston Moore (1954 y 1966) y Lohmann Villena (1983), el cabildo fue perdiendo importancia, prestigio y relevancia en el escenario político limeño, sobre todo a inicios del siglo XVIII. De esta forma, para mediados de siglo, la sala consistorial ya no se visitaba asiduamente. Si bien las asambleas debían ser dos veces por semana, durante la primera mitad del siglo XVIII nunca llegaron a ese número. Moore elabora una lista con el número de reuniones anuales del cabildo (1966: 52, n. 23). En ella se puede observar como después de la primera década del siglo XVIII, va a descender de forma muy pronunciada: de 36 y 41 reuniones anuales en 1708 y 1711, a mantenerse en torno a las diez asambleas anuales durante la primera mitad del siglo.

Varias causas habían incidido en esta relajación de las funciones del cabildo. Una de ellas derivaba de la naturaleza de las varas del regimiento y otros puestos como el alcalde de hermandad y escribano mayor, como oficios vendibles y renunciables. En España, se había esgrimido este factor como una de las causas directas de la relajación de los ayuntamientos, al haberse establecido la compra de los cargos por un reducido número de familias de la élite que buscaban aprovecharse de los beneficios del puesto, antes que del lustre de la policía (Guillamón 1980: 19). En Perú, esa afirmación necesita ser matizada. Así, por un lado, la obligatoriedad de confirmar el cargo de regidor mediante

una cédula real fue un foco de conflictos judiciales, debido a que los procesos y pagos involucrados demoraban en demasía su confirmación. De esta manera, se sucedían situaciones que obligaban a la intervención de la autoridad real como la aparición de un segundo comprador de la vara o la salida del regidor de su posición ante la demora en recibir la confirmación. Sin embargo, por otro lado, ya para el siglo XVIII, el valor de las varas de las posiciones municipales había descendido dramáticamente, costando 11 mil pesos en 1700, 6 mil en 1760 y llegando a 4 mil en 1777 (Moore 1966: 59-60).

Al contrario de las ciudades castellanas, en Lima, la élite prefería la abstención al control del municipio. Los potenciales compradores se quejaban por la excesiva valuación de los oficios y objetaban que los puestos ya no tenían el prestigio y la importancia de antaño. Lo cierto es que ni en España ni en Perú, los puestos de regidores tenían un buen salario, porque se consideraba un cargo honorífico. Entonces, la pérdida del valor de las varas y la resistencia de la élite a asumir cargos de regidores se debe relacionar directamente a la pérdida del prestigio asociado. Esta realidad se debía a la continua intervención de las autoridades reales de la Ciudad de los Reyes en los asuntos del cabildo, mermando sus propios y prerrogativas, dejándolo sin margen de ganancia y sin el honor suficiente a sus miembros. En efecto, entre fines del siglo XVII y mediados del XVIII, el cabildo había perdido mucho del control efectivo que tenía sobre su esfera de acción. En términos de tamaño y capacidad, por ejemplo, aunque aún controlaba parte de la jurisdicción civil y criminal en primera instancia del Callao, su administración estaba en manos del gobierno militar (Moore 1966: 74). Además, si Lima se había librado de compartir el poder con el corregidor, la presencia del virrey y la audiencia le habían mermado muchos otros aspectos de su esfera de gobierno.

En primer lugar, la libre elección de los alcaldes ordinarios fue un tema en cuestión desde inicios del siglo XVII. Fisher (1981) y el propio Moore (1966) señalan como a mediados de siglo XVIII se había transformado en un simple ritual la elección del primer día del año. Parece que el origen de estos recortes a las libertades del cabildo se encontraba en una interpretación realista de los agentes de la corona y en una dejadez de los miembros de la élite limeña sobre la institución del cabildo. En efecto, desde inicios del siglo XVII, la jurisdicción civil y criminal en diversas materias comenzó a ser mermada por los alcaldes de corte que tenían conocimiento de casos que involucraban a los derechos reales en un área de cinco millas alrededor de la ciudad. Los alcaldes del crimen eran opositores comunes de la política del cabildo. Así, en 1702, el procurador

general de la ciudad se quejó ante el Consejo de Indias por la intervención de estos en materia de abastos, en primera instancia. Otro problema fueron las apelaciones. Los alcaldes de la sala del crimen fueron cada vez más requeridos para solucionar apelaciones por los postores a los asientos de propios de la ciudad y las personas multadas por faltas en el peso o medida de los abastos. Desde 1734, el virrey marqués de Castelfuerte había dado su parecer al respecto de que estos ramos debía solucionarlos el superior gobierno. Sin embargo, el conflicto no se resolvió hasta que en 1763 la audiencia escuchó una apelación de uno de los postores al asiento de toldos de la plaza mayor, que decía que su postura de 3500 pesos, que era la mayor, debía ser reconocida por el cabildo. En su informe, la audiencia señalaba al virrey que en cada asiento de propios debía de estar presente un oidor. En marzo, el virrey respondió que estos asuntos de abastos, en segunda instancia, debía resolverlo su oficina. Al final el consejo consideró que los toldos de la plaza eran sobre todo abastos, y solo luego eran propios; así que el virrey tenía la jurisdicción en segunda instancia y el alcalde ordinario en primera instancia, más no el alcalde de corte (Moore 1966: 77-79).

Como señala Moore, “el hábito constante de cuestionar legalmente las decisiones del alcalde por los contratistas para víveres y necesidades municipales no solo disminuyó el prestigio de los magistrados, sino que también hizo posible una práctica injuriosa para el interés público. Se hizo una costumbre suspender el cumplimiento de cualquier ordenanza cuando su legalidad era puesta en cuestión mediante la iniciación de una apelación o recurso” (Moore 1966: 79-80). Así, lo que había desaparecido era la posibilidad de beneficiarse del cargo a través de los privilegios que los regidores solían obtener en materia de abastos a través de la fijación de precios o asientos exclusivos y recolección de multas. La otra razón está directamente relacionada con esta lucha, pues en la medida que se abrieron las posibilidades para que la élite nativa cope los puestos importantes de los tribunales superiores, estos prefirieron los puestos de oidores como vía para asentarse en el poder local. De esta forma, el cabildo como órgano de control de la ciudad fue relegado a un segundo plano y, para mediados de siglo, se sumía ya en un letargo total, con sesiones irregulares y esporádicas, el precio de las varas cada vez más bajo y aun así vacías, y la policía sumida en el mayor desorden.

El primero en intentar alguna medida fue el conde de Superunda, sobre todo ante la inacción del cuerpo municipal durante el terremoto de 1746. Sin embargo, a pesar de apuntar su desarticulación en sus memorias, solo utilizó el recurso de declarar en

almoneda las plazas desocupadas del cabildo sin mayores logros (Lohmann Villena 1983: 128). El virrey Manuel Amat y Junient inició una averiguación del estado de las cuentas municipales apenas entró al cargo, debido a las dificultades que estos tuvieron para pagar su recibimiento. Nuevamente, a pesar de retirar del cargo al mayordomo encargado y de haber ordenado una revisión de sus cuentas, la única solución que encontró fue volver a depreciar las varas y sacarlas en almoneda (Lohmann Villena 1983: 129). De alguna manera, la solución que buscaban los virreyes era tratar de interesar nuevamente a las élites locales en el manejo de la corporación municipal. Sin embargo, mientras que la opción de la audiencia seguía abierta para ellos no tuvieron grandes logros.

El hartazgo del virrey Amat frente a la situación de la policía, más bien, lo llevó a dispensar del cabildo y organizar un cuerpo de “comisarios de barrio”, a imitación de los que se habían establecido en Madrid, que solo respondían al superior gobierno. A pesar de ello, a su salida del Perú, se lamentaba haber adelantado poco la policía de la ciudad “por negligencia de sus vecinos, o poco celo patricio negado a su propio esplendor, y, lo que es más, a su misma conservación” (Rodríguez y Pérez 1947: 169). De esta forma, habría que esperar a la Visita General del Perú, iniciada por el Consejo de Indias, para obtener soluciones al decadente estado de la policía y sus guardianes tradicionales: los cabildos.

Capítulo 2. La reforma de policía en Lima (1784-1787)

La monarquía borbónica y los ministros reformistas fueron los encargados de implantar una serie de disposiciones que buscaban adecuar el imperio de los Austrias a los nuevos tiempos. En ese sentido, las reformas borbónicas tardías fueron un conjunto de medidas llevadas a cabo por la nueva dinastía con el objetivo de aumentar el control sobre sus posesiones imperiales, al desterrar la ineficacia fiscal y el desperdicio de recursos, para maximizar su provecho. Estas intentaron disciplinar tanto la burocracia virreinal, al dotarla de una eficacia administrativa y económica, como la cultura y costumbres locales. Así, mientras, por un lado, limitaron la autonomía local de la que habían gozado los criollos y minaron el poder de la Iglesia y otros grupos corporativos; por otro lanzaron una serie de medidas para tratar de convertir a la “díscola plebe” en súbditos civilizados de la corona (Walker 2007: 107).

La reforma de policía incidió en esos aspectos. Tras el devastador terremoto y tsunami de 1746, la ciudad tuvo que ser reconstruida, y tanto el virrey como los portavoces de la nueva sensibilidad ilustrada buscaron hacerlo en sintonía con ella. El objetivo era introducir orden y concierto en la ciudad mostrando un panorama “civilizado” de su urbe y sus habitantes, y al mismo tiempo, controlar efectivamente a la población, en especial aquellos desórdenes y motines que pudiera causar la “ínfima plebe”. Este binomio de modernización urbanística y control de la población era propio de las reformas que se habían implantado décadas antes en España. El resultado de ese aprendizaje era la convicción de que, para lograr ambos objetivos, primero debía modernizarse la administración local.

2.1 La reestructuración del cuerpo municipal

El fracaso de las medidas previas para revitalizar el cuerpo municipal convenció a los posteriores reformadores de que era necesario iniciar una reforma radical de la administración colonial. Esta labor la inició para México, José de Gálvez, quien fue encargado de establecer la *Real Ordenanza de Intendentes*, la principal reforma administrativa de los borbones. Para el caso peruano, aunque la labor del visitador José de Areche se vio interrumpida por sus constantes enfrentamientos con el virrey y por la gran rebelión de 1780, la corona no se rindió en lograr su cometido y fue renovado por su sucesor Jorge de Escobedo y Alarcón. El paquete de reformas que trajeron ambos

visitadores es muy amplio para ser explicado aquí. En lo que concierne a este apartado, vale decir que significaron un antes y un después en la práctica administrativa virreinal.

Escobedo tuvo el decidido propósito de hacer cumplir las reformas dejadas a medio camino durante el conflictivo periodo de su antecesor, por lo que se lanzó a una campaña de regularización de reglamentos y protocolos que debían de servir de base para el accionar de los distintos órganos que fue creando. En especial, se debió a él la efectiva implementación en el Perú de la ordenanza, tomando como base la del virreinato de Buenos Aires. De esta manera, en 1784, Escobedo extendió la abolición de los corregimientos al virreinato del Perú: estas serían reemplazadas por unas nueve intendencias, las cuales a su vez estarían divididas en varios partidos; el jefe de cada intendencia sería llamado intendente y sería ayudado por los subdelegados de cada partido. Como visitador, Escobedo asumió la posición de superintendente general de Lima, y desde ese puesto se encargó de librar una campaña para restablecer la deteriorada *policía y buen gobierno* de la ciudad.

Como ya hemos visto, Escobedo tenía por delante una impresionante labor para dinamizar la institución municipal. En palabras de Fisher, para fines del siglo XVIII, la institución “se había vuelto un “esqueleto” sin lustre y esplendor e incapaz de llenar sus vacantes, ya que los ciudadanos no deseaban pagar para ser miembros de un cuerpo que, como era públicamente sabido, estaba dominado por el virrey” (1981: 194). En ese sentido, su primera medida estuvo orientada a buscar la manera de recuperar el ánimo del espíritu municipal. La polémica entre subir o bajar los precios de las varas para lograr atraer a los compradores correctos fue resuelta de una manera radical. A imitación de lo que sucedió en Barcelona, Escobedo decidió nombrar diez regidores vitalicios entre los ciudadanos distinguidos de Lima para otorgarle vitalidad al cuerpo.²³ Estos asumirían el cargo sin tener que realizar ningún pago, resolviendo una polémica que había durado casi cien años. A partir de ahora, asimismo, con el fin de que las elecciones sean reales, se harían sin la confirmación del virrey, sino únicamente del intendente, quien además debía presidir las reuniones del cabildo —o en su defecto su teniente asesor (Art. 15) —.²⁴

Escobedo articuló sus esfuerzos en producir un nuevo reglamento para el cabildo. Este buscaba acabar con las reuniones esporádicas y espaciadas obligándolos a reunirse

²³ LCL 38, 13 VII 1784.

²⁴AHML, LCPL XXVIII, Copia de los artículos, pertenecientes a las causas de justicia y policía comprendidas en la Real Ordenanza de Intendentes, remitida al Muy Ilustre Cabildo, 26.IX.1784, f. 323-365v.

“todas las semanas y en los días martes y jueces” en cabildos ordinarios (Art.1) a los que debían asistir los alcaldes, el juez de aguas, el procurador general, los dos abogados y cuatro capitulares, turnándose de mes en mes (Art.2). Asimismo, normaba la posibilidad de establecer cabildos extraordinarios cuando ocurran asuntos de gravedad (Art.3). En las asambleas, luego de discutir los temas del día, serían escuchados los dictámenes de los dos abogados y se procedería a votación, para luego pasar consulta hacia la intendencia. Solo con su aprobación podían sellar el acta (Art.4). También normaba las labores de sus funcionarios más importantes, como la obligación del procurador general “de dar razón en todos los cabildos del estado de sus negocios” y la del archivero de formar un oficio separado del escribano, “con todos los libros, cédulas, provisiones, reglamentos y papeles del cabildo” (Art. 8 y 9). Dictaminaba también las reglas de asistencia a las funciones públicas (Art. 11) y establecía una serie de disposiciones sobre el control de los pesos y las medidas, e imposición de multas en la provisión de abastos (Art. 12-20). Resaltaban en importancia el artículo 14 que expresaba la necesidad de que todos los gremios de la ciudad tengan ordenanzas y resaltaba la facultad del cabildo para que “ninguna casa panadería, pulpería, oficina de abasto o tienda de artesano” pueda abrirse sin previa licencia del cuerpo.²⁵ Con este corpus de reglas, el cabildo adquiere una nueva base legal para vigilar a los gremios de la ciudad, y es apremiado para cumplir con las Leyes de Indias en cuanto a asistencias y procedimientos, pero también es obligado a rendir cuenta de todo a la intendencia, sin la cual no puede emitir acta alguna.

La segunda medida estuvo directamente relacionada a la reforma de los propios y arbitrios de la ciudad: se ordenó, en línea con las ordenanzas de intendentes, la conformación de una junta municipal conformada por tres miembros con voto (el alcalde mayor y dos regidores) y el procurador general del cabildo como asesor. Esta junta se encargaría de controlar los ingresos municipales y las públicas almonedas sin interferencia de los demás miembros del cabildo (Art. 30). Asimismo, las cuentas serían aseguradas por un mayordomo, que a su vez se encargaría de transmitir la información a la contaduría general de propios y arbitrios, dirigida por un contador llamado José Gregorio Argote, que se comisionaría de centralizar la información de las cuentas de propios de toda la audiencia de Lima (Art. 23). Con este estado de los propios y la inteligencia del caso, el contador general se encargaría de formar un reglamento interino

²⁵ AHML, LCPL XXIX, Reglamento que deberá observar y cuidar de su observancia, en los artículos que comprende, el M.Y.C de la ciudad de Lima, 15.VI.788 f. 1-9.

para los propios y arbitrios (Art. 27).²⁶ A pesar de que, en Lima, el estado general de los propios no estuvo listo hasta 1787 (Moore 1966: 163), el contador Argote fue capaz de organizar un reglamento interino para la ciudad de Lima en 1785. La documentación seguida entre el cabildo y el contador es interesante para observar las formas en que la intendencia pretendía reducir el gasto del cabildo. En primera instancia, parece que se propuso reducir los sueldos de los funcionarios: de 400 a 200 pesos el procurador general, de 1,400 a 800 el juez de aguas, y de 450 a 300 pesos cada uno de los dos asesores.²⁷

El reglamento definitivo fue reformado para aumentar algunos de los sueldos antes denostados, pero mostró la voluntad de austeridad del nuevo sistema. A pesar de los problemas que acarreaba el nuevo reglamento, Escobedo mando su obediencia el 12 de febrero de 1785. Este era en su estructura un “reglamento general de todos los gastos que anualmente deben hacerse del caudal que producen las rentas de propios y arbitrios”.²⁸ Asimismo, prescribía los mecanismos por los cuales el cabildo debía de rendir cuentas de los propios de la ciudad. Todas las partidas debían de pagarse por el mayordomo del cabildo en virtud de libramientos de la junta municipal (Art. 6). Así, a fin de año, este funcionario debía elaborar una cuenta jurada para presentarla a la junta (Art.7), la cual, a su vez, debía reconocerla y remitirla al cabildo con asistencia del procurador general. Una vez aprobada la cuenta por el cabildo pleno, era remitida a la Superintendencia y, finalmente, tras el examen del contador general el alcance de la cuenta iría a un arca de tres llaves para guardarlo (Art. 9).²⁹ De esta forma, la intendencia se aseguraba de qué gastos eran válidos y ordinarios, qué era considerado un egreso extraordinario, y finalmente, de mantener un procedimiento para tener conocimiento de todo el movimiento financiero del cabildo. El objetivo era que el cabildo tenga los fondos suficientes para pagar sus deudas y contribuir con sus sobrantes a la construcción de obras públicas. Una medida complementaria, vale decirlo, fue su nuevo reglamento sobre los recibimientos de virreyes y festividades oficiales, que restringía el monto del gasto en estos costosos eventos.³⁰

²⁶ AHML, LCPL XXVIII, Copia de los artículos, pertenecientes a las causas de justicia y policía comprendidas en la Real Ordenanza de Intendentes, remitida al Muy Ilustre Cabildo, 26.IX.1784, f. 323-365v. Esta reforma también se hizo en imitación a la realizada en España. Véase Guillamón (1980).

²⁷ AHML, LCPL XXX, Expediente sobre el reglamento de los empleos que han de continuar entre los señores capitulares, 14.V.785, f. 80v-82.

²⁸ AHML, LCPL XXX, Expediente del nuevo reglamento de los propios y arbitrios, 14 VI 1785, f. 94v.

²⁹ Ibidem, f. 100v-101.

³⁰ AHML, LCPL XXX, Ceremonial de las funciones y gastos de los Exmos. Señores Virreyes, f. 131-160.

2. 2 La nueva planta de policía limeña

Con esta nueva capacidad económica y con la introducción de nuevos y capaces regidores para el desarrollo del cuerpo, Escobedo esperaba que estos se dediquen por entero a su esperada reforma de policía. Así, en julio de 1784, en su calidad de superintendente general de Lima, según el Art. 15 de la *Real Ordenanza de Intendentes*, presidió la sesión del cabildo en la que se procedió a la elección de los nuevos capitulares y dio instrucciones para que el cuerpo se dedique a las cuestiones urgentes de policía. Los esfuerzos de Escobedo parecieron dar fruto cuando en sesión de cabildo ordinario se buscó generar un plan para acatar los problemas de la ciudad. El estado de la cuestión era desolador. La ciudad tenía:

Calles llenas de escombros, e inmundicias con muladares en las principales y contiguas, aun a la plaza mayor, con las acequias exteriores deshechas, y las alcantarillas rotas sin orden ni proporción de declive en los empedrados, con caballerizas en los sitios más públicos que también ocupan los artesanos a su arbitrio, como se manifiesta en los carroceros, pulperos, y otros individuos semejantes, cuyo libertinaje toca ya en desenfreno.³¹

Por tanto, debía realizarse una puntualización de los muladares y acequias rotas de la ciudad para realizar la prorrata del costo de la limpia, que sería dividido entre los vecinos interesados. Debía, asimismo, obligarse a los vecinos a mantener faroles en sus calles por la noche para mejorar la iluminación. Otras medidas incluían la prohibición de mantener bestias en las puertas de las casas, arrojar escombros o “basuras gruesas” en las acequias y establecer un horario para el pase del agua por ellas. Para cumplirlas, se servirían los alcaldes ordinarios del auxilio de un cuerpo de alcaldes de barrios, comisionados que habían sido establecidos en su momento por el virrey Amat ante la inacción del cabildo, para que “designándoseles un ceñido distrito (...) puedan con mayor facilidad expedir sus funciones”.³²

El plan del cabildo, en un primer momento, complació a Escobedo. En el plazo de dos meses, este realizó al menos dos consultas al visitador sobre la forma de establecer el plan para la limpia de la ciudad y el exterminio de las acequias interiores, que consideraba uno de los problemas más urgentes. Volvieron a reunirse el día 7 de diciembre y producto de ello, el día diez, el cabildo dictaminó un plan para la división de la ciudad en doce cuadras, las cuales estarían a cargo de un par de regidores, de tal manera que puedan

³¹ LCL 38, 8 X 1784.

³² Ibidem.

ejercer su limpieza y conservación particular a costa de los propios vecinos.³³ Sin embargo, llegaba el mes de marzo de 1785 y, en palabras de Escobedo, “continuaba todo en la anterior inacción y abandono”.³⁴ Según su correspondencia, sería solo en atención a las advertencias del superintendente que se producirían nuevas reuniones para solucionar este problema.³⁵ El cabildo esgrimió que la causa de no haber podido adelantar el trabajo de aseo, limpieza e iluminación de la ciudad, era que este se perdía en el “arbitrio y voluntad de los vecinos”.³⁶ Fue entonces, que en uso de la prerrogativa del visitador (Art. 42), Escobedo apercibió al cabildo para que pensase en un impuesto que pueda servir para las cuestiones de limpieza sin generar mayores conflictos entre los habitantes de la ciudad.³⁷ La solución que propuso el cuerpo municipal fue la instauración del real de bodegaje, un impuesto de un real por cada fanega de trigo y zurrón de cebo que pagaban los bodegueros a los navieros para depositarlos en sus bodegas.³⁸ Este nuevo impuesto permitiría costear los gastos de la policía de la ciudad, y de esa manera, lograr su más pronto apremio.

Sin embargo, el cabildo no volvió a reunirse para encontrar una forma de llevar a cabo su plan. Por esa razón el primero de julio, Escobedo volvió a convocar a los capitulares para pedir un informe de lo avanzado y la generación de un nuevo proyecto. Lo conversado en esa asamblea fue la versión limeña del plan de saneamiento de Madrid. Sin ahondar en detalles, que serán expuestos en su debido momento. El plan del cabildo era cumplir el proyecto de don Juan Lacomba, que buscaba la instauración de silos públicos en la ciudad de Lima a la manera del que existía en la plazuela de la Inquisición, y la extinción de las acequias internas y externas, procediéndose a allanar la planta de la ciudad y empedrarla. El proyecto de la limpieza se conseguiría con el arbitrio del real de bodegaje, y se proyectaba que los vecinos contribuyeran para lograr la constitución de “un obligado que se encargue de mantener toda la ciudad empedrada a nivel, transportando los escombros y basuras a los extramuros”, por ser esta una “obligación que irrefragablemente comprende a cada individuo” y ser sus principales beneficiados.

³³ LCL 38, 10 XII 1784.

³⁴ AHML, 007-CC-CE. Informe del Superintendente de la Real Hacienda al Cabildo por el establecimiento de los alcaldes de barrios y de los medios que deben sufragar el mencionado empleo, 1786, f.4.

³⁵ Ibidem, f. 4-6.

³⁶ LCL 38, 18 III 1785.

³⁷ AHML, LCPL XXVIII, Copia de los artículos, pertenecientes a las causas de justicia y policía comprendidas en la Real Ordenanza de Intendentes, remitida al Muy Ilustre Cabildo, 26.IX.1784, f. 323-365v.

³⁸ LCL 38, 18 III 1785.

El plan también consideraba la utilización de reos para las obras de limpieza de muladares, con auxilio de los carretoneros y dueños de recuas. Sin detenerse en estos puntos, el cabildo volvió a reunirse un mes después para establecer las medidas de iluminación de la ciudad “por la seguridad, que presta a los que transitan por ellas, y por lo que evita el desorden, y prostitución de las gentes”. Propuso, entonces, la elaboración de un nuevo asiento para que todas las calles queden iluminadas en el plazo de seis meses, desde las Ave María hasta las doce de la noche.³⁹

A pesar de la aparente demostración del cabildo, de ponerse al corriente con las reformas de la visita general, Escobedo consideraba que, en realidad, este no cumplía efectivamente con sus órdenes. En ello tenía razón, pues en el periodo de un año que había corrido desde su instauración el 13 de julio de 1784 hasta agosto de 1785, el cabildo solo había sesionado 16 veces. La novedad de sus recientes posiciones, las reformas que debían llevar a cabo y, en especial, la obligación de tener que rendir cuenta de sus reuniones al intendente había desincentivado la participación de los capitulares. Escobedo, por su parte, estaba cada vez más impaciente. Como señalaba en su correspondencia interna, consideraba que los capitulares no solo se reunían en pocas ocasiones, sino que sus providencias eran solo de palabra y se manejaban “limitando sus esfuerzos a meras ideas, y conferencias, que apenas salen los vocales de la sala donde se celebran, se olvidan o entorpecen, y contradicen por los mismos que las han votado”.⁴⁰

Con conocimiento de esta realidad, Escobedo resumió las resoluciones y arbitrios tomados con anterioridad para formar un plan de *División de Cuarteles y Barrios*. Este sería el primer intento del intendente por tomar los asuntos de la policía en sus manos. Alfredo Moreno Cebrián recuerda que el documento tiene un parecido estrecho con las reales cédulas de alcaldes de barrio de 1768 de la villa y corte de Madrid, así como las libradas para capitales de audiencias de los reinos de España en 1769 (1981, 103). En ese sentido, el plan es un ejemplo de la puesta en práctica por las autoridades locales de la reglamentación metropolitana. En líneas generales, buscaba sistematizar las resoluciones y autos emitidos hasta la fecha en materia de policía para que sirviera como material para un futuro reglamento. En primer lugar, determinaba la división de la ciudad en cuatro cuarteles, con diez barrios cada uno; cada cuartel tendría un alcalde de corte que verificara

³⁹ LCL 38, 11 VIII 1785.

⁴⁰ AHML, 007-CC-CE. Informe del Superintendente de la Real Hacienda al Cabildo por el establecimiento de los alcaldes de barrios y de los medios que deben sufragar el mencionado empleo, 1786, f. 7v-8.

el cumplimiento de las órdenes de buen gobierno y, por debajo de ellos, a los alcaldes de barrio, asignados a cada jurisdicción pedestre con cargo bienal (Art 1-3). Estos últimos eran los que se perfilaban como los verdaderos funcionarios clave, pues eran los encargados de ejecutar las medidas de policía en la ciudad y el nexo entre el cabildo y los vecinos. Sus atribuciones eran varias, desde el cuidado del alumbrado y la limpieza de acequias y muladares, hasta temas de justicia menor.⁴¹

Su nombramiento era decidido por la intendencia con carácter obligatorio, sin darle cabida a las elecciones, y en lo sucesivo sería el mismo alcalde quien nombraría una terna de tres personas, para que la intendencia elija a su sucesor (Art. 3 y 5). Antes que nada, los alcaldes debían llevar un registro individual de los “habitantes y de los destinos a [los] que esta[ba]n dedicados” para poder “extirpar a los malhechores y hombres vagos que infestan” la ciudad (Art. 7). Este registro debía ser presentado al alcalde de cuartel y ser renovado cada año, con noticia de los que se hayan mudado, así como de los recién nacidos. De la misma manera, debían cuidar que haya un azulejo con una figura particular y una numeración designada por el cuartel en cada calle de su jurisdicción, de modo que sea más fácil la ubicación y el control de la población (Art. 6).⁴²

Tenían, además, la obligación de mantener la limpieza de las calles cuidando que “todos los vecinos y moradores de cualquier estado, y condición que sean, hagan limpiar las puertas, y pertenencias de sus casas, hasta el medio de la calle, que deberá mantenerse siempre limpio para que corran las aguas sin embarazo, no dejando en ellas las basuras, y desmontes de las casas, acequias y corrales” para lo cual transportarán tales desechos a algunos “parajes que sirvan de terraplenar los vacíos y algunas excavaciones que el río hace en sus corrientes” (Art. 13). También debía impedir el depósito de bestias y caballerías en las puertas de las casas, y obligar a sus dueños a limpiar cualquier desecho que realicen (Art. 13). Con relación al alumbrado, debían celar que las “casas, tiendas de oficiales y conventos religiosos, pongan faroles que iluminan las calles” (Art. 13), cuya falta debía informarse por doble vía al alcalde de cuartel y la intendencia. En materia de abastos, debían cuidar “de visitar, y reconocer las tiendas, y oficinas públicas, bodegas, bodegones, y pulperías, para el debido arreglo de los pesos, y medidas y para la

⁴¹ AHML, LCPL XXVIII, Instrucción de alcaldes de barrio, f. 403-408.

⁴² Ibidem, f. 408-410v.

observancia de los precios (...) evitando los excesos que hallaren dignos de remedio” (Art. 14).⁴³

En cuanto al control de los desórdenes en la ciudad, los alcaldes debían realizar visitas de comprobación de todas las casas públicas de su jurisdicción “tomando instrucciones del estado de ellas, de su buen, o mal manejo, de lo licito, o licito de las concurrencias, de la calidad de las personas que allí se congregan, de lo bien, o mal asistidas que estén” (Art. 9) multando a los dueños, arrendatarios o administradores por los desórdenes que sucedan en ellas, despidiendo a las personas sin destino y conminando a trabajos forzados al servicio de obras públicas durante un mes a los que “encontrasen ociosos y mal entretenidos”.⁴⁴ También debían hacer rondas nocturnas con el acompañamiento de criados armados para cuidar la seguridad del barrio, pudiendo prender a los delincuentes hallados infraganti, así como a todo afrodescendiente que salga después de las diez de la noche, el cual sería reducido a trabajar en obras públicas o a la cárcel (si es que no era criado de alguien) (Art. 12). Asimismo, castigaban pecuniariamente o con servicio en obras públicas a los que encontraran jugando (Art. 15). En referencia a la vagancia, estaban capacitados para exigir una cédula a los que se encontraran mendigando y de llevarse a sus hijos mayores de cinco años para que sean instruidos en alguna ocupación artesanal (Art, 17). Por último, tenían una limitada capacidad de ejercer justicia en disputas menores “mediando en ellas, y procurando cortarlas por los medios de suavidad, y prudencia” siempre evitando “mezclarse en asuntos domésticos en que no intervenga escándalo” (Art. 18).⁴⁵ Para cada uno de los artículos, el reglamento establecía una serie de precedentes en la legislación existente, citando extensivamente tanto la Recopilación de Leyes de Indias como las diversas pragmáticas. Se trataba, en efecto, del primer intento serio de poner en práctica la reglamentación previa sin interferencia de las autoridades locales.

Los alcaldes de barrio, como encargados de los mandatos del reciente oficio, estuvieron expuestos a la experiencia cotidiana de la reforma. En ese sentido, es significativo el informe que presentaron al visitador a fines de ese año. En ese documento alababan el establecimiento por haber obtenido en muy poco tiempo “el recobro de una salud más fija y aun a precaver los torpes escándalos encubiertos en el seno de la misma

⁴³ Ibidem, f. 413v-415.

⁴⁴ Ibidem, f. 411v-412.

⁴⁵ Ibidem, f. 413v-418.

lobreguez que corrompen la inocencia de religión y buenas costumbres” (citado en Moreno Cebrián 1981, 112). Como recuerda Moreno Cebrián, aunque estos aceptaban haber recibido la oposición de algunos vecinos, su diplomático accionar habría sido suficiente para soslayar tales problemas; así, el verdadero conflicto era el que se producía por la denegación de auxilio por parte de las autoridades militares (1981, 113). La negativa del auxilio militar dejaba sin capacidad de acción a los alcaldes e impedía medidas como obligar al gremio de carroceros para que colaboren en la limpieza de los muladares, o capturar a delincuentes hallados infraganti. Así las cosas, los alcaldes se quejaban de que la situación de la ciudad había empeorado, pues los contraventores corrían la voz de que la tropa no auxiliaría a los alcaldes, dando como resultado el aumento de los delitos contra la propiedad y la seguridad ciudadana, incapacidad para controlar los juegos de azar, casas y jugadores, y ordenar la limpieza y mantenimiento del alumbrado público (1981, 115).

En tales circunstancias, Escobedo se dirigió al virrey, el cual, tras hablar con el sargento mayor de la plaza, refirió al visitador que esta situación se había producido por puntuales faltas en las “formas” para solicitar su ayuda. En efecto, los soldados peninsulares no sentían que su labor fuera ser usados para ser “corchetes” de los desórdenes populares; esta actitud era compartida por el propio virrey que se mostró complaciente y culpó a los alcaldes de barrio por ser hombres negligentes e ineficaces en sus tareas y formas, aunque llegó a aceptar la concesión de ayuda militar siempre y cuando “se pidan como corresponde, y en los casos y efectos que son debidos” (1981: 115-118). El propio Escobedo, sin embargo, no se encontraba seguro con esta salida a la reforma, por lo que conminó nuevamente al cabildo para que ofreciese arbitrios para volver a “estimular el celo de los alcaldes de barrio”.⁴⁶ Así, finalmente, entre abril y mayo de 1786 el cabildo haría una serie de misivas en respuesta a las consultas y notas de Escobedo.⁴⁷ En su comunicación, el cabildo respondió a la interpelación hecha por Escobedo el 14 de diciembre pasado, así como a la consulta por la situación de los alcaldes de barrio. El sentido de su respuesta era reconocer con cierto tono de sarcasmo, como

⁴⁶ Previamente Escobedo mandó consultar a los alcaldes del crimen de la Audiencia, que le refirieron la necesidad urgente de ministros subalternos (alguaciles) para ayudar en el ejercicio de la autoridad (Moreno Cebrián 1981: 119).

⁴⁷ En el oficio que acompañaba el reglamento del cabildo, Escobedo señalaba que “de nada sirve tener caudales, ni manos auxiliares para las providencias, *si el Ilustre Ayuntamiento no se esmera en promoverlas*, y vencer las dificultades que se opongan a el bien público en todos los asuntos propios de su instituto, recuerdo a V.S. la obligación que le corresponde, y la que honrosamente contrajo” [la cursiva es propia]. AHML, LCPL XVIII, Oficio del señor Escobedo remitiendo al cabildo su reglamento, 25.VI.1785, f. 425.

señala Moore, la importancia de la labor del intendente y la utilidad de muchas de sus medidas, pero también recordarle, al mismo tiempo, que el cabildo no se había quedado de brazos cruzados y había gestionado y logrado cambios como la provisión de suministros baratos (Moore 1966: 156, Fisher 1981: 204). Para ellos, el problema estaba en los alcaldes de barrio que no lograban imponer sus decisiones, ya sea por la falta de pericia de estos o por la oposición de los vecinos. La solución, sin embargo, no estaba en la instauración de más ministros subalternos, sino en la instalación completa de un nuevo tribunal de la acordada: punto en el que por fin coincidieron los pareceres del cabildo y el intendente (citado en Moreno Cebrián 1981, 119-120).

La acordada, señala Quiroz, era un “tribunal con tropas especiales compuestas de 60 hombres y 12 cabos” todos españoles, cristianos viejos, hombres probos y de calidad, con buena paga, armas y tropa de caballería (1997: 104). Debía tener, además, una jurisdicción privativa con juicios sumarios. Ya se había planteado con anterioridad, durante el gobierno del virrey Amat, y había sido promovida más tarde por el propio cabildo como una suerte de policía rural a la que se le habían agregado funciones urbanas. La iniciativa, rápidamente, la tomó la intendencia. Así, desde el inicio de la comunicación entre el cabildo y Escobedo, la idea de la acordada era un proyecto plausible para la solución de los problemas de la ciudad de Lima. Sin embargo, serían las repetidas frustraciones en la comunicación de las reformas entre el cabildo y la intendencia lo que le llevarían a buscar una reforma tan radical para la ciudad. En sus palabras: “a pesar de los esfuerzos por establecer la policía en Lima, lo que se ha logrado [solo] es el desengaño de ser inverificables las providencias en el estado actual de las cosas” (citado en Quiroz 1997: 101).

De esta manera, en 1786 se eleva el expediente para la conformación del tribunal de la acordada al consejo de Indias. Con el mismo diagnóstico que se ha delineado líneas arriba, el informe promovía la instalación del tribunal y un plan de doce puntos para la “salvación” de la ciudad. Según ellos, la acordada debía encargarse del control de ladrones y vagos, sujeción de esclavos fugitivos, erradicación de juegos de azar, excesos de las bebidas y abusos del abasto, limpieza y arreglo, extinción de epidemias, arreglo de artesanos, eliminación de la carestía de frutos y operarios, persecución de “mujeres públicas” y providencias para las diversiones permitidas y precaución de incendios. Se trataba, en la práctica, de la asunción total de las labores municipales por parte de un cuerpo alterno. El plan de la acordada demostraba una doble lógica: para acabar con los

problemas que causaba una inmensa plebe había que reducirla a un control represivo que otorgue la posibilidad de usarla como mano de obra y recupere el sentido corporativo de la sociedad. Así, a los vagos y ociosos debía hacerseles trabajar en obras públicas, minas, obrajes y haciendas, así como a los que contravinieran leyes como la prohibición de armas, los juegos de azar o a los regatones. También incluía una serie de medidas más radicales como considerar a todos los esclavos que no vivan con sus amos como “siervos públicos” y la voluntad de redirigir la agricultura en los valles de Lima obligando a los hacendados a sembrar trigo y repartiéndoles esclavos recapturados y vagabundos como mano de obra (Quiroz 1997: 104-110).⁴⁸

El problema del proyecto era la carencia de recursos económicos para aplicarlo. La iluminación de la ciudad se solucionaría en parte gracias a la obligación asumida por los pulperos de colocar faroles en sus establecimientos, pero para el resto de las actividades los ingresos eran difíciles de conseguir. El plan era conseguir el dinero de los propios del cabildo, al imponer nuevos arbitrios para los productos que ingresen a la ciudad y una suerte de impuesto a la renta a las chacras del Cercado. Sin embargo, sin el apoyo del cabildo para este particular, Escobedo planteó un nuevo plan con impuestos especiales y sisas que tampoco halló una salida eficiente. Así, el plan de la acordada fracasó a fines de 1786. En su oficio al marqués de Sonora, el 20 de enero del 87', Escobedo lamentaría esta decisión, que lograría que

Se redoblaran mis congojas, no sabiendo por donde debería partir para lograr unos objetos tan recomendados... para el bien de esta capital y reforma de sus desórdenes, que con ofensa de Dios y del Rey influyen en su retraso, pobreza y, en todo cuanto es relativo a su mejor gobierno, industria y mayor felicidad (citado en Moreno Cebrián 1981: 123).

Algunos de los proyectos de Escobedo sí habían rendido frutos. Este era el caso del plan de numeración y matrícula general de las calles de Lima. En efecto, en julio de 1785, nombró una junta conformada por cuatro alcaldes de barrio y presidida por uno de ellos, don José María de Egaña, para la colocación de azulejos con los nombres de las calles y números precisos a cada puerta de habitación. Oponiéndose al parecer del cabildo de que esta era una tarea que cada alcalde de barrio debía realizar en el suyo, y a la providencia

⁴⁸ El proyecto incluye algunas afirmaciones que son esclarecedoras sobre como veían los reformadores peninsulares la situación limeña y en especial el asunto de las mezclas entre castas. Cuando habla de las mujeres públicas, el informe señala que los limeños blancos “habiendo perdido desde la infancia el *horror* que debía inspirarles con la deformidad de su aspecto; viene ella a ser el primer tropiezo y ruina de su continencia” [la cursiva es propia] (citado en Quiroz 1997: 110). Una afirmación de especial repulsión contra las castas y el “temperamento” de los limeños.

de colocar nuevos nombres de animales a las calles, Egaña abogó por el mantenimiento de la antigua nomenclatura para evitar los muchos litigios que podrían suscitarse sobre el dominio de las fincas existentes. Por ello, esta labor significó un gran trabajo de archivo que demoró diez meses.⁴⁹ Una vez concluido, Escobedo aprobó la contrata del asentista Juan Lobatón, que Egaña acordó en tres pesos cada losa, para que franquee los azulejos de la ciudad. También resolvió algunas de sus dudas como la necesidad de que todas las casas y puertas sean incluidas, exceptuando solo a las “casas de regulares y colegios, y sin individuos”.⁵⁰ Así, el proyecto estuvo concluido para el 14 de diciembre de 1786, tras lo cual el visitador extendió un oficio agradeciendo el haber ejecutado “una obra muy necesaria a diversos útiles objetos de su mejor policía, y buen gobierno; y por consiguiente el esmero con que vuestra merced la ha verificado”.⁵¹

El último intento de encauzar las reformas de policía tomó forma con el *Nuevo Reglamento de Policía* (30 de diciembre de 1786). El documento empezaba con el estado de la cuestión:

Aunque han sido tan antiguas como repetidas las providencias que se han dado para el aseo, limpieza, e iluminación de las calles de esta hermosa ciudad, la desgracia ha hecho que todas se frustren, y que, lamentándose generalmente su falta de policía, y los desordenes y perjuicios que ella ocasiona en la seguridad, salud pública; y comodidad de sus habitantes, prevalezcan, sin embargo, el abandono, contradicciones, y desidia que todo lo entorpecen.⁵²

La solución era, para Escobedo, el establecimiento de una autoridad que centralizara las medidas de policía y se encargara de velar por su cumplimiento. Para ello nombró teniente de policía, por sus buenas recomendaciones y previo desempeño, al propio Egaña (Art. 1). Él se entendería directamente con la intendencia y con los alcaldes de barrio (Art. 2), sin gozar de jurisdicción civil ni criminal, sino solo en el ámbito de policía, debiéndose encargar de que los alcaldes de barrio cumplan sus labores y de celebrar una junta semanal con los alcaldes de cada cuartel para su seguimiento (Art. 3-5).

El reglamento planteaba, además, un proyecto para limpiar la ciudad, estableciendo que los alcaldes de barrio entreguen una “razón individual de los muladares y basureros que haya en su pertenencia, y de los escombros de obras, u otro cualquier

⁴⁹ AGI, LIMA 728, n. 43. Carta n° 261 del marqués de Avilés, virrey del Perú, a Miguel Cayetano Soler, ministro de hacienda, f. 377r-v

⁵⁰ Ibidem, f. 388v.

⁵¹ Ibidem, f. 392v.

⁵² BNP, Fondo Antiguo, Nuevo Reglamento de Policía, agregado a la instrucción de alcaldes de barrio 30 XII 1786.

material que sirva de impedimento al curso de las aguas, y libre paso de las calles, y su limpieza” para entregarlo a cuatro regidores encargados (Art. 13-14). Luego, el regidor encargado y el alcalde, junto a otros doce sujetos de cada barrio debían evaluar el coste de la limpieza en el término de doce días desde la entrega del estado. A su fin, el regidor citaría al alcalde de barrio, a los doce sujetos y a doce nuevos para “prorratar los gastos de desescombro y limpieza” y dividir el gasto en tres partes, una pagada por los fondos públicos y otras dos por los vecinos (Art. 17-22). Finalmente, los regidores debían pasar el plan a la Intendencia, que daría el decreto de cumplimiento y llamaría al alcalde de barrio para “principiar la limpia, para acordar con ellos el modo y forma de verificarlo, y de proveerles de las barretas, lampas y capachos necesarios, de un ministro o alguacil que los recoja y haga de sobrestante, y cuide del trabajo de los presos y demás” (Art. 24). Un trabajo para el cual contaría con la ayuda del gremio de carretoneros y capacheros a mitad del precio común, y con la ayuda de los presos, con previo aviso al sargento mayor de la plaza, para que cuidara que estos “ha[ya]n de trabajar y cuidarse de que no estén ociosos, o retarden con su maliciosa flojedad las tareas, y deberán asimismo computarse por su legítimo jornal como cualquiera otro libre” (Art. 30). El proyecto también detallaría los procedimientos para apereibir a los vecinos para la cobranza de la prorrata (Art. 31-33).⁵³

La tercera sección incluía la necesaria segunda parte del plan de limpieza. Había que realizar una razón de todas las alcantarillas rotas, taponamientos y desempedrados, para su arreglo y compostura. Esta debía pasarse a los regidores encargados, quien separaría las que pertenecen a los particulares y las del común, y procedería a la obra y cobranza de su importe “por las mismas reglas y plazos que ya se han prevenido para la limpieza de muladares” (Art. 37). El teniente, el regidor, el juez de aguas y el alcalde de barrio analizarían cuando y donde iniciar el trabajo de restauración. El pago lo hará el interesado o, si se pusieren de acuerdo, los vecinos en “masa común” haciendo el prorrato por el número de varas de su propiedad. Se avisará finalmente después del cobro al teniente de policía, para que el maestro mayor de obras públicas Martín Gómez se encargue de señalar los puntos de desnivel para el comienzo de la obra (Art. 39-44). Asimismo, debía formarse “en cada acera de la calle (...) una calzada de seis palmos de ancho (...) y serán de ladrillo sentado con mezcla terciada de calo de lozas según el gusto y facultades de los dueños” (Art. 45). El empedrado comenzaría con las calles rectas que corren desde Santa Clara hasta Polvos Azules:

⁵³ Ibidem.

Cuidando el teniente de policía de toda la obra a que le ayudarán también los alcaldes de barrio en la parte de aquel sitio que a cada uno comprenda, y el gasto se hará por ahora a costa de los medios que se meditan para que no se retarde; pero se llevará cuenta individual de todo para prorratearlo después entre los interesados que pagarán la parte que les quepa conforme (Art. 46).⁵⁴

Debía procederse también a solucionar “el punto de las acequias, principal causa de la inmundicia de esta ciudad, y de las preocupaciones con que siempre se han entorpecido su aseo, y limpieza”. Hasta que estas sean eliminadas, era necesario poner en todas “rayos en el termino de dos meses haciéndolo el alcalde de barrio a costa del omiso sea quien fuere, y en las que correspondan a la calle (...) cuidará de ponerlo dentro del mismo tiempo el juez de aguas, como también en las alcantarillas que hay en las calles con boquerones descubiertos, pagándose el gasto de los propios del cabildo” (Art. 47). Estos debían de ser firmes y bien clavados para que no puedan alzarse y tupidos para que no se escurra ningún tipo de “basuras, inmundicias o escombros, que son la causa de los aniegos” (Art. 48). El reglamento también autorizaba a los alcaldes de barrio y teniente de policía a “reconocer las acequias interiores de las casas, así particulares como de comunidades” colocando multas si es que lo resistiesen sus dueños más de una vez (Art. 49). Finalmente, era necesario instaurar compuertas a las bocas que comunicaban agua a todas las acequias interiores y exteriores de la ciudad, dándole la llave al juez de aguas, él único autorizado para abrirlas entre las cinco y las nueve o diez de la mañana, para que se rieguen las calles y los vecinos arrojen los desperdicios menudos. También era quien podía abrirlas en caso de incendios (Art. 50-52). Este plan de limpieza debía mejorar drásticamente el deteriorado estado de la ciudad y debía acompañarse con precauciones como apremiar a las comunidades para que mantengan sus pilas con agua “corrientes a la calle” (Art. 54), cuidarse que no se formen muladares que impidan el curso del río (Art. 55), y verificarse que se lleven las basuras a sitios señalados por el teniente, y no a las afueras de la muralla por perjudicar a los dueños de aquellas chacras (Art. 56).⁵⁵

No había un plan establecido de cómo mantener el alumbrado de la ciudad. Para ello se esperaba la contribución del vecindario, para que aportaran “anualmente alguna corta cantidad con que el alumbrado se estableciese y cuidase por la seguridad pública y con ahorro de muchos faroles” (Art. 58). Asimismo, se mantenía en vigencia el artículo 13 de la pasada instrucción que obligaba a las tiendas y conventos a mantener faroles (Art. 59). En cuestiones de seguridad, el nuevo reglamento repitió muchas de las

⁵⁴ Ibidem.

⁵⁵ Ibidem.

anteriores reconveniones. Así, mandó que se repongan los azulejos perdidos a costa de los culpables o interesados, para facilitar la matrícula general que se había mandado hacer y por ser conveniente para “perseguir malhechores, y limpiar la ciudad de toda clase de viciosos, y vagos” (Art. 60). Los artículos 61 y 64 repetían las penas y la necesidad de controlar el juego, y de visitar las casas públicas para llevarse de ellas a los vagos y ociosos.

Lo que era realmente novedoso en este aspecto era la creación de nuevos alguaciles como ministros auxiliares de todos los juzgados, por ello se debían elegir 18 alguaciles, bajo la dirección del alcalde ordinario más antiguo (Art. 68). Estos serían propuestos por el cabildo a la Intendencia por ser hombres de “conocida conducta y honradez” (Art. 74). Debían ser repartidos de la siguiente forma: uno con el regente, cuatro en los corredores de la audiencia asignados a los alcaldes del crimen, uno con la intendencia, otro con el teniente asesor, tres con cada alcalde ordinario y los cinco últimos con los regidores de turno (Art. 69). Tenía además otras funciones en auxilio en las prisiones, en casos de incendios, y al rescate de los alcaldes de barrio, juzgado de aguas y tenencia de policía si requerían usar la fuerza (Art. 70, 75). Su horario de trabajo era muy pesado, desde las 8 de la mañana hasta la hora que no los necesiten (Art. 72), y su autoridad muy limitada, pues solo podían ejecutar actos con ordenes de jueces a excepción de captar delitos infraganti (Art. 73) y debían estar prestos para servir a los alcaldes para que “aumenten su respeto en las rondas y estén a la mano para que, con más inmediación a todos los barrios, puedan auxiliarse sus alcaldes y otros jueces que lo pidan” (Art. 72).⁵⁶

Así, el plan de Escobedo acababa con los problemas de saneamiento de la ciudad sin recurrir a privados ni asentistas, sino mediante la centralización de la administración en manos del teniente de policía. Sin embargo, si mantenía un alto nivel de responsabilidad en los vecinos de la ciudad, que debían contribuir en prorrata para arreglar las acequias, poner rayos, realizar la limpieza general y mantener los empedrados. Para que estas personas fueran apremiadas a realizar tales tareas se encontraba la autoridad concedida al teniente de policía y a los alguaciles auxiliares, como representantes del reverso represivo de la policía. De esta forma, la nueva planta instaurada por el visitador organizaba un cuerpo especial de ministros auxiliares: los alcaldes de barrio, dirigidos por un teniente de policía, que tenían jurisdicción especial

⁵⁶ Ibidem.

para mantener la limpieza, la sanidad, el decoro, la iluminación y el orden público de la ciudad. Al hacerlo, entraban en abierta confrontación con el cabildo, que perdía su tradicional prerrogativa sobre la policía de la ciudad. La respuesta inmediata del cabildo fue dejar de cooperar con la reforma. Así, en 1786 tan solo se reunieron en ocho ocasiones, y se limitaron a responder a las consultas en que eran apremiados por la superintendencia general. No obstante, lo cierto es que Escobedo no le había quitado todas sus facultades. El propio reglamento incluía la participación importante de cuatro regidores comisionados, el procurador general, los alcaldes ordinarios y el juez de aguas. La novedad era la figura del teniente de policía. Aunque su historia estuvo plagada de controversias y conflictos, ambas instituciones convivieron durante 18 años.

Asimismo, con la cooptación de sus facultades de policía y manejo de propios, tal vez sin quererlo o proponérselo, Escobedo había dejado al cabildo con armas poderosas para controlar el devenir de la reforma. En este aspecto tenía razón el virrey Teodoro de Croix, cuando afirmaba que, más que recelar el sentido de las reformas, el “muy ilustre cabildo es[tá] menos satisfecho de que la elección y nombramiento [del teniente de policía] no fuesen suyos, y que no recayese en algún capitular, o en todos por turno” (Fuentes 1859: 134). En los años siguientes, el cabildo llevará las capacidades de la nueva planta reformista al límite, para asumir el control de la policía, de sus nuevos propios extendidos y de, incluso, privilegios que no ostentaba desde el siglo XVI. Por ahora, sin embargo, el visitador le había puesto un escenario difícil. Los obstáculos por vencer eran el teniente asesor de la intendencia, con un alto sueldo devengado en los propios, que estaba obligado a presidir las reuniones del cuerpo municipal; el contador general de propios, cuya existencia recelaban por tener el poder para controlar sus finanzas, y el teniente de policía, por las razones antedichas. La gran arma contra ellos, aunque demoró un tiempo en volverse efectiva, fue una facultad que el visitador nunca logró quitarle: el agente del cabildo en la corte de Madrid.

Capítulo 3. En defensa de los antiguos fueros (1787-1808)

En las postrimerías de la intendencia de Lima, Escobedo había delineado claramente el sentido de su reforma. Su objetivo era tanto animar el funcionamiento de un destartado cuerpo municipal, como controlar cualquier movimiento que este pueda realizar más allá de lo estipulado. Aunque en el plazo inmediato no hizo más que retraer al cabildo de la participación activa en la vida de la ciudad, pronto comenzó a recuperar espacios de acción. Moore (1966), Fisher (1981) y Peralta (1991) se han referido a este periodo, que comienza casi inmediatamente luego de la salida del visitador hacia España (1787), y termina con la abdicación del rey Fernando VII (1808), como de la “resurgencia de los derechos municipales” haciendo menor o mayor énfasis en sus posibilidades reales. Lo cierto, es que el cabildo logró en un periodo de tiempo relativamente corto (21 años), a través de múltiples mecanismos, recuperar el control perdido sobre la ciudad. En este capítulo, nos concentraremos en esos intentos.

3.1 La misión del diputado general en Madrid

Como ya ha notado eficientemente Moore (1966), el mecanismo principal a través del cual se produjo el resurgimiento del cuerpo municipal fue a través del diputado general de Madrid. Este funcionario, era un agente del cabildo limeño, que defendía sus intereses frente a la corona. A pesar de que esta facultad se había mantenido intacta a pesar de la reforma, no había logrado muchos frutos durante la estancia del visitador en Lima. Como bien señala Moore, una serie de factores se juntaron para permitir que la ciudad lograra sus propósitos. Aunque no se coincide con todas, si hay que señalar la pertinencia de dos de ellas. En primer lugar, la muerte de Carlos III en 1788, y la desaparición de su ministro de Indias, José de Gálvez, que fue un duro golpe para la mentalidad reformista; y, en segundo lugar, el estallido de la revolución francesa en 1789, y la guerra declarada por los borbones a este régimen en 1793, que hicieron a la corona muy propensa a asegurarse contribuciones graciosas (1966: 173-175). Habría que añadir un factor más: la propia “nueva planta” creada por Escobedo, que había revitalizado el espíritu del cuerpo municipal y otorgado la capacidad económica para realizar donaciones graciosas.

Como ya se ha delineado previamente, el primer objetivo del cabildo era la eliminación del teniente asesor. Como explicaban en un acta posterior, cuando Manuel María del Valle asumió el puesto,

El cabildo por obedecer ciegamente la real determinación de su majestad lo admitió en su cuerpo; pero con la protesta que se estampó en la acta capitular del

recibimiento, reducida a que de ningún modo consentía en semejante empleo, y que por el contrario la contradecía y protestaba usar contra él de los recursos que se le conviniese.⁵⁷

El cabildo recelaba de la primacía que la intendencia obtenía con esta facultad y la imposibilidad de negociar ningún tema sin su presencia. Por ello, mandó una representación a su apoderado, la cual fue apoyada por el fiscal del consejo de Indias, en virtud del inmemorial privilegio de la ciudad a no poseer un corregidor; de esta forma, se confirmó en real cédula de 16 de marzo de 1788 que el puesto del teniente asesor en el cabildo debía ser cesado.⁵⁸ Esta victoria fue, en realidad, el primer parteaguas para el municipio. Tras la salida del visitador del Perú, el cabildo se había reunido tan solo en dos ocasiones en 1787 y otras cuatro en 1788. Fue recién con la desaparición de esta figura que retomaría sus funciones reales y comenzaría a reunirse más seguido (Moore 1966: 177).

Habiendo logrado la libertad de la asamblea, lo siguiente era tener total control sobre sus propios. El cabildo se oponía tanto a la existencia de la contaduría general como de la junta municipal. Si bien esta última institución se componía de miembros del cabildo, los capitulares aducían que traía consigo muchos problemas administrativos. Las Juntas debían sesionar en días separados, imprimían mayor responsabilidad en los regidores y obligaban de facto a una previa autorización para realizar cualquier pago. Así, el cabildo no “haya arbitrio para poner mano en ellos, ni darles destino alguno, aun quando se hallasen desembarazados y libres de los antiguos empeños”.⁵⁹

A pesar de sus reconvenciones al apoderado de Madrid, Félix Gil, poco logró el cabildo en esta época para enfrentarse a la todavía muy vital reforma. Con el paso de los años, sin embargo, la junta municipal reveló que si traía consigo problemas administrativos, como demostraron las dificultades que experimentaba el mayordomo síndico para tener todos los libramientos a su debido tiempo para realizar los pagos correspondientes y fenecer las cuentas a fin de año.⁶⁰ Los ministros de la junta, además, evidenciaron no siempre ser complacientes con la opinión del concejo. Así lo demuestra una consulta del alcalde ordinario don José Álvaro Cabero que, en 24 de enero de 1804, se quejó frente al cabildo pleno por haber nombrado comisionados a algunos regidores para observar las cuentas de diversos ramos de propios. Cabero sostenía que “como

⁵⁷ LCL 38, 22 IX 1789

⁵⁸ Ibidem.

⁵⁹ LCL 38, 28 XI 1786

⁶⁰ LCL 40, 20 XII 1803

presidente de la junta municipal en mi turno, debo sostener sus peculiares facultades y no permitir se le prive de nada de lo que corresponde”.⁶¹ Así, la complacencia de la junta era proporcional al regalismo de sus presidentes, o lo que es lo mismo, a la discreción del alcalde ordinario.

La otra gran fuente de conflictos era el teniente de policía. Al inicio contaron para ello con la anuencia del virrey Croix, que recelaba de las facultades del visitador para controlar la reforma y se había manifestado opuesto a los altos salarios de los funcionarios de la tenencia de policía (Rivasplata 2019: 300). Sin embargo, una vez que el virrey logró la salida del visitador, fue muy difícil oponerse al celo y trabajo de Egaña. Entre 1787 y 1790, únicamente, el teniente había completado varias obras. En primer lugar, el largo trecho de empedrados entre las calles Santa Clara y Polvos azules⁶² —que había decretado Escobedo en su reglamento—, el de la Plazuela de Santa Ana y la calle recta desde Descalzas hasta Santo Tomás.⁶³ Luego, la formación del conducto subterráneo para las antiguas aguas de la acequia del pozuelo de San Francisco, su importante función en la obra de la Atarjea⁶⁴ y, según señala Croix, una serie de partes anuales en que describía los muladares que había mandado quitar, la alcantarillas compuestas, los aniegos remediados, los incendios apagados, las ropas de contagiados que había quemado, las prisiones de malhechores y extirpaciones de casas de juego, entre otros (Fuentes 1859: 133).⁶⁵ Ello sin contar con el buen parecer que los virreyes y la élite ilustrada tenían de él. En efecto, no solo fue muy apreciado por Croix, sino por el siguiente virrey Gil de Taboada —a cuya orden se encargó de formar el famoso censo de 1791— y por los miembros del Mercurio Peruano, del cual fue miembro fundador. De hecho, el virrey extendió un informe el 26 de febrero de 1793 en que, además de citar las medidas que había realizado en dicho campo, alababa el proceder de Egaña y se oponía a que el cargo fuera llenado por un regidor, pues estos no asisten usualmente a las asambleas y “carecen de las medidas que indefectiblemente se quieren para el buen servicio de la tenencia de policía”, por lo que era de sentir que este empleo “jamás debe ponerse a cargo del cabildo y sus capitulares” (citado en Rivasplata 2019: 303).

⁶¹ LCL 40, 24 I 1804

⁶² LCL 38, 9 VI 1789

⁶³ LCL 38, 23 VI 1789

⁶⁴ LCL 38, 9 VI 1789

⁶⁵ Se tiene noticia de muchas obras menudas de este tipo por las propias actas de cabildo. Véase LCL 38, 11 VIII 1789; 18 IX 1789; 23 X 1789; 17 XI 1789; 24 XI 1789; 29 I 1790; 5 II 1790; 26 II 1790; 30 IV 1790; 11 V 1790; 14 V 1790; 3 IX 1790; 10 IX 1790.

El cabildo recelaba que el cargo no fuera de su propiedad y las formas en que su accionar estaban lesionado su autoridad. En respuesta a un proyecto del teniente para extirpar los desórdenes de la ciudad y dar destino a las personas ociosas, en 13 de octubre de 1791, manifestaron que este tenía abierto un caso sobre fabricación de firmas, en clara usurpación de la justicia ordinaria, y ahora quería añadirse la potestad de aprender vagos. Así, acusaron al teniente de “convertirse en juez de la Hermandad, y Acordada” que estaba extendiendo en demasía su jurisdicción. Por ello, no podían:

Dejar de ver con admiración porque para un empleo no aprobado, y puesto en controversia se solicite extensión de facultades, quando absolutamente no ha tocado el público en el largo tiempo que ha corrido desde el establecimiento los útiles efectos que se proyectaron, y que debían haberse logrado, si todo el cuerpo de la policía se hubiera dedicado a sus deberes.⁶⁶

Su ácida crítica se extendía a todas sus labores. De esta forma, aunque los desórdenes de la ciudad eran reales:

Eso en lugar de favorecer el intento del teniente le califica de inútil, pues nada se ha remediado con su establecimiento, teniéndose por bastantes para los destinos que se propusieren los quales ministros de su dotación, que están notoriamente empleados en diversos objetos distantes de ellos, y los dos subalternos que tirando el sueldo de seiscientos pesos anuales están el uno en la hacienda de Paramonga y el otro en la casa cafetería de su yerno don Francisco Serio, por cuyo motivo sin duda no se hace cargo de ellos el teniente.⁶⁷

Para los capitulares, la tenencia no era más que un foco de malversaciones y gasto vano que no producía resultados reales, pues hasta sus obras más aclamadas tenían “yerros notorios, como lo padece la numeración que se ha hecho de la ciudad, según demostración que resulta del número de comerciantes, y de abastecedores”.⁶⁸

El cabildo tuvo que esperar para poder conseguir resultados en sus otras luchas. La fecha clave para que sus demandas fueran atendidas fue 1793, año en que inició la guerra entre la Francia revolucionaria y la corona española. Anticipándose correctamente a esta oportunidad, el cabildo extendió un poder en 17 de enero de 1793 a don José Baquijano y Carrillo, como diputado general de cortes “a fin de que se persone ante su majestad, y ejecute todo lo que comprende en las respectivas actas capitulares de que se le ha entregado testimonio”.⁶⁹ El día anterior se le habían ofrecido una lista completa de instrucciones. El tenor general de estas no solo era una defensa de los intereses del

⁶⁶ LCL 38, 13 X 1791.

⁶⁷ Ibidem.

⁶⁸ Ibidem.

⁶⁹ AGN, Protocolos Notariales s. XVIII, Andrés de Sandoval #976, f. 399.

cabildo, sino que —matizando un poco lo señalado por Moore, que encuentra en esta serie de puntos la primera muestra del incipiente nacionalismo peruano (1966:179)— incluía una réplica por lo que entendían era una disminución del honor y prestigio de la élite criolla limeña, el cual pretendían recuperar por este medio. Así se entiende, por ejemplo, las disposiciones criollistas como que un tercio de los asientos de la audiencia sean asignados a los criollos (Ítem 20), la voluntad de imponer la alternancia entre criollos y peninsulares en el real tribunal del consulado de Lima (Ítem 19), y la crítica a la apertura comercial hacia los puertos del sur por ser de “sumo daño para todo este comercio” (Ítem 29) y por ser una libertad limitada, que impedía conducir productos a otras posesiones americanas a los súbditos limeños, como a la costa oeste de Nueva España (Ítem 30). En ese sentido, asimismo, incluía peticiones para eliminar varias medidas reformistas como el aumento de la alcabala al seis por ciento por el visitador Areche (Ítem. 33), o el cobro de tornaguías por la aduana (Ítem. 31).⁷⁰

La voluntad de recuperar el honor y el prestigio del cuerpo municipal se manifiestan en sus peticiones. Ellos consideraban que debía concedérsele al cabildo el tratamiento de excelencia con los honores de teniente general (Ítem 2), el mismo uniforme que tiene el de México y todos los demás privilegios de aquel ayuntamiento (Ítem 3) y declararse por acto positivo todo servicio en favor de la ciudad (Ítem 4). En particular, debía evitarse las vejaciones que otras autoridades le hacían, mandándoles “guarden al cabildo y capitulares todo el decoro debido, absteniéndose en sus decretos, providencias y respuestas de expresiones desatentas, satíricas, descomedidas o menos decorosos” (Ítem 5). Se les debía guardar el debido respeto en las fiestas, evitando que se mezclen con ellos los alcaldes de indios y subdelegados (Ítem 12), así como respetar la libertad del cabildo para elegir al alcalde y decidir si aceptar o no la renuncia de los elegidos, pues los vecinos que no querían ocupar el puesto solían apelar al virrey (Ítem 14). También se necesitaban cortar otros abusos como el nombramiento de jueces conservadores de gremios por parte del virrey (Ítem 26) y apremiarse a los archiveros y escribanos en las oficinas superiores para que determinen sus negocios con anticipación y brevedad (Ítem 6). Finalmente, reclamaban por la novedad del cargo bienal del alcalde, introducida por las ordenanzas

⁷⁰ AHML, 001-CC-DC. Instrucción relativa al cargo del Diputado José Baquijano y Carrillo, 1793-1795, f. Se incluye una copia en LCL 39, 1 III 1799.

de intendentes, que dificultaba muchísimo la elección de un vecino que pudiera desentenderse de sus negocios por tanto tiempo (Ítem 15).⁷¹

Particular importancia tenían las peticiones para reducir los poderes de los magistrados de la audiencia, o del propio virrey. Una de ellas era la voluntad de que las apelaciones a las justicias ordinarias “solo se interpongan a la real audiencia” y no a los jueces de provincia que las desprecian como el extremo caso del alcalde de corte don Juan del Pino que revocó una causa de crimen (Ítem 8). En ese sentido, también debían regularse las apelaciones, para que cada una vaya a la real audiencia o al virrey, según su jurisdicción, remediando los abusos existentes (Ítem 16). Otra petición que tenía larga trayectoria en el cabildo era la devolución de las facultades completas del juez de aguas, para que eliminen el papel de los ministros togados como comisionados de aguas del campo, y asuman la jurisdicción completa, perdida a inicios del siglo XVII (Ítem 10). La voluntad de reforzar su autoridad y preeminencia también demandaba exigir la facultad de las justicias ordinarias para castigar con azotes los delitos menores “de la gente de color (...) sin dar cuenta a la sala del crimen” para evitar insolencias (Ítem 9). Tenían que respetarse las decisiones jurídicas del cabildo en completa independencia por lo que no debía obligársele a dar parte de las causas criminales a la sala del crimen sino hasta que haya dado su sentencia definitiva (Ítem 18). Por la misma razón, se debía evitar que los virreyes sustraigan el informe de los casos judiciales y remitirlos a otros tribunales (Ítem 17). En este aspecto el mayor de los reclamos era contra el teniente de policía, que en lugar de mantenerse sujeto a la judicatura de aguas y al cabildo, como era necesario, se había desviado de sus “propios y peculiares oficios” del alumbrado, limpieza de la ciudad y sus caminos hasta erigirse en un “juez, para todo género de causas de dentro y fuera de la ciudad con total perturbación de la jurisdicción de los alcaldes ordinarios, de el de la Hermandad, de el juez de aguas, y aun juzgados privilegiados” (Ítem 11).⁷²

En el punto de los propios, el cabildo mandaba una serie de puntos que tenían como objetivo la recuperación de su control, y la eliminación de la vigilancia del contador general y del virrey, así como los problemas que acarreaba la junta municipal. La primera petición en torno a este punto solicita que “se abstengan los virreyes de librar cantidad alguna en propios y arbitrios; dejando reservado a la real audiencia como ya se tiene mandado, por la Junta Suprema del Estado, el conocimiento y resolución en estas

⁷¹ Ibidem, f. 1-6.

⁷² Ibidem, f. 2v-5.

materias”. Asimismo, era necesario reconvenir al virrey que no tenía la capacidad para nombrar jueces comisionados que extraigan las cuentas para su revisión, siendo esto únicamente facultad de la real audiencia (Ítem 7). Lo segundo que se planteaba era la extinción de la contaduría, para lo cual tomaban el ejemplo de Santiago de Chile, en que esta diligencia ya se había efectuado (Ítem 13). También debía solicitarse al rey la facultad de gasto que les era indispensable tanto para mantener al diputado general como para gastos precisos que ocurrían más de una vez al año, reclamando la cantidad de 3000 pesos anuales para gastos libres, y para la diputación otros 10,000 sin necesidad de aprobación por la Real Audiencia (Ítem 24 y 25). Finalmente, debía señalarse al Soberano, que por ser tan grandes los gastos de los propios y estar tan gravados con censos y otras precisas pagas, debía concederse al cabildo el ramo de sisa “establecido sobre las cabezas de ganado mayor y menor” como ramo de propios, para que se utilice en “gastos anuales y precisas obras (...) y otros extraordinarios”. (Ítem 27 y 28).⁷³

La solución debía venir en forma de una real cédula en que la corona “expresamente acepte y confiese los servicios el monarca, declarando la constante lealtad de este cabildo, y la gratitud o reconocimiento en que el monarca se halla en orden a ella, para que una tal declaración sirva de timbre, o nuevo realce al antiguo y conocido mérito de esta ciudad” añadiendo varias de estas concesiones en muestra de su gratitud por su conocida fidelidad y desembolsos en forma de donativos gratuitos, como los que ya había ofrecido “uniformando soldados, costeando fábrica y arrendamiento de cuarteles, contribuyendo con no pequeñas cantidades a las fábricas de los almacenes de pólvora, y recientemente con 3000 pesos para la obra de la flora americana” (Ítem 1).⁷⁴ No obstante, a pesar de este extenso y ambicioso proyecto, el cabildo no consiguió nada en el corto plazo. De hecho, Baquijano y Carrillo tan solo tuvo tiempo para vencer las dificultades que le había impuesto el fiscal del Consejo a su nombramiento como diputado, pues este replicaba que, según la Ley V, del título XI de Indias, se prohibía a “todos los cuerpos enviar diputado a España sin previa real licencia o al menos del Virrey o Audiencia”.⁷⁵ Tan pronto como hubo de salvar esta dificultad, tuvo que volver a Lima, renunciando a su poder y tomando un cargo como ministro de la Real Audiencia. Entonces, el cabildo decidió nombrar un reemplazante: don Tadeo Bravo de Rivero y Zavala, hermano del

⁷³ Ibidem, f. 2-6.

⁷⁴ Ibidem, f. 1.

⁷⁵ AHML, 002-CC-DC. Copias de oficios del Diputado Tadeo Bravo de Rivero y Zavala, 1798, f. 3v.

regidor Diego Miguel, quien sería su principal agente en Madrid hasta el fin del periodo de estudio.

Los nuevos poderes del cabildo fueron recibidos por Tadeo Bravo el 16 de septiembre de 1797, pero tuvo que enfrentarse en el plazo inmediato con Félix Gil que reclamaba que al no haber sufragado el cabildo sus sueldos, el poder seguía siendo suyo hasta que lo hiciera. El pronto fallecimiento de Gil evitó que su oposición fuera un problema serio. Sin embargo, murió sin entregarle nunca las instrucciones y testimonios de actas capitulares correspondientes, por lo que el proceso de acreditación del licenciado Bravo demoraría un poco más. De esta forma, recién a mediados de 1799, Tadeo Bravo pudo hacerse cargo de los negocios del cabildo en la corte que, hasta ese entonces, en sus palabras, sufría “muchos años de indefensión en sus asuntos. Que los perjuicios que esta le ocasiona son notorios”.⁷⁶ Una vez tuvo plenas facultades, los logros fueron rápidos. Ese mismo año se logró la concesión de eliminar las residencias de tenientes letrados, alcaldes, regidores, procuradores y otros oficiales locales (Moore 1966: 183). Otras disposiciones demorarían más en llegar. En este periodo de tiempo, Bravo puso especial énfasis en conseguir alguna rebaja en el precio del papel sellado —por su reciente subida— en eliminar las apelaciones a los juzgados de provincia y en terminar el pleito con los herederos de Gil⁷⁷. Poco se logró en lo que quedaba del siglo XVIII, pues se rechazó la petición sobre el papel sellado y el de las apelaciones se retrasó por la demora en el informe del virrey. Sin embargo, el año 1800 marcó el cambio con la aceptación de la restauración de las elecciones anuales de alcaldes ordinarios⁷⁸, y la redacción de informes positivos para la consecución del más grande proyecto del cabildo hasta ese momento: la cédula de gracias y honores de 1802.

El diputado general, arreglándose a las disposiciones de la instrucción de 1793, y las notas posteriores, formó un memorial compilatorio de la historia de la ciudad de Lima con todos los servicios que esta había realizado a la corona. Incluyendo todas sus contribuciones durante la conquista, defensa del virreinato, construcción de obras públicas, entre otras. El memorial incluía la participación del cabildo en la formación de milicias durante el gobierno del virrey Amat, y a su papel durante la rebelión de Túpac

⁷⁶ AHML, 002-CC-DC. Copias de oficios del Diputado Tadeo Bravo de Rivero y Zavala, 1798, f. 9.

⁷⁷ AHML, 003-CC-DC; 004-CC-DC; 005-CC-DC; 006-CC-DC; 007-CC-DC; 008-CC-DC; 009-CC-DC; 010-CC-DC; 011-CC-DC; 012-CC-DC. Varios oficios del Diputado Tadeo Bravo de Rivero y Zavala, 1798-1801.

⁷⁸ AHML, Libro de cédulas y provisiones de Lima (LCPL) XXIX. Oficio de S.E. sobre real orden de elección de alcaldes solo por un año, f. 365-366.

Amaru, así como los donativos con motivo de la Guerra contra Francia y otros desembolsos realizados. En vista de lo cual suplicaba al Rey:

Se digne aceptar y declarar por buenos, grandes y considerables los servicios que en todo tiempos ha hecho a la corona la ciudad de Lima desde la Conquista del Perú y fundación de aquella capital y en remuneración de estos servicios añadirle a las gracias que a consulta del vuestro consejo solicita el cabildo de Lima, la del tratamiento de señoría a los alcaldes ordinarios y regidores perpetuos en los actos y funciones que ejerzan como tales alcaldes y regidores: declarando estos actos como positivos de nobleza y (...) al mismo tiempo declaren ser la Real Voluntad de V.M. que al cabildo se le mantenga y reponga desde luego en el libre y expedito uso, ejercicio y posesión de sus leyes y fueros, y judicaturas y anual elección de sus alcaldes, turno y precedencia de estos, según se observaba antes sin que persona alguna que no sea capitular pueda mezclarse ni alternar con el cabildo, y todo conforme a su primer estado: de suerte que en esto, ni en cosa alguna se innoven en todo, ni en parte los antiguos establecimientos, a menos de que le preceda soberana resolución de V.M.⁷⁹

Asimismo, continuaba, que por faltarle esa circunstancia a la nueva contaduría de propios y arbitrios, esta:

Se extinga desde luego como se hizo con la de Santiago de Chile respecto de la inutilidad de este empleo en Lima, cuya exorbitante dotación de 3,500 pesos anuales se excusaba anteriormente con solo unas cortas ayudas de costa que asignaba el cabildo a uno de sus individuos para que sirviese esta contaduría: la cual, como todo cuanto se hubiese innovado desde aquella época, deberá reponerse al ser y estado que tenían las cosas antes de su innovación.⁸⁰

A ello había que añadirle el hecho de que el cabildo debía ser “reintegrado en todos sus derechos, judicaturas y preeminencias”, negando cualquier “ilegal y abusiva extensión” que haya tenido cualquier instrucción sin aprobación real —refiriéndose al reglamento de propios. Finalmente prevenía:

A los virreyes [a] que arreglándose a lo dispuesto en las leyes se abstengan de librar cantidad alguna sobre propios y arbitrios, especialmente sobre los de sisas y bodegaje, que como destinados a usos de pública utilidad y limpieza se consideran del cúmulo de propios que no deben tener otra intervención, ni dependencia que de la Real Audiencia, dejando esta al cabildo la facultad de que pueda gastar de sus fondos la cantidad necesaria en aquellos objetos que fueren de urgente y pública utilidad, sin necesidad de formar expedientes que retardan las oportunas operaciones y que aumentan los costos en semejantes casos; y que en aquellos en que quisiere la ciudad hacer demostración de su lealtad en donativos gracioso a V.M. pueda también usar de sus propios y aun grabarlos en

⁷⁹ AHML, 027-CC-DC. Memorial del Sr. Diputado Tadeo Bravo sobre la consecución de gracias y honores para el cabildo de Lima y leído en Consejo de Indias en 23.V.802, f. 9.

⁸⁰ Ibidem, f. 9v.

caso necesario para hacer cualquier servicio a V.M. por medio del Diputado General.⁸¹

El cabildo ofreció al Rey la suma de cien mil pesos fuertes como donativo a cambio de que se le reconozcan sus prerrogativas tal y como las contenía el memorial del diputado, y fue recompensado por ello, con la real cédula, fecha en Barcelona a 15 de septiembre de 1802. Comenzando con una réplica de los puntos tocados por el memorial de Tadeo Bravo, el Rey confirmaba todas y cada una de las peticiones enviadas por el cabildo; y mandó una cédula sobrecartada el año siguiente, a petición nuevamente del cabildo, para que se mande el eficaz cumplimiento de ella al virrey y audiencia de Lima “sin la menor reserva ni retardación” o serían responsables de su desagrado todos quienes se opongan a ella.⁸²

Esta cédula significó la victoria del cabildo frente a sus adversarios por el control de la administración local. Así, esta extendía sus honores y merecimientos, pero principalmente reconocía su jurisdicción sobre tres puntos principales. En primer lugar, el manejo de sus propios sin intervención del virrey ni ministros comisionados, incluyendo la eliminación del contador general de propios, lo que le permitía disponer de ellos para donativos gratuitos y gastos extraordinarios. En segundo lugar, la eliminación del puesto del teniente de policía y, por tanto, la recuperación del control sobre ella; y, finalmente, el reconocimiento de los impuestos de la sisa de la carne y el bodegaje como parte de la masa de propios. Estas medidas significaban un nuevo posicionamiento económico y político para el cabildo.

Adicionalmente, en el periodo entre 1802 y 1804, el municipio consiguió dos importantes nuevas gracias. La primera fue la extensión de la judicatura de aguas al campo, eliminando la costumbre de los virreyes de elegir ministros togados para ser comisionados de ella,⁸³ y la segunda, la eliminación de la junta municipal, que resistió hasta el final la reducción de sus facultades. Esta última se hizo a través de un procedimiento particular. Fue a raíz de la iniciativa de un regidor, don Joaquín Manuel Cobo, cuyo pariente le había informado de la eliminación de la junta a raíz de una real

⁸¹ Ibidem, f. 10.

⁸² AHML, LCPL XXVII. Real cédula de gracias sobrecartada en San Lorenzo a 2 de diciembre de 1803, f. 120v.

⁸³ AHML, 038-CC-DC. Oficio del Sr. Diputado sobre el resultado de la petición sobre la judicatura de aguas del campo, 5 V 1804.

orden de 5 de abril de 1790 al derogar varios puntos de la *Real Ordenanza de Intendentes de Buenos Aires*.⁸⁴

A pesar de haber conseguido casi todas sus reivindicaciones iniciales, el cabildo no se quedó contento con el estado de las cosas tras 1804. Aún le era difícil hacer cumplir sus disposiciones, y las cédulas de gracias habían excitado los recelos de la Real Audiencia y el superior gobierno. Sin embargo, el cabildo tomó la decisión más difícil: seguir presionando en favor de sus intereses mediante el mecanismo que hasta ese momento le había surtido el efecto. Es así como en acta de 22 de enero de 1805, el cabildo comunica sus nuevas instrucciones al diputado Tadeo Bravo.⁸⁵

El cabildo se hallaba claramente contrariado por la forma en que habían sido recibidos sus nuevos honores en la ciudad de Lima. Los tribunales superiores, en especial la audiencia y los ministros togados, les denegaban el debido respeto en sus comunicaciones, pues si ahora merecían el título de “Excelentísimo Señor”, según la real cédula de gracias, seguían refiriéndose a ellos como “cabildo liso y llano”, algo que calificaba como una “competencia con el rey” y exigía un pronto remedio (Ítem 4). En ese mismo sentido recaían otra serie de pedidos sobre el debido decoro que debía guardársele al cabildo. Los capitulares y alcaldes no entendían por que tenían que ser los únicos que permanecían parados en la ceremonia del juramento del real sello, cuando según la Ley de Indias, debían también estarlo los oidores y el virrey (Ítem 4). Asimismo, consideraban impropio de una ciudad “tan culta y civilizada” la ceremonia del palio en el recibimiento de virreyes, que los reducía a ser unos guardas pedestres detrás de la delegación del virrey —que iba a caballo— y, por tanto, conllevaba el mayor deshonor (Ítem 3). Finalmente, esperaban que se les reconozca el título de señoría, que se había pedido a las varas de regidor, y los reconocimientos de oidores para los señores asesores (Ítem 5). No contento con que se le asignen estas igualdades en el protocolo, el cabildo buscaba recuperar tanto el control sobre los gremios, al desterrar el abuso de nombrar jueces conservadores —algo que no se había incluido en la anterior cédula de gracias—, como la presidencia de las diversiones públicas, convirtiéndose en jueces particulares de las casas de gallos, toros, comedias, y carreras de caballos (Ítem 6 y 7). Todos aquellos

⁸⁴ AHML, LCPL XXVII. Testimonio de la Real Orden que extingue las juntas municipales de los ayuntamientos, f. 121v-122v.

⁸⁵ LCL 40, 22 I 1805.

puestos que, en ese momento, eran ocupados por ministros togados y auguraban nuevas disputas con aquel cuerpo.

En lo principal, sin embargo, el cabildo esperaba de este intento nuevas retribuciones económicas. Consideraba que se debían dejar sin efecto todos los privilegios concedidos por el visitador Areche y otros magistrados en el impuesto de la sisa durante el tiempo que fueron sus encargados, debido a que al ser ramo público no debieran tenerlo (Ítem 1). Asimismo, buscaba que se recupere el real de bodegaje en su primitivo estado, pues este había sido rebajado por la audiencia a medio real, disminuyendo drásticamente sus ingresos. Esta disposición debía ser acompañada por un apremio a los varios deudores del ramo, para que se cumpla con el respectivo pago, además de una advertencia a los bodegueros para que den razón de los trigos vendidos en la ciudad (Ítem 2). Esta nueva capacidad económica, que el cabildo estimaba en 23,000 pesos de la sisa y de 12 a 15,000 de bodegaje, auguraban unos ingresos anuales que le permitirían pagar los intereses y préstamos a que se comprometían para darle a la corona un nuevo estipendio gracioso de 50,000 pesos (Ítem 7).

Esta vez con menos demora que en las ocasiones pasadas, el cabildo recibió una carta fechada en 30 de mayo de 1806, que fue leída y reproducida en acta de 3 de junio de 1806, en la que “cumplieron cuasi todos cuántos encargos hizo”, por lo que este podía alegrarse por haberse declarado “el tratamiento de señoría anejo a las varas, honores y antigüedad en las audiencias de charcas y Chile a los asesores, Belon e Irigoyen”.⁸⁶ También debía reconocerse en esta área que:

Quedaba abolido el uso del palio, y aprobada la instrucción del señor Escobedo sobre recibimientos de los señores virreyes, cuyo juramento y el de los oidores en el Real acuerdo, se hará con la autoridad que corresponde al real sello, y en aquellos otros actos en que tomen asiento los ministros, lo tendrá el cabildo en sus propias bancas.

El cabildo también conseguía su segunda victoria sobre los ministros togados, pues se declaraba que:

Se le reintegre al cabildo en sus judicaturas y presidencia en plazas y teatros y en todo lo relativo a que se sirva por turno entre los regidores, y para que así cumpla desde luego, se le han concedido los honores y antigüedades de regidor al actual subdelegado.

Finalmente, eran escuchadas sus peticiones en cuanto a la economía de los propios:

⁸⁶ LCL 41, 3 VI 1806.

El ramo de sisa queda libre de cuerpos privilegiados, para que reintegrado de sus atrasos no tenga otro gravamen que el señalado a los Huérfanos, y a San Andrés; y en cuanto al bodegaje vuelve a su primera institución, sin las rebajas y excepciones introducidas, y que se exija con respecto a la utilidad que deja el carguío, y resultará de la razón que bajo de ejecutiva responsabilidad darán los dueños de bodegas. Se encarga privativamente al señor virrey el cobro de los créditos atrasados, bien que con facultad al excelentísimo cabildo de que pueda transigirlos, y se dan por fenecidos los autos en el estado en que se hallen, sin recurso ni apelación, sino a la Real persona, y esto en solo un efecto.

La carta también explicaba que los autos obrados por el contador general de propios — que había iniciado un pleito para recibir su sueldo en forma vitalicia, tras haber cesado su puesto por mandato de la real cédula de 1802— quedaban fenecidos sin satisfacción. Asimismo, señalaba que, aunque no se había podido lograr en esa fecha, seguramente se podría llevar a cabo la petición del señor regidor Francisco de Saavedra, que solicitaba que en las reelecciones de oficios concejiles, “no fuese necesaria la uniformidad, sino el mayor número de votos”.⁸⁷ A diferencia de las anteriores gracias, el cabildo había previsto que las nuevas se concedieran en distintas cédulas sobrecartadas, para enviarlas a las diferentes autoridades que debían de tener conocimiento de ella y hacer su cumplimiento más expedito. Así, el 3 de mayo de 1806, el rey extendió las cuatro reales cédulas correspondientes.⁸⁸

En este estado de las cosas, para fines de 1806, el cabildo no solo había eliminado las figuras de la junta municipal, el contador de propios y el teniente de policía, sino que, además, había logrado el control sobre una buena parte de sus propios sin necesidad de informar a los tribunales superiores. Es más, había entrado en terreno peligroso con las Leyes de Indias, al evitar que los ministros togados sean comisionados a la revisión de las cuentas reales, y por lo pronto, había detenido el esfuerzo de los virreyes por librar en sus cuentas. Había recuperado, además, una posición y estatus considerable, obligando al resto de autoridades a reconocer su posición y privilegios. Para finalizar, había alcanzado un cúmulo de propios mucho mayor que el que le dejara el visitador, al añadirse el real de bodegaje y la sisa de la carne, que le habían permitido financiar su campaña de gracias y honores a través del diputado de Madrid y sus donativos graciosos. En otras palabras, había derrotado por completo los lineamientos generales de la reforma administrativa de Escobedo, aquel que le había dado las condiciones de posibilidad para esta lucha.

⁸⁷ LCL 40, 22 I 1805.

⁸⁸ AHML, LCPL XXVII. Reales cédulas de gracias sobre nuevas gracias concedidas, f. 213-224.

3.2 Las arcas llenas: la sisa y el bodegaje

En este periodo, el cabildo consiguió una mayor holgura económica. Si bien es cierto la nueva planta ordenada por el visitador había dejado poco margen de maniobra al cabildo para sus propios proyectos, esta había evitado grandes despilfarros y le otorgó un margen de maniobra para pagar sus deudas. Al inicio tuvieron que enfrentarse a varios de sus acreedores. Tal vez el más importante fue la Caja General de Censos de Indios, contra el cual el cabildo ganó un contencioso que lo obligaba a pagar los réditos de un principal de más de 100,000 pesos que ella ostentaba desde la construcción del puente de Lima.⁸⁹ Tras el prolijo expediente que formó el procurador general, el marqués de Montemira, lograron acabar con esta renta en 1787. Sin embargo, las dos luchas más importantes, cuya trayectoria siguen los pedidos que el cabildo elevó a la corona fueron los de los impuestos del real de bodegaje y la sisa de la carne.

El real de bodegaje se componía originalmente del real “que pagaban los bodegueros a los navieros por cada fanega de trigo y zurrón de cebo que depositaban para su custodia en las bodegas” (Teodoro de Croix en Fuentes 1859: 138). Su objetivo principal era la limpieza de las calles y el buen orden de la limpieza de Lima, y en orden a ello, aunque inició como parte de los propios mantuvo una cuenta separada y fue anexada a la tenencia de policía cuando esta se formó. El proceso de instauración de este nuevo arbitrio no estuvo libre de conflictos. Según el cabildo, este era un gravamen que ya existía de facto y que consistía en el juanillo —u obsequio— que los bodegueros pagaban a los navieros para guardar en ellos sus productos, con el pretexto de mantener mulas para el cargamento de las mercancías a Lima. Cuando este arbitrio fue declarado por público, estos se opusieron justificando que ellos debían tener libertad para efectuar sus contratos con los navieros. El cabildo entonces propuso que el impuesto pase a los panaderos, basándose en el cómputo del pan del año de 1717 que reglaba el peso y precio del pan, en que “les abona seis reales y medio por carga que se compone de dos fanegas, no costándoles más que 4 reales y medio, y no pudiendo devolver al público esos dos reales en pan”. Así, fue declarado por la Junta Superior de Real Hacienda, y fue enviado a Madrid, manifestando que el real de carguío no recaía sobre el trigo, sino que grababa la “la indebida ganancia que logra el panadero”.⁹⁰

⁸⁹ BNP, Bóveda-Devueltos por Chile, Sin dineros, y rentas no pueden subsistir las ciudades Cic. Pro Manil.: la de Lima defiende sus propios de los cargos que la hace la Caja General de Censos de Indios..., Lima: Imprenta Real de los Niños Expósitos, 1789.

⁹⁰ LCL 41, 22 I 1805.

Mientras los autos sobre el bodegaje seguían sin resolverse —se quejaba el cabildo— el virrey había utilizado sus atribuciones para negarle lo que era suyo. Así, en 1793, el cabildo instruía a Baquijano sobre la separación del real de bodegaje de la masa de propios: “repentinamente se le separó de todo, bajo del pretexto de por ahora, y se nombró el alcalde de corte, don Manuel García Plata” como su comisionado. No solo ello, sino que con el pasar del tiempo, la audiencia “en lugar de cumplir con lo que se le mandaba rebajó el real de fanega a medio, y concedió exenciones sobre diversas porciones de trigo”.⁹¹ Esta era la suerte que había corrido el primer arbitrio dedicado enteramente a la limpieza, fuera de las capacidades de manejo del cabildo y en decadencia global.

Hay algunas pistas acerca de cómo se manejó el cobro de este impuesto durante el periodo que corrió a cargo del ministro comisionado. Todo hace pensar que, efectivamente, el que conocía el manejo diario del impuesto era el teniente Egaña. En 1791, bajo el pseudónimo *Hermágoras*, publicó en el *Mercurio peruano* el estado de los movimientos portuarios del trigo y cebo que se introducían a la ciudad. En aquel momento computaban la cantidad de 199,337 fanegas de trigo y 12,410 zurrone de cebo, que a 1 real cada uno, ascendían a la cantidad de 26,468 pesos 3 reales ([1791] 1964, t. 1: 122). Un año después, el virrey Gil le quitó el manejo de la cuenta al cabildo, y pasaría a manos del licenciado García Plata al menos hasta 1795.⁹² En todo caso, para 1800, Egaña seguía encargado del ramo. El procedimiento para realizarlo era el siguiente: una vez que los navíos cargados entraban en el puerto del Callao, eran registrados por la aduana, la cual a su vez entregaba a Egaña las certificaciones de las cantidades que había ingresado cada particular. Finalmente, este se encargaba de cobrar lo convenido, y depositaba el total en la caja real de Lima, luego de haber deducido los gastos del cobro y una comisión del 1%.⁹³ Las razones para que este procedimiento se haya establecido están guardadas en las cuentas del cabildo. Todo indica que el virrey no extrajo el real de bodegaje sin motivo alguno, como este lo aducía, sino porque en ocasiones previas a 1790 el cabildo tendió a utilizarlo para cobrar sus propias deudas. En 1797 se inició un expediente por el cual se debía reintegrar 14,000 pesos que el cabildo había utilizado para pagarle una serie de obras —que incluían la construcción de oficios de escribanos— al ex alcalde don Antonio

⁹¹ LCL 39, 1 III 1799.

⁹² LCL 38, 7 VIII 1792; LCL 39, 10 XI 1795.

⁹³ AGN, GO-BI2, ca. 83, do. 529. Documentos justificativos de la cuenta de lo cobrado del Ramo de Bodegaje perteneciente al año de 1800.

Boza, que lo fue en el año de 1786.⁹⁴ Es claro que el cabildo entendía, aunque no lo fuera por ley, al real del carguío como parte de los propios. Con todo, lo que nunca perdió el cabildo, fue la jurisdicción sobre todos los casos de morosidad, corrupciones en la carga o excepciones en el pago del impuesto, como el caso de la señora condesa de Vistaflorida, que, en vida, y a través de su albacea don Domingo Ramírez de Arellano se había negado rotundamente al pago, con lo que llegó a deber una cantidad de más de veinte mil pesos en 1805.⁹⁵

El otro impuesto que suscitó más de una disputa fue el de la sisa de la carne. Este era un impuesto indirecto que era gravado sobre la venta de productos comestibles. En Lima, fue impuesto sobre la carne vacuna, y se pagaba al rebajar el peso del pedazo de carne que se compraba. También hubo una sisa sobre la carne de carnero, impuesta por el virrey Marqués de Esquilache, para pagar las reparaciones del río y tajamares de la ciudad, entre otras obras públicas. El virrey duque de la Palata creó un impuesto especial al extender la sisa al conjunto de la audiencia de Lima y lo destinó a la construcción de la muralla de la ciudad (Suárez 2021). A pesar de las quejas del cabildo, este gravamen fue reivindicado para dicho destino por los virreyes de la primera mitad del siglo XVIII, y ese argumento fue utilizado para declararlo ramo real. De esa manera, en 1779, Areche colocó su recaudación bajo la administración de la aduana.⁹⁶ En su poder se mantuvo entre 1779 y 1791, en que fue rematado a Antonio Portillo y Antonio José de León, hasta regresar a manos de la Aduana en 1798. En esos momentos, la sisa incluía el impuesto de dos reales por cabeza de carnero, ocho por cabeza de ganado vacuno y cuatro por las carnes heladas de tributarios, y ocho las de españoles. El remate incluía la sisa de la ciudad de Lima y las receptorías de Huaura y Chancay, las únicas en las que se había mantenido el impuesto.⁹⁷ Durante el tiempo que este sistema funcionó el cobro se realizaba mediante la entrega de guías en las garitas de la ciudad, que luego eran cobradas por los respectivos encargados.

Ambos impuestos se recuperaron del control de sus respectivas oficinas con la cédula de gracias de 1802. Bajo superior decreto de 16 de junio de 1803, en que se manda

⁹⁴ LCL 39, 24 I 1797

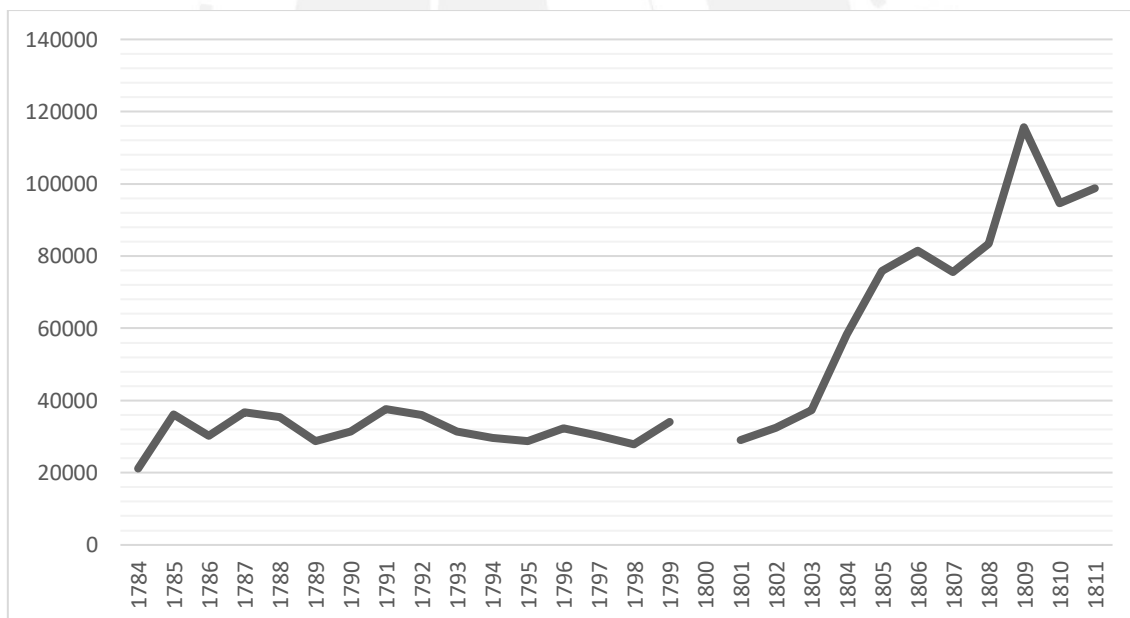
⁹⁵ LCL 39, 22 I 1795

⁹⁶ BNP, Fondo Antiguo, XDCH 00827, Representación del procurador general del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, sobre que se declare que la sisa de las carnes de carnero y Baca no es Ramo Real sino un arbitrio concedido por los Emo. Srs. Virreyes, desde el año 1570, para que sus productos se empleen en Obras Públicas; y que según la Real Ordenanza de Intendentes ...Lima: En la Real Imprenta de los Niños Expósitos, 1789, f.1.

⁹⁷ AGN, GO-BI 2, ca. 78, do. 327, 1791. Expediente sobre el remate del ramo de sisa, f. 5.

poner a disposición del cabildo los ramos de mojonazgo, sisa y bodegaje en cumplimiento de la citada cédula, el cabildo procedió a sacar a remate público los tres ramos y que se nombren comisionados para que conozcan el movimiento de ellos y fenezcan sus cuentas antes de realizar el traslado.⁹⁸ Los dos primeros se encontraban en la aduna y el segundo en la caja real de Lima. Aunque el mojonazgo usualmente era una renta fija del cabildo, esta era la primera vez desde la reforma que el cabildo mismo iba a encargarse de su cobro, por lo que tanto para este como los otros ramos era necesario realizarse previos reconocimientos. Para 1804 los tres ramos fueron plenamente integrados a los propios. En cuanto a los remates, la propuesta ganadora por la sisa fue la de don Antonio José de León, que había trabajado previamente con el anterior asentista, por el precio de 43,350 pesos anuales.⁹⁹ Por el mojonazgo, la propuesta ganadora fue la de José María Verdugo, de 17,600 pesos anuales.¹⁰⁰ En cuanto al bodegaje, se prefirió continuar con el método anterior, encargando a un funcionario en la aduana del Callao registrar los montos de trigo, y al nuevo comisionado de policía, un regidor del cabildo, a que realice el cobro.

Gráfico 3. Ingresos del cabildo de Lima, 1784-1811



Fuente: AHML, 010-CC-TP; 011-CC-TP; 015-CC-TP; 018-CC-TP; 021-CC-TP; 026-CC-TP; 027-CC-TP; 034-CC-TP; 036-CC-TP; 043-CC-TP; 047-CC-TP; 051-CC-TP; 055-CC-TP; 059-CC-TP; 063A-CC-TP; 065-CC-TP; 073-CC-TP; 080-CC-TP; 087-CC-TP; 092-CC-TP; 096-CC-TP; 103-CC-TP; 110-CC-TP; 112-CC-TP. Cuentas generales de cargo y data de los propios del cabildo, 1784-1811. AHML, 078-CC-TP; 083-CC-TP; 088-CC-TP; 094-CC-TP; 101-

⁹⁸ LCL 40, 21 VI 1803.

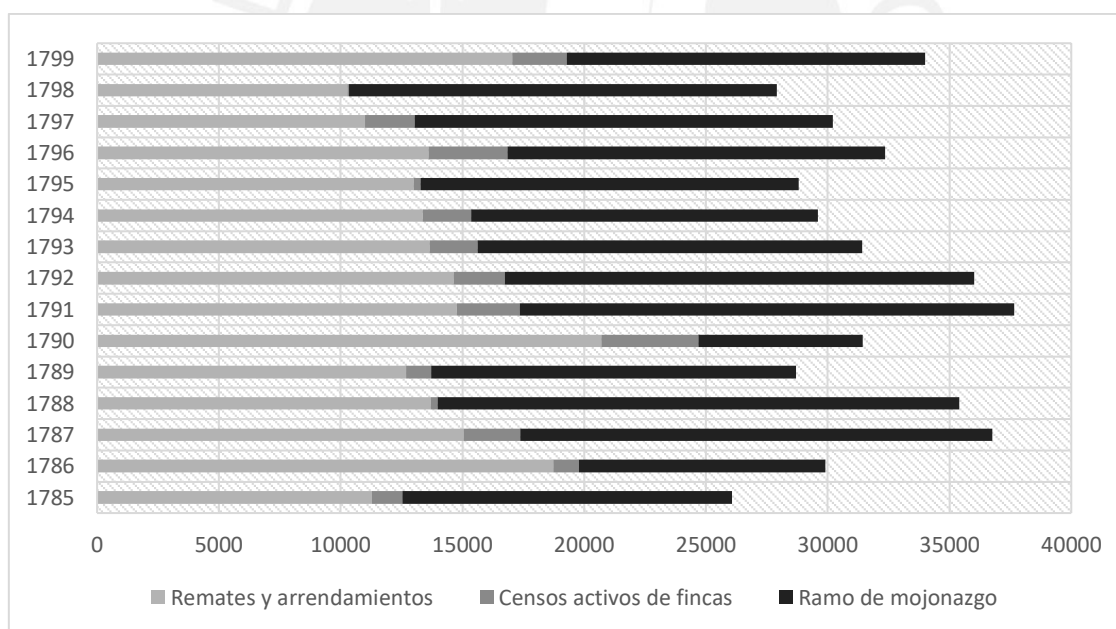
⁹⁹ AHML, 069-CC-TP. Expediente promovido para llamar a subasta los ramos de sisa, bodegaje, mojonazgo y pregonería, 1803.

¹⁰⁰ AHML, 073-CC-TP. Testimonio de cuenta general de cargo y data de los propios para la segunda mitad del año, 1804.

CC-TP; 102-CC-TP; 106-CC-TP. Cuentas del ramo de bodegaje, 1804-1808 y cuentas del aumento en el bodegaje y sisa, 1808-1809.¹⁰¹

El efecto de estos nuevos impuestos sobre la masa de propios fue muy importante. En el gráfico 1 se puede observar cómo se van a elevar los ingresos del cabildo durante este periodo. Lo primero que se puede observar son los efectos de la reforma de Escobedo, que impuso orden en las cuentas de propios y logró elevarlos en más de 10 mil pesos. A partir de ahí, en el periodo 1785-1803, a pesar de las caídas y repuntes, el ingreso del cabildo se va a mantener entre los 30 y 40 mil pesos anuales. La estructura de sus ingresos demuestra esta tendencia hacia la estabilidad durante todo el siglo XVIII (gráfico 4). Aquí podemos confirmar que el ramo de mojonazgo era el que más aportaba al cúmulo de propios (entre un 30 y 40%), y que el aumento o disminución de los totales solía provenir de las fluctuaciones en su ingreso. También es cierto que en ocasiones el cabildo emprendía campañas para realizar cobros de cuentas de arrendamientos pagados, lo que explicaba sus aumentos esporádicos (p.e. 1790).

Gráfico 4. Estructura de ingresos del cabildo, 1785-1799

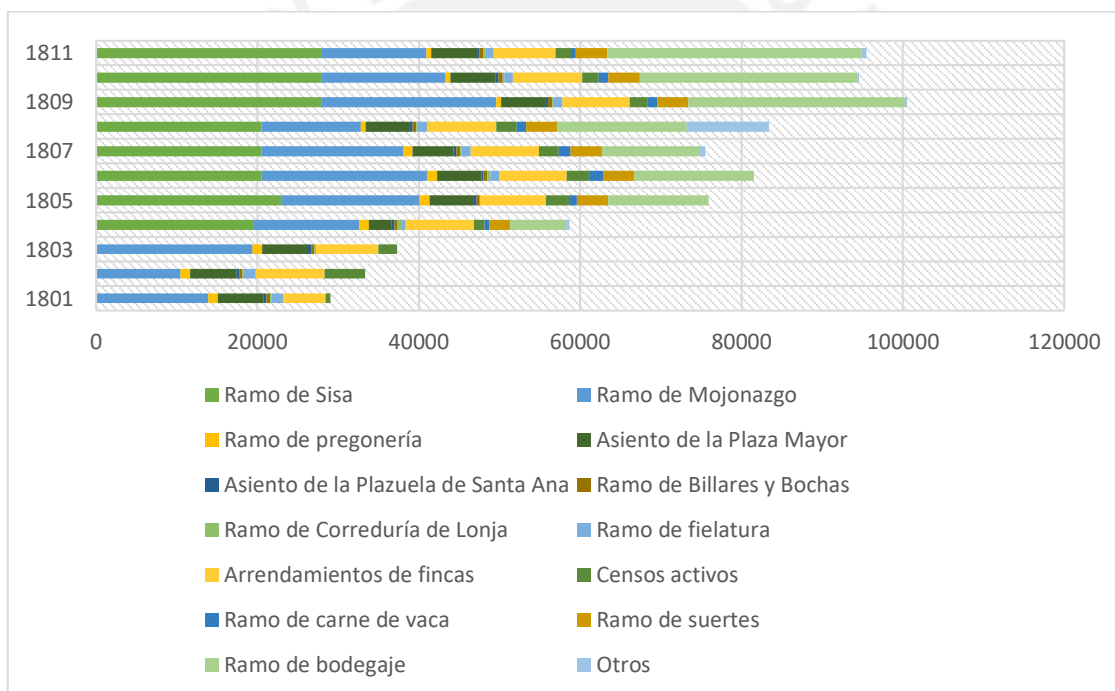


Fuente: AHML, 010-CC-TP; 011-CC-TP; 015-CC-TP; 018-CC-TP; 021-CC-TP; 026-CC-TP; 027-CC-TP; 034-CC-TP; 036-CC-TP; 043-CC-TP; 047-CC-TP; 051-CC-TP; 055-CC-TP; 059-CC-TP; 063A-CC-TP; 065-CC-TP; 073-CC-TP; 080-CC-TP; 087-CC-TP; 092-CC-TP; 096-CC-TP; 103-CC-TP; 110-CC-TP; 112-CC-TP. Cuentas generales de cargo y data de los propios del cabildo, 1784-1811. AHML, 078-CC-TP; 083-CC-TP; 088-CC-TP; 094-CC-TP; 101-CC-TP; 102-CC-TP; 106-CC-TP. Cuentas del ramo de bodegaje, 1804-1808 y cuentas del aumento en el bodegaje y sisa, 1808-1809.

¹⁰¹ Se han considerado por “ingresos” el total de entradas menos la sumatoria de los principales reconocidos a crédito y los alcances de las cuentas anteriores. Cuando no se ha hallado el expediente de las cuentas, como en el caso de los años 1792, 1793 y la primera mitad de 1804, se han usado los testimonios encontrados. El único que no ha podido recuperarse ha sido el del año de 1800. También se han sumado las cuentas de bodegaje y sisa cuando estas fueron tomadas por separado.

Es en la primera década del siglo XIX, y en particular, con los efectos de la real cédula de gracias de 1802, y de las nuevas concesiones de 1806 que el ingreso del cabildo va a tener un aumento considerable. En términos totales, el ingreso promedio del cabildo pasó de ser 34.4 mil pesos en el periodo 1785-1802, a 85.4 mil pesos en el periodo de 1803-1811, con un pico importante tras las reales concesiones de 1805 y 1806, que los elevaron a su máximo en 1809, con lo que llegó a redituarse 115,671 pesos al año. Los nuevos impuestos más relevantes eran la sisa y el bodegaje. De esta forma, como demuestran las cuentas del cabildo, tomando como base el saneamiento hacendario del señor Escobedo, el cuerpo municipal había utilizado los recursos de la apelación en las cortes locales y la negociación en las metropolitanas para lograr su cometido: unas arcas llenas.

Gráfico 5. Estructura de ingresos del cabildo, 1801-1811



Fuente: AHML, 010-CC-TP; 011-CC-TP; 015-CC-TP; 018-CC-TP; 021-CC-TP; 026-CC-TP; 027-CC-TP; 034-CC-TP; 036-CC-TP; 043-CC-TP; 047-CC-TP; 051-CC-TP; 055-CC-TP; 059-CC-TP; 063A-CC-TP; 065-CC-TP; 073-CC-TP; 080-CC-TP; 087-CC-TP; 092-CC-TP; 096-CC-TP; 103-CC-TP; 110-CC-TP; 112-CC-TP. Cuentas generales de cargo y data de los propios del cabildo, 1784-1811. AHML, 078-CC-TP; 083-CC-TP; 088-CC-TP; 094-CC-TP; 101-CC-TP; 102-CC-TP; 106-CC-TP. Cuentas del ramo de bodegaje, 1804-1808 y cuentas del aumento en el bodegaje y sisa, 1808-1809.

3.3 Un nuevo cabildo: disensiones internas y alineaciones

Como era previsible, toda victoria del cabildo se convertía en un atractivo para que nuevos y ambiciosos personajes busquen tomar ventaja del botín. El crecimiento del cabildo en fondos y en prestigio a lo largo de las dos décadas siguientes a la salida del visitador atrajo

nuevos hombres dispuestos a luchar por una parte de ese poder. Llegó incluso al punto de que el cabildo se quejó al virrey en 1797 por seguir aceptando la compra de varas, en vista de que su número había aumentado hasta 20.¹⁰² Esta nueva constelación de capitulares, a pesar de pertenecer todos al patriciado limeño, parecía estar muy consciente de su labor como guardianes de la policía, la salud y el bienestar público. Es de esta forma como en el cabildo limeño, de las postrimerías de los borbones, se van a juntar distintos grupos del patriciado con intereses distintos. Lohmann Villena (1983) en *Los regidores perpetuos del cabildo de Lima* estudia a los miembros de este grupo de la élite limeña en sus trescientos años de historia. En este trabajo, hace un repaso de la decadencia previa del cabildo y la revitalización que sufrió con las reformas del visitador, haciendo un recuento en detalle de cada una de las nuevas varas obtenidas en el periodo de 1786-1821. Esta fundamental obra recolecta en su Tomo II, Parte Tercera “Elenco historial de los regidores” (1983: 9-344) las fuentes precisas para el trabajo de diferenciar a los grupos internos del nuevo cabildo borbónico.

En primer lugar, es preciso mencionar que el cabildo perpetuo mantuvo tres puestos con la reforma: el escribano mayor Alonso Huidobro y Echevarría, el regidor decano conde de la Dehesa de Velayos y el regidor Lucas de Vergara y Pardo. Sobre ellos, Lohmann señala que, a pesar de sus posiciones, eran de “cortos medios” (1983:132).¹⁰³ Huidobro ostentaba el puesto desde 1762, ante la renuncia de su tío y tenía algunas pocas propiedades en Lima, mientras los otros dos, a pesar de ser herederos de mayorazgos, habían visto sus posiciones económicas decaer en el siglo. A las varas capitulares hay que añadirle los puestos de alguacil mayor, que ostentaba Agustín Joseph de Ugarte; alcalde provincial, que tenía Juan Joseph de Vallejo; y alférez real, que lo poseía el marqués de Castellón. Estos eran la vieja guardia del cabildo, los que más tiempo habían estado en él y solían abogar por la defensa de las costumbres. Basándonos en la tipología de Rizo Patrón, —salvo el marqués de Castellón— podrían considerarse en el círculo intermedio de familias principales en decadencia. A pesar de su avanzada edad, nunca dejaron de participar activamente en las sesiones y decisiones del concejo.

Las nueve varas perpetuas que Escobedo otorgó (1784) las repartió entre tres peninsulares, dos trujillanos y cuatro limeños. Tres de ellos cuatro eran nobles titulados: el conde de Premio Real, el conde de Montemar y el marqués de Montemira. Otro

¹⁰² LCL 39, 17 XI 1797

¹⁰³ Esta sección se ha construido sobre la base de este trabajo.

hacendado incluido, aunque no tan importante, fue José Félix de Mendoza. Aunque todos eran herederos de mayorazgos, el primero era un activo comerciante que enviaba a su nombre cascarilla, esclavos y cacao por la vía de Buenos Aires. Un dato no menos importante, era que el conde de Premio Real era de los mayores importadores de trigo chileno —que el cabildo gravaba— y dueño de una panadería en Lima. En ese negocio también se encontraba otro noble titulado: el conde de Fuente Gonzáles, que era procedente de la Península.

También otro grupo eran abiertamente comerciantes. El navarro Antonio de Elizalde, quien junto con su hermano Matías, tenía una de las mayores firmas comerciales de la ciudad (Ruiz de Gordejuela 2016: 691). Fernando de Rojas también era un comerciante de origen sevillano, aunque con una importancia menor. Estos dos, junto al conde de Fuente Gonzáles, habían participado de importantes empresas comerciales anteriores como el intento de una expedición comercial a China en años previos a la formación del cabildo perpetuo (Villa Esteves 1999: 143). El otro especializado en esta materia era el trujillano Manuel Lorenzo de León y Encalada, quien tenía una casa comercial y solía negociar con los azogueros de Huancavelica. Finalmente, Felipe Sancho Dávila era una suerte de empresario de las postrimerías coloniales, con una heredad diversificada en estancias, haciendas y obrajes, así como una importante renta en censos a futuro. Estos nuevos regidores fueron extraídos de la “élite de la élite” y de los mercaderes más poderosos del momento. Su participación iba a ser importante en un inicio, pero conforme avanzaron las décadas se van a retraer a sus actividades particulares.

Sobre este grupo se superpuso uno nuevo, compuesto de personajes atraídos por las medidas reformistas y las promesas de mejora económica y prestigio. El mecanismo usual era que aquellos que habían sido alcaldes notaran el progreso que estaba logrando el cabildo y buscaran un puesto en él. Eso se cumplió en cinco de diez casos, todos de limeños que ya para ese momento tenían una posición más o menos encumbrada. El primero fue Ignacio de Orué y Mirones (1786), doctor en cánones y abogado de la audiencia, que había amasado una considerable fortuna y era propietario de al menos dos haciendas, entre otras propiedades. El siguiente fue Matías de la Torre y Tagle (1793), un caso atípico de comerciante de segunda generación. Aunque pertenecía a la casa Torre Tagle, no fue el más exitoso de los hermanos y tuvo muchas deudas hasta el final de sus días. El tercero en realizar este procedimiento fue Miguel de Oyague y Sarmiento (1794), conde del Portillo, quien provenía de una familia de ex comerciantes y, además de poseer

un mayorazgo, tuvo carrera en la administración pública. Los últimos dos fueron el doctor Francisco de Arias Saavedra (1795) y Tomás Muñoz y Lobatón (1796). Ambos estaban emparentados por matrimonio y poseían haciendas (eran concuñados), pero mientras Muñoz permaneció como un hacendado importante que había aumentado su fortuna gracias a su esposa, Saavedra mantuvo su posición como doctor en cánones y realizó una carrera como funcionario.

Entre los otros cinco también se pueden ver diferencias importantes: tres eran criollos y dos peninsulares. En ambos casos, los peninsulares eran comerciantes, uno con gran poderío e importancia, líder de una facción del tribunal del consulado, Javier María de Aguirre (1794), y el otro uno pequeño, con relativo poco éxito en todos los negocios que había emprendido, pero que gozaba de la protección de su tío el conde de San Carlos, Joaquín Manuel Cobo (1796). Ambos tenían conexión con los peninsulares que ya eran parte del cabildo, pues eran miembros de la misma hermandad del Real Hospital de San Andrés. Este último, de hecho, se había desempeñado como diputado, mayordomo y revisor de solares dentro de la hermandad.¹⁰⁴ Por el lado de los criollos, uno era Francisco de Alvarado (1787), sucesor del mayorazgo Vázquez de Velasco, con una heredad considerable; otro era Agustín de Landaburu (1797), un conocido comerciante cañetano que había obtenido el beneficio de la exclusividad para lidiar toros en Acho y el último era el abogado Diego Miguel (1797), el hijo menor del famoso jurista Pedro Bravo de Rivero y concuñado de los regidores Muñoz y Saavedra. Diego Miguel, cabe decirlo, fue reemplazado luego por su hermano mayor Juan Joseph (1807), al recibir el puesto de alcalde del crimen honorario de la audiencia.

Los nuevos capitulares, que entraron en el periodo 1786-1797, conformaron grupos internos en el cabildo. Esto animó tanto las sesiones conciliares, que pasaron a estar conformadas por seis a ocho regidores cada una, como las elecciones, que dejaron de ser simples rituales para elegir representantes consensuados a convertirse en verdaderas luchas campales. En algunos casos, el exceso de vitalidad del cabildo provocó la intervención de los virreyes, lo que a su vez volvió a requerir de una enérgica respuesta del cabildo. De esa forma, las decisiones ya no eran solo votadas, sino en muchos casos disputadas por distintos intereses y modos de entender el mundo. Las principales diferencias se instauraron entre una vieja guardia que se aferraba a las costumbres e inmemorial forma en que se habían desarrollado las cosas, y una nueva oleada de

¹⁰⁴ AGI Lima 741, n. 53a, Informe de méritos del regidor don Joaquín Manuel Cobo, f. 408v.

personajes, principalmente entre los llamados “doctores” que buscaban tímidas reformas en algunos campos.

Vale decir que hubo dos factores que hicieron esta lucha aún más cruda. La primera fue la muerte de algunos de estos primeros capitulares y la aparición de sus herederos. Ese fue el caso de José Valentín Huidobro (1795), hijo del ex escribano mayor, el de Manuel Agustín de la Torre y Villalta (1800), hijo de Matías de la Torre, y el del segundo conde de Fuente Gonzales o conde de Villar de Fuentes (1808). Esta generación, ávida de protagonismo y del honor que generaba impulsarlas en un momento de convulsión social, presionaron para tener más influencia en las etapas en que el cabildo más poder había adquirido. Aquí también fue importante el papel de los nuevos alguacil mayor y alcalde provincial, José Antonio de Ugarte (1802) y Tomás Vallejo (1802), quienes desde muy jóvenes tuvieron ese afán de protagonismo, luchando por la primacía que sus varas tenían por sobre las de los regidores y generando más de un conflicto.

Una serie de conflictos internos lo ejemplifican y marcan la pauta de lo que serían los grupos dentro del cabildo. Significativamente, estos van a comenzar en 1802, con motivo de las elecciones concejiles del dos de enero. En ella, Saavedra fue elegido procurador general, pero, tras su renuncia, se decidió otorgar el cargo al segundo capitular con mayor número de votos: Cobo. Aguirre, sin embargo, se opuso y replicó que la elección debía hacerse de nuevo, como efectivamente se hizo, y fue elegido Huidobro, quien previamente había sacado menor cantidad de votos. La medida fue protestada por Cobo, quien apeló al virrey, pero no consiguió que la orden fuera revocada.¹⁰⁵ Esta primera discusión por motivos legales o técnicos en las elecciones fue una llamada de atención sobre los problemas que estaban a punto de llegar. En 1804, la elección de la procuración general favoreció a Cobo, quien le ganó a Tomás Vallejo por ocho votos a siete. Sin embargo, el doctor Orué protestó que, según la Ley de Indias, debían pasar dos años —ley del hueco— antes que Cobo pueda asumir otro puesto, por haber servido el año pasado en el puesto de juez de aguas. Saavedra intervino y dijo que esa ley nunca se había respetado, sino únicamente la costumbre que señalaba que la ley del hueco se observaba cuando se trataba de elecciones en el mismo puesto, en lo que concordaba Cobo. Orué repuso y expresó que la ley debía ser observada. A pesar de haberse procedido a nueva elección, en la que la votación fue idéntica, Orué protestó la nulidad de estas y el caso pasó al virrey, quien resolvió que el puesto debía recaer en el señor alcalde provincial

¹⁰⁵ LCL 40, 2 I 1802.

Tomás Vallejo “sin que por esto se derogue el mérito del referido señor regidor Cobo”. Cobo anunció su decisión de apelar ante la audiencia, pero su pedido fue vuelto a rechazar. Aunque pareciera trivial, esta segunda pelea había desatado mayores enconos que se observarían casi inmediatamente.¹⁰⁶

Ese mismo año, tocaba elegir a los contadores de propios y teniente de policía, cargos que ahora se comisionarían anualmente en el cabildo. Para el primer cargo fue elegido Orué, por pluralidad de votos,¹⁰⁷ y al segundo, por unanimidad y aclamación, Cobo. Pero este aun guardaba recelo por la forma en que lo habían tratado y su actuación generó una disputa legal. Así, Cobo se negó a aceptar el cargo “que no podía recaer en él (...) por hallarse para ella con el mismo impedimento de la falta de dos años de hueco que ha tenido para la procuración general” y tener interpuesto recurso de súplica al Supremo Consejo. A ello se le contestó que al ser el convenio general de todos que el asuma ese puesto, el pleito pendiente podría desistirse, “pero a nada accedió el señor don Joaquín, insistiendo siempre en que estaba impedido por la ley”. De tal modo que pensaron que, siendo supuesto que la ley solo hablaba de elecciones anuales, y faltando únicamente cinco meses para que termine el año, se nombre a Cobo por comisionado interino, pero Cobo repitió sus anteriores súplicas “resistiendo una y otra vez admitir el cargo”. El cabildo, cansado, decidió mantenerse firme en su decisión y mandar una consulta al virrey, para que resolviese el *impasse*. Sin embargo, ante el propio virrey, Cobo volvió a renunciar el cargo, no quedándole otra opción al cabildo que elegir un nuevo comisionado.¹⁰⁸

La elección de Vallejo como procurador general también trajo problemas. En primer lugar, porque habiéndose cumplido solo cinco meses de su periodo —por la demora que le produjo el pleito con Cobo— demandó continuar en su puesto y que no “le tocaba” la llamada ley del hueco por solo ese periodo. El alcalde provincial, además, mandó una consulta al virrey que ordenó por superior decreto su continuación en el cargo.¹⁰⁹ En enero del año siguiente, este intento suyo suscitó una seria disputa, en la que el cabildo se dividió entre quienes consideraban que esta orden “debía cumplirse y ejecutarse (...) exponiendo que la habilidad del señor alcalde provincial para la procuración era materia ya juzgada y ejecutoriada”, y que el virrey era juez privativo de

¹⁰⁶ LCL 40, 2 I 1804; 13 I 1804

¹⁰⁷ LCL 40 13 IV 1804.

¹⁰⁸ LCL 40, 10 VII 1804.

¹⁰⁹ LCL 40, 7 VIII.1804.

este tipo de disputas —Orué, Manuel Agustín de la Torre y el alguacil mayor, Joseph de Ugarte— y aquellos que eran de dictamen de que se suplicase al virrey suspender su ejecución, “porque el elegido en un año para un oficio concejil, no podía serlo en el subsecuente sino por uniformidad de sufragios sin que hubiese ley que habilitase lo contrario”. Quienes, además, expresaban —concretamente a través de la opinión de Saavedra— que el empleo de alcalde provincial era incompatible con el de procurador general, por la necesaria asistencia al campo para cumplir su destino, mientras que la del procurador era la fiscalización de su cumplimiento. Sobre ello, añadía el conde de Velayos, que Vallejo no debía distraerse en su puesto, pues por este motivo “sus cuadrilleros se han dedicado a ladrones y se hallan presos en la cárcel”. Sería este último grupo, dirigido por Cobo, Saavedra y Velayos, quienes ganaron por nueve votos contra tres.

La prueba final de la existencia de estos bandos se notó cuando Orué presentó un recurso de las mismas características que las de Vallejo, para terminar su periodo como contador durante un año. En ella las votaciones fueron iguales, tres votos a favor y nueve en contra.¹¹⁰ Si consideramos que en el primer caso Vallejo fue obligado a dejar la sala para la resolución del conflicto, al igual que Orué en el segundo, se puede observar una clara alianza —que con el tiempo se va a confirmar— entre Torre, Vallejo y el alguacil mayor Ugarte, contra un grupo opositor cuyo líder va a variar dependiendo de las circunstancias. Las votaciones y los bandos también denotaban cuáles eran los móviles: cargos, prestigio, asignaciones fijas y acceso a otras regalías del puesto. Asimismo, expresaban cuáles eran sus estrategias. Mientras los que menos poder ostentaban se apoyaban en el regalismo para hacer imponer la figura del virrey, el cabildo antiguo y quienes lo defendían buscaban conservar sus privilegios electivos sin la intervención del virrey.

Sintomáticamente, las luchas más crudas por primacía dentro del cabildo fueron protagonizadas por los que pueden ser considerados miembros de los círculos menos concéntricos de la élite local: el menor de los Torre, Vallejo y Ugarte, quienes se aliaron en más de una ocasión contra el más activo de los capitulares: Cobo, que a su vez se encontraba tan solo un poco más integrado en los círculos de la élite capitalina, gracias a su tío y a su papel como comerciante y mayordomo de la hermandad. En ese escenario, es preciso marcar la importancia de este último, quien ejerció varias comisiones desde el

¹¹⁰ LCL 40. 2 I 1805.

inicio de su estancia en el cabildo y que fue reconocido como un prolijo regidor durante su etapa de juez de aguas y procurador general. Solía ser una presencia asidua a las reuniones concejiles, inclusive en el periodo 1808-1811, cuando ya los regidores acudían en reducido número. Asimismo, fue el comisionado de licencias para los gremios de veleros y pulperos —los principales de abastos—, y juez comisionado de la sisa, mojonazgo y bodegaje.¹¹¹ Además, sería encargado de varias obras públicas en la ciudad, y ostentaría el cargo de teniente de policía entre 1806 y 1811. Tal vez fue esta constancia en su participación lo que desencadenó las críticas de sus compañeros. Poco a poco fue perdiendo los votos necesarios para mantenerse en el cargo y tuvo que recurrir al apoyo del virrey Abascal. No sería hasta 1812 en que perdería el cargo de teniente de policía, ante una estratagema dirigida por Ugarte y Vallejo. No obstante, esa es una historia que se contará más adelante.

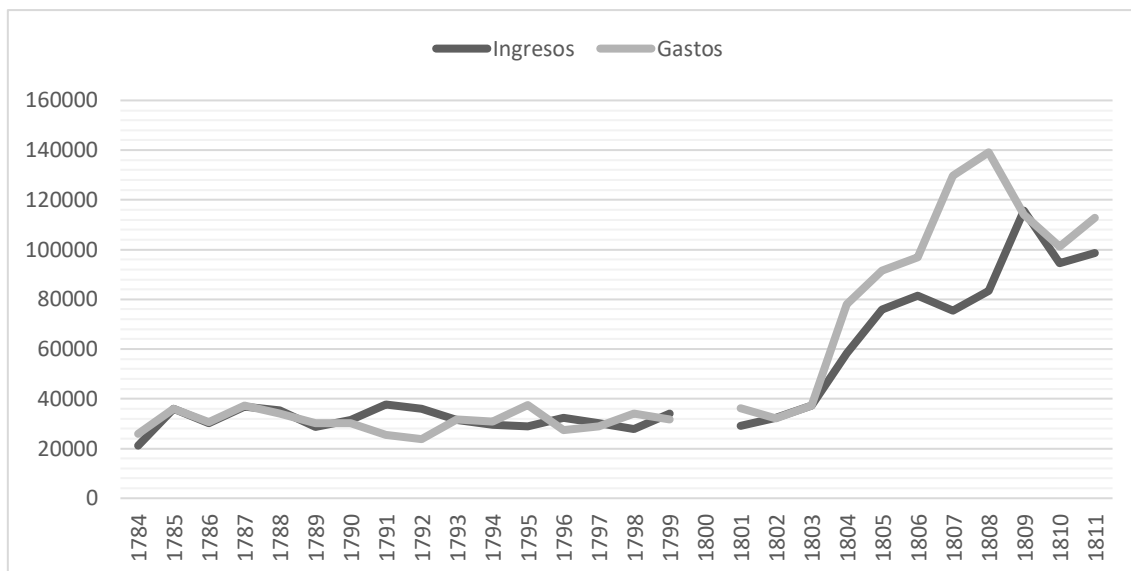
3.4. El desenlace inevitable: la bancarrota

Así como crecieron los ingresos del cabildo, también aumentaron sus egresos, contabilizados tanto en gastos ordinarios como extraordinarios. En ello hay que señalar, además, algo que parece haberse pasado por alto en los análisis de Moore (1966) y Fisher (1981), que es la extraordinaria capacidad de endeudamiento que parece haber tenido el cabildo durante este periodo. Como ellos bien señalaron, las gracias y mercedes de la corona le costaron sendos desembolsos en donativos gratuitos, y no por esto el cabildo se veía exento de realizar los gastos acostumbrados en la ciudad de Lima. Si a esto le sumamos los que se vio obligado a contribuir durante el gobierno del virrey Abascal, casi al final del periodo de estudio elegido, es claro que los gastos del cabildo comenzaban a ser un tema preocupante, incluso con la nueva capacidad económica adquirida durante la primera década del siglo XIX.

Como podemos observar en el gráfico 6, si bien los ingresos del cabildo habían aumentado considerablemente en el periodo 1803-1811, también lo habían hecho los gastos, llegando a representar en 1808 el 134% de los ingresos.

Gráfico 6. Ingresos y gastos del cabildo de Lima, 1784-1811

¹¹¹ AGI, LIMA 741, n. 53. Informe de méritos de Joaquín Manuel Cobo. Carta del virrey Abascal al Sr. Ministro de Justicia y Gracia, 29.IV.1811, f. 402.



Fuente: AHML, 010-CC-TP; 011-CC-TP; 015-CC-TP; 018-CC-TP; 021-CC-TP; 026-CC-TP; 027-CC-TP; 034-CC-TP; 036-CC-TP; 043-CC-TP; 047-CC-TP; 051-CC-TP; 055-CC-TP; 059-CC-TP; 063A-CC-TP; 065-CC-TP; 073-CC-TP; 080-CC-TP; 087-CC-TP; 092-CC-TP; 096-CC-TP; 103-CC-TP; 110-CC-TP; 112-CC-TP. Cuentas generales de cargo y data de los propios del cabildo, 1784-1811. AHML, 078-CC-TP; 083-CC-TP; 088-CC-TP; 094-CC-TP; 101-CC-TP; 102-CC-TP; 106-CC-TP. Cuentas del ramo de bodegaje, 1804-1808 y cuentas del aumento en el bodegaje y sisa, 1808-1809.¹¹²

Para cubrir sus necesidades materiales y los gastos extraordinarios, el cabildo se había visto obligado en muchos casos a recurrir a préstamos a mutuo interés y créditos de corporaciones religiosas y particulares con solvencia. El procedimiento habitual, como ya se ha visto, era empeñar para esto parte de las ganancias de los propios. En este periodo, hay que sumarle, además, el desembolso de los donativos gratuitos, que requirió la extensión a gran escala de esta política.

Cuadro 2. Donativos al rey por el cabildo de Lima, 1784-1811

Concepto	Fecha	Monto A	Monto B	Total
Flora Americana	1792	3,000		
Guerra contra Francia	1793	12,000	8,000	[1] ¹¹³
Reina Nuestra Señora	1798	25,000		
Guerra contra Francia	1799	8,000		
La Leocadia	1801	10,000		
Cédula de Gracias	1802	150,000		
2a Cédula de Gracias	1806	150,000		
Buenos Aires	1807	25,000		
Urgencias de la corona	1809	100,000		

¹¹² Se ha considerado como gastos, el total de salidas menos la sumatoria de los donativos gratuitos y los alcances de cuentas pasadas.

¹¹³ El acta expresa que debía pagarse 4,000 pesos anuales por el tiempo que durara la guerra (2 años) pero, aunque mencionan la necesidad del pago en varias ocasiones, no consta el desembolso en ningún documento. Debido a que las cuentas de donativos no se juntaban usualmente a las de propios no hemos podido corroborarlo.

Al Rey Fernando VII	1810	25,000		
Total		508,000	8,000	516,000

Fuente: LCL 38-42, 11 V 1792; 21 VIII 1793; 27 I 1797; 12 XI 1798; 9 IV 1799; 12 VI 1801; 29 XII 1802; 24 X 1806; 1 IV 1807; 20 XII 1808; 27 III 1810.

En el periodo entre 1803 y 1812, el cabildo gastó en donativos gratuitos la cifra de 516, 000 pesos: un monto exorbitante. Como se puede ver en el cuadro 3, para pagar sus cuantiosos gastos en cabildo solicitó en ese mismo periodo la cifra de 730,531 pesos. De esa manera, contabilizaba haber solicitado al menos 214,531 pesos en principales a mutuo interés para otros propósitos.

Cuadro 3. Principales tomados a préstamo, 1784-1811

Fechas	Monto A¹¹⁴	Monto B¹¹⁵	Total
1750-1786	40,500		
1786-1796	49,780		
1796-1804	189,666	25,000	
1805		24,000	
1806		18,000	
1807		83,077	
1808		127,008	
1809		0	
1810		11,000	
1811		12,500	
Total 1	279,946	300,585	580,531
[1807]¹¹⁶			150,000
Total Final			730,531

Fuentes: LCL 41, 23 VII 1805; AHML, 065-CC-TP; 073-CC-TP; 080-CC-TP; 087-CC-TP; 092-CC-TP; 096-CC-TP; 103-CC-TP; 110-CC-TP; 112-CC-TP. Cuentas generales de cargo y data de los propios del cabildo, 1804-1811. AHML, 102-CC-TP. Cuentas de lo aumentado en el bodegaje y la sisa, 1808; AHML, 106-CC-TP. Cuentas de bodegaje y sisa del año de 1809.

El cuadro 4 termina de demostrarlo, los ingresos totales del cabildo en el periodo 1784-1811 eran excedidos en un 9% por sus gastos comunes, sin contar los donativos. Los cuales, a su vez representaban el 38.4% de los mismos y los otros préstamos un 15.9%. Para 1812, fecha en que termina este estudio, el cabildo había empeñado sus fondos en aproximadamente un 70% de los mismos.

¹¹⁴ LCL 41, 23 VII 1805.

¹¹⁵ Estos registros se han tomado de las cuentas de propios entre los años de 1804 y 1811.

¹¹⁶ Corresponden a la cuenta separada de casas agraciadas de 1808 y 1809 con la que se pagó el donativo ofrecido por las reales cédulas de 1806.

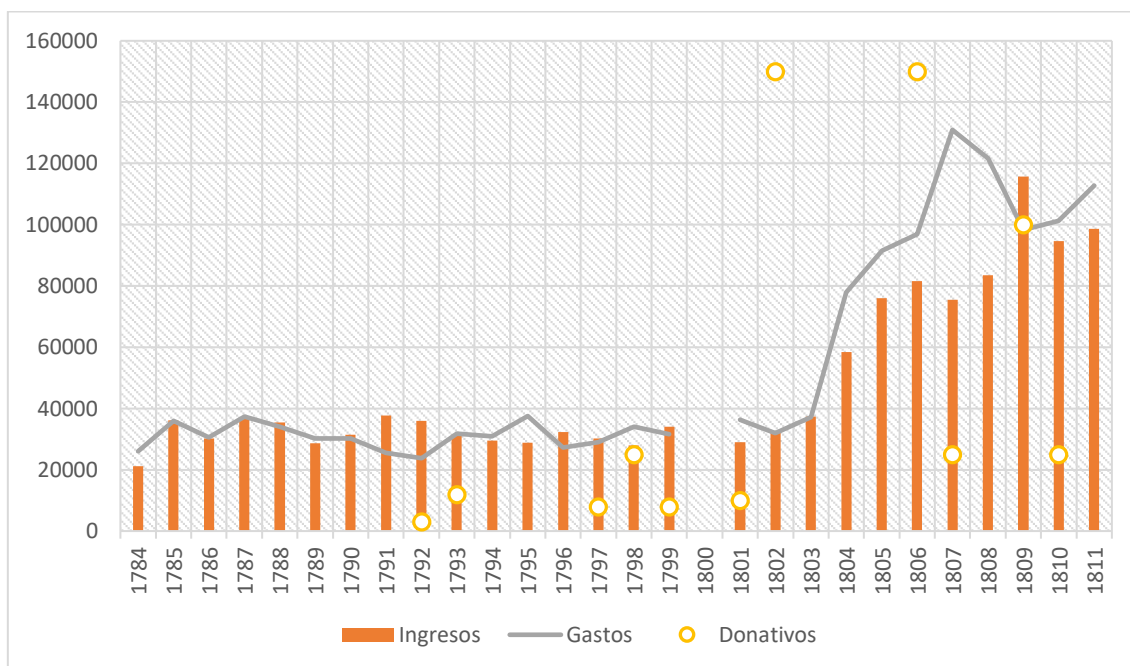
Cuadro 4. Tabla comparativa entre ingresos, gastos y préstamos del cabildo, 1784-1811

Concepto	Total	Porcentaje	Índice
Ingresos	1,343,487	100	1
Gastos	1,464,512	109.01	1.1
Donativos	516,000	38.4	0.4
Otros Principales	214,531	15.97	0.2

Fuentes: AHML, 010-CC-TP; 011-CC-TP; 015-CC-TP; 018-CC-TP; 021-CC-TP; 026-CC-TP; 027-CC-TP; 034-CC-TP; 036-CC-TP; 043-CC-TP; 047-CC-TP; 051-CC-TP; 055-CC-TP; 059-CC-TP; 063A-CC-TP; 065-CC-TP; 073-CC-TP; 080-CC-TP; 087-CC-TP; 092-CC-TP; 096-CC-TP; 103-CC-TP; 110-CC-TP; 112-CC-TP. Cuentas generales de cargo y data de los propios del cabildo, 1784-1811. AHML, 078-CC-TP; 083-CC-TP; 088-CC-TP; 094-CC-TP; 101-CC-TP; 102-CC-TP; 106-CC-TP. Cuentas del ramo de bodegaje, 1804-1808 y cuentas del aumento en el bodegaje y sisa, 1808-1809.

El cabildo había dinamitado sus fondos a futuro. Cada vez que algún pequeño *surplus* de dinero líquido aparecía este era utilizado en un donativo, que a su vez volvía a establecer una relativa estabilidad entre los ingresos y los egresos. Así sucedió en el periodo en que el cabildo tuvo un ingreso relativamente estable durante el siglo XVIII, y sucedió en la segunda mitad del siglo XIX con los inmensos estipendios de las dos cédulas de gracias (ver gráfico 7). El pago de los principales y réditos, a su vez, volvían a hacer crecer los gastos y el problema se agravaba. Como se puede ver, esta realidad adquiere un punto de no retorno con los desembolsos obligados por la caída de la dinastía borbónica y el posicionamiento de las cortes como foco de resistencia contra la invasión francesa a fines de 1808.

Gráfico 7. Incidencia de los donativos del cabildo con relación a sus cuentas generales, 1784-1811



Fuentes: AHML, 010-CC-TP; 011-CC-TP; 015-CC-TP; 018-CC-TP; 021-CC-TP; 026-CC-TP; 027-CC-TP; 034-CC-TP; 036-CC-TP; 043-CC-TP; 047-CC-TP; 051-CC-TP; 055-CC-TP; 059-CC-TP; 063A-CC-TP; 065-CC-TP; 073-CC-TP; 080-CC-TP; 087-CC-TP; 092-CC-TP; 096-CC-TP; 103-CC-TP; 110-CC-TP; 112-CC-TP. Cuentas generales de cargo y data de los propios del cabildo, 1784-1811. AHML, 078-CC-TP; 083-CC-TP; 088-CC-TP; 094-CC-TP; 101-CC-TP; 102-CC-TP; 106-CC-TP. Cuentas del ramo de bodegaje, 1804-1808 y cuentas del aumento en el bodegaje y sisa, 1808-1809. LCL 38-42, 11 V 1792; 21 VIII 1793; 27 I 1797; 12 XI 1798; 9 IV 1799; 12 VI 1801; 29 XII 1802; 24 X 1806; 1 IV 1807; 20 XII 1808; 27 III 1810.

Sin embargo, para esta fecha ya eran varios los que habían notado esta realidad. En la interna del cabildo, ya se alzaban las voces discordantes con respecto a la política de manejo de los propios. El primer ejemplo de ello fue el informe del procurador Vallejo en torno al manejo de las rentas el año de 1805. En él, realizaba un estado de las deudas existentes y señalaba que en nada se adelantaba con “la agregación de la sisa y el bodegaje (...) si los gastos han de ser superiores a las entradas o los mismos”.¹¹⁷ Una crítica más fuerte fue dirigida por Elizalde el año siguiente. En ella, se quejaba por el excesivo monto que se había ofrecido como donativo al rey por las cédulas de 1806. El regidor señalaba que la cantidad pactada con el diputado había sido únicamente de 50 mil pesos, y este la había excedido en 100 mil. Por esa razón, no debía pagarse tal cuenta, “porque con los honores no se satisfacen las deudas, sino que van cada día a más, y con los ingresos sucederá siempre lo que ha sucedido con los antecedentes, que no han bastado ni pueden bastar para la multitud de gastos que se emprenden.”¹¹⁸

¹¹⁷ LCL 41, 23 VII 1805.

¹¹⁸ LCL 41, 24 X 1806.

El endeudamiento va a repercutir negativamente sobre las cuentas de forma hasta volverse un problema imposible de solucionar. Se puede decir que el cabildo fue víctima de su propio éxito. Sin embargo, hay que reconocer el papel que jugaron tanto los vecinos como los tribunales superiores en este proceso. En la medida que el cabildo acumulaba más poder se enfrentaba a nuevas demandas y peticiones por parte del público, que le va a exigir el cumplimiento de sus obligaciones de policía. Asimismo, el virrey y los ministros de la Real Audiencia, entre otros personajes, no dejarán que se escape ninguna oportunidad para obligar al cabildo a cumplir sus órdenes y, de cierta forma, evitar que haga uso efectivo del poder que había conseguido. En el siguiente capítulo se explicará como estas luchas y nuevas demandas incidieron en el desarrollo cotidiano de la reforma.



Capítulo 4. Los avatares de la policía limeña (1787-1812)

El proceso de recuperación administrativa, política y económica del cabildo trajo consecuencias en el devenir de la reforma de policía. El cabildo representó la voz de la élite limeña frente a los nuevos cambios introducidos por los reformadores. Ellos querían ser quienes manejen los hilos del repotenciado cabildo, y en cierta forma, los únicos encargados de aplicar reformas en beneficio del público. La historiografía ha retratado al cabildo como el guardián de las tradiciones y la costumbre inmemorial. Aquí se pretende matizar un poco ese escenario. El cabildo desarrolló durante este periodo una mayor capacidad de acción económica, política y administrativa, y ese nuevo poderío fue acompañado por nuevas tensiones internas, en busca del poder, pero también del porvenir de las transformaciones en la ciudad. A partir de ahí, eran las luchas internas las que dictaminarían el camino que esta llevaría, e incluso la posibilidad de que fuerzas externas vuelvan a influenciar sobre ella. En ese sentido, se estudiarán los casos de la limpieza de la ciudad y la erección de obras públicas para desentrañar cómo la lucha externa entre diversos cuerpos jurisdiccionales se superpone con las tensiones existentes entre los propios regidores para darle sentido al devenir de la reforma.

4.1 La limpieza y el arreglo de las calles

Como ya se ha visto, uno de los puntos principales que concernían a la policía era la limpieza de las calles, que se hallaba en un estado deplorable en el momento de la llegada del visitador general. En concordancia con la *Real Ordenanza de Intendentes*, este debía cuidar por el esmero en la “limpieza de ellos, ornato, igualdad y empedrados de las calles” (Art. 54).¹¹⁹ De esta forma, lo primero que Escobedo encargó al cabildo fue ver con preferencia “el aseo de las calles, la compostura de acequias y demás partes de este negocio”.¹²⁰ El primer plan de acción lo ofreció el cabildo se resumía en la puntualización de los muldares y acequias rotas de la ciudad para su pronto arreglo, cuyo costo debía ser asumido por los vecinos interesados. Escobedo logró que el cabildo aceptara que el plan de limpieza sea llevado a cabo por los alcaldes de barrio, supervisados por un regidor asignado a determinada división de la ciudad, aunque la falta de arbitrios suficientes para lograr su cumplimiento hizo necesaria la posterior instauración del real de bodegaje.

¹¹⁹ AHML, LCPL XXVIII, Copia de los artículos, pertenecientes a las causas de justicia y policía comprendidas en la Real Ordenanza de Intendentes, remitida al Muy Ilustre Cabildo, 26.IX.1784, f. 323-365v.

¹²⁰ LCL 38, 14 VIII 1784.

Tras estas primeras cavilaciones, se produjo el primer plan integral de saneamiento de Lima. En 1 de julio de 1785, por iniciativa del Superintendente, se reunieron en cabildo pleno los capitulares para llevar a cabo el proyecto del señor don Juan Lacomba que consistía en tres puntos: la eliminación de las acequias interiores y exteriores, la instauración de silos públicos y el allanamiento y limpieza de las calles, con la construcción de un nuevo empedrado. Ese mismo año mandó por bando del 14 de octubre de 1785 “se quitasen las acequias interiores y exteriores, sustituyendo en su lugar silos, fijando para este el término perentorio de 6 meses” y ordenando la construcción de 40 silos públicos “para el desahogo de la gente infeliz”.¹²¹ Se pensaba que el vecindario debía correr con los gastos del proyecto por primera vez, y que luego el cabildo se encargaría de mantener la ciudad limpia a través de un obligado.

Como se ha explicado previamente, la incapacidad del cabildo para cumplir sus decisiones motivó al visitador a generar su propio plan sintetizado en el *Nuevo Reglamento de Policía*. En este documento, Escobedo ordenaba la elaboración de una razón puntual de muladares y basureros, otra de todas las alcantarillas rotas, taponamientos y desempedrados, y finalmente, la colocación de rayos en las acequias en el interín que eran eliminadas por completo. Él también le da un papel importante a los vecinos que debían contribuir en prorrata para iniciar la limpia general, dándole al cabildo la obligación de pagar un tercio de las obras. Aunque el tenor de sus disposiciones no se alejaba de lo proyectado por el municipio, Escobedo añadía una serie de disposiciones administrativas sobre el modo de verificar el cumplimiento del proyecto. Estas incluían la participación de varios funcionarios: el regidor comisionado y el juez de aguas, por parte del cabildo, y el teniente de policía y el alcalde de barrio, por parte de la tenencia.

Con estas disposiciones toman forma todas las características de la problemática de la limpieza de la ciudad en el periodo estudiado. En efecto, durante casi cuarenta años, el objetivo para la limpieza de la ciudad fue el proyecto de Lacomba. En primer lugar, las acequias, que habían conformado el principal sistema de evacuación de residuos de la ciudad, ya no se consideraban aceptables para este propósito, pues;

Sobre la ruina y destrucción de los edificios en una ciudad tan expuesta a terremotos, eran causa perpetua de las inundaciones en las calles infestándose el vecindario por la circulación de las inmundicias, de que resultan enfermedades a ser una verdadera peste y epidemia universal.¹²²

¹²¹ AHML, LCPL XXVI, Proyecto de carretones para el aseo y limpieza de las calles, f. 102v

¹²² LCL 38, 1.VII.1785.

Asimismo, solían causar aniegos al atascarse de escombros y basura, así como por la ruptura de sus empedrados por las pesadas carretas. A pesar de las dificultades que acarrearba, las acequias tenían férreos defensores, pues las consideraban un método útil para expulsar fuera de la ciudad las inmundicias y mantenerlas en circulación.¹²³ En especial, recordaba el cabildo, eran los labradores y chacareros, que se oponían a su suplantación por otro método de eliminación de residuos, debido al beneficio que obtenían del riego con sus aguas. En el punto de las acequias, las medidas de Escobedo se establecieron sobre las antiguas providencias del virrey Amat, quien no había logrado su pretensión de eliminar las acequias interiores de la ciudad.¹²⁴ Por esa razón, hasta entonces, debía reducirse al mínimo sus efectos secundarios colocando puentes para el paso de las carretas, rayos para frenar el paso de escombros gruesos y restringir las horas en que el agua circulaba (Ramon 2017: 266). En su reemplazo, era necesaria la implantación de silos públicos a distancias proporcionadas para que la gente pobre y sin destino pueda usarlos, especificándose la necesidad de que las comunidades como conventos, abadías y hospitales posean uno.

En segundo lugar, esta transformación debía ir acompañada de una nueva planta de la ciudad, que incluía el allanamiento y emparejamiento del suelo “que por causa de las alcantarillas no forman un plan igual” y establecerse unos empedrados prolijos para desaguar las fortuitas inundaciones que pudieran aparecer en el año en lugares específicos. Los empedrados debían realizarse “con solidez” y en presencia de los alcaldes y de un alarife que evite “alturas descompasadas”.¹²⁵ Finalmente, solo cumpliendo con estas disposiciones podría mantenerse la limpieza general de la ciudad, libre de muladares, basuras y escombros, que debían evacuarse continuamente a los extramuros de la ciudad mediante carretas o carretones. Estas tres medidas eran la solución final a los problemas de evacuación de residuos líquidos y sólidos en la ciudad.

Para que queden “extinguidas las acequias, allanadas y limpias las calles” debía producirse un ingente gasto y esfuerzo administrativo, tanto para el proyecto inicial como

¹²³ A favor de ellas hablan Juan Jorge y Antonio Ulloa: “Todas las calles son bien anchas... las calles están empedradas y las atraviesan acequias de agua que sacadas del río algo más arriba de la ciudad pasa la mayor parte por conductos de bóveda y sirven para su limpieza sin hacer estorbo ni imperfección” (1978: 41-42). Algunos viajeros de las primeras décadas también admiraban estas cualidades de las acequias. Son los casos de John Shilliber (1814), Julian Mellet (1815), Alexander Caldcleugh (1821), William B. Stevenson (1821), Lafond de Lucy (1822) y Renée Lesson (1823). Ver Nuñez, Estuardo. *Relaciones de Viajeros. Tomo XXVII*. 4 vols. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1971.

¹²⁴ AHML 023-CC-BOR. Borrador de informe del cabildo a la junta de policía, sobre un proyecto de limpieza, f. 98v.

¹²⁵ LCL 38, 1 VII 1785.

para el mantenimiento de la limpieza.¹²⁶ Así, surgían dos disyuntivas. En primer lugar, ¿quiénes eran los que debían sufragar los costos de las obras? ¿El cabildo o el vecindario? En segundo lugar, ¿quiénes iban a hacer los encargados de efectuar y supervisar las obras?

La primera medida de Escobedo para el control de las aguas de la ciudad fue el establecimiento de rayos y rejas. Estos debían de “estar firmes y bien clavados para que no puedan en manera alguna alzarse, y tupidos de modo que solo entre por ellos el líquido, sin ningunas basuras, inmundicias o escombros que son la causa de los aniegos” (Art. 48).¹²⁷ Sin embargo, prontamente se reveló como una medida impracticable. Si bien, el reglamento habilitaba a los vecinos para colocarlas en sus respectivas acequias, el cabildo señaló que cada uno “hizo lo que quiso” y las obras que inició el señor juez de aguas Fernando de Rojas en 1787 se paralizaron por falta de fondos. En esos momentos, añadía el mayordomo, el ramo de bodegaje únicamente poseía 2,400 pesos de fondo, por las muchas deudas que aún no se cobraban. Por esa razón, Escobedo tuvo que dar marcha atrás y las rejas se mandaron quitar.¹²⁸

Fue así como el proyecto de las acequias fue olvidado durante al menos tres años. La llegada del virrey Gil de Taboada puso nuevos bríos a esta reforma. Él buscó la realización de un cabildo abierto para poner a consideración su plan. Sin embargo, la reacción del vecindario fue mayoritariamente de oposición. En 1791, en efecto, se convocó a asamblea a los representantes de “conventos, monasterios, colegios, abogados defensores de obras pías y temporalidades, mayorazgos, títulos de Castilla, vecinos de distinción, con más el Cabildo Eclesiástico, teniente de Policía, y alcaldes de barrio”. El resultado fue abrumador. De los 57 invitados, 32 se declararon abiertamente en contra, 17 a favor y 8 protestaron dar su respuesta por escrito, siendo muy posiblemente negativa. Entre los que votaron a favor, además, siete de ellos lo hicieron con condición de realizar una prueba primero y observar sus consecuencias. La mayoría de la oposición vino de las instituciones religiosas, colegios y hospitales, declarándose tan solo el rector del Convictorio de San Carlos a favor de la medida. Se aducía frecuentemente que los gastos de la obra no los podían cubrir sus rentas. El padre guardián de los Descalzos, por ejemplo, consideraba que el proyecto era bueno “sino se grababa nunca a los vecinos” y el Prior de Santo Domingo afirmaba que resultaba muy gravoso que se “costearan los

¹²⁶ Ibidem.

¹²⁷ BNP, Fondo Antiguo, Nuevo Reglamento de Policía, 30 XII 1786.

¹²⁸ AHML LCPL XXVI, Decreto sobre que se quiten los rayos y rejas de las acequias interiores de esta ciudad, f. 69v.

interesados las composturas”. Algunos eran más sinceros como el doctor Manuel Pozo, que en nombre del Convento de las Nazarenas, afirmó que “como hubiese agua para la huerta le era indiferente lo demás”.¹²⁹

Lo cierto es que la oposición de las comunidades era algo esperable. Sin embargo, el arbitrio que buscaba el virrey no alcanzaba consenso ni entre quienes debían empujar tal reforma. De los 17 alcaldes de barrio presentes, solo dos estaban firmemente de acuerdo con el dictamen de la extinción de las acequias interiores, mientras que otros cinco exponían que debía procederse a una tentativa previa para observar sus consecuencias. El resto se manifestó en contra (9 de 17). Por el lado de los regidores, no conocemos plenamente su decisión, debido a que seis de ellos se remitieron a lo expuesto en un informe que se ha perdido, y a que uno más decidió dar su dictamen por escrito. De esta manera, solo se conoce la posición del alcalde de segundo voto conde de la Vega del Ren que se opuso a dicha opción, y de otros tres miembros, que incluían al alcalde de primer voto, que se declararon a favor de la tentativa. Finalmente, solo el conde de Fuente Gonzales expuso su plena anuencia con dicho arbitrio.

Algo se puede inferir sobre su posición a partir de la opinión que mantuvieron cinco años después, cuando se discutió la determinación en cabildo pleno de 12 de febrero de 1796. En ella, el número de votos opositores se había reducido a uno, y la mayoría de los capitulares convino con la opinión de Saavedra (8 de 11). Para él, debían ejecutarse los arbitrios de extinción de acequias interiores, largamente tratados en la sala capitular, pero bajo de las cautelas que se proponen en los informes y actas pasadas, y en orden a lo franqueado por el señor Escobedo en su bando de 14 de octubre de 1785. Así, era necesario que las casas y tiendas tengan contruidos los silos antes de privárseles de las acequias. Sobre esto, ahondaba Oyague, debía procederse con distinción de acequias, pues las que se encontraban en el centro de la ciudad eran perjudiciales, pero las de los extremos no acopiaban materias pútridas ni humedecían las casas, y servían para el riego de las huertas. Ambos doctores, además, convenían en que debían mantenerse las acequias exteriores. Finalmente, recordaba el Dr. Saavedra, había que considerar la falta de fondos que existía en el ramo de bodegaje, que impedía el libre curso de esta obra. De esta forma, el arbitrio de la eliminación de las acequias se revelaba como una imposición de la policía entendida en términos europeos. Los intereses locales, expresados en las comunidades religiosas y en el propio cabildo, se opusieron a ella por su

¹²⁹ LCL 38, 6 V 1791.

impracticabilidad, los perjuicios que le traerían a sus propiedades y, en gran parte, por considerarla innecesaria para la limpieza de la ciudad.¹³⁰

A pesar de la contundencia de la oposición, esta debe verse solo como una de las causas que impidió la consecución de la reforma. La otra causa se puede hallar en los enfrentamientos entre el cabildo, los virreyes y otros funcionarios. Como se podrá imaginar, ante la imposibilidad de realizar la reforma por consenso, esta se intentó por imposición. El virrey Gil de Taboada, ante el desengaño en que quedó tras la convocatoria del cabildo abierto, decidió “extinguirlas negándoles el agua y destruyéndoles las bocas por donde la recibían: a que se agregaba el relleno fuerte de las alcantarillas, y su empedrado”.¹³¹ De esa manera, logró acabar con las acequias interiores de los jirones rectos, a excepción de dos tramos en el Pozuelo de San Francisco y la calle de Mascarón. Sin embargo, el nuevo estado de la ciudad significó una mayor carga sobre las acequias exteriores, a la que ahora estaban obligados de acudir todos a verter sus residuos. Esta posibilidad había sido prevista tanto por el cabildo, que consideraba que era necesario primero establecer los silos en las pertenencias que tuvieran acequias interiores, como por el teniente de policía.

Casi tan pronto como Escobedo se retiró del Perú, Egaña había mandado un proyecto de limpieza de la ciudad al virrey Croix. Aunque este había sido contestado favorablemente por el fiscal en 14 de febrero de 1788, nunca fue llevado a cabo. Por esta razón, decide ofrecer un nuevo proyecto en forma de consulta a la superioridad el 12 de marzo de 1791. En este último, sobre todo, pone especial énfasis en las consecuencias que el mal manejo de las aguas tiene sobre el aseo de la urbe. El teniente consideraba, al igual que el virrey, que las acequias interiores eran perjudiciales a la ciudad por el “ningún orden que guardan (...) en su dirección, y forma” y porque los vecinos no se limitan a arrojar en ellas las inmundicias excretorias, sino “cuantas basuras se quiere a deshoras de la noche”.¹³² Recordando sus anteriores consultas del año de 1788, Egaña señala cómo había arbitrado necesario que se colocaran tomas y compuertas para controlar el horario en el que corría el agua por las calles. Asimismo, había expresado en un informe del 24 de abril de 1791 la necesidad de convertir las acequias interiores en alcantarillas

¹³⁰ LCL 39, 12 II 1796.

¹³¹ AHML 023-CC-BOR. Borrador de informe del cabildo a la junta de policía, sobre un proyecto de limpieza, f. 99v.

¹³² AHML, LCPL XXVI, Proyecto de carretones para aseo y limpieza de las calles, f. 102.

subterráneas, de modo que se tapasen y dejaran tan solo un hueco para desaguar inmundicias líquidas.¹³³

El virrey, sin embargo, convencido de la dificultad de tal obra, había propuesto que el arbitrio se dirigiera a eliminar por completo las acequias interiores, y tomar como decisión alternativa, para controlar la eliminación de los residuos líquidos, una mayor vigilancia sobre las horas en que debían correr las aguas. Esta decisión se imponía sobre la imposibilidad de establecer los silos públicos en todos los barrios como había propuesto el señor Escobedo. Como señalaba el teniente, sobre esta medida “nada se llevó a debido efecto”. Una realidad que el cabildo atribuyó a la falta de fondos, pues tan solo el silo de la esquina de la puerta falsa de San Agustín había costado más de cuatro mil pesos y nunca había funcionado correctamente.¹³⁴ Por ello, Escobedo tuvo que dar marcha atrás en este punto, y aceptar la colocación de rejas y rayos como solución pasajera. A pesar de que el propio Gil intentó revivir el proyecto con la construcción dos nuevos silos, este nunca pudo generalizarse.¹³⁵ En efecto, la obra tenía un costo demasiado alto y tanto el cabildo como los vecinos interesados no estaban dispuestos a cubrirlo.

La experiencia le dictaba a Egaña, en ese sentido, que cualquier proyecto debía cubrirse sin esperar ninguna contribución del vecindario “porque esperar que los vecinos limpien de su cuenta; por prorratas y exporten sus basuras es esperar en imposible, batallar contra la fatal constitución y cansar a vuestra excelencia”.¹³⁶ Por tal razón, las aguas debían correr todas las noches y controlar su paso a través de una ronda “siendo muy expuesto entregar la dirección de las aguas a un solo hombre”. De este modo, tras la eliminación de las acequias interiores, estas acarrearían todas las inmundicias a través de las calles rectas durante la noche, cuando “no incomoda el paso a las gentes, ni tampoco lo padecen los empedrados” por no haber tránsito de coches. Este proyecto lograría asegurar el curso del agua a las huertas, venciendo la oposición que siempre ha tenido, siendo incluso más limpias y, por tanto, mejores sus frutos. Además, les ofrecería más seguridad a las casas, al evitar sus roturas y dejarlas menos expuestas a los robos.¹³⁷ Bajo

¹³³ Ibidem, f. 102v

¹³⁴ AHML 023-CC-BOR. Borrador de informe del cabildo a la junta de policía, sobre un proyecto de limpieza, f. 99v.

¹³⁵ AHML, LCPL XXX, Decreto relativo a la obra de silos y régimen que en ella se ha de observar, 27 X 1792, f. 341.

¹³⁶ AHML, LCPL XXVI, Proyecto de carretones para aseo y limpieza de las calles, f. 103v.

¹³⁷ Ibidem, f. 104v-105.

su supervisión estricta y los fondos del ramo de bodegaje, Egaña consideraba ésta la mejor opción para el arreglo de las aguas de la ciudad.

De alguna manera, el proyecto de Egaña era una concesión de los funcionarios regalistas a las necesidades e intereses específicos de la ciudad. Era necesario mantener el sistema de acequias por sus utilidades prácticas y, al mismo tiempo, reformarlo para mejorar la policía y salud pública de la ciudad. Lo que ya era un proyecto disminuido, no obstante, va a ser incluso más reducido por el accionar del cabildo. Apenas doce días después de Egaña, el mayordomo del cabildo, Mariano Zárate, expuso ante el virrey su propio proyecto para la limpieza y manejo de las aguas de la ciudad. Sin tocar el tema de la pertinencia de eliminar o no las acequias interiores, quedando estas “en el estado que se quiera, o en el que actualmente tiene; siempre es preciso que corra agua por las calles, y que el curso diario se sujete a determinadas horas”.¹³⁸ El mayordomo consideraba que más allá de los arbitrios proyectados por el visitador y la superioridad lo que debía lograrse es que se cumplan efectivamente las ordenanzas ya existentes, sobre todo en relación a la cantidad de agua que debía tener la ciudad y la distribución horaria. Para que, de este modo, “las inmundicias que se arrojen en la noche” sean llevadas por el curso rápido del agua y se limpie lo que haya quedado en la mañana.¹³⁹ Esta medida se correspondería con el mantenimiento de compuertas en las bocas o tomas de las acequias, con guardias para su ejecución y bajo la vigilancia del ministro comisionado para las aguas del campo por la Real Audiencia, el juez de aguas y el teniente de policía. Dos disposiciones extras hacían el proyecto del mayordomo más plausible: no necesitar si no de los ministros ya existentes en el juzgado de aguas y de su ofrecimiento personal como “perpetuo celador” del cumplimiento de todos los puntos del proyecto.¹⁴⁰

El proyecto del mayordomo, que el cabildo rápidamente adoptó, era el retrato de la forma en que la mayoría de la élite local trataba con los intentos reformistas. Los intereses locales respondían ofreciendo proyectos que no cambiaban nada, sino que reforzaban los supuestos sobre los cuales se había fundado el sistema antiguo. Así, el proyecto del mayordomo se parece mucho a la defensa del sistema de acequias que se ha visto en otros personajes, como los viajeros de la primera mitad del siglo XVIII. Las únicas medidas adoptadas serían el control de las bocatomas mediante compuertas y un

¹³⁸ AHML, LCPL XXVI. Proyecto de carretas para aseo y limpieza de las calles, f. 111.

¹³⁹ Ibidem, f. 111r-v.

¹⁴⁰ Ibidem, f. 112r-v.

mayor celo sobre las horas en que debía correr el agua en las calles. Es decir, reforzar la antigua legislación y controlarla mediante los auxiliares y autoridades ya existentes. Para ellos, no había, en la práctica, necesidad de ningún cambio.

El cabildo en este punto, además, aprueba la disposición de un control conjunto entre el juez de aguas, el comisionado de la Real Audiencia y el teniente de policía, como contrapunto a la propuesta de un control exclusivo por parte de Egaña. Así, defiende sus fueros frente a lo que observa como una intromisión del teniente. En el auto de 19 de mayo, en que ofrecen el plan de operaciones para el proyecto, dejan claro en sus tres primeros puntos que el curso de las aguas es un asunto que debe tratar el juez de aguas, quien debe servirse del ministro almotacén y sus subalternos para tapar y abrir las bocas correspondientes (Ítem 1). Asimismo, debía dirigir la construcción de las compuertas (Ítem 2) y según “sus privativas facultades” debía mantener limpias las acequias interiores “no esperando a que lo ejecuten los interesados, ni permitiéndolo por la omisión y desorden que se ha experimentado, sino mandándoselas limpiar de oficio a costa de ellos, dos veces al año” (Ítem 3).¹⁴¹

Hasta aquí es necesario introducir una reflexión sobre el modo que el cabildo se enfrentó a los cambios que pretendieron introducirse al respecto de las acequias. Al ser un campo sobre el cual detentaban jurisdicción, al mantener el juzgado de aguas, este lidió con los sucesivos proyectos sin presentar oposición directa. Su estrategia fue dilatar los procesos, aducir falta de fondos, y presentar nuevos proyectos que demostraran una voluntad de responder a la problemática planteada, pero sin hacer cambios sustanciales a la realidad. En ese proceso desestimó los proyectos enviados desde afuera, como el del teniente de policía, y tan solo prestó atención a aquellos que consideraban sus intereses. Así, recién en 1796 el cabildo aceptaría el arbitrio de la remoción de las acequias interiores. Es decir, solo después de que estas hayan sido inutilizadas por los arbitrios del virrey Gil, y que el proyecto del mayordomo haya sido puesto en práctica. El cabildo se jactaba de haber vaticinado las dificultades que acarrearía el proyecto y sus inconveniencias, señalando las medidas previas que debían haberse realizado para evitarlas, pero al mismo tiempo había apoyado el plan del mayordomo que causó el descontrol en las aguas. Como el propio cabildo señaló más adelante:

Se arrojó a las acequias de las calles casi toda el agua de la dotación de la ciudad (que aunque le corresponde según el repartimiento antiguo que rige, desde las

¹⁴¹ Ibidem, f. 116-117v.

cinco de la mañana hasta las cinco de la tarde, el ningún cuidado de los hacendados interesados en el agua de toda la noche, o la falta de necesidad de ella, o la demasiada vigilancia, y diligencia de los huerteros de la parte occidental de la ciudad que la reciben en sus fundos, o todo junto hace que el agua corra indistintamente de día, y de noche, y que con frecuencia sea en tanta porción, cuanta no podían sufrir los causes de las acequias.¹⁴²

De esta forma, el resultado práctico fue una incluso mayor inmundicia en las calles, de la cual el cabildo culpó únicamente a la mala praxis de los vecinos y nunca reconoció su propia responsabilidad.

El segundo aspecto de la limpieza de la ciudad, el empedrado de las calles, tuvo un desarrollo parecido. Cuando Escobedo se fue de la ciudad, Egaña comenzó avanzando una serie de proyectos encargado, como el enlozado y empedrado del tramo del jirón de Santa Clara a Polvos Azules con sus transversales. A pesar de sus adelantos, la obra del teniente sufrió varias críticas. De hecho, el propio Egaña admitió parte de ellas en su proyecto de limpieza de 22 de enero de ese año. En él, reconocía que las calles recientemente empedradas estaban en peligro de anegarse, “pues con las aguas y basuras que arrojan de una, u otra tienda de granjería situadas en la carrera se han hecho unos lodazales, que incomodan no poco, igualando por este motivo el declive con el enlozado”.¹⁴³

Por esta razón, cuando en oficio de 28 de abril de 1788, el virrey Croix le manifestó al cabildo lo conveniente que sería empedrar todas las calles de la ciudad según el modelo que inició Egaña, el cabildo respondió a través de su procurador general, don Felipe Sancho Dávila, que era necesario eliminar primero eliminar los defectos que se habían advertido en la pasada obra por “falta de modelos y la inteligencia necesaria”.¹⁴⁴ La obra de Egaña, a juzgar por su crítica, carecía de la propiedad necesaria para ser considerada beneficiosa. Esta había carecido del declive del centro de las calles por donde debe correr el agua. Sobre todo, señalaba Sancho Dávila, se había admitido el empleo de losas de muy variados tamaños con puntas torcidas que dejaban huecos e inutilizaban las obras, por lo que “es de todo punto sensible que hecho el desembolso sea necesario en breve repetirlo”.¹⁴⁵ Por estas razones, era necesario formar un ceñido plan de condiciones que debía servir de guía para futuros proyectos. Este debía determinar el tamaño de las losas,

¹⁴² AHML 023-CC-BOR. Borrador de informe del cabildo a la junta de policía, sobre un proyecto de limpieza, f. 99v-100.

¹⁴³ AHML, LCPL XXVI. Proyecto de carretones para aseo y limpieza de las calles, f. 99v.

¹⁴⁴ AGN, Protocolos Notariales s. XVIII, Andrés de Sandoval #976, f. 169v.

¹⁴⁵ Ibidem, f. 173.

su condición, la composición de la mezcla, el piso sobre el que se afirmaría y la naturaleza de las piedras del empedrado. Finalmente, una vez elaborado, el proyecto debería sacarse a remate, como el propio Croix había propuesto.¹⁴⁶

El postor Luis Ortiz aceptó casi todas las condiciones interpuestas por el procurador general, excepto la referida al tamaño de las losas, pues aducía serle muy difícil encontrar losas de ese tamaño en los cerros cercanos. Asimismo, abogaba por que el asiento fuere exclusivo para evitar que otras personas puedan cortar losas de los cerros o enlosar las calles, pues estos pondrían piedras de especie diversa y le sería perjudicial económicamente. Finalmente, dejaba muchos puntos a cargo del teniente de policía. Él debía verificar el tamaño de las baldosas, apereibir a los picadores de los cerros cercanos para establecer la autoridad del asentista, encargarse del cobro de las prorratas que se le entregarían por planilla y proporcionar “cuantos auxilios necesite y pueda darme”, además de supervisar la obra y ser juez de los conflictos que pudiera suscitar.¹⁴⁷

El procurador general no aceptó estos cambios. Sobre todo, acusaba al asentista de querer establecer un “estanco o monopolio (...) pues nada menos pretende sino el que nadie pueda empedrar por mano distinta de la suya”. El procurador era especialmente puntilloso, también, en cuestiones técnicas como el tamaño de las losas.¹⁴⁸ Solo con estas condiciones la contrata se aceptaría. Su precisión técnica no venía de la práctica de la profesión, sino de la crítica al teniente, a quien había que reconocer su obra, pero nunca dejarse de mencionar los errores que había cometido. Sancho-Dávila mantuvo su postura frente al virrey y el asentista tuvo que cambiar sus condiciones para que se le contrate. En este interín logró que este reconociera la necesidad de que el maestro Martín Gómez, con asistencia de dos peritos, practique un reconocimiento de los daños de la obra iniciada por el teniente y se reconozca, de esta forma, la crítica del cabildo. El asunto de la supervisión del asiento, sin embargo, siguió siendo un campo de enfrentamiento entre los regidores comisionados y el teniente de policía, que debían encargarse de ello según el superior decreto del 18 de diciembre de 1788.

Tres años después, en su proyecto de 1791, queda constancia de una nueva defensa de Egaña del modo en que mandó empedrar las calles. Para él, la obra que se hizo en la calle de Santa Clara, que incluía la instalación de compuertas en las tomas de las acequias

¹⁴⁶ Ibidem, f. 169-170v.

¹⁴⁷ Ibidem, f. 171v-173.

¹⁴⁸ Ibidem, f. 173r-v.

y un empedrado con un ligero declive hacia el centro, era la mejor forma de mantener limpia la ciudad, porque permitiría el cómodo tránsito de los carruajes y un mejor barrido de las calles.¹⁴⁹ La defensa cerrada de su proyecto y modo de realizar la obra demostró tener sentido cuando se abrieron las negociaciones para un nuevo proyecto de empedrados en julio de 1794. El pasado asiento, que estaba limitado al jirón de la calle de Santa Ana hasta la Toma de Santo Domingo, duró 6 años. Lo amplio del periodo y lo poco que se había avanzado, junto con una nueva propuesta que prometía reducir el precio de la obra, motivaron al virrey para que se saque a nuevo remate el empedrado de la ciudad. El cabildo obedeció la propuesta y se propuso elaborar un nuevo plan de condiciones para mejorar el establecimiento. La postura de Nicolás Cueto reducía el precio de la obra en tres reales en vara, lo que debía aceptarse. Asimismo, el plan debía incluir condiciones que aseguren la obra, a través del otorgamiento de una fianza, y sin la necesidad de que el cabildo adelante dinero para ella, como había pedido Ortiz. El resto de las condiciones versaban, al igual que el anterior, sobre el tamaño y forma de las losas, composición de la mezcla, piso firme, y ahora, una específica para permitir que los vecinos puedan realizar la obra por su cuenta.¹⁵⁰

Como en la anterior ocasión, esto motivó al asentista para proponer sus propias condiciones. Nuevamente, su interés principal se encontraba en tener la condición exclusiva de cortador de losa, sin que se le pudiera impedir el corte en ningún cerro cercano ni permitir a terceros que corten para otros destinos (Ítem 1). El motivo de esta petición señalaba Cueto, era el recelo que le tenía al anterior asentista, Ortiz, “para contratar con algunos y exponerme (...) y lograr el perjudicarme para que no pueda cumplir mi postura y tomar venganza”. Los celos del asentista eran motivo también para pedir que solo el cabildo intervenga en los enlosados, sin la presencia del teniente de policía, a través de capitulares comisionados para autorizar la cuenta y apremiar a los vecinos para que realicen los pagos (Ítem 2 y 3). Asimismo, sería el alarife mayor del cabildo quien tenga autoridad sobre el nivel de las calles que debían empedrarse (Ítem 4) y quienes se encarguen de dar “todos los auxilios precisos” y otras ocurrencias conflictivas en el costo de los empedrados (Ítem 11).¹⁵¹

¹⁴⁹ AHML, LCPL XXVI. Proyecto de carretones para aseo y limpieza de las calles, f. 104.

¹⁵⁰ AGN, Protocolos Notariales s. XVIII, Andrés de Sandoval #976, f. 579-582v.

¹⁵¹ Ibidem, f. 585-586.

A pesar de no habersele aceptado la exclusividad del cortado de losas, las peticiones de Cueto le eran muy útiles al cabildo en su lucha con el teniente de policía. A la consulta enviada por el cabildo, el virrey respondió con el decreto de 16 de octubre de ese año ordenando que en la obra intervengan los capitulares comisionados “quedando al cuidado del teniente de policía advierta cuanto sea digno de reparo para que se provea de remedio en caso de notar algún defecto”.¹⁵² A pesar de la aceptación parcial, el cabildo nuevamente mandó una consulta en la que expresaba su real sentir al respecto del cuidado de las obras de policía.

Si esta se quería conseguir eficientemente era necesario que una sola autoridad se encuentre a cargo de ella, pues:

Mezclado en este mismo cuidado el teniente de policía (...) deliberarán una cosa los capitulares y deliberará otra el teniente y vendrá a suceder que este sea un inspector de los capitulares, y con solo eso, y procurar su quietud, excusando resultas que se presentan muy en claro, mirarán la obra con indiferencia o huirán de ella cuanto sea posible [los encargados]¹⁵³

Por esa razón, el cabildo debía “defender los fueros que le competen” y suplicar la sola autoridad sobre la obra, como había tenido únicamente el teniente en la anterior. El visto bueno del fiscal llegó el 21 de noviembre de ese año y cinco días después el decreto del virrey Gil aprobó el remate de la obra de empedrados “que se entenderá con sola su intervención [del cabildo], y sin la del teniente”.¹⁵⁴

El cabildo, de esta forma, había logrado capturar otro de los aspectos de la reforma de policía iniciada por el señor Escobedo: el nivelado y empedrado de las calles. Las constantes críticas al accionar del teniente, ahora supuestamente involucrado con el anterior asentista, le permitieron minar su posición y conseguir esta comisión. En ello — vale decirlo— muy probablemente ha tenido que ver la relación favorable entre el asentista Cueto y los miembros del cabildo, así como los recelos internos entre quienes se dedicaban a dicho negocio. En todo caso, el cuerpo municipal aprovechó dicha situación para deshacerse de la intromisión del teniente en un aspecto en que tenían jurisdicción compartida: aquello que ellos consideraban como origen de todos los males de los asientos, pues el constante enfrentamiento entre sus decisiones motivaría a los particulares a dejar el asunto sin terminar: una especie de profecía autocumplida.

¹⁵² Ibidem, f. 586v.

¹⁵³ Ibidem, f. 588r-v.

¹⁵⁴ AHML, LCPL XXVI, Decreto superior que aprueba el remate hecho en don Nicolás Cueto del enlozado de las calles, 26.XI.1794, f. 166.

A fines del siglo XVIII, el empedrado va a ser anexado en un remate a la limpieza de las calles: el tercer punto del plan de saneamiento. El arbitrio que se había establecido desde tiempos antiguos para limpiar las calles de Lima eran las carretas o carretones tiradas por bestias de corral y manejadas con la ayuda de peones y sobrestantes. Escobedo había planteado utilizar la ayuda del gremio de carretoneros a un precio menor al acostumbrado, así como reos de la cárcel para realizar la limpia general. Sin embargo, pronto se vio que esta providencia no se podría extender en el tiempo. Por lo que fue necesario establecer nuevos arbitrios para conseguir la limpieza permanente de las calles y desalojo de los residuos sólidos. El primer proyecto lo propuso el teniente, el año de 1788. Como no podía ser de otra forma, Egaña proponía el:

Establecimiento de unos carros que incesantemente trabajen en sacar a sitios proporcionados las basuras que (...) se acopian con el continuo trajín de carruajes, innumerables recuas de mulas y borricos que transitan por las calles, y el natural descuido de los vecinos, quienes acostumbrados a arrojar en ellas toda la inmundicia que extraen de sus casas y puertas, las hacen el depósito común.¹⁵⁵

El teniente elaboró un plan para construir 24 carros de clavija, que cargaban un tercio más que los comunes, y se podían manejar por un solo hombre con “sus correspondientes mulas, peones y herramientas”. El costo del proyecto sería de 6,684 pesos para el inicio, y de 13,456 pesos anuales para su mantenimiento. Este precio incluía el mantenimiento de las mulas, el salario de los peones que manejaban los carros, los que amontonaban las basuras y los que reparaban los empedrados, y el sueldo de seis nuevas plazas de alguaciles que debían celar sobre los peones “para evitar no se dediquen a otro objeto, que al de su destino, pues sabiendo que no hay quien vigile sobre sus operaciones, se emplearían en otros fines impertinentes que les fueran lucrativos, y muy perjudiciales”.¹⁵⁶ Egaña se ofrecía a vigilar la observancia del proyecto y sus ministros, así como la posibilidad de realizar otra serie de obras con estos subalternos, como la apertura de tomas, allanamiento de muladares y la formación de un paseo interno a la muralla. Para el teniente, este proyecto era necesario para mantener la limpieza de las calles empedradas e “impedir el deterioro, y perdición de las que no lo están”, pues no siendo su limpieza continuada “venimos a parar en que de una semana a otra volverían fácilmente a su primitivo mal estado”.¹⁵⁷ Finalmente, consideraba que su proyecto era muy reducido en

¹⁵⁵ AHML, LCPL XXVI. Proyecto de carretones para aseo y limpieza de las calles, f. 98.

¹⁵⁶ Ibidem, f. 98v.

¹⁵⁷ Ibidem, f. 99v.

precio comparado al anterior de Lacomba (60,000 pesos) o el más reciente, de un vecino de la ciudad (30,000 pesos).

De esta forma, el teniente formó el primer plan que organizaba de forma conjunta la limpieza de la ciudad y el empedrado de las calles. Él consideraba que debían llevarse de forma conjunta, sin esperar a la conclusión de la obra para comenzar la limpieza con los carros, pues “estarían ya formados (...) los mismos o mayores muladares que se han quitado hasta aquí a costa del vecindario”.¹⁵⁸ Asimismo, pensaba en que los vecinos solo asumieran el costo de la obra por vez primera, y la administración el pago de los arreglos de los empedrados, como finalmente sucedería. El plan también incluía la participación de un alto número de empleados subalternos, siendo especialmente importante la colocación de los alguaciles para la vigilancia de la ciudad.

La formación de una red de subalternos más amplia para la tenencia de la policía era el mecanismo a través del cual el teniente obtenía poder para estar presente en una multitud de asuntos contenciosos, no solo en materia de policía. Esta era una de las razones más aducidas por el cabildo para oponerse a sus planes. Más allá de eso, era claro—incluso para el cabildo— que este proyecto necesitaba una vigilancia importante y un aparato burocrático que lo permita, pues “todo pende de la exactitud, constancia y empeño de las personas [a cargo]”. Sin embargo, su solución era diversa, pues, aunque el teniente se haga cargo de expedirlo, debería “auxiliársele por este ilustre cabildo, estando al reparo de todo lo conducente los señores regidores de turno, que inspeccionen el estado de los carros, utensilios y la conducta que observan los dependientes”.¹⁵⁹ Es claro que mientras la voluntad del teniente de realizar las obras por administración está ligada a la construcción de una red de funcionarios subalternos que obedezcan a su oficina, lo que redundaba en mayor poder efectivo para él; la del cabildo se encuentra en bloquear cualquier intento del teniente para aumentar su planta de dependientes y colocar a los regidores como los encargados del funcionamiento de la reforma. Afortunadamente para ellos, aunque el proyecto tuvo el visto bueno del señor fiscal y se dejó abierta la posibilidad de sacarla a remate, nunca se puso en práctica, aduciendo falta de fondos por parte del ramo de bodegaje.

El teniente volvería a presentar el proyecto tres años después. Esta vez incluiría—como se ha reseñado— una serie de disposiciones con respecto al manejo de las aguas

¹⁵⁸ *Ibidem*, f. 100.

¹⁵⁹ *Ibidem*, f. 100v.

de la ciudad. Con esta añadidura, Egaña consideraba su plan como el “más económico y factible, de cuantos se han presentado hasta aquí” comprendiendo todos los aspectos principales sobre la policía de la ciudad, pues:

Se dirige a la limpieza de las calles, conservación de sus empedrados al arreglo, y dirección de las aguas al socorro de los incendios, y aniegos, a allanar los pasos entorpecidos entre la muralla y las huertas (...), y finalmente a extirpar todos los muladares.¹⁶⁰

El plan se basaba en el arbitrio del bodegaje y en la vigilancia y celo del teniente. Esta requería del aumento del número de operarios para las rondas, manejo de carros, etc., pero estas eran medidas necesarias, pues “en todas las ciudades cultas en que se halla la policía en un buen pie, no se ejecuta con el número corto de empleados que hay en esta; y se señala al jefe inmediato lo que necesita”. Así, el teniente se constituía orgullosamente una responsabilidad a la que no había “podido ser obligado hasta aquí”.¹⁶¹

Poco tiempo después, cuando parecía que el arbitrio de las acequias subterráneas iba a quedar en el olvido, Egaña volvió a presentar un proyecto de limpieza. Esta vez disminuyendo el número de carros a doce, únicamente para la limpieza de las siete calles rectas del centro de la ciudad. El nuevo plan contaba con tan solo dos nuevos ministros que celen sobre los peones al mando de las carretas y costaba 3,342 pesos su establecimiento y 7,724 pesos su mantenimiento anual. Como el anterior, este precio lo sufragaría el ramo de bodegaje. El teniente se vio obligado a exponer nuevamente que la razón de este arbitrio era que, por más que se procure a los vecinos a verificar la limpieza de la ciudad, ellos no lo harían, pues “los más están persuadidos a que hay fondos suficientes para librarlos de este gravamen”. Así se dispensarían muchas dudas que tenía el público sobre la utilidad de la policía “por no haber hechos que los convenzan”.¹⁶² A pesar de renunciar a varias de las prerrogativas que el teniente consideraba en su primer plan, ajustado al espacio perdido frente al cabildo y la ciudad en los últimos tres años, Egaña pretendía organizar la limpieza de la ciudad como una forma de salvar el prestigio de la policía —que comenzaba a recibir críticas— y mejorar, al mismo tiempo, su posición.

La respuesta del cabildo no se haría esperar. El proyecto del mayordomo Zárate puso énfasis en los inconvenientes de los carros de limpieza. Él señalaba cómo, en el

¹⁶⁰ Ibidem, f. 103v.

¹⁶¹ Ibidem, f. 105r-v.

¹⁶² Ibidem, f. 106v-107.

pasado, los asientos habían fallado por la codicia de los contratistas, y por todos los inconvenientes y abusos que traía consigo el proyecto. Para Zárate, los carretones traían consigo la posibilidad del uso para otras actividades más lucrativas como el cargamento de efectos mercantiles, que era imposible celar por completo, pues, aunque el asentista fuera honrado, este no podía impedir “el abuso que hagan los sirvientes, esclavos o jornaleros”.¹⁶³ Además, el constante uso produciría frecuentes quiebras y necesidad de composturas y formación de nuevos carretones, lo que supondría un costo considerable. Estos gastos se agravaban por el empleo de mulas, cuya condición es propensa a los mareos, cansancio e inutilización; sin contar con la posibilidad de que estas sean usadas para propósitos diversos y, por tanto, hacer más rápida su descomposición y necesidad de remuda. El crecimiento de la ciudad era la principal razón por la que este proyecto parecía ahora imposible de poner en práctica, pues, al haber aumentado su extensión, población y lujo, era ahora más abundante el número de coches, bestias y borricos, y, por tanto, las posibilidades para el lucro.¹⁶⁴

La solución proyectada por el mayordomo era la formación de seis carretas tiradas cada una por dos bueyes “y puestas en ejercicio a mañana y tarde todos los días de trabajo”.¹⁶⁵ Las carretas eran de mayor extensión y facilidad de preparación que los carretones. Estas podían cargar una cantidad mayor de basura y, al moverse más lento y ser de mejor compostura, eran menos propensas a desbaratarse. Asimismo, los bueyes que las conducían eran mucho más fuertes que las mulas y menos expuestos a cansarse por el trabajo diario, sin contar con que su muerte se podría aprovechar con la venta de la carne. También escusaban el uso de arreos y otras herramientas que necesitaban las mulas y le quitaba a los peones la posibilidad de robárselos. Finalmente, no necesitaban de mayor entrenamiento para manejarlas y, por esa razón, podían ser controladas fácilmente por un solo peón, sin preparación, a un jornal más bajo. Lo único diferente era la necesidad de colocar un depósito para las mismas, pero consideraba que cualquier chacra podría servir para los bueyes, y un solar barato para guardar las herramientas. Por todas estas razones, además, el costo del proyecto era muy reducido: costaba solo 2,262 pesos su establecimiento y 3,960 pesos su mantenimiento anual.¹⁶⁶

¹⁶³ AHML, LCPL XXVI. Proyecto de carretas para aseo y limpieza de las calles, f. 108r-v.

¹⁶⁴ Ibidem, f. 107v-108v.

¹⁶⁵ Ibidem, f. 109v.

¹⁶⁶ Ibidem, f. 109v-110v.

El plan del mayordomo, a su vez, también incluía un mecanismo para acabar con el mal manejo de las aguas. Todas estas medidas juntas, expresaba, podían realizarse con los ministros ya existentes. Así, se oponía a la visión del teniente que solicitaba la formación de nuevos subalternos para su oficina y proponía, más bien, que los ministros que ya tenía la tenencia ejerzan sus labores para que el público conozca “que no solo el teniente de policía es el que ejerce su ministerio (...), sino que ejecutan lo mismo sus subalternos y ministros”.¹⁶⁷ El cabildo sintonizó con la versión del mayordomo. En su respuesta, el síndico procurador consideraba que los deseos del teniente eran “muy laudables, y sus proyectos dirigidos al común beneficio lo hacen digno de atención”, pero sus diligencias no siempre debían llevarse a cabo.¹⁶⁸ Era el proyecto del mayordomo el que había salvado las dificultades del establecimiento de los carretones, y era él quien debía servir como perpetuo celador de su cumplimiento, sirviéndose el plan de los distintos ministros nombrados: el juez de aguas, el comisionado de aguas del campo y el teniente de policía, con sus subalternos.

El auto de 19 de mayo de 1791 terminaba de cerrar el círculo. El proyecto del mayordomo, que incluía providencias sobre el buen manejo de las aguas, arreglo del empedrado y limpieza de las calles debía ser guiado por esta conjunción de ministros ya existentes. El juez de aguas debía vigilar los puntos concernientes a las acequias y el teniente el mantenimiento de la limpieza. Para esto debía tener a su orden sus “dos inmediaciones subalternas, para que cada uno se encargue de la mitad del número de las carretas” (Ítem 5) y destinar cuatro ministros más para el cuidado de cada una de ellas (Ítem 6), siendo de su responsabilidad que las calles “se mantengan empedradas y que las basuras de las casas no se arrojen a las acequias” (Ítem 4).¹⁶⁹ En este contexto es que se entiende el acta de 13 de octubre de 1791. El cabildo critica a los subalternos de Egaña por desperdiciar el sueldo que se gastaba en ellos, uno en su hacienda y el otro en la cafetería de su yerno. Así, el mal estado de la ciudad no sería por falta de ministros que auxilien al teniente, si no por la inutilidad de su obra.¹⁷⁰ Mientras, por otro lado, se entiende el énfasis de Egaña por llamarse a sí mismo “inculpable” del mal estado de la ciudad, pues, aunque había ofrecido varios proyectos no había conseguido que se aprobaran ni estos, ni sus peticiones para conseguir nuevos subalternos para su oficina.

¹⁶⁷ Ibidem, f. 112.

¹⁶⁸ Ibidem, f. 114r-v.

¹⁶⁹ Ibidem, f. 116-117v.

¹⁷⁰ LCL 38, 13 X 1791.

El proyecto del mayordomo sufrió continuos problemas. Ya se ha visto el descontrol en las aguas que prosiguió a este arbitrio, pero el plan tuvo muchos otros problemas de ejecución. En primer lugar, conseguir los bueyes para la limpieza fue más difícil de lo que se planteó. La primera medida que se tomó fue aplicar los bueyes que se estaban utilizando para acarrear piedras en las obras del río para las carretas.¹⁷¹ Sin embargo, para noviembre de ese año ya se veía necesario reponerlos para llenar las seis carretas construidas.¹⁷² El tiempo transcurrió y el proyecto no se pudo llevar eficientemente a cabo. Tan solo dos años después se retomaría, cuando se planteó la necesidad de duplicar el número de bueyes a 36, por no ser suficientes para la limpieza de la ciudad.¹⁷³ El segundo problema fue su mantenimiento. Egaña representó al virrey la imposibilidad de darles de pastar a los bueyes con el presupuesto de un real por día en las chacras inmediatas —elevando su precio a 4,765 pesos anuales. El tiempo transcurrido entre el plan y su establecimiento habría sido clave en este problema, pues el mayordomo respondió que esto se debía a que ese precio lo había concertado con Joaquín Oyague, chacarero, cuyo pasto se había consumido ya.¹⁷⁴

De esta forma, el plan de limpieza no se había ejecutado con solvencia cuando don Domingo Soto mandó una petición para que “se le adjudiquen las carretas (...) y se hará cargo del aseo y limpieza de las calles”.¹⁷⁵ Aunque su petición no se aprobó inmediatamente, motivó que el plan de limpieza se sacara a remate por primera vez desde su recuperación por Escobedo. Para verificarlo, el cabildo organizó un plan de condiciones. Este proponía verificar un asiento por nueve años precisos que obligara al asentista a mantener todas las calles limpias formando al menos seis carretones con sus respectivas mulas, herramientas y peones que operen desde las ocho de la mañana hasta el anochecer, y que esté obligado a realizar los reparos y reposiciones que sean necesarios. El cabildo debía velar a través de un regidor comisionado el buen estado de los materiales y el estado de las calles, y debía desembolsarse un pago mensual, sin ningún tipo de adelanto. Además, este debía comprometerse a devolver las carretas, bueyes y enseres que se le entregaran, luego de ser evaluados por prorrata.¹⁷⁶

¹⁷¹ LCL 38, 8 VII 1791.

¹⁷² LCL 38, 22 IX 1791.

¹⁷³ LCL 39, 22 X 1793.

¹⁷⁴ AHML, LCPL XXX, Expediente formado sobre la asignación de cuotas para la paga de pastos que exige la mantención de los bueyes de las carretas, 1794, f. 160v-161.

¹⁷⁵ LCL 39, 6 V 1794.

¹⁷⁶ AGN, Protocolos Notariales s. XVIII, Andrés de Sandoval #976, f. 618v-620v.

El nuevo remate era al mismo tiempo un reconocimiento de que el proyecto de las carretas de bueyes tenía sus propios inconvenientes y un sinceramiento del cabildo sobre lo que era realmente importante. De hecho, el síndico procurador consideraba que podía quedar a su arbitrio “usar de carretones o de burros con capachos (...) como mejor le acomode”.¹⁷⁷ Así, la razón detrás de la oposición al proyecto del teniente no había sido precisamente los problemas técnicos que traían consigo los carretones, sino la participación del teniente en su mantenimiento, ejecución y supervisión.

Aunque hubo algunos problemas para que los postores aceptaran las condiciones, al final se aceptó la propuesta de Fernando Cárdenas, que ofreció una rebaja de 600 pesos a la postura de Soto. Con una nueva reconvención del cabildo, que aplicaba un orden semanal para la limpieza de los jirones rectos del centro y las calles más alejadas de la ciudad, el proyecto fue aceptado por el señor virrey y rematado por cinco años al precio de 4,850 pesos anuales, que incluían el aumento en la manutención de los bueyes. Su cuidado se encargaba tanto al cabildo como al teniente. Finalmente, el remate fue aprobado por decreto de 6 de junio de 1795, en el que, además, se ordenaba su celo y cuidado tanto al cabildo como al teniente de policía.¹⁷⁸

Este estado de las cosas, sin embargo, no duraría mucho. Poco tiempo después, Cárdenas reconoció no encontrarse en la capacidad para cumplir con el asiento y presentó su desistimiento.¹⁷⁹ El nuevo virrey, desesperanzado, tuvo que firmar el oficio del 6 de julio de 1796 en que admitía la citada renuncia y consideraba necesario el establecimiento de otros medios “más seguros y proporcionados” para limpiar la ciudad “de los vapores pútridos que exhalan las inmundicias, y escombros”. Para ello, el teniente debía servirse de las bestias, aperos y dinero que Cárdenas tenía que devolver para seguir el plan “bajo la dirección suya, de sus subalternos y alguaciles”. Asimismo, debía proceder a la construcción de doce carretones de clavija, compra de las mulas y aperos necesarios para el tiro, y servirse de trabajadores de dotación fija y “presidarios de auxilio” para la limpieza.¹⁸⁰ De alguna forma, esta decisión significaba retroceder al plan del teniente de 1788, con la diferencia de que no se le otorgarían más ministros subalternos para su manejo. Era, por tanto, una victoria parcial para Egaña.

¹⁷⁷ Ibidem, f. 622v.

¹⁷⁸ Ibidem, f. 624-625v.

¹⁷⁹ LCL 39, 1 VII 1796.

¹⁸⁰ AHML, LCPL XXIX, Oficio del virrey sobre desistimiento del asentista de limpieza, 6 VII 1796, f. 300-301.

La situación de la limpieza pronto se reveló aún más preocupante para el cabildo, pues tres días después, O'Higgins mandó un oficio al cabildo apercibiéndole a que le presente una razón de los ramos de propios y arbitrios de la ciudad, con:

El nombre de cada uno, en que efecto y fincas están situados, que origen y aprobación tienen, porque mano se recaudan, cuales están en administración y cuantos se rematan, que afección a destino particular tiene cada uno, en virtud de que ordenes y con que formalidad se hacen sus inversiones o erogaciones, si hay caja tesorera en cabildo, o donde se acopian sus productos, quien toma las cuentas de su gasto, si es el cabildo, algún señor ministro por turno hay contaduría particular de propios que glose y fenezca estas cuentas, y si hay algunas rezagadas y pendientes.¹⁸¹

Todo ello, con el fin de idear un plan para la limpieza y aseo de la ciudad, entre otros males que esta aducía. Los planes del marqués de Osorno se expresaron claramente en el bando de buen gobierno de 16 de diciembre de ese año, en el que además de repetir mucha de la legislación pasada sobre el tema imponía penas para los vecinos que no barrieran sus puertas o que arrojen basuras de los corrales a las calles y no se cargue en los carretones correspondientes (Art. 27).¹⁸² En efecto, el virrey parecía decidido a mejorar la limpieza de la ciudad y, para lograrlo, intervenir el cabildo cuanto fuere necesario. La derrota era patente. Así, a pesar de la oposición, el virrey planeó un nuevo remate, esta vez dirigido y controlado por la superioridad, y supervisado por el teniente de policía. Entre 1797 y 1798 se produjeron dos posturas, una de don Manuel Vargas y otra de don José Antonio Larrainza.¹⁸³ Finalmente, sin embargo, el virrey decidió darle el asiento a Juan José Alzamora en enero de 1799.

El contrato fue de nueve años por un precio de 9,600 pesos anuales los primeros dos, y 7,200 los siguientes. Alzamora se comprometía a pagar las carretas, carretones y bestias necesarias, además de los utensilios y peones correspondientes. Aunque un bando del virrey ordenaba el barrido de las calles dos veces por semana para que los carretones las retiren, se vio obligado también a barrer las aceras de los vecinos que no lo cumplían. Esta vez, se impedía la utilización de bueyes porque solían romper los empedrados. Además, Alzamora se comprometía a la reparación del enlosado y los empedrados de las calles, así como la eliminación de muladares en la ciudad. Lo que no le competía era la

¹⁸¹ AHML, LCPL XXIX, Oficio en que ordena que para proceder al aseo y lucimiento de esta ciudad se le mande una razón de todos los fondos de propios con las circunstancias que expresa, 9 VII 1796, f. 417r-v.

¹⁸² BNP, Fondo Antiguo, XDCH 00827, Por el Rey D. Ambrosio O'Higgins: por cuanto habiéndoseme confiado por S. M. el mando de este Virreynato, me imponen las leyes la obligación de cuidar el cumplimiento de ellas .../ Ambrosio O'Higgins. Lima: [s.n.], 1796.

¹⁸³ LCL 39, 13 X 1797; 17 XI 1797; 21 I 1798; 20 III 1798.

limpieza de las basuras, escombros y corrales interiores de los vecinos (Rivasplata 2019: 305).

Aunque los distintos actores difieren sobre lo sucedido después, todos concuerdan en que el manejo de las carretas por Alzamora fue deplorable. El errático accionar del asentista motivó a O'Higgins a retroceder en su decisión de excluir al cabildo de la vigilancia del asiento y le mandó estar “muy a la mira de la conducta del asentista para reconvenirle en el caso de omisión o falta”.¹⁸⁴ Este recelo nacía de la solicitud del asentista de recibir los pagos de forma mensual y no trimestral como se había pactado originalmente. Durante el siguiente año transcurrido, el asentista pareció cumplir con la contrata.¹⁸⁵ Sin embargo, se revelaron sus deficiencias cuando el cabildo decidió nombrar al juez de aguas en funciones, Joaquín Manuel Cobo, para celar el cuidado del aseo y limpieza de las calles “reconociéndolas a su vez para ver si el asentista cumple o no con las condiciones que son de su obligación”.¹⁸⁶ Rivasplata recuerda que los informes negativos de Cobo motivaron el desistimiento de Alzamora, y su reemplazo por Domingo Soto, quien también renunciaría al contrato por una queja del oidor don Juan Rodríguez Ballesteros (2019: 306).

Desde ese momento y hasta 1803 no se detectan más intervenciones en las actas sobre el estado de la limpieza ni las negociaciones con el asentista. Lo más probable es que a partir de esta decisión haya cesado el manejo de las carretas por las calles. Todo indica que entre la segunda mitad de 1801 e inicios de 1802, el asiento quedó inutilizado y solo parcialmente recorridas las calles para su limpieza por el teniente de policía.¹⁸⁷ Cuando este fue retirado de su cargo por acción de la cédula de gracias, las calles quedaron en un “deplorable estado”. Este abandono de las carretas por parte de Alzamora tenía también como culpable directo al ayuntamiento, que enfrentó el asunto al mismo tiempo que el cumplimiento de la cédula de gracias y demoró más de un año en atacar el problema.

En ese escenario, el virrey marqués de Avilés celebró un nuevo contrato con Alzamora. Para comenzar a trabajar, este pedía se le satisfagan los pagos que se le debían. De esta forma, a fines de 1803 el cabildo decretó se efectúen y se le encargue a Cobo —

¹⁸⁴ AHML, LCPL XXX, Oficio del Sr. Marqués de Osorno en que previene haber declarado no tener lugar la solicitud del asentista de limpieza en orden a la solicitud que se enuncia, 8 de mayo de 1799, f. 425.

¹⁸⁵ LCL 39, 29 X 1799; 8 XI 1799; 19 XI 1799; 31 I 1800.

¹⁸⁶ LCL 39, 9 I 1801.

¹⁸⁷ LCL 40, 24 XI 1801; 23 III 1802.

como juez de aguas— que cele su debido cumplimiento en el interín se celebraba un nuevo remate.¹⁸⁸ El nuevo trato limitaba el papel de Alzamora a ser proveedor y administrador de las carretas de la ciudad, colocando a disposición del teniente “ocho carretones, con más cinco limpiadores de acequias (...) por cinco mil pesos anuales”.¹⁸⁹ Aunque los trámites de sustanciación demoraron, finalmente se puso en ejecución en noviembre de aquel año.¹⁹⁰ Mientras tanto, al haberse resuelto que el teniente mantenga su posición y su respectivo sueldo hasta que se nombre un nuevo comisionado para la segunda mitad del año de 1804, el cabildo por fin pudo disponer de él como de un funcionario subalterno. En esa posición, se encargó de realizar informes sobre el tráfico de las carretas durante toda la primera mitad de dicho año.¹⁹¹ El asentista no dejó de presentar recursos y generar conflictos en este periodo. El cabildo consideraba que debía de cumplir con el arreglo del empedrado acostumbrado durante la Semana Santa, usando los 4,000 pesos que se le habían pagado.¹⁹² Este respondió con otra petición para que se le suplan 400 pesos para la refacción de las carretas, sin las cuales era imposible continuar con su obligación, los que luego se le entregaron.¹⁹³ A pesar de ello, Alzamora parece no haber cumplido con su comisión, pues el procurador general solicitó a la superioridad que se le obligue a devolver el dinero con que se le había habilitado.¹⁹⁴

Más allá de los problemas con el asiento, el cabildo se encontraba en una posición mucho más desahogada. Había logrado pagar las deudas pasadas gracias al manejo de la sisa y el bodegaje y por fin había podido deshacerse de la intromisión del teniente en los asuntos de policía. De esta forma, primero por Cobo y, luego, mediante el nombramiento de su primer comisionado de policía, don Miguel de Oyague, controlaban la limpieza de la ciudad y los arbitrios que debían utilizar sobre ella. A esto se sumaba la actitud complaciente del virrey Avilés, que contrastaba con la fuerte política intervencionista de los anteriores virreyes Gil y O’Higgins. En estas condiciones, el cabildo se encontraba en la mejor posición para negociar un plan de limpieza que empatice tanto con la voluntad reformista, como con sus intereses particulares.

¹⁸⁸ LCL 40, 7 X 1803.

¹⁸⁹ AHML 023-CC-BOR. Borrador de informe del cabildo a la junta de policía, sobre un proyecto de limpieza, f. 101v.

¹⁹⁰ LCL 40, 11 X 1803; 18 X 1803; 25 X 1803; 8 XI 1803.

¹⁹¹ LCL 40, 18 XI 1803; 2 I 1804; 20 I 1804.

¹⁹² LCL 40, 2 III 1804.

¹⁹³ LCL 40, 8 V 1804; 18 V 1804.

¹⁹⁴ LCL 40, 25 V 1804.

Al administrar la policía, los anteriores conflictos entre la tenencia y el ayuntamiento fueron absorbidos por el remozado cabildo. En efecto, Oyague debió encargarse de la limpieza por administración durante un periodo de tiempo, dedicándose a “remediar lo más esencial” de ella.¹⁹⁵ Lo primero que hizo el comisionado fue solicitar nuevos ministros para el desempeño de la limpieza¹⁹⁶; una medida a la que antiguamente el cabildo se había opuesto con vehemencia, pero que ahora revelaba absolutamente necesaria para el desarrollo de esta empresa. También le fue necesario aumentar el número de herramientas para la limpieza y el manejo de reos auxiliares.¹⁹⁷ Sin embargo, el conflicto más importante se produjo debido a la antigua intersección de competencias entre la judicatura de aguas y la de policía, que se reprodujo dentro del cabildo. Oyague expuso en abril 20 de 1805 que era necesario una providencia para que el juzgado de aguas y sus ministros “no procedan a operación alguna en las calles, y con respecto a la compostura de cañerías, sin comunicar aviso a la comisión de policía”, pues resultaba una pérdida de dinero el arreglo de empedrados y calles “por que todo queda destruido, siempre que es preciso componer cañerías”.¹⁹⁸

El comisionado señalaba que esta operación contribuía al desbarate de los empedrados por parte del juzgado de aguas, por lo que esta debía correr con el gasto de los nuevos y comunicar sus operaciones a Oyague. Esta petición fue vista por el juez de aguas del momento, el conde de Montemar, como una afrenta. Este último señalaba que no recibió:

La judicatura de aguas con el gravamen de depender para sus operaciones de la comisión de policía, ni de darle cuenta de lo que se va a ejecutar; y uno de mis principales deberes es conservarles sus fueros y no desentenderme de nada de cuanto pueda perjudicarlos en lo más leve.¹⁹⁹

El reclamo del conde se hacía en orden a que no se realicen innovaciones que puedan serle perjudiciales a su judicatura en un futuro pues, aunque ahora no sean problema “por el buen carácter del señor comisionado, no sabemos lo que podría ser en adelante”. Montemar aceptaba que ambas comisiones tenían encuentros, por lo que era preciso que se vean las faltas u omisiones y se presten los auxilios de forma recíproca, sin necesidad

¹⁹⁵ LCL 40, 16 X 1804.

¹⁹⁶ LCL 40, 3 VIII 1804.

¹⁹⁷ LCL 40, 14 VIII 1804.

¹⁹⁸ AHML, 009-CC-J-JA. Autos sobre compostura de la cañería de la plaza mayor, refacción de la caja de San Francisco y quejas sobre perjuicios causados por la compostura, 1803-1805, f. 12.

¹⁹⁹ Ibidem, f. 14.

de intromisión mayor que el intercambio de oficios entre ambas. El procurador general, Tomás Vallejo, convino con esta proposición, al señalar que:

No hay obra más fastidiosa, ni que más invierta el orden y entorpezca el servicio que las competencias; pero también es verdad que cada comisión o judicatura debe ejercer sus funciones de manera que no sean perjudicadas las privativas facultades, ni turbadas las funciones de otra.²⁰⁰

Por tal razón, el cabildo debía conformarse con el parecer de Montemar y ambos comisionados debían apercebir a sus subalternos para evitar tales desórdenes.

La palabra del procurador es en cierto modo un reconocimiento de los problemas que hasta el momento había traído el conflicto entre teniente y ayuntamiento. Era imposible para ellos renunciar a sus respectivos fueros, pero esta determinación era a conciencia de que el enfrentamiento de competencias retrasaría los efectos de la reforma. No obstante, es al mismo tiempo una esperanza sobre el futuro. Vallejo consideraba que estas dificultades podían solucionarse en el seno del cabildo, sin interferencia de actores externos, adoptando una regla general como, en este caso, la de no realizar ninguna cañería sin intervención del fontanero mayor, para evitar desórdenes. De esta forma, la lucha por recuperar la policía sería beneficiosa a futuro, no solo por otorgarle esa jurisdicción a su cuerpo, sino por contribuir a la eliminación de tales desórdenes.

Mientras Oyague se dedicaba a la limpieza por administración, el objetivo principal del cabildo siempre fue la consecución de un beneficioso asiento. Los planes para el establecimiento de un nuevo contrato venían preparándose desde 1801, pero no fue sino hasta el 28 de junio de 1803 en que don Luis Riamondes presentaría la primera propuesta.²⁰¹ El tiempo pasó y el remate se fue retrasando, y aparecieron nuevos postores como Francisco Salcedo, Pedro Noel, Domingo Barita, Mariano Hurtado, el propio Fernando de Cárdenas, y hasta hubo una postura del gremio de panaderos, que prometió encargarse de la limpieza de las calles como corolario de su postura al ramo de bodegaje.²⁰²

El remate por fin se efectuaría y quedaría registrado en acta el 8 de febrero de 1805. La propuesta ganadora fue la de don Luis Riamondes, en quien se remató la limpieza de la ciudad por el plazo de nuevo años con el agregado de la recolección del real de bodegaje. Riamondes debía cobrar medio real por fanega de trigo a los panaderos,

²⁰⁰ Ibidem, f. 15v.

²⁰¹ LCL 40, 28 VI 1803.

²⁰² LCL 40, 8 XI 1803; 25 XI 1803; 28 II 1804; 7 XI 1804; 9 XI 1804.

y entregar de la cobranza del otro medio real, 1,700 pesos anuales al cabildo. Las condiciones de la contrata eran las mismas que las que había ofrecido el gremio de panaderos, con la diferencia de que no serían jueces y parte de la recolección del impuesto. De esta forma, Riamondes estaba obligado a encargarse de la limpieza de toda la ciudad, quitando todos los muladares y echándolos a los baluartes, de mantener “carretas, bestias, peones y demás utensilios” para limpiar las acequias de las calles, de volver a enlosar y empedrar a su costa todas las calles de la ciudad y mantenerlas en ese estado, y de distribuir la limpieza durante la semana en seis partes de la ciudad, a fin de prevenir a los vecinos para su barrido.²⁰³

A pesar de ser un plan muy completo —al incluir empedrado, limpieza de acequias y de las calles—, era también muy ambiguo y dejaba a juicio del asentista el tipo de carreta, el uso de peones y bestias de corral, entre otros aspectos técnicos que tanto debate habían generado anteriormente. De la misma forma, significaba una renuncia a percibir los ingresos del ramo de bodegaje, que en la cuenta pasada había ascendido a 6,911 pesos 6 reales, y se proyectaba —por el aumento del medio real— hasta 12 mil pesos en el siguiente año.²⁰⁴ Los 1,700 pesos proyectados para el cabildo en cada año apenas eran suficientes para cubrir los sueldos de la comisión de policía y el maestro de obras públicas. De esta forma, el proyecto de Riamondes significaba la renuncia total a un ramo, todo a cambio de no tener que encargarse directamente de la limpieza de la ciudad y, al mismo tiempo, reducía al comisionado de policía a ser supervisor de las actividades del asentista y juez de los conflictos que se produzcan.

Aunque contaba con el apoyo del cabildo, el asiento de Riamondes nunca entró en práctica. En efecto, poco tiempo después el asentista mandó una solicitud para eximirse de las fianzas correspondientes para tomar el remate. Al parecer, uno de sus fiadores había fallado en otorgarle los ocho mil pesos de principal en que se había obligado.²⁰⁵ La contrata impedía que Riamondes tome el control del bodegaje hasta que no presente las fianzas correspondientes, por lo que este se vio obligado a desistir de su propuesta el 2 de abril, tan solo cuatro meses después de habersele aprobado.²⁰⁶ Entonces, Riamondes solicitó al cabildo que se le gratifique en adelanto de los propios del cabildo a cambio de

²⁰³ LCL 40, 8 II 1805.

²⁰⁴ AHML, 078-CC-TP. Cuenta del ramo de bodegaje desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1804; AHML, 083-CC-TP. Cuenta del ramo de bodegaje relativa al año de 1805.

²⁰⁵ LCL 41, 22 III 1805.

²⁰⁶ LCL 41, 2 IV 1805.

la instauración de un método más eficiente y rápido para la limpieza de la ciudad.²⁰⁷ Para determinar si era merecedor de tal confianza, Oyague se encargó de revisar su propuesta —junto a otra que acababa de llegar de Mariano Hurtado²⁰⁸— y determinó que el método que proponía era el mismo que muchas veces antes se había tratado:

Desde tiempos muy atrasados reduciéndose a que el agua de las acequias arrastre las inmundicias con el auxilio de peones, que limpien las causes y atraigan a las veredas lo que no pueda llevar el agua, para que esto se conduzca después por carretones o recuas.²⁰⁹

Un método que, además, alejaba las carretas y mulas de la labor de limpiar las calles por donde no pasaban acequias, duplicando los gatos en operarios. Oyague consideraba que Riamondes debía acabar la prueba que había iniciado y desistirse en su propuesta. Además, las reconvenciones que el comisionado le había hecho al postor le enfadaron y motivaron una propuesta formal al cabildo para recurrarlo del caso. Como era previsible, esta no fue aceptada, pero además de mandarle que guarde el debido respeto al comisionado, la repulsa motivó una repetición del parecer de Oyague: el método que el asentista proyectaba no era nuevo, sino muy antiguo y nunca puesto en práctica por las dificultades que generaba.²¹⁰ Algo de razón tenía, era este el arbitrio que siempre se había tomado para la limpieza de la ciudad, pero su oposición resultaba muy reciente pues, en el pasado, habían apoyado uno similar: el del mayordomo Zárate. Desde que se abandonó el arbitrio de los silos y la eliminación de las acequias interiores —en gran parte a instancias del cabildo— no se había planteado un arbitrio distinto. En ese sentido, el cuerpo municipal no recusaba tanto el proyecto planteado, como al asentista que lo planteaba.

Esto se volvió a demostrar con el visto favorable que Oyague le dio al proyecto de José Mariano Egoaguirre —que recientemente había sido contratado como sobrestante de policía— que se limitaba a colocar diez carretones diarios con sus correspondientes burros por 9,600 pesos anuales, un poco menos del doble del costo del asiento de Alzamora.²¹¹ En este escenario se precipitó una nueva petición de Alzamora, que buscaba aumentar su paga mensual. El informe del regidor comisionado y del procurador, como no podía ser de otra forma, fueron negativos; sin embargo, Alzamora volvió a replicar

²⁰⁷ LCL 41, 7 V 1805.

²⁰⁸ LCL 41, 19 VI 1805.

²⁰⁹ LCL 41, 28 V 1805.

²¹⁰ LCL 41, 31 V 1805.

²¹¹ LCL 41, 3 IX 1805.

expresando que si no se le aumentaba la cuota, renunciaría a la administración. Esta fue solo la excusa final para que el cabildo acabe con el asiento que tantos problemas le había ocasionado. No obstante, su salida también precipitaba la necesidad de encontrar un asentista de limpieza en el plazo más corto posible. Algo que no sería fácil, pues Alzamora apeló al real acuerdo la decisión de cancelar la contrata.²¹² El cabildo planteó un último proyecto de remate, el cual no incluía el arreglo de empedrados, pues por informe del procurador general, se había decidido dejarlo a decisión de los vecinos en vista del gasto que causaba. Hasta que este se produjera, Oyague debía seguir con sus obligaciones y hacer uso de las carretas y mulas que administraba el ex asentista, ahora a cargo del tesorero administrador. Ellos tenían que informar del estado de la limpieza (obras y gastos) de forma semanal.

Para este momento, los llamados “autos de la limpieza” eran ya muy voluminosos, y se habían vuelto un símbolo de la imposibilidad de la obra. Según un informe de febrero de 1805, para esta fecha constaban de 27 cuadernos, incluyendo el punto del real de bodegaje, el reglamento de policía y los sucesivos proyectos presentados.²¹³ Paralelamente, el estado de la ciudad era terrible. El cabildo tuvo que aceptar en su informe de agosto de 1806, que la causa de su “fatalísimo estado” eran los propios medios que se habían adoptado para limpiarla hasta ese momento. La diferencia con la hipótesis de trabajo aquí planteada es que, para ellos, los responsables eran otros. Para el cabildo, las carretas habían convencido al público de que su labor era eliminar todos los residuos que se encontrasen, por lo que botaban sus corrales, basuras gruesas y escombros a las calles, como nunca lo habían hecho. Asimismo, introdujeron la malicia de los asentistas, que “no podían resistir el poder, o congratulaban al que necesitaba, o hacían negociación de la limpia de corrales, basuras y escombros de acequias interiores y silos abandonando el cumplimiento de su obligación”.²¹⁴ Finalmente, habían traído consigo la idea de que el real de bodegaje era un gravamen que caía sobre el trigo y elevaba su precio. Por ello,

Se ve ya entablado el desorden de las calles reducidas a unos basureros y montes de estiércol, y escombros: las acequias atoradas, y en imposibilidad de arrastrar el agua todo lo que se arroja a ellas. Formados irreversiblemente los aniegos, sin poderse evitar por los aguateros, y quizá aumentándose con el trabajo de ellos: remojados constantemente los empedrados sobre cuyo infeliz estado recae el

²¹² LCL 41, 5 VII 1805; 4 XII 1805; 20 XII 1805; 17 I 1806; 24 I 1806.

²¹³ AHML, 022-CC-BOR. Borrador de informe sobre los autos de la limpieza de Lima, 18 II 1805, f. 24v-25.

²¹⁴ AHML, 023-CC-BOR. Borrador de informe del cabildo a la junta de policía, sobre un proyecto de limpieza, f. 102v.

continuo trajín de las ruedas, tanto más dañoso cuanto más precipitado o más pesados los carruajes, porque sean carretones o carretas con carga extraordinariamente pesadas, siempre prohibida por el daño general de empedrados y cañerías, y *siempre [siendo] virtud por toda la ciudad, que parece estar en posesión de que el segundo renglón después del de la ley sea el de su necesaria inobservancia* [la cursiva es propia].²¹⁵

El cabildo no reconocía en su representación e informe al virrey ningún tipo de responsabilidad. Para ellos, solo eran dos los responsables del mal estado de la ciudad: las autoridades que por realizar la reforma se colocaron por encima del cuerpo municipal, siendo foco de competencias y autores de proyectos desfasados, y el vecindario, que parecía tener como regla la oposición a las determinaciones superiores.

En ese momento llegó a la capital el nuevo virrey José Fernando de Abascal. Al entrar a ella quedó muy consternado con “el descuido y atraso en que se hallaba la policía” y decidió ponerle remedio, mediante la formación de una Junta, presidida por el propio virrey y compuesta de dos ministros de la Real Audiencia, dos regidores, los comandantes de ingenieros y artilleros, y dos médicos.²¹⁶ El cabildo fue citado de emergencia para el día 10 de agosto, para nombrar a los dos miembros que participarían en la junta y establecer el máximo monto que estaba dispuesto a ofrecer. Aunque hubo votaciones en contra de este empeño, finalmente se aceptó que se franqueen de 6,000 a 10,000 pesos del ramo de bodegaje de ser necesario para la obra.²¹⁷ El cuerpo municipal dirige el informe antedicho a la junta de policía en 18 de agosto de 1806. En él, luego de hacer un recuento histórico de lo hecho hasta ese momento, se plantea un reglamento de 8 capítulos sobre las medidas a tomar.

El primero versaba sobre las medidas previas que debían tomarse para asegurar la limpieza de la ciudad. Estas incluían la prohibición de que los vecinos botasen las basuras de acequias interiores, escombros y corrales a las calles, pues los fondos públicos no debían costear los gastos particulares de los dueños. También debía impedirse que las lavanderas arrojen las bateras a las calles y no a los ríos y acequias grandes. Dichas medidas debían vigilarse por los alcaldes de barrio, el comisionado de policía, los alcaldes de cuartel y los regidores que fueran comisionados en alguna oportunidad.²¹⁸

²¹⁵ Ibidem, f. 103.

²¹⁶ LCL 41, 8 VIII 1806.

²¹⁷ LCL 41, 9 VIII 1806.

²¹⁸ AHML, 023-CC-BOR. Borrador de informe del cabildo a la junta de policía, sobre un proyecto de limpieza, f. 104r-v.

Estos ministros tendrían también la responsabilidad de velar sobre un plan de limpieza de tres puntos: un sistema de carretones, el manejo de las aguas y el arreglo y mantenimiento de los empedrados. El cabildo consideraba que la mejor forma de limpiar la ciudad era mediante la contratación de un asentista, pues la extensión de la ciudad era muy grande y la administración “traería un gasto incalculable, y sería quizá un medio de consumirse el caudal sin término”.²¹⁹ Los problemas que usualmente traía la contrata de asentistas podían palearse realizando cuatro remates, uno para cada cuartel de la ciudad, que tendrían que ser totalmente independientes entre sí y se obligarían a mantener una limpieza perfecta con cuatro carretones y las recuas que consideren necesarios. Cargados de las herramientas y capachos respectivos, debían comenzar su paso a las 8:00 am y continuar hasta el mediodía, y de nuevo de 2 a 5 de la tarde, dando voces para que las casas y tiendas barran las basuras menores y se echen a las carretas. Para la vigilancia de su cumplimiento, el comisionado debía ser auxiliado con dos ministros, de 25 pesos mensuales de sueldo.²²⁰

Cada asentista también debía ser obligado a colocar dos aguateros, que cuiden de la limpieza de las acequias. Sobre este punto el cabildo consideraba necesarias tres providencias. En primer lugar, que se respete el horario del curso de las aguas durante las primeras cinco horas de la noche para evitar la incomodidad y permitir el arrojamiento de aguas puercas, además de mantener el derecho de las huertas a gozar de este flujo desde las nueve de la mañana. En segundo lugar, la colocación de compuertas fuertes con cerraduras y un guarda que las vigile con un sueldo fijo, que pueda “sostener los combates con los huerteros, que siempre trabajan en que no haya compuertas, ni llaves”. Finalmente, debía permitírsele al juez de aguas limpiar de oficio las acequias interiores de las casas con ayuda del almotacén mayor, al menos una vez al año.²²¹

También expusieron un plan para el empedrado. Este debía hacerse por vez primera de los fondos del cabildo y en los cuatro cuarteles al mismo tiempo. Sin embargo, excusaban continuar con ese gravamen y se fijaban en el último auto del real acuerdo que les había eximido de esa responsabilidad. El cabildo consideraba que “dislocada una piedra, sino se repara de pronto, se disloca otra y otras sucesivamente”.²²² Por tal razón, debía ser el vecino el que notara rápidamente el agujero y lo remedie rápidamente,

²¹⁹ Ibidem, f. 105v.

²²⁰ Ibidem, f. 105v-106.

²²¹ Ibidem, f. 106v-108.

²²² Ibidem, f. 108v.

celándose únicamente por los alcaldes de barrio las faltas que se encuentren. Sin embargo, el cabildo reconocía que su propuesta no sería popular, por haberse prometido en años pasados que el ayuntamiento se haría cargo del arreglo, luego de haber realizado el público el empedrado general. Por ello, consideraba que el mejor arbitrio sería proceder a un remate por cuarteles, idéntico al de la limpieza, pero de forma independiente.

El asunto de los costos es más extenso. En esta sección, el informe de la limpieza se convierte en un estado de los propios del cabildo de varios puntos. En él, el cabildo trata, al mismo tiempo, de defender sus propios de la intromisión del virrey, señalando las pesadas cargas que mantienen, y su política de donativos graciosos al rey, que le habían otorgado una nueva masa líquida para invertirla en el ramo de policía.²²³ Su objetivo primario, por otro lado, es demostrar la existencia de un residuo libre de entre 6,000 y 10,000 pesos, los cuales se ofrece a franquear del bodegaje, además de “una cuota en cada año para la redención”.²²⁴ Para ello, realizan una serie de reconvenciones previas, como el hecho de que el bodegaje no debe ser rematado en los abastecedores de pan — como señala el último decreto real— sino en el único dueño de bodegas Domingo Ramírez de Arellano.

El plan costaría en apariencia unos 16,000 pesos anuales, contando cuatro por cada asentista. Por esa razón, y porque era el plan del virrey la formación de nuevas obras públicas para esta capital, debían plantearse nuevos arbitrios que le sean beneficiosos. El cabildo consideraba que podía ser útil la contrata de tres funciones semanales en la casa de gallos, dos más en la plaza de toros durante el verano, un impuesto a las pulperías que abren hasta las once de la noche de uno a dos pesos mensuales y, finalmente, que se haga “partícipe al público” del ramo de suertes, que había ascendido hasta más de 70,000 pesos anuales. Era este ramo el que debía sufragar las obras públicas e integrarse a los llamados “propios”, sobre los cuales solo el virrey podía librar.²²⁵

Este último informe del cabildo nos permite hablar de cómo fue su accionar en materia de policía durante su época de pleno poder. Habiendo expulsado al teniente, el cabildo tomó la limpieza por administración tan solo en sus aspectos esenciales, mientras que buscaba un remate que se encargara de ella. Asimismo, redujo las estrictas condiciones que tenía para los remates cuando estos eran celados por el teniente: una clara

²²³ Ibidem, f. 110v-113v.

²²⁴ Ibidem, f. 113v.

²²⁵ Ibidem, f. 113v-115v.

señal de que sus recelos se dirigían más al supervisor, que al ejecutor de la obra. Cuando el virrey O'Higgins decidió nombrar un obligado sin su consentimiento, se dedicaron a la crítica directa —real o inventada— sobre el estado de las calles y la inobservancia del asentista y retrasaron sus pagos mientras buscaban realizar un remate ellos mismos. Sin embargo, cuando este finalmente se realizó, se reveló como un arbitrio atrasado o, al menos, complaciente con el previo estado de la policía. A pesar de ello, el cabildo no lo criticó sino hasta que el asentista Riamondes entró en conflicto directo con el comisionado Oyague. En efecto, durante este periodo, el cabildo nunca asumió a cabalidad la limpieza como un objetivo propio, sino que siempre quedó relegado a un segundo plano. De hecho, fue la segunda condición dentro de un remate para el bodegaje y así fue tratado en los autos de la limpieza con el gremio de abastecedores de pan.

Parte de la explicación se encuentra en el conflicto suscitado entre Cobo y el cabildo para el nombramiento del comisionado de policía. Como señalaba el cabildo en un oficio de 4 de enero de 1805:

La falta de dotación hacia no poco embarazo [en] la ocupación de un empleo demasiado laborioso, y cuando se encontró un señor regidor que se conformase con el, no solo por cinco meses sino por 17, se procedió con su voluntad.²²⁶

Sin embargo, Oyague ya comenzaba a sentir las dificultades del puesto para fines de su segundo año. No solo necesitó el auxilio de dos sobrestantes, sino que la continua actividad en la comisión de policía demandó que Saavedra se encargue de algunas de las obras para que estas se realicen a tiempo.²²⁷ Oyague era un importante hacendado y sus propios negocios no le dejaban tiempo para tamaña responsabilidad. Si a eso se sumaba que el puesto no tenía una comisión grandiosa, lo volvía aún más difícil de realizar —algo que en parte había señalado ya el virrey Gil en años anteriores.

La otra razón es puramente económica. El cabildo había gastado muchos miles en los donativos gratuitos y para poder pagarlos se habían tomado principales a interés. Esto generaba que los gastos fijos del cabildo crecieran cada año, en especial los llamados censos pasivos.²²⁸ Así, la política de consecución de donativos, aunque le consiguió nuevas fuentes de ingreso, también les obligó a mantener una actividad limitada. El cabildo procuró mantener separada la cuenta del bodegaje hasta el año de 1809, para

²²⁶ AHML, 022-CC-BOR. Borrador de consulta al Virrey sobre elección del comisionado de policía, 4 I 1805, f. 5v-6.

²²⁷ LCL 41, 11 IV 1806.

²²⁸ Los censos pasivos era la forma en que denominaba el cabildo a los réditos que tenía que pagar por préstamos. Los activos eran aquellos réditos que debía recibir.

evitar que los principales terminen gravando también este arbitrio, destinado a la policía de la ciudad. Ellos esperaban que el regreso del arbitrio a su estado natural les ofreciera un caudal importante para ser usado en otras obras y nuevos donativos. Sin embargo, la limpieza de la ciudad terminó develándose como un desembolso importante, pero susceptible de ser reducido —lo que era más difícil con los extraordinarios y los sueldos fijos. Por esta razón, siempre fue un rubro en el que se pensaba primero en el ahorro, antes que en la efectividad. Finalmente, ambos factores demuestran que la limpieza no era una prioridad en su pensamiento. Es decir, que no era precisamente una élite ilustrada la que dirigía el futuro de la policía de la ciudad, aunque hubiera miembros dentro de ella que sostuvieran una opinión diferente.

En su informe de 1806, el cuerpo municipal demostró sus reales intereses. En materia de manejo de aguas, repetía las disposiciones del proyecto del mayordomo Zárate (1791), que controlaban un escenario inalterado, y añadía una referencia explícita al interés de los huerteros, que había eliminado la posibilidad de llevar a cabo el proyecto de los silos por sustitución de acequias interiores. En cuanto a la limpieza de las calles, se reafirmaba en la necesidad de un remate que sea celado cuidadosamente por el cabildo y las diferentes instancias de policía, que evite los cuantiosos gastos que genera el trabajo por administración. El punto del empedrado era el más atrevido, pues buscaba evitarse todo gasto en materia de arreglos. Finalmente, el cabildo se ofrecía a contribuir con un monto para el inicio de las obras, pero no hablaba de su continuación. Esta y las futuras obras deberían ser financiadas con nuevos arbitrios que le eviten al público dichos estipendios.

Abascal aceptó el arbitrio de partir de la división en cuatro cuarteles de la ciudad para iniciar la limpieza. Sin embargo, contra la opinión del cabildo, decidió hacer la limpieza por administración, a cargo de cuatro comisionados militares. Ellos se encargarían de realizar la limpieza y empedrados de los cuatro cuarteles de la ciudad, además de conseguir las mulas, aperos y herramientas necesarias. Adicionalmente, se debía colocar alcantarillas y puentes en las esquinas donde fuera necesario para el paso de las carretas y compostura de las acequias. El plan general se realizó entre septiembre y noviembre de dicho año, y costó 13,622 pesos.²²⁹

²²⁹ AHML, 087-CC-TP. Cuenta general de cargo y data de los propios a la que está agregada el ramo de bodegaje, 1806.

A partir de entonces la limpieza fue entregado al comisionado de policía, que la realizaría con su sobrestante principal, don José Mariano Egoaguirre, y el maestro mayor de obras públicas. Esta se proyectaba mediante la existencia de dos recuas en cada cuartel con un sobrestante y dos peones, fuera de los cuatro que ya existen y que se sumaban a otros cinco aguateros y un garabatero.²³⁰ Algunas otras disposiciones fueron la entrega de 150 pesos para cada compostura de puente o alcantarilla que se produzca, siendo obligados los vecinos a contribuir con el resto.²³¹ En otro rubro en que estos debían contribuir era la limpieza de muladares en propiedades o solares vacíos.²³² Lo que era importante, es que ahora el sistema de limpieza por administración cubría la demanda que antes era llenada por asentistas según su propio arbitrio.

El nuevo plan había agradado en sobremanera al virrey y motivó que este le enviara un oficio al cabildo el 16 de febrero de 1807 que incluía un presupuesto para disminuir el gasto anual a 6,103 pesos, realizado por el comisionado Luis Serrano, y en el cual ponía sus esperanzas el virrey, para que este se sostenga mediante los propios de la ciudad.²³³ El cabildo no estaba contento con esa disposición. Un oficio del tesorero administrador manifestó los excesivos gastos que estaba ocasionando la limpieza a fines de noviembre de 1806.²³⁴ En realidad, los gastos totales del ramo, que incluían 11,245 pesos del tiempo en que la limpieza y arreglo de empedrados corrió a cargo del comisionado, los sueldos y censos del ramo, y los costos del plan de Abascal, ascendían a 27,074 pesos 5 reales. Además, debido a que los ingresos de ese año y las existencias pasadas eran de solo 16,978 pesos 2 reales, el cabildo se había visto obligado a pedir 9,000 pesos a interés del ramo de bodegaje, algo que había evitado realizar hasta el momento.²³⁵ El año de 1807 fue incluso más preocupante, pues los gastos de la limpieza general se elevaron a 25,642 pesos, debido sobre todo al aumento del empedrado, que costó 9,265 pesos 6 ½ reales. Unos gastos excesivos, que unidos a lo que aún se debía del año pasado, y las cargas particulares del ramo, obligaron a un nuevo préstamo de 16,000 pesos.²³⁶ Por dicha razón, aunque el ayuntamiento obedeció en primera instancia la

²³⁰ LCL 41, 21 X 1806.

²³¹ AHML, 087-CC-TP. Cuenta general de cargo y data de los propios a la que está agregada el ramo de bodegaje, 1806, f. 48.

²³² LCL 41, 11 X 1806; 14 XI 1806; 24 XI 1806.

²³³ AGN, CA-GC1, ca. 20, do. 233. Expediente promovido por el Sr. Regidor Comisionado de la Policía sobre reposición de borricos, y construcción de una ramada para custodiarlos, 1807, f. 14-20.

²³⁴ LCL 41, 28.XI.1806

²³⁵ AHML, 087-CC-TP. Cuenta general de cargo y data de los propios a la que está agregada el ramo de bodegaje, 1806..

²³⁶ AHML, 092-CC-TP. Cuenta general de cargo y data de los propios, 1807.

instrucción oficial, reservó su derecho a suplica y realización de consultas. Las que finalmente produjo en agosto 1807.

Ante el informe del nuevo comisionado Cobo, sobre la culminación de la obra, el cabildo señalaba que:

No convenía tener siempre expuestos los propios a unos desembolsos de cantidades indefinidas, ni ocupada la atención del señor comisionado de policía en el mecanismo de las operaciones, solicitud de empedradores, vigilancia y cuidado en orden a ellos, y sobre todo llevar cuentas, formarlas y presentarlas para su aprobación cuando su propio Ministerio lo tenía contraído a vigilar sobre todos los objetos de policía que están a su cargo, y en que debe intervenir, dejando al público satisfecho de que en razón de intereses y caudales nada corre por su mano [la cursiva es propia].²³⁷

Por tal razón, el plan de limpieza debía ser rematado en un obligado, según las condiciones que proyecte el procurador general y la supervisión del señor comisionado. En esta consulta, los dos primeros argumentos son ya conocidos. Sin embargo, aquí añaden uno nuevo: el hecho de querer librarse de controlar los arbitrios que generan el desempeño de estas actividades por los recelos que esta actividad podría traer.

Abascal respondió de forma decidida. Su consulta le había sorprendido, pues “en el momento que se ha dado por concluida la limpia general y reempedrado de esta capital, me propone V.E. la abolición del método con que se ha conseguido” y el restablecimiento del antiguo, que gratificaba con sumas inmensas a “quien mejor le conservase en el estado de inmundicia en que se hallaba sumergido”.²³⁸ El virrey consideraba que el gasto actual no le debía asustar al cabildo, pues era indispensable que pasaran algunos años para que el gasto de la policía se estableciera. Además, añadía:

Quando establecí el método actual, no faltó quien me quisiese persuadir que en Lima era imposible conseguir mis deseos, porque este pueblo diferenciaba mucho de todos los demás de la tierra. La experiencia me ha hecho ver lo contrario, y creo a no poderlo dudar que, así como en las ciudades de primer orden de nuestra Península y nuestra América se consigue sin asentistas el aseo público, se debe lograr infaliblemente a menos costo y en los propios términos en esta Capital.²³⁹

Por ello, mandó un oficio al cabildo el 21 de septiembre en que trataba de reducir su oposición al método establecido. En el señalaba que, para que la ciudad se mantenga en ese estado y que “no sea ilusoria la continuación (...) como sucedería si se pusiese al

²³⁷ LCL 41, 29 VIII 1807.

²³⁸ LCL 41, 29 VIII 1807. Respuesta del Sr. Virrey, 4 IX 1807.

²³⁹ Ibidem.

cargo de asentistas”, era posible cubrirlos con un estipendio anual fijo de 10,000 pesos, lo que conciliaba con los intentos del cabildo para economizar gastos.²⁴⁰

El virrey siguió presionando para que la limpieza de la ciudad se lleve de forma efectiva y a su gusto. Para ello, su principal aliado fue el comisionado Cobo. Como ya se ha visto, su negativa a ingresar a la comisión de policía fue un problema para el ayuntamiento. Sin embargo, este se solucionó en 1807 cuando fue elegido por aclamación para el cargo, en el que se mantuvo hasta 1811. Durante este periodo, Cobo mantuvo su tradicional celo por la policía de la ciudad. Era de “esos pocos” —en palabras del virrey Gil— que siempre asistían a las asambleas del cabildo; algo que estaba estrechamente ligado con su falta de suerte en los negocios mercantiles. Además, en los diversos cargos que había ostentado, había sido el instigador principal de varias obras públicas, y había generado más de un conflicto por sus apreciaciones directas y apasionadas sobre el estado de la ciudad.

Su celo como funcionario era respetado incluso entre sus enemigos. Tan solo en 1807 informó de la necesidad de reparo de 22 puentes y alcantarillas en la ciudad, se encargó de hacer los arreglos de empedrados mediante contratas particulares y la limpieza de las calles con las recuas de borricas entregadas por la gestión de los pasados comisionados.²⁴¹ Un expediente nos habla de otros problemas que tuvo que enfrentar. Cobo se quejó amargamente del programa de limpieza del comisionado Serrano, pues su presupuesto no contaba con la necesidad de un aguatero para las acequias ni el mantenimiento de las mulas. Para Cobo, tal programa era “mataburros y pudre capachos” y, por ello, los borricos “se está[ba]n muriendo, echando sangre por la boca”.²⁴²

Era necesario, según el comisionado, corregir estos problemas mediante la aprobación de un gasto extraordinario para construir una ramada en que descansan las mulas y se guarde su alimento, así como la instauración de un nuevo aguatero. Tales arbitrios eran necesarios para el plan y, de no aprobarlos, igual tendría que costearlos de la reducción de días de trabajo y número de peones. Finalmente, Cobo protestaba que el monto de 2,000 pesos aprobado para el arreglo de empedrados era insuficiente y obligaba

²⁴⁰ AGN, CA-GC1, ca. 20, do. 233. Expediente promovido por el Sr. Regidor Comisionado de la Policía sobre reposición de borricos, y construcción de una ramada para custodiarlos, 1807, f. 20v-21.

²⁴¹ AHML, 092-CC-TP. Cuenta general de cargo y data de los propios, 1807.

²⁴² AGN, CA-GC1, ca. 20, do. 233. Expediente promovido por el Sr. Regidor Comisionado de la Policía sobre reposición de borricos, y construcción de una ramada para custodiarlos, 1807, f. 6, 12.

a hacer reparaciones insulsas e incompletas.²⁴³ El procurador general Vallejo, le dio la razón en todos sus puntos, aunque señalaba que no se podía disminuir ni los peones ni los días de trabajo porque esto repercutiría en una mayor inmundicia de las calles, que sería padecida por el público. Basado en este punto, el fiscal dio su visto bueno y el virrey decretó que se proporcionen ambos arbitrios el 3 de junio de 1809.²⁴⁴

Aunque Vallejo sintonizó con el comisionado en su informe sobre los arbitrios necesarios para la limpieza, tenía sus reparos personales con Cobo. Esto se demostró el día de elecciones concejiles de 1810, en la que propusieron “que era del honor del cuerpo continuar al señor regidor don Joaquín Manuel Cobo” por los gravísimos insultos que había padecido como encargado de la comisión y por su labor en el cargo. A ello se opuso otro número de capitulares, por lo que se procedió a una votación, en la que ganó por 9 votos contra 5 el propio Cobo. Francisco Alvarado, el regidor que quedó con la menor votación, replicó que no podía considerarse eficaz tal reelección, pues no había sido por aclamación ni uniformidad como las anteriores y, por tanto, debía mandarse una consulta al virrey, para que resolviera el altercado.²⁴⁵

Abascal vio el caso y confirmó a Cobo en el cargo, de quien tenía muy buen concepto. En un informe de méritos que mandó al rey en 1811, el comisionado le confesó al virrey que debía “a la bondad y generosa mediación de vuestra excelencia (...) [su] continuación por dos años concluidos de la comisión de policía”, y esperaba que el pudiera ayudarlo a mantenerse en el cargo y conseguir, de no ser así, proporcionarle otros medios por los cuales sostenerse, por hallarse con proporciones desventajosas “por injurias y contrastes del tiempo en las diversas carreras que anteriormente adoptó”.²⁴⁶ A pesar de esta petición, el virrey no pudo protegerlo del intento de sus rivales de introducir un nuevo método para elegir comisionados en el cabildo: la rotación de los regidores en todos los puestos por turno, distribuyéndose por igual la dotación de sus comisiones. Este arbitrio lo propuso el alguacil mayor en julio de 1809 y proyectaba que el cargo cayera por el próximo año en el alcalde provincial Vallejo (dueño de fábricas de cal y ladrillo).²⁴⁷ Esta medida demoró en ser aprobada, alcanzando confirmación recién por el Consejo

²⁴³ Ibidem, f. 12r-v.

²⁴⁴ Ibidem, f. 22-25.

²⁴⁵ LCL 41, 2 I 1810.

²⁴⁶ AGI, LIMA 741, n. 53. Informe de méritos de Joaquín Manuel Cobo. Oficio del 31 X 1810, f. 480v.

²⁴⁷ LCL 41, 11 VIII 1809.

Supremo de Sevilla en 1811. Aunque Cobo se opuso con vehemencia por entenderlo perjudicial al público, ya no logró conseguir ninguna adhesión para su causa.²⁴⁸

Así, Vallejo logró ser nombrado comisionado de policía en 1812. Aunque su periodo solo duró un año hasta la conformación del cabildo constituyente, fue suficiente para demostrar la enemistad que había mantenido con Cobo. A inicios del año, inició un expediente manifestando la necesidad de comprar nuevos borricos y aperos por el “estado abatido, inservible y ridículo en que se hallan” los que se le delegaron, por lo que el procurador general pidió una razón del anterior expediente sobre el tema, iniciado por Cobo.²⁴⁹ Sin embargo, el anterior comisionado fue muy escueto cuando se le pidió dar su informe, señalando que no era lícita tal petición de gastos extraordinarios en un contexto de guerra. Vallejo aprovechó su respuesta para señalar que le parecía “bien extraño que el Sr. (...) Cobo, lejos de dar razón del expediente seguido en el año de 1809 (...) se oponga al gasto necesario para el reparo de dichos aperos”. Señalaba que su única voluntad era mantener el aseo y limpieza de la ciudad, y cesar el murmullo público “por el abandono en que se hallaba (...) antes de que se me encomendase tan laboriosa comisión”.²⁵⁰ Asimismo, amenazaba a Cobo al señalar que su “decoro y el de V.E. no me permiten describir el origen de este mal. Pero tal vez saldrá a luz si se empeña mi antecesor en sostener una idea contraria al bien público, y solo útil a su plan sistemado desde 1807”.²⁵¹ Era culpa del señor Cobo el que los burros no estuvieran sanos y fuertes, y que sea necesario estos nuevos gastos para reponerlos. En ello estaba de acuerdo el procurador general Orué —quien, como hemos visto, también se había enfrentado a Cobo en el pasado— quien señaló que su informe “sobre los ahorros es tan de ninguna consideración que debe darse al desprecio”.²⁵²

No se debe considerar que el arbitrio de limpieza general que inició el virrey Abascal y fue realizado con los comisionados de policía Oyague (1806), Cobo (1807-1811) y Vallejo (1812) fue perfecto. Para escuchar las críticas que recibió, basta con revisar el apartado sobre la policía y el periódico *El Investigador* páginas más arriba. Lo que sí es cierto, es que fue un cambio importante en la forma en que se consideraba la

²⁴⁸ AHML, 031-CC-BOR. Borrador de acta de elección de oficios concejiles, 2 I 1812, f. 5.

²⁴⁹ AGN, CA-GC1, ca. 21, do. 276, Expediente seguido por D. Tomás Vallejo, comisionado del ramo de policía, en referencia a los borricos, capachos, herramientas, etc., que son necesarios emplear para atender a la limpieza de la ciudad, según la razón que de ello da D. José Mariano Ego Aguirre, sobrestante mayor, 1812, f. 3.

²⁵⁰ Ibidem, f. 9r-v.

²⁵¹ Ibidem, f. 9v.

²⁵² Ibidem, f. 11.

salud pública en la ciudad de Lima. El cabildo y la élite limeña lo había considerado siempre una cuestión que debía ser solucionada en primera instancia por los vecinos interesados y solo “sus abusos y desórdenes” debían ser supervisados por las autoridades competentes. Con la aparición del bodegaje, era obligación del cabildo cuidar tan solo el estado de las calles y las acequias, pero para nada el de las propiedades privadas e interiores de la ciudad. No poseían todavía un sentido de salud pública. Por esa misma razón, las reticencias a realizar planes muy gravosos para los propios de la ciudad eran mayores y siempre buscaron la contribución del vecindario para lo que “a ellos le tocaba”.

De esta forma, el interés del cabildo por la limpieza de la ciudad estuvo supeditado al hecho de quiénes eran los que mandaban sobre ella. Así, buscó por todos los medios intervenir en la reforma, cooptar para sí los beneficios que traía y dejar de lado las obligaciones que conllevaba. Por ello, cuando por fin obtuvo el poder que tanto anhelaba, relegó en los asentistas sus obligaciones y se aprovechó del beneficio económico que traía, así como de la jurisdicción conseguida. Cabe acotar que, aunque el cabildo se opuso a los cambios introducidos por Abascal, este tuvo que ceder progresivamente en parte por la álgida situación política, pero también por la oposición cada vez mayor del público, que comenzaba a demandar cambios en la forma de administrar la policía de la ciudad.

4.2 Las onerosas obras públicas

Si la limpieza es la historia del día a día de la reforma de policía, las obras públicas son los hitos de su desarrollo. El objetivo de la *Real Ordenanza de Intendentes* en cuanto a la reforma de los propios y policía de la ciudad era que luego de cubrir con sus deudas, las finanzas de los cabildos se destinen a la elaboración de nuevas obras públicas que hermosteen la ciudad y aumenten el ornato público. En el caso de Lima, Escobedo había planteado que estas se canalicen a través de la superintendencia, que utilizaría los sobrantes de los propios para las obras que recuperaran la imagen de la capital del virreinato.²⁵³ Cuando esta figura desapareció, la tradición devolvió la potestad de librar sobre los propios y realización de obras públicas al virrey. El cabildo, sin embargo, no va a aceptar fácilmente la elaboración de obras públicas lesivas a su erario, más aún en momentos en que planea aumentar su espacio de acción a través del mecanismo de los donativos gratuitos. Así, va a resistir las presiones del público y de los funcionarios superiores para evitar al máximo estas “onerosas” distracciones. Sin embargo, no va a ser

²⁵³ AHML, LCPL XXX, Expediente del nuevo reglamento de los propios y arbitrios, 14 VI 1785, f. 99v.

fácil, no solo por la actividad incesante de algunos virreyes, sino también por el celo de sus propios regidores que, a partir del impulso que significará la cédula de gracias de 1802, presionaron desde dentro para el inicio de una nueva aventura: la realización de obras municipales.

Esta sección tiene que iniciar explicando qué consideraba el cabildo como obra pública. En principio, hay dos formas de determinarlo: por medio de su particular ubicación dentro de los gastos en las cuentas de propios o a través de los informes cualitativos que el cabildo llenaba. Si se sigue el primer método, muchas obras menudas son consideradas dentro del rubro de “obras públicas” hasta el año de 1805. En la cuenta de dicho año estas se separan en aquellas relacionadas al juzgado de aguas, las de policía y las propias “obras públicas”. Asimismo, un número de estos *ítems* se trasladan a gastos ordinarios. Si se avanza más en el tiempo, esta operación se repite hasta que dentro del rubro quedan incluso un número más reducido de ítems.

La explicación de este desglose en las cuentas de propios la proporciona el propio cabildo en un informe de 1808. En él, se queja del reglamento elaborado por Argote para las dotaciones y gastos de propio. Criticaba que no hacía un verdadero análisis de los gastos y de la clase a que pertenecían “reputándose a la de extraordinarios los que verdaderamente eran ordinarios, precisos e indefectibles tan solo porque no tenían cantidad determinada, ni día fijo”.²⁵⁴ Así, cualquier gasto fuera de las dotaciones aprobadas para fiestas, sueldos, pago de censos, y los 300 pesos de gastos de escritorio era “preciso y extraordinario” y para efectuarse debía precederle “consulta de la junta municipal a esta superintendencia para que en su consecuencia se expidan las providencias que se consideren precisas, deduciendo de estas los documentos que han de justificar estas partidas”.²⁵⁵ De esta manera, quedaba sometidos a esta deliberación casi cualquier gasto preciso como “componer la rotura de un caño (...) poner cuatro mancarrones en una irrupción del río (...) reparar un enladrillado en las casas capitulares, y para otras cosas que jamás habían merecido el nombre de (...) gastos extraordinarios”.²⁵⁶

²⁵⁴ AHML, 025-CC-BOR. Borrador de memorial del cabildo sobre libertad para usar los propios, 16 IX 808, f. 90v.

²⁵⁵ AHML, LCPL XXX, Expediente del nuevo reglamento de los propios y arbitrios, 14 VI 1785, f. 99v

²⁵⁶ AHML, 025-CC-BOR. Borrador de memorial del cabildo sobre libertad para usar los propios, 16 IX 808, f. 91.

La representación del cabildo permite observar las diferencias entre los efectos que componían los gastos ordinarios y extraordinarios. Este documento es particularmente importante para interpretar las cifras que luego fueron organizadas por los sucesivos mayordomos de propios. En específico, nos interesa conocer dos puntos. En primer lugar, cuáles eran los gastos que deben ser entendidos como “ordinarios” en la cuenta del cabildo. Esto nos va a permitir separarlos para evitar inflar el rubro de “obras públicas” sobre el cual se ha puesto en varias cuentas todos los gastos de este tipo. En segundo lugar, cuáles eran los gastos que podrían considerarse “extraordinarios”, y cómo eran separados de aquellos llamados “obras públicas”. La solución que se ha tomado, debido a lo mezclados que se encuentran los *ítems* durante el periodo estudiado, es realizar el siguiente procedimiento: separar los conceptos de gasto sindicados bajo el rubro de “ordinarios”, “obras públicas”, “juzgado de aguas”, “juzgado de policía” y “extraordinarios”, y volverlos a organizar de la manera siguiente:

Cuadro 5. Distribución de gastos del cabildo por concepto

Ordinarios	Extraordinarios	Obras públicas	Juzgado de aguas	Juzgado de policía
Iluminación de la casa capitular	Lutos de personas reales	Obras nuevas	Limpieza de acequias	Empedrados de la ciudad
Hachas de Semana Santa	Gastos de justicias de reos	Escolleras, tajamares y puentes del Río Rímac	Reparos de Cajas de Agua, cañerías y Pilas	Limpieza y arreglo de la ciudad
Altares de la Plaza	Fiestas y funciones reales	Intervenciones sobre la Atarjea y Sabana	Reparos menores de la Atarjea ²⁵⁷	Reparación de puentes y alcantarillas
Reparos anuales del cabildo	Cancelación de deudas	Caminos nuevos y grandes obras de reparación	Reparos del Río por avenidas	
Reparos del palco del cabildo	Reparos extraordinarios del cabildo ²⁵⁸		Reparos y arreglo de alamedas	
Reparos de la cárcel de la ciudad	Pagos al diputado de Madrid ²⁵⁹		Herramientas del juzgado	
Gastos del pregonero	Portes de cartas			
Gastos de escritorio ²⁶⁰	Reparos del arco del puente ²⁶¹			

²⁵⁷ Algunas obras de intervención en la Atarjea de la ciudad por su consideración y porte fueron consideradas obras públicas. Lo mismo sucede con las obras *permanentes* del Río como tajamares y escolleras.

²⁵⁸ Se diferencian de los reparos ordinarios por incluir construcciones nuevas o aparte: p.e. la nueva sala del archivo de cabildo. No se incluyen en obras públicas, por ser únicamente a favor de la casa capitular.

²⁵⁹ No los donativos, sino la paga para diversos procesos que llevaba, entre otros auxilios.

²⁶⁰ En su documento borrador de 1808, el cabildo menciona las hachas de semana santa, la cera de las festividades, los altares de plaza, los gastos de la judicatura de aguas como limpieza de acequias y reparo de cañerías, los reparos anuales del río y los de la cárcel, casa capitular y palcos del cabildo. *Ibidem*, f. 91v.

²⁶¹ Usualmente era puesto en obras públicas, pero no mantiene las características que hemos señalado.

Fuente: AHML, 025-CC-BOR. Borrador de memorial del cabildo sobre libertad para usar los propios, 16 IX 1808. AHML, 010-CC-TP; 011-CC-TP; 015-CC-TP; 018-CC-TP; 021-CC-TP; 026-CC-TP; 027-CC-TP; 034-CC-TP; 036-CC-TP; 043-CC-TP; 047-CC-TP; 051-CC-TP; 055-CC-TP; 059-CC-TP; 063A-CC-TP; 065-CC-TP; 073-CC-TP; 080-CC-TP; 087-CC-TP; 092-CC-TP; 096-CC-TP; 103-CC-TP; 110-CC-TP; 112-CC-TP. Cuentas generales de cargo y data de los propios del cabildo, 1784-1811. AHML, 078-CC-TP; 083-CC-TP; 088-CC-TP; 094-CC-TP; 101-CC-TP; 102-CC-TP; 106-CC-TP. Cuentas del ramo de bodegaje, 1804-1808 y cuentas del aumento en el bodegaje y sisa, 1808-1809.

Siguiendo este modelo, las obras públicas son aquellas que 1) califican como gastos extraordinarios, pero que además 2) son obras nuevas que “no está[n] sujeta[s] a los acaecimientos ordinarios de todos los años”.²⁶² Es decir, son obras que son percibidas como “modernas” y más permanentes que las llamadas soluciones temporales. Además, se prevé que tengan un costo más elevado, al ser reputadas por más confiables.

Sin embargo, si se toma en cuenta el punto de vista cualitativo. El pasado accionar del cabildo también está relacionado a lo que este considera como “obra pública”. Durante los siglos XVI y XVII, dos tareas importantes evidenciaban la preocupación del cabildo sobre la ciudad: el mantenimiento del puente mayor y la construcción y constante reparación de los tajamares que impedían los daños en las avenidas del Río durante el verano (Durán Montero 1994: 102-109). El primero era el puente de piedra que conectaba el barrio de San Lázaro y el centro de la ciudad, y había sido construido de nuevo en tiempos del virrey Montesclaros. El segundo grupo de obras eran un complemento del primero. Las avenidas del río siempre habían preocupado a los vecinos que habitaban la barranca y otros lugares cercanos a la orilla. Además, las periódicas elevaciones durante la estación del verano amenazaron más de una vez con inundar toda la ciudad. Por esa razón, se construyeron tajamares, unos muros que evitaban el desborde del río. Al principio muy simples, compuestos de amalgamas de piedra de cerro, cestones, relleno de muladares y otros materiales. Más tarde, se convirtieron en verdaderos muros de contención de mayor solidez puestos a lo largo de la ribera. De hecho, para el siglo XVIII, con el crecimiento del barrio de San Lázaro y la aparición de nuevas ideas ilustradas sobre el uso del espacio público para la recreación, se convirtieron en muros de alamedas y paseos (Rivasplata 2015, 119, 128; Ramon 1999a, 326).

El cabildo consideraba “propio” el cuidado del río y aquello que pudiera afectar al “público” por su ausencia. Sobre ello, en parte, habían sustentado ante el rey la recuperación del impuesto de la sisa de la carne. Por esa razón, las obras del puente y tajamares eran especialmente importantes. Otros dos grupos de construcciones fueron

²⁶² Ibidem, f. 97.

considerados como “obras públicas”. El primero era una vieja reivindicación del cabildo: las grandes obras de refacción de los estanques de Atarjea y Sabana, de donde provenía el agua de las piletas de la ciudad. El segundo tenía más que ver con la intervención externa: se trataba de los nuevos caminos, paseos y sus remodelaciones, impuestos en gran medida por los virreyes ilustrados de los últimos cincuenta años del siglo XVIII.

Sobre la base de estas dos consideraciones se ha elaborado una lista de las obras públicas realizadas entre 1785 y 1812:

Cuadro 6. Obras públicas, 1784-1812

Fechas	Nombre de la obra	Encargado	Cargo/ posición
1785	Obra del puente y nuevo tajamar del río	Martín Gómez	Asentista
1785-1790	Atarjea y estanque de Maravillas	Ignacio Meléndez	Asentista
1786	Nuevos oficios de escribanos	Antonio de Boza	Alcalde ordinario
1787	Rayos y rejas de las acequias	Fernando de Rojas	Juez de Aguas
1791	Escollera de Piedra Liza	Marqués de Montemira	Juez de Aguas
1794	Camino de Luriganchó, Piedra Liza y Paseo Militar	Matías de la Torre Tagle	Juez de Aguas
1794	Atarjea de abasto público	Matías de la Torre Tagle	Juez de Aguas
1797	Camino de Luriganchó	Lucas de Vergara	Juez de Aguas
1798	Terraplén y empedrado de la plaza mayor	Mariano Zárate	Mayordomo de Propios
1800	Obra del río grande	Joaquín Manuel Cobo	Juez de Aguas
1801-1816	Muro y alameda del Paseo Militar	Manuel de Arredondo	Regente de la Real Audiencia
1802	Nueva obra de la alameda de Descalzos	Ignacio de Orué	Juez de Aguas
1804-1807	Tajamar y alameda de Acho	Sr. Cobo y Sr. Regidor	Regidor comisionado
1806	Baluartes de la muralla de Monserrate	Pedro Antonio de Molina	Comandante de Ingenieros
1806-1808	Sala central de la junta de vacuna		Alcaldes ordinarios
1807-1809	Portada de Maravillas	Joaquín Manuel Cobo	Regidor comisionado
1807-1808	Obra de los 6 baluartes del cabildo	Juan de Herrera	Fontanero Mayor y Asentista
1808	Panteón general de Lima	Francisco Xavier	Comisionado externo
1809	Portada de Martinete	Tomás de Vallejo	Regidor comisionado
1811	Obra del puente grande	Conde de la Vega del Ren	Alcalde ordinario

Fuente: AHML, 010-CC-TP; 011-CC-TP; 015-CC-TP; 018-CC-TP; 021-CC-TP; 026-CC-TP; 027-CC-TP; 034-CC-TP; 036-CC-TP; 043-CC-TP; 047-CC-TP; 051-CC-TP; 055-CC-TP; 059-CC-TP; 063A-CC-TP; 065-CC-TP; 073-CC-TP; 080-CC-TP; 087-CC-TP; 092-CC-TP; 096-CC-TP; 103-CC-TP; 110-CC-TP; 112-CC-TP. Cuentas generales de cargo y data de los propios del cabildo, 1784-1811. AHML, 078-CC-TP; 083-CC-TP; 088-CC-TP; 094-CC-TP; 101-CC-TP; 102-CC-TP; 106-CC-TP. Cuentas del ramo de bodegaje, 1804-1808 y cuentas del aumento en el bodegaje y sisa, 1808-1809.

En este cuadro se propone la existencia de cuatro momentos. El primero entre 1784 y 1787 en que Escobedo dirige una serie de obras públicas, utilizando también parte

de los propios de la ciudad. El segundo entre 1788 y 1801 en que el público y los virreyes ilustrados presionarán por la formación de obras para el beneficio de la policía. El tercero entre 1802 y 1806, época en que el cabildo se acomodará en su nueva posición holgada y cambiará su actitud mediante el intento de realizar obras municipales y, finalmente, un cuarto momento entre 1806 y 1812 que corresponde a la presión del virrey Abascal por utilizar los propios para su propio plan de ilustración de la ciudad. Como en el caso anterior, las obras públicas también estuvieron ligadas a las cuestiones capitales: ¿con qué fondos se realizarían? ¿Quién estaría a cargo de realizarlas (ejecución y supervisión)? En lo subsiguiente, se analizarán los casos más representativos para observar los cambios en el comportamiento del cabildo durante este periodo.

Las primeras obras mandadas a hacer por Escobedo fueron libradas originalmente del antiguo ramo de la sisa. Estas fueron las de la Atarjea y estanque de la Maravillas, encargada al asentista Ignacio Meléndez por 9,000 mil pesos, y la del nuevo tajamar, al asentista Martín Gómez, quien luego fuera Maestro Mayor de Obras Públicas, por 24,000 pesos.²⁶³ Aunque originalmente se les otorgó tales libramientos, fue necesario luego desembolsar de los propios ciertas cantidades restantes, sobre todo en la obra de la Atarjea. En un momento en que las necesidades de reparación de ambas estructuras eran apremiantes y los capitulares apenas habían asumido sus nuevos cargos no había otra forma posible de realizarlas sino por asentistas, según la antigua costumbre. Sin embargo, las obras del nuevo oficio de escribanos y la de rayos y rejas de la ciudad, demostraron la voluntad tanto de Escobedo como del nuevo cabildo por atajar cabalmente esta responsabilidad.

La actitud de Escobedo para con el cabildo —a quienes acusaba de solo consentir con sus órdenes de forma verbal, más nunca por la práctica— elevó la figura del alcalde ordinario don Antonio Boza. En su acta de mérito, redactada en 31 de mayo de 1791, cuatro años luego de haber cumplido su mandato, los capitulares reivindicaban las múltiples labores que hizo por el bien del público, como las varias casas de juego que cerró, las tabernas que destruyó, los paseos que dejó libres al tránsito, la represión que realizó sobre los regatones, su papel en la elaboración del cómputo de la carne y, finalmente, su papel en la formación de dos grandes obras: el nuevo oficio de escribanos y la nueva cárcel para mujeres, ambas en un solar de la calle Santo Domingo. La primera nacía de la consulta del oidor Francisco Antonio Moreno que expresaba lo perdidos que

²⁶³ Sobre la obra del tajamar, ver Rivasplata 2015.

se encontraban los protocolos notariales debido a su expulsión del portal, por lo que proyectó la construcción de doce oficinas o tiendas, cinco bajas y siete altas que el cabildo podría arrendar a futuro. La segunda la realizó inmediatamente debajo de dos de aquellas tiendas. Boza, además, reconociendo la falta de fondos del cabildo, realizaría las obras con su propio dinero, en espera de que este se le reintegre a futuro. Fue el propio alcalde ordinario quien se había encargado, además, de defender al cabildo del juicio llevado a cabo por la Caja General de Censos y de realizar el informe que explicaba los orígenes de la sisa como un arbitrio público.²⁶⁴ Esta actitud contrastaba con la de la obra de los rayos y rejas de las acequias, que fue mandada costear del ramo de bodegaje y más tarde de la masa de propios, a pesar de la oposición del cabildo. De esta forma, Boza era proyectado hacia afuera como el adalid de los fueros municipales y, a la vez, de una reforma bien entendida.

Cuando Escobedo se retiró del país, el cabildo cesó su interés por proyectar interés en el público mediante la construcción de obras. Era más importante para ellos mantener un flujo constante de ingresos y atesorar un sobrante que les permita trabajar en la obtención de mercedes frente al rey. Sin embargo, varias circunstancias se interpondrán en ese objetivo. En este periodo más largo, un caso es particularmente interesante. Se trata del terraplén de la plaza mayor, que por ser desigual provocaba el desborde de las acequias que lo cruzaban en sus cuatro costados. El proyecto comenzó a consecuencia de una petición de los botoneros de la plaza mayor que veían cerrada “la puerta de [su] (...) giro” porque los portales eran inaccesibles para los carruajes y gentes a caballo por los charcos de agua inmundas. Además, dicha suciedad “hac[ía] provocación a los vecinos desaseados de las barandas o sus criados para que allí arrojen porquerías de toda especie según diariamente se ve”.²⁶⁵ Por eso, consideraban los botoneros, debía cumplirse el reciente bando de buen gobierno ofrecido por el virrey O’ Higgins y realizar un terraplén que cubra dicho espacio, al mismo tiempo que advertían a los vecinos para que no boten basura ni aguas inmundas bajo pena de multa. Los botoneros argüían que tras el espectáculo de toros hecho en el recibimiento público del señor virrey, no se había terminado de empedrar la zona delantera de sus portales a pesar de la prorrata realizada, la que ha “servido para las lagunas”. Por ello, la ciudad debía hacerse cargo del arreglo

²⁶⁴ LCL 38, 31 V 1791.

²⁶⁵ AHML, 004-CC-OP. Obras del terraplén y nivelación de la Plaza Mayor de Lima, 1798, f. 1v.

“como dueño del sitio (...) del mismo modo que los demás dueños lo han hecho y hacen con sus pertenencias, pagando el empedrado, enlosado y limpieza diaria”.²⁶⁶

El informe del procurador general, Joaquín Manuel Cobo, convenía en el mal estado de la plaza y en su necesidad de costear su reparo mediante los fondos de la ciudad, pero se oponía a que el enlosado fuera de su cuenta, pues tanto el que se encontraba fuera de los portales como el interior debía de ser pagado por los tenderos, a quienes beneficiaba dicha obra. También añadía que sería bueno evitar que los portales se llenen de bestias, vendedoras, canastones, entre otros “objetos” que “embarace[n] su libre entrada”.²⁶⁷ Con este informe, el cabildo procedió a realizar una vista de ojos, en la cual se reconoció una “loma desagradable a la vista (...) que se puede rebajar a poca costa”.²⁶⁸ El presupuesto lo elaboró poco después el maestro Gómez, en la cantidad de 1,254 pesos. Paralelamente, el cabildo realizó una probanza de la obra de tablados de los toros, para poder señalar su nula responsabilidad en el empedrado de las calles.²⁶⁹ Hechas estas diligencias, por fin extendió su consulta en septiembre de 1798.

El cabildo reconoció la obra como propia de la ciudad y que los arbitrios proyectados para mantenerla limpia eran muy convenientes. Sin embargo, renegaba de la solicitud de los mercaderes de colocar las bestias lejos de las barandas de los portales, pues esto atentaba contra el ramo de toldos y asientos. Los cajones y demás tiendas demandaban “una multitud de bestias que quedan a la vista de los abastecedores mientras logran el expendio” y que no podían “estar en el centro de la Plaza y por consiguiente se han de arrimar a los portales”.²⁷⁰ La solicitud de los botoneros, refrendada por el procurador general, debía ser denegada, entonces, como señalaba la consulta capitular. Esta reconvención debe ser leída dentro del nuevo proyecto del virrey para sacar los mercados de abastos de la plaza mayor y redirigirlos a las diferentes plazuelas de la ciudad: un arbitrio que iba en contra del tradicional funcionamiento de la ciudad y los propios del cabildo (Ramón 2012: 301-304). Finalmente, demostraba su molestia por lo que consideraba “expresiones (...) tan ofensivas del honor” del cuerpo municipal. La indignación la había producido aquella cláusula que insinuaba que la obra de los tablados había causado los desempedrados no reparados, pues en manos del comisionado Tomás

²⁶⁶ Ibidem, f. 3v.

²⁶⁷ Ibidem, f. 5v.

²⁶⁸ Ibidem, f. 8v.

²⁶⁹ Ibidem, f. 9-11v.

²⁷⁰ Ibidem, f. 13.

Muñoz nunca “entró cantidad alguna”, como estaba demostrado por la probanza realizada y el honor del cuerpo.²⁷¹

Esta última cláusula, en realidad, era muestra de las críticas del vecindario contra el cabildo, del cual recelaban su manejo de los propios. La insinuación de los botoneros implica que uno de los comisionados del cabildo o el propio cuerpo recibió el dinero, pero nunca hizo la obra, incurriendo en un acto indebido. Sin embargo, y a pesar de tan severa declaración, el virrey no le dio espacio a la petición del cabildo de darle una reprimenda a los firmantes de la solicitud. Su decreto del 15 de septiembre de 1798 fue simple: debía ejecutarse la obra rápidamente, “sin excusar para ello gasto ni diligencia” para lo cual debía pasársele el expediente al mayordomo, para que lo realice a la brevedad.²⁷² Cuando Zárate comenzó a realizar la explanada, un nuevo recurso, esta vez de los cajoneros de Rivera fue recibido y trasladado al cabildo por el virrey. Este se quejaba de la obra del mayordomo por haber elevado la zona aledaña al portal de botoneros y haber dejado expuesta la zona en que comerciaban los cajoneros a las corrientes de agua que inevitablemente sucederían. Aunque el mayordomo señaló que para noviembre de 1798 estos problemas ya estaban solucionados y que los cajoneros se habrían precipitado en enviar el recurso, este terminó de revelar los conflictos internos del sistema tradicional que obligaron al cabildo a tamaño desembolso. Los cajoneros consideraban que los mercaderes de los portales habían interpuesto el recurso interior por malicia “con el fin de que les quedasen sus tiendas con espaciosas entradas (...) y los suplicantes (...) expuestos a inundarse, infectarse y arruinarse siempre”.²⁷³ Zárate ha de haber tenido esto en consideración, cuando señaló al virrey la necesidad de colocar “al resto de la plaza (...) igual remedio, según el dictamen universal del público”.²⁷⁴ Un arbitrio que terminó costando 10,118 pesos, con el nuevo terraplén, empedrado y compostura de la pila y acequias de la Plaza Mayor.

Si se lee esta obra en medio de la polémica sobre mover los abastos fuera de la plaza principal, se entiende como una derrota parcial para el cabildo. El ayuntamiento se vio obligado a reconocer los gastos ingentes por haber dado previamente su palabra con respecto a su propiedad de la plaza. Si querían mantener el control de ella frente a la reforma del virrey, debían ceder a los “clamores de los vecinos” que citaban sus palabras

²⁷¹ Ibidem, f. 14r-v.

²⁷² Ibidem, f. 15r-v.

²⁷³ Ibidem, f. 16v

²⁷⁴ Ibidem, f. 26v

para hacerle reconocer su obligación de mantener su empedrado y enlosado, como previamente el cabildo le había demandado al público. El cuerpo municipal tuvo que ceder en primera instancia por la participación activa de los vecinos, que enredaron al cabildo en críticas importantes, que incluían el firme recuerdo de sus disposiciones pasadas. Sin embargo, a la larga, salieron victoriosos por el retroceso del virrey en la reforma de los abastos de la plaza, aunque esta le costara un cuantioso desembolso para mantenerla.

Hay que llamar la atención sobre dos aspectos nuevos surgidos en este periodo: la creciente crítica del público al manejo del cabildo y la aparición de voces discordantes en su accionar. El caso del recurso de los botoneros es un ejemplo del tipo de críticas que recibía el cabildo. Se les acusaba de inacción y de ocupar los fondos públicos para sí mismos. De este modo, el mal estado de la policía tenía su origen en el cabildo, que debía solucionar tales deficiencias. Más allá de su veracidad, el cuerpo municipal carecía de los fondos y de las personas necesarias para atajar tales conflictos. Eso cambió en 1802, cuando el empeñoso Cobo tuvo en sus manos tanto la confianza del cabildo, como del virrey, además de la promesa de los renovados fondos de propios. Cobo había sido procurador y juez de aguas, además de comisionado especial en multitud de conflictos de abastos. En uno de ellos, suscitado con el gremio de panaderos, expresaba que su única voluntad era demostrar el celo del cabildo frente a las cuestiones públicas sobre todo ante expresiones indecorosas como las de “un puñado de hombres de su gremio [que exclamaban]: ¡Que! ¿El Cabildo cela? Ya se guardará, tiene la camisa remangada.”²⁷⁵

Su iniciativa fue la que lo colocó al mando de la obra más grande que realizó el cabildo de forma independiente. A inicios de 1804, los vecinos de San Lázaro enviaron un recurso al superior gobierno para que se ponga reparo sólido en el tajamar que existía en la alameda de Acho y el Paseo Militar y “si lo estimase debido para celar esta obra [coloque] al señor regidor don Joaquín Cobo” al mando.²⁷⁶ Los firmantes se referían a una serie de obras iniciadas dos años antes por decisión de la Audiencia Gobernadora en la persona del regente, Manuel de Arredondo. Este inició la obra del paseo y alameda de Acho, que consistía en la construcción de un muro aledaño a la calle para evitar los daños que las avenidas del río podían tener sobre los vecinos de abajo el puente, así como una

²⁷⁵ AGN, CA-GC3, ca.28, do. 90. Expediente sobre quejas del gremio de abastecedores de pan contra Joaquín Manuel Cobo, 1801, f.12.

²⁷⁶ AHML, 007-CC-J-JA. Autos promovidos por vecinos del puente abajo poseedores de fincas sobre perjuicios que les irroga el Río Grande de la Piedra Liza en tiempo de sus avenidas, 1804, f. 1.

alameda en la parte superior. El presupuesto ascendió a 38,000 pesos y se cubrió inicialmente con 10,000 pesos del ramo de sisa, accediendo el cabildo a otorgar 3,000 pesos de los propios para su continuación. En un informe, se notaba el interés del regente por acabarla con celeridad antes que el ramo de sisa pase al mando del cabildo, pues seguro estaría sujeto al pago de los réditos del donativo gracioso que acababa de recibir. El tesón amenazante del regente obligó a tener que librar otros 10,000 pesos para la construcción de dicho tajamar.²⁷⁷

A pesar del celo del regente, la formación del muro en la calle de Acho hasta la plaza de toros dejaba descubierta un trecho de 600 varas entre este y el muro del paseo militar, que estaba construido en la parte superior del río (véase imagen 1). Este terreno se había visto dañado en 1803, cuando una crecida realizó “varios estragos en las riberas del río”, por lo que Cobo —como juez de aguas en turno— recomendó la reparación del tajamar existente.²⁷⁸ El presupuesto que realizó el maestro Gómez ascendió a más de 30,000 pesos; un monto que fue considerado exorbitante para el alcalde Luis de Albo, que consideró que un reparo certero podía realizarse con menos de 5,000 pesos.²⁷⁹ La misma actitud tuvo el año siguiente el procurador general interino Saavedra, que replicó tanto la falta de fondos como la existencia de la obra del regente para negar la intervención directa del cabildo.²⁸⁰ Sin embargo, tuvo que cambiar de opinión luego del informe del regente. Así, convino en la formación de un nuevo muro que proteja ambos paseos: una obra que desde ese momento recibiría el nombre de la Piedra Liza. En su nueva respuesta, Saavedra también estuvo de acuerdo con que la obra “no debe ser provisional, pues en las de esta clase se consumen muchos miles y no se logra otra cosa que el desengaño de haberlos perdido (...) [por lo que] no debe excusarse tomar algunos miles a interés sobre el ramo de la sisa, y demás de los propios”.²⁸¹

²⁷⁷ *Ibidem*, f. 6-8v.

²⁷⁸ LCL 40, 3 VI 1803.

²⁷⁹ LCL 40, 29 VIII 1803.

²⁸⁰ AHML, 007-CC-J-JA. Autos promovidos por vecinos del puente abajo poseedores de fincas sobre perjuicios que les irroga el Río Grande de la Piedra Liza en tiempo de sus avenidas, 1804, f. 2r-v.

²⁸¹ *Ibidem*, f. 12.

Imagen 1. Plano de la obra de la Piedra Liza, 1805



Fuente: AHML, 007-CC-J-JA. Autos promovidos por vecinos del puente abajo poseedores de fincas sobre perjuicios que les irroga el Río Grande de la Piedra Liza en tiempo de sus avenidas, 1804, f. 26v. Elaborado por el comandante de ingenieros, Pedro Antonio de Molina.

La diferencia de fechas tiene mucho que ver con el cambio en el tenor de su respuesta, pues la segunda se produce luego de que el ramo de sisa se haya incorporado finalmente al cabildo. Fue así como su propuesta fue elevada en consulta de 23 de julio al virrey Avilés para que se sirviera aprobarla.²⁸² El propio Cobo intervino en el proceso. Como parte de la obra de arreglo del río, Cobo había mandado mover una serie de piedras hacia las faldas de cerro y se encontraban de momento en la posesión de Manuel de Artaza, que había comprado un sitio público para elaborar ahí unos baños públicos. Ello motivó un recurso del señor Artaza para que sean mandados quitar de su propiedad. Cobo aprovechó este hecho para informar de la posibilidad de realizar este pedido “arrastrando las piedras para el paseo militar” y colocándolas al pie de la obra proyectada, y si fuera del agrado del cabildo ejecutarlo:

Echando mano de un regidor conforme a la ley tercera, título 16, libro 4 de Indias, y de los sobrantes del ramo de sisa; y si estos en el día no fueran bastantes que tome a mutuo el dinero necesario, y pague sus réditos, haciéndose la cuenta que ellos son los que el río cobra y se lleva todos los años en macarrones, tajamares y cestones.²⁸³

De esta forma, ambos proyectos fueron aprobados por el virrey en 16 de agosto de 1804 y se procedió a un reconocimiento por peritos del cabildo.

Los alarifes nombrados para la ocasión y el maestro mayor Gómez consideraban que no se podía proceder a la obra del muro en la estación presente, pues la crecida del río se la llevaría antes que pudieran terminarla. Por tal razón, debía procederse a un acordonamiento de pedrones en la mitad del paseo militar como reparo provisional ante

²⁸² Ibidem, f. 14r-v.

²⁸³ Ibidem, f. 16r-v.

las avenidas del río, lo que así se aceptó en auto del cabildo de 27 de agosto, comisionando como responsables al juez de aguas y al Sr. Cobo. Este último, además, en calidad de comisionado especial y con una gratificación de cuatro pesos diarios “por cada día de los que tuviese de trabajo” con motivo de su “exactitud, honor y desinterés”.²⁸⁴

Esta fue la obra que se llevó a cabo hasta que un informe del comandante de ingenieros cambió su contenido. En 18 de febrero de 1805, Pedro Antonio de Molina envió al cabildo un nuevo presupuesto de la obra y una hoja adjunta que explicaba las deficiencias de la anterior. En él señalaba que la obra que se pretendía realizar en la Piedra Liza era cara y contraproducente. La formación de un muro nuevo desde la alameda del Acho hasta la zona exterior del paseo militar, conocido como el espigón del marqués de Montemira, estrecharía el álveo del río y aumentaría la fuerza de las aguas. Además, criticaba el plan de los peritos del cabildo por no haber detallado la obra ni calculado su costo. Por ello, debían ceñirse al plano que presentaba para la construcción de un muro que una ambos paseos y una escollera (M) que reduzca el golpe de las aguas sobre este (véase imagen 1). Finalmente, reconvenían al cabildo para que se ejecute “en este año, aunque (...) tenga que buscar el dinero a rédito, pues en el primer año con lo que se haya de gastar en reparos provisionales, le sobrará dinero después de pagar el rédito”. La forma de ahorrar la mayor cantidad de dinero era ejecutar las grandes obras “seguidas (...) [y no a] empujones”.²⁸⁵ El maestro Gómez tuvo que ceder ante el técnicamente sólido plan del comandante, por lo que se puso a su disposición el 27 de abril de 1805. De hecho, cuando el Sr. Cobo terminó de formar la escollera, que era el primer paso de la obra, decidió dejar en manos de Molina la continuación del proyecto, desentendiéndose del mismo.

Esta adecuación a los planes del comandante es uno de los signos de una renovada actitud del cabildo a favor de las “modernidades” de la época. El otro fue el plan de Juan Pedro de Mujica. Este personaje se presentó ante el cabildo con la propuesta de “conducir las piedras necesarias para los tajamares” a un bajo precio mediante el uso de un nuevo invento a cambio de que se le gratifique con lo que el cabildo considere como premio para tamaño “beneficio a la república”.²⁸⁶ Aunque Cobo desaconsejó su uso en primera instancia, el reconocimiento del tesorero (que señalaba un crecido gasto de 7,589 pesos

²⁸⁴ LCL 41, 14 IX 1804.

²⁸⁵ AHML, 007-CC-J-JA. Autos promovidos por vecinos del puente abajo poseedores de fincas sobre perjuicios que les irroga el Río Grande de la Piedra Liza en tiempo de sus avenidas, 1804, f. 27-28v.

²⁸⁶ Ibidem, f. 24-25.

hasta la fecha) hizo considerar al cabildo “ser digna de adoptarse y poner en ejecución”.²⁸⁷ De esta forma, Mujica presentó “el cangrejo” en la obra, una máquina que pretendía reducir el esfuerzo de carga por piedra. Sin embargo, Cobo señalaba que su uso era muy complicado por la multitud de instrumentos que utilizaba y que hacían el ejercicio contraproducente. Muy fiel a su estilo, decía que “el cangrejo no me sacará ventaja en correr, como lagarto, y le sacaré muchas ventajas en cargar, revolver y descargar”.²⁸⁸ Mujica no estaba feliz con esta actitud del comisionado y mandó un nuevo recurso en que explicaba hallarse “sumergido y sin poder dar un paso adelante, con el dolor y angustia de una pública y notoria hostilidad” por parte del comisionado que quería llevar la obra según sus ideas y antojos.²⁸⁹ Para resolver el problema, el cabildo ordenó una vista de ojos de las operaciones, en la cual pidieron a Mujica eligiese una piedra para realizar su traslado. El experimento demoró más de dos horas sin que se haya notado mejora considerable. De hecho, no solo no disminuía el tiempo de traslado, sino que los peones parecían sufrir más con este método. Aunque Cobo resultó estar en lo cierto, este fracaso va a tener serias consecuencias para el proyecto dentro del cabildo, pues va a desatar críticas sobre su excesivo costo y duración.²⁹⁰

Así lo representó el tesorero a Vallejo, quien acababa de recibir el puesto de procurador general tras el pleito con Cobo, a raíz de lo cual produjo un informe sobre el estado de los propios el 22 de julio de 1805. En este atacaba el proyecto de la Piedra Liza que inició como un arbitrio “de muy ligero costo y de breve ejecución” pero que se había convertido en todo lo contrario, pues se había alargado por la incapacidad de terminar el reparo durante la estación seca. Vallejo expresaba su crítica de forma clara: la obra se debía haber sacado a remate desde el principio “a fin de evitar un gasto tan ingente e indefinido” y ahora que ya no se podía dar vuelta atrás por hallarse tan avanzada era necesario ejercer un control más estricto sobre ella. No solo no debían volverse a aceptar ni proyectistas ni inventores, sino que se debía limitar únicamente a colocar los pedrones que ya se habían bajado del cerro para formar la escollera antes del mes de noviembre y obligar al comisionado a dar una razón puntual de lo avanzado cada fin de mes. La obra del muro, su necesario complemento, quedaría para una deliberación posterior.²⁹¹

²⁸⁷ Ibidem, f. 33.

²⁸⁸ Ibidem, f. 34.

²⁸⁹ Ibidem, f. 35.

²⁹⁰ Ibidem, f. 36v-37v.

²⁹¹ LCL 41, 22 VII 1805.

Aunque este dictamen atacaba a Cobo en su papel como comisionado, este prefirió diferir su respuesta. Ya que el informe de Vallejo partía de la base de necesitar fondos para redimir los principales que había tomado a préstamo el tesorero para cubrir los donativos gratuitos, Cobo atacó esta intención al señalar que significaba “pretender que cesen todas las obras públicas que por útiles e indispensables se están actualmente ejecutando y que no se promuevan otras que exigen igual urgencia y utilidad”. Además, señalaba la obligación del tesorero de cubrir los réditos a que está obligado el cabildo por el honor del cuerpo, recordándole haberlo prometido cuando solicitó un aumento de sueldo. Por último, Cobo se refugiaba en los propios motivos que había esgrimido el cabildo para obtener el manejo de la sisa, que era promover el desarrollo de dichas obras.²⁹² En esto lo apoyaba el comandante de ingenieros, que mandó un oficio solicitando el dinero para costear nuevos aperos en la obra del muro. Él señalaba que la mejor forma de acabar con estos gastos extraordinarios era terminar la obra de una vez antes que en el verano vuelvan las crecidas, aunque sea necesario “tomar dinero a rédito” para costearla.²⁹³ Una opinión que Cobo sostuvo ante el cabildo con la siguiente frase: “yo no trato de acreditar que poseo sus luces, pero sí de confesar que me adoptan sus disposiciones”.²⁹⁴

Frente al informe del comandante, Vallejo tuvo que proporcionar una solución intermedia. Al no poder rematarse en parte ni en totalidad “por no ser obra de un año ni dos, sino de un tiempo sucesivo, que no se sabe el que será” el muro debía iniciarse apenas se termine la escollera que estaba por terminar el comisionado, con un monto asignado de 5 mil pesos anuales. De modo que se haga “un resguardo fijo y perpetuo” que no dependa del estado ni posición de las piedras.²⁹⁵ Este medio, además, evitaba que se tomara plata a interés para la obra, con lo que el gasto se volvía “tolerable” para el cabildo. Lo que así se mandó en auto de 15 de octubre de 1805. De algún modo, el compromiso no era solo con los intereses del cabildo, sino también con los de Vallejo, el principal opositor interno. El alcalde provincial ostentaba una fábrica y horno de ladrillos; un negocio que podía salir muy beneficiado del aumento de las obras públicas. De hecho, él se aseguró que así fuera, pues mediante sus contactos personales y la propuesta de una

²⁹² AHML, 007-CC-J-JA. Autos promovidos por vecinos del puente abajo poseedores de fincas sobre perjuicios que les irroga el Río Grande de la Piedra Liza en tiempo de sus avenidas, 1804, f. 39r-v.

²⁹³ *Ibidem*, f. 45v.

²⁹⁴ *Ibidem*, f. 46.

²⁹⁵ *Ibidem*, f. 49v

rebaja de precio logró que el comandante de ingenieros de un informe a su favor y el cabildo acepte el contrato exclusivo con su negocio.²⁹⁶

Sin embargo, este acuerdo no duraría mucho tiempo. Al año siguiente, una propuesta del arquitecto y maestro de obras públicas don Juan de Herrera para tomar la obra en asiento alteró ese equilibrio. La solicitud fue aprovechada por el nuevo procurador general para solicitar una vista de ojos de la obra; una en la que participara el comandante de ingenieros y el cabildo pleno, algo que pocas veces ocurría. La razón era clara: la propuesta del asentista había prometido economizar los gastos de la obra, la cual parecía, a ojos del procurador, cada vez más costosa, pues había comprometido ya casi 17,300 pesos.²⁹⁷

El resultado de la visita no fue auspicioso. Tres puntos eran los resaltantes. En primer lugar, el nuevo espigón no se había completado, sino que se hallaba en la mitad de su extensión. En segundo lugar, la esquina del muro tenía un acordonamiento de piedras que los regidores consideraban excesivo, sobre todo visto “en contraposición de la falta que tenía el espigón”. Por último, se había iniciado una excavación en el inicio del muro para colocar los cimientos, la cual era reprochada tanto por motivos técnicos como administrativos. Las críticas fueron ácidas. Uno de los regidores replicó que ni siquiera se debía haber iniciado esta obra luego de haber recibido el oficio del asentista Herrera. El alcalde Domingo de Orué, por su parte, reclamó que “la obra de los pedrones debió estar concluida en fines del mes de octubre” y aun no se hallaba terminada siendo ya enero. Finalmente, el cabildo pleno consideraba que tanto el cordón como el espigón eran suficientes para detener el paso de las aguas, por lo que “entraron en la indagación de si el muro de cal y piedra (...) sería de necesidad o de puro lujo”.²⁹⁸

En ese estado de las cosas, el tesorero extendió una consulta al cabildo para conocer desde cuando tenía que contribuir a los comisionados de la obra con los cinco mil pesos asignados en octubre pasado. Los señores comisionados se vieron obligados a contestar estas críticas si querían mantener el estipendio asignado. Por ello, en oficio de 9 de abril expresaron que la obra no solo se había conferido sin “limitación de gasto, tiempo ni estación”, sino que había sufrido de diversos cambios en su modo de ejecución que explicaban tanto su crecido costo como las deficiencias encontradas. Esto debido a

²⁹⁶ LCL 41, 20 XII 1805.

²⁹⁷ AHML, 011-CC-OP. Expediente iniciado por don Juan de Herrera sobre la propuesta de poner en obra el muro que hace tajamar al río, 1804, f. 1-6.

²⁹⁸ Ibidem, f. 9.

que, luego de haber realizado el reparo provisional mandado por el maestro de obras públicas se mandó realizar un nuevo espigón por el comandante de ingenieros. La falta de piedras suficientes en la zona para terminar esta segunda obra antes de las avenidas de la estación hizo necesario concentrarse en utilizar las que tenían listas para mantener los reparos provisionales de años pasados; todo lo cual había demorado la finalización de la obra.²⁹⁹

A pesar de sus esfuerzos para fundamentar sus gastos, la situación había cambiado para mediados de 1806 y la otrora obra estrella del cabildo se había convertido en un gasto innecesario. El último donativo gracioso había excedido en 100 mil pesos el monto calculado y era necesario empeñar los propios en redimir principales y pagar nuevos réditos.³⁰⁰ Para acabar de complicar el panorama, ante la falta de ingresos líquidos el tesorero tuvo que hacer más de un suplemento al fondo de propios. Por esa razón, mandó un oficio para que se le reintegre su dinero y este fue pasado a cabildo pleno en 20 de mayo de dicho año. En otras oportunidades, replicaba Cobo, tales oficios ni siquiera fueron leídos por el cabildo³⁰¹, pero la credibilidad del comisionado y de su obra habían sido melladas por los sucesivos conflictos que había suscitado. A pesar de que tanto el juez de aguas como él replicaron los perjuicios que traería suspender el fondo para la terminación de la obra —desde perderse todo lo avanzado por las avenidas del río hasta la contravención de la aprobación de la obra por parte del superior gobierno³⁰²— se mandó que “cesase la obra encargada del señor don Joaquín Manual Cobo” dejándole que únicamente gaste los 1,729 pesos restantes del estipendio anual de 5000 pesos para que culmine la obra del espigón en los dos meses siguientes. Asimismo, se acordó retirarle el pago personal que se le había colocado por dicha obra y que en el futuro “no se pueda hacer asignación alguna por premio o compensativo del trabajo que se emplee en el servicio de las comisiones a ningún señor capitular”.³⁰³

Si en la anterior ocasión que el cabildo pleno se opuso a Cobo, este se sostuvo en la opinión del comandante de ingenieros para evitar que se reduzca el tiempo y los fondos de su comisión, ahora se había quedado sin aliados externos. En su informe de 20 de junio, Molina culpaba al comisionado por las fallas en el proyecto de la Piedra Liza. Él

²⁹⁹ Ibidem, f. 12-14.

³⁰⁰ LCL 41, 24 X 1806.

³⁰¹ AHML, 011-CC-OP. Expediente iniciado por don Juan de Herrera sobre la propuesta de poner en obra el muro que hace tajamar al río, 1804, f. 19v.

³⁰² Ibidem, f. 19.

³⁰³ LCL 41, 20 V 1806.

señalaba que “nada hubiera que contestar” si el cabildo hubiera conferido la dirección únicamente al comandante, con lo que se hubiera evitado “el mayor derrumbe de pedrones”. De esta forma, si había más piedras de las necesarias acopiadas en el inicio del muro era por la mala praxis del comisionado, y que si el espigón no se encontraba terminado era por la misma razón, pues no supo medir el largo que debía tener según la escala del plano. La obra era necesaria, en eso convenía con Cobo, pero bajo su única dirección, y limitando la participación del comisionado a “intervenir, pagar y celar el cumplimiento de lo ordenado”.³⁰⁴

Aunque el comandante añadía en su informe que el muro debía de terminarse “para cubrir los riesgos que amenazan al barrio de San Lázaro” de forma permanente y por ser “una de las decoraciones que harán brillantísima esta capital, en cuyos pueblos son de pura necesidad los paseos públicos”³⁰⁵, el cabildo no tenía ya voluntad para continuarla. El procurador reclamó por los gastos ingentes que había producido la obra y su nulo resultado, pues todavía seguía desprotegido el barrio de San Lázaro. Por ello, mando que se produzca un nuevo presupuesto por el maestro de obras para la terminación del espigón, el que fue aceptado en cabildo ordinario y mandado realizar en septiembre de dicho año. Cobo fue derrotado en su intento de realizar de propia mano la primera obra municipal de la ciudad, pero no se retiró tan fácilmente. En acta de 10 de julio del año siguiente se revela que el regidor continuó la obra, sirviéndose para ello de libramientos al tesorero, a pesar de haberse ordenado su cesación. Aunque el cabildo tuvo que cubrir dichos gastos para salvaguardar su honor al considerar que su “exceso había sido en cuanto al modo”, demuestra hasta qué punto se había comprometido con ella.³⁰⁶ Finalmente, a pesar de todo su esfuerzo y dedicación, la Piedra Liza quedó detenida finalmente en julio de ese año y el paseo no se concluyó, a pesar de la continuidad del señor regente en la obra del muro de Acho hasta al menos 1816.

A pesar de que la obra duró apenas tres años, fue el proyecto de mayor envergadura que el cabildo realizó mediante la gestión directa. En ello influyeron varios factores: la demanda de los vecinos de abajo el puente, la existencia de un proyecto previo con características similares en la zona, pero, sobre todo, el convencimiento de poseer unos fondos más libres y desahogados, y la voluntad de algunos miembros del cabildo

³⁰⁴ AHML, 011-CC-OP. Expediente iniciado por don Juan de Herrera sobre la propuesta de poner en obra el muro que hace tajamar al río, 1804, f. 21.

³⁰⁵ Ibidem, f. 22.

³⁰⁶ LCL 41, 10 VII 1807.

por utilizarlos para la construcción de obras públicas. En ese sentido, fue muy importante el papel de Cobo, que supo ganarse el respeto y confianza tanto del cabildo como del público, de modo tal que este le ofreció un informe como el siguiente:

No es mucho que V.E. se maneje de ese modo tratando íntimamente al señor don Joaquín y juzgando sus operaciones quando el público lo alcanza, y lo solicita para unas obras tan interesantes como las que hoy ocupan su atención en el río, impidiendo las irrupciones que aumentaban sus avenidas, y experimentando un tan duro trabajo [a la] intemperie que solo puede formar un concepto legítimo, y ajustado el que lo vea búsquesele pues como hombre privado, o como público siempre se le encontrará digno de elogio.³⁰⁷

Sin embargo, Cobo fue ganándose enemigos por su propensión a realizar las tareas asignadas de forma solitaria y por los beneficios extras que ellas acarreaban. Además, cuando las situaciones se revertían en su contra, Cobo presionaba, a través de apoyos externos que lo ayuden a llevar a cabo sus designios, como la ayuda del comandante de ingenieros en 1805, o la del virrey Abascal, a instancias de quien, se mantuvo en el puesto de juez de policía.

En este desenlace hay que calibrar el impacto de las cédulas de gracias no solo a nivel económico, sino también político. Los nuevos privilegios del cabildo fueron recelados por aquellos cuerpos que los perdieron. Entre ellos, el aspecto más criticado entre las nuevas atribuciones del cabildo era su atribución del ramo de la sisa. Esto lo expresó claramente el administrador general de la aduana, Antonio Izquierdo Martínez, que envió un oficio al virrey el 21 de marzo de 1803 señalando que por el estado ruinoso e inseguro de la portada y garita de Maravillas, esta debía refaccionarse de cargo de los propios de la ciudad “pues a ella le incumbe refaccionar todo lo que sea relativo a mantener en uso y bien resguardadas las murallas, entradas y salidas de esta capital y demás obras públicas que siempre ha costado con ellos y sus arbitrios” como la Atarjea, la fuente de la plaza mayor, el puente del río, las murallas, entre otras.³⁰⁸ Sobre él, se añadía la opinión de un viejo conocido del cabildo, José María Egaña —ahora director general de serenos—, quien extendía una petición al superior gobierno para que se coloque una nueva puerta en la portada del Martinete, que se encontraba abierta, por lo que era escenario de muchos “encuentros y choques (...) con gente sospechosa” y oportunidad manifiesta para fraudes.³⁰⁹ Algo que fue refrendado por el administrador

³⁰⁷ AGI, LIMA 741, n. 53. Informe de méritos de Joaquín Manuel Cobo, 22 XI 1804, f. 469v.

³⁰⁸ AHML, 006-CC-OP. Expediente sobre la fábrica de la portada de Maravillas, 1804, f. 8.

³⁰⁹ AHML, 008-CC-OP. Junta Superior de Real Hacienda sobre aprobación del presupuesto hecho para la fábrica de las puertas de la Portada del Martinete, 1804, f. 1.

Izquierdo y enviado al virrey para que se forme presupuesto del ramo de sisa para su reparación. Finalmente, frente a la repetición de las representaciones de la aduana, el cabildo emitió dos informes, uno sobre el caso de Maravillas y otro sobre el de Martinete.

En el primero, Saavedra, que en ese momento era procurador, consideraba que era “muy raro el proyecto del administrador (...) y mucho más el ejemplo de las obras públicas que puntualiza” pues si bien los propios —incluida la sisa— estaban destinados a todo “lo que pertenezca al provecho y comodidad del público”, la compostura de murallas y portadas no eran de tal clase. Esas construcciones tenían como objetivo defender el reino contra sus enemigos internos y externos, y “procurar el mayor resguardo contra las introducciones fraudulentas que perjudican a la Real Hacienda” y, por tanto, debían ser cubiertas por ella.³¹⁰ El fiscal Gorbea, sin embargo, no se hallaba convencido y señalaba que por haber sido en origen un impuesto aplicado para la fábrica y composición de murallas, era “de justicia que el gasto de la puerta y refacción de la muralla lo sufran los propios”.³¹¹

El expediente fue elevado a la junta superior de real hacienda (JSRH), en donde fue visto el 11 de abril del siguiente año, tras una nueva petición de los dependientes de la portada que esperaban su reparación. La junta pidió al comandante un nuevo presupuesto de ambos proyectos, el cual fue aprobado por el virrey el día 28 del mismo mes y enviado al ayuntamiento para su ejecución.³¹² A pesar de ello, el cabildo decidió hacer caso omiso de la disposición del virrey y en su lugar preparó una súplica del decreto, que entregó en 8 de mayo de ese año. En ella, Saavedra explicaba su preocupación por que quede “para siempre establecido y entablado que los propios se destinen a murallas, y portadas, para lo cual no puede servir de pretexto la aplicación de la sisa” y menos para una “portada magnífica” cuando el ramo debía cubrir las deudas que tenía.³¹³

La defensa cerrada del cabildo frente a la aduana se iba a complicar aún más. Esto debido al comandante de ingenieros, que en un expediente sobre los nuevos reparos que demandaba la plaza fuerte del Callao y la fortificación de la ciudad, había indicado al cabildo como aquel cuerpo que debía costear tales obras con el ramo de la sisa que “se ha

³¹⁰ AHML, 006-CC-OP. Expediente sobre la fábrica de la portada de Maravillas, 1804, f. 12-13.

³¹¹ Ibidem, f. 15.

³¹² Ibidem, f. 16-20v.

³¹³ AHML, 007-CC-OP. Expediente promovido por el comandante de ingenieros sobre los reparos que necesitan la plaza del Callao, sus fuertes y demás edificios militares: obras que exigen las murallas y puertas de esta ciudad, sus cuarteles y cuerpos de Guardia, 1804, f. 26v.

concedido a este cuerpo con sus cargas y gravámenes (...), y estoy enterado que el primero sobre que está gravado es para la construcción y conservación de las murallas (...).³¹⁴ El número de voces interesadas se había ampliado, por lo que, para averiguar sobre todas estas peticiones, el virrey mandó que el tribunal de cuentas ofrezca un informe, el cual evacuó el 7 de junio de 1804 señalando “nueve copias de reales cédulas” (entre 1719 y 1737) por las cuales no cabe duda de la “aserción que hace en su consulta el Comandante”; es decir, que el ramo de sisa tenía como principal gravamen el mantenimiento de las murallas de la ciudad.³¹⁵

Por dicha razón, el fiscal devolvió ambos casos al virrey, que dictó se forme nuevo presupuesto del costo de las puertas del Martinete. Lejos de rendirse, Saavedra emitió su segundo informe, en que se quejaba igualmente de la pretensión del ex teniente de hacer pasar el problema de las garitas como algo propio del “público” al relacionarlo a la seguridad urbana “sin designar hechos, ni casos para consulta”. Por ello, repetía: “no nos engañemos, la cerradura de las puertas de la portada (...) solo conduce a evitar las introducciones de efectos”.³¹⁶ Saavedra replicaba, además, que la JSRH a la que se había mandado el expediente para la formación de los presupuestos de las portadas, no tenía competencia sobre los propios, sino solo la audiencia. Según el procurador, al haber procedido de esta forma, la junta reconocía implícitamente que era la real hacienda quien tenía que sufragar tales costos y no la sisa, que “por especial gracia se ha aplicado a los propios sin este gravamen ni alguno otro que no sea el de cubrir sus respectivas pensiones, lejos de cuyo supuesto sería no dispensable que se ocurriese a su Majestad y se esperare la real resolución”. Por ello, suplicaba de la resolución del virrey, pues de nada serviría el ramo de sisa “si sus productos se han de invertir en pagar los réditos correspondientes al dinero tomado para el pago de donativo y cuenta de gastos, y para refacciones de puertas y murallas con que no se contó cuando se solicitó”.³¹⁷ Aunque el nuevo fiscal Pareja se mantuvo firme, señalando que la obra debía realizarla el cabildo del ramo de sisa o “cualquiera otro de los propios, pues no es dudable que su destino es para estas obras públicas y las murallas son, y constituyen a la ciudad”³¹⁸, a través de sus informes, el cabildo logró retrasar la resolución de dichos expedientes al menos un año.

³¹⁴ Ibidem, f. 8.

³¹⁵ Ibidem, f. 36r-v.

³¹⁶ AHML, 008-CC-OP. Junta Superior de Real Hacienda sobre aprobación del presupuesto hecho para la fábrica de las puertas de la Portada del Martinete, 1804, f. 5.

³¹⁷ Ibidem, f. 5v-6.

³¹⁸ Ibidem, f. 11v.

Fue recién en octubre de 1805 cuando los expedientes se reabrieron. En esta ocasión, por motivo de dos informes de dependientes de las portadas de Monserrate y Maravillas, respectivamente. En el primero, un dependiente de la portada informaba que “las fuertes avenidas del río (...) humedecieron de tal manera aquella que en el día se halla caída enteramente” siendo puerta de entrada a las introducciones clandestinas.³¹⁹ La consulta fue elevada al virrey, entonces, por el administrador Izquierdo, quien a su vez lo envió al fiscal. Pareja señaló que debía producirse un presupuesto por mano del comandante de ingenieros en compañía de un regidor comisionado. El cabildo no tuvo problema en ejecutar dicha tarea y el informe se evacuó el mes de octubre de 1805. El expediente pasó a la JSRH y se determinó que el ramo de sisa debía sufrir dicha pensión, lo que fue aceptado el 28 de noviembre por la sala capitular, que procedió a su inmediato reparo. La razón de la nula oposición fue que el cabildo consideraba que al haberse producido el daño por causa del río era efectivamente un gravamen perteneciente a los propios, situación muy diferente a la de los dos expedientes anteriores.³²⁰ A pesar de ello, el precedente no fue auspicioso y fue tomado como argumento por el fiscal para decretar lo mismo en el caso de la portada de Maravillas. El cabildo tuvo que ceder, aunque siguió intentando alargar el pleito. De esta forma, aceptó el reconocimiento de la portada para su reparación, pero no procedió a nombrar un encargado de ella, con lo que logró demorar el expediente por casi otro año.

En ese periodo, se produjo un acontecimiento que cambiaría la forma en que el cabildo negociaba con el virrey. En efecto, en enero de 1806, Buenos Aires fue invadida por los ingleses y la noticia llegó a los pocos meses al Perú. Así, el asunto de la muralla de Lima se convirtió en un asunto de seguridad capital. El informe de Saavedra, que defendía los fueros del cabildo y presentaba las murallas como obras privativas de la autoridad real, quedó desfasado frente a lo que se veía como la necesidad imperiosa de defenderse frente a una invasión inminente. El nuevo procurador Torre, lo dictaminó de esa manera en su informe al cabildo: “¿Qué sería V.E., y que suerte tendrían sus fondos si (...) se apodera de esta ciudad el enemigo inglés?”. Por ello, si bien el ramo de sisa pertenecía “absolutamente a los propios” sin ningún gravamen adicional, “nada de esto es del presente caso”, pues la guerra hacía necesario que se “ponga en disposición del

³¹⁹ AHML, 009-CC-OP. Administración general de la Real aduana de esta capital sobre la compostura de la muralla por la parte en que está situada la portada de Monserrate para evitar introducciones clandestinas, 1805-1806, f. 1.

³²⁰ Ibidem, f. 2-8.

señor virrey el ramo de sisa (...) y no solo este ramo, sino en igual conformidad todos los propios de ciudad”.³²¹ Su parecer fue reproducido por el cabildo y reproducido en su consulta de 10 de octubre de 1806 señalando su voluntad de poner a su disposición el cúmulo de propios con la reserva de hacer uso de sus derechos para que se “liberte de los reparos sucesivos”.³²² Así, el cabildo nombró a los jueces de policía y aguas como encargados de la supervisión de las construcciones y procedió a su cumplimiento. De hecho, el siguiente año, incluso se allanó en virtud de este parecer a la reparación de seis de los baluartes de la muralla; una obra que se hizo a través de una contrata y que costó más de 29,000 pesos.³²³

De esta forma, si bien le concedieron grandes réditos iniciales, las cédulas de gracias motivaron la arremetida del ex teniente y otras autoridades que habían mantenido constantes luchas con el cabildo en el pasado. Ellos apuntaron al meollo del problema, lo que más molestias le generaba al cabildo: el manejo de los propios. Inevitablemente, el cabildo tuvo que sufrir el embate legal y alargarlo lo más que pudiera en el interín de que buscaba una solución en el recurso al soberano. Sin embargo, el conflicto fue cada vez más difícil de sostener. En 1806, las nuevas cédulas de gracias, la invasión de Buenos Aires por los ingleses y la llegada del virrey Abascal se mezclaron para obtener estas primeras derrotas inmediatas del cabildo. No solo fue la apremiante necesidad de defensa de la ciudad y el renovado celo del virrey por ilustrar la ciudad, sino que el cabildo se había granjeado la oposición de muchos cuerpos de forma simultánea. Una de las disposiciones de la cédula de 1806, como se ha visto, era la eliminación de los jueces conservadores de gremios y funciones públicas, que ahora debían caer en manos del cabildo. Esta petición significó el resentimiento de “los señores ministros togados que las tenían, y que se han declarado enemigos acérrimos del cabildo”, contra los que tendría que enfrentarse en el real acuerdo y la JSRH.³²⁴

No solo eso, la política continuada del cabildo por conseguir mayores privilegios y, al mismo tiempo, dejar en segundo plano la policía de la ciudad, le consiguió enemigos entre la propia población. A inicios de 1807 el cabildo extendió un informe en el que se

³²¹ AHML, 007-CC-OP. Expediente promovido por el comandante de ingenieros sobre los reparos que necesitan la plaza del Callao, sus fuertes y demás edificios militares: obras que exigen las murallas y puertas de esta ciudad, sus cuarteles y cuerpos de Guardia, 1804, f. 3v-4.

³²² Ibidem, f. 5-6.

³²³ AHML, 013-CC-OP. Expediente sobre la obra de los baluartes de la muralla y su costo, según lo deliberado por el Exmo. Señor Virrey, y este Exmo. Cabildo. Años de 1807 y 1808.

³²⁴ LCL 41, 1 IV 1807.

queja de un recurso firmado por 23 alcaldes de barrio y otros vecinos de la ciudad cuyo autor no era otro que un “don Vicente Salinas, que ha seducido y conmovido a otros, en cuyo número se ven afrontándose al cabildo con altanería y osadía, mercachifles, panaderos, y de esta especie otros que sin sonrojo no pueden ser nominados”.³²⁵ El ominoso escrito tenía por objeto suplicar al soberano por la eliminación de los regidores perpetuos y el establecimiento de seis regidores electivos, cuatro diputados y un personero público, al estilo de Madrid.³²⁶

Aunque, el cabildo se encontraba muy ofuscado por esta mella a su prestigio y consideraban que era obra de los ministros togados, que inflamaban el espíritu de cuantos hombres viles pudieran, el escrito parece haber tenido un sentido propio. No se ha podido obtener el recurso que los alcaldes de barrio firmaron, pero sí se ha tenido acceso a dos borradores de informes que el cabildo presenta al virrey como respuesta. En su primer informe, el cabildo señala que los alcaldes se basaban en siete puntos para fundamentar su crítica. El primer punto era la mala praxis y posible malversación de fondos en la construcción de obras públicas, tomando como caso la obra de la plaza mayor. El segundo era el terrible estado en que habían estado la limpieza de las calles el tiempo que lo manejó el cabildo de la ciudad. El tercero que el cabildo había obligado al público a costear el reempedrado y arreglo de acequias, sin utilizar los fondos públicos. El cuarto, el nulo celo sobre los pesos y medidas de las oficinas públicas. El quinto, la falta de transparencia en cuanto al estipendio de los propios. El sexto, el incumplimiento de los deberes de la universidad y, finalmente, el séptimo: el haber utilizado los propios en donativos gratuitos, eliminando sus rentas a futuro. Hablando en nombre del “pueblo”, los firmantes del recurso reclamaban, además, que el cabildo no invertía en mantener la seguridad de la ciudad, sino que obligaba al vecindario la contribución para el establecimiento de serenos; y tampoco utilizaba sus fondos en escuelas y médicos, que escaseaban.³²⁷

El cabildo replicaba cada uno de sus puntos y señalaba que se basaban en la ignorancia y la maledicencia, antes que en la realidad. Sobre todo, el cabildo puso interés en que se supieran las bases legales por las cuales no existían regidores electivos en las Indias y, asimismo, reclamaba la memoria de haber contribuido al público en los gastos

³²⁵ Ibidem

³²⁶ AHML, 024-CC-BO. Borrador de recurso contra los alcaldes de barrio y sus pretensiones, f.42v.

³²⁷ Ibidem, f.42-50.

de empedrado, en la junta de policía, y en la construcción de obras públicas, en las cuales ellos no hubieran querido involucrarse directamente ni lo hubieran hecho de no haber sido por decisión de los señores virreyes. Además, señalaba, que era mentira que los propios no fueran de conocimiento del público, pues cuando se tomaba plata a interés se reconocía el margsé de lo que se gravaba y por este medio “muchísimos extraños (...) se instruyen de la cantidad de los propios”.³²⁸ También reclamaba que ellos no tenían la obligación de solucionar los problemas de la universidad ni de pagar escuelas, pues “¿Qué memoria hay desde la conquista de que se hayan pagado?” Finalmente, replicaba:

De los propios y arbitrios nada se ha sacado para los donativos; y antes bien ellos han sido aumentados con unos ramos que estaban fuera de su cuerpo, sobre los cuales se ha tomado el dinero, y con los cuales se verifica el pago de los intereses, y se llegará también a verificar el de los principales, quedando para siempre muy aumentada la masa de los fondos comunes.³²⁹

Los donativos no se habían franqueado del fondo común ni se habían otorgado en búsqueda de gracias, sino que estas las había concedido el rey por los méritos que la ciudad acreditaba desde su fundación. Así, si le creemos al cabildo, los alcaldes de barrio buscaban tomar la personería del público, que no les pertenecía, y proponer una reforma que atentaba contra los mismos principios de la monarquía “porque lo que se quiere es que obre la voz del pueblo en la que se figuran sus representantes, y que no basten las oficinas, ni los tribunales que el Rey ha destinado”.³³⁰

Aunque el escrito de los alcaldes de barrio se encontraba revestido por una tímida corriente liberal que pedía mayor participación en la toma de decisiones y manejo de los fondos públicos, era en su origen una crítica al estado de la ciudad y al mal manejo de la policía por parte del cabildo. Aquí se reunían las voces de un vecindario que recelaba las disposiciones del cabildo en materia de abastos y el pésimo estado de las calles, con las de otros personajes, que, habiendo perdido sus privilegios, resentían el renovado poder que acumulaba el ayuntamiento de la ciudad. Ambos partían de la crítica a las cédulas de gracias de 1802 y 1806, que habían significado un cuantioso desembolso y no parecían tener un resultado inmediato en el bien público, más sí en las prerrogativas del cabildo. Así, el accionar del cuerpo municipal estaba más vigilado que nunca. Es por ello que el cabildo se decide finalmente por desligarse completamente del uso y manejo de las cuentas en las obras públicas “dejando al público satisfecho de que en razón de intereses

³²⁸ AHML, 024-CC-BO. Borrador de informe al Sr. Virrey sobre recurso de los alcaldes de barrio, f. 67v.

³²⁹ Ibidem, f. 74.

³³⁰ Ibidem, f. 68.

y caudales nada corre por su mano”. Como lo expresa en el acta de 29 de agosto de 1807, en la que se dirige al virrey, era necesario “quedase establecido (...) para lo sucesivo que ninguna obra sea de la clase que fuera y deba costearse de los propios, se verifique por administración, y que todas generalmente se sujeten a remate”.³³¹ De esta forma, el cabildo expresaba su deseo de que tanto la limpieza como las obras públicas, incluyendo la de los baluartes, se realizan por este método.

El virrey convino en que la obra de los baluartes de la muralla —por lo urgente de su reparación y la falta de existencias de los fondos— se realizara bajo este método, pero no dejó de señalar que sería mucho mejor que un regidor se encargue de la obra, ya que “nunca parecerán mejor los individuos de ese respetable cuerpo, que cuando se les vea empleados con celo en el servicio del Rey y de la Patria”.³³² Lo que no aceptó fue el tenor general de su consulta, pues no comprendía

Como pueda ser útil a V.E. el ligarse con la generalidad de hacer por asiento cuantas obras ocurran a ese cuerpo. Las hay que conviene se ejecuten así, y otras en que de modo alguno pueden tener de esta suerte utilidad positiva. Generalmente los economistas se oponen a semejantes contrataciones, porque o no se cumplen o son mal ejecutadas, y las experiencias reiteradísimas lo ponen de manifiesto.³³³

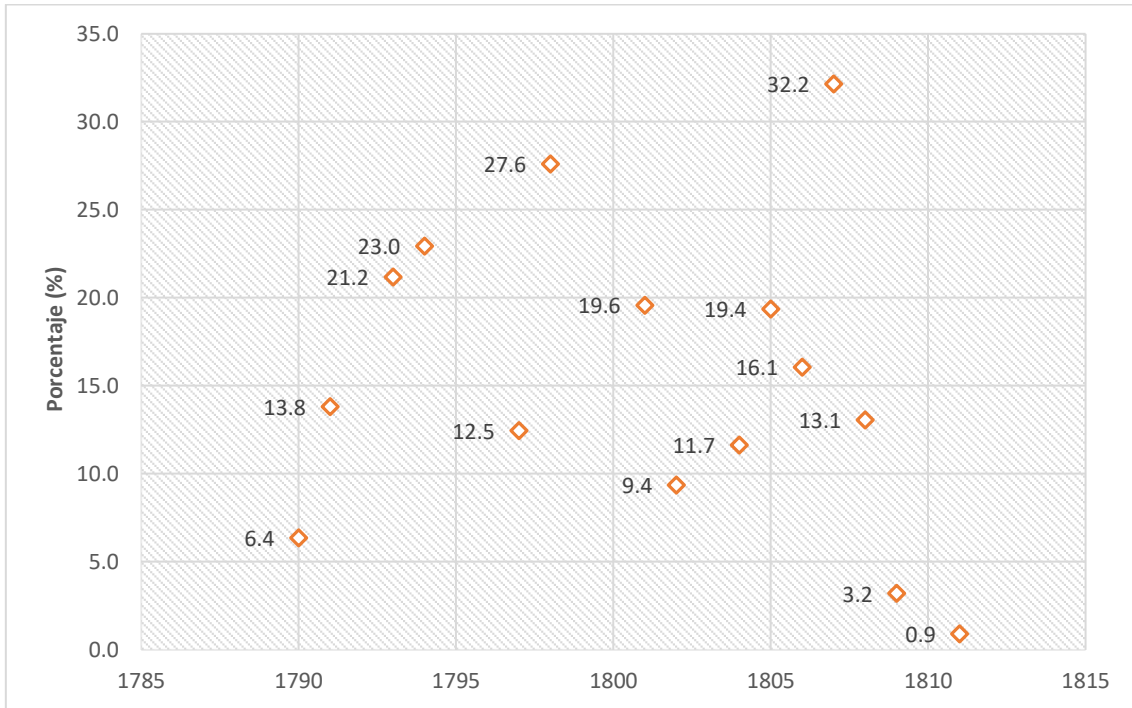
El cabildo se defendía señalando el costo extraordinario que habían tenido las obras en los últimos años y la imposibilidad de pagar las deudas que estaba contrayendo. Como se ha visto, este va a ser el argumento que guíe su parecer casi desde el inicio del periodo de estudio, por lo que vendría a bien corroborarlo. Siguiendo la caracterización de las obras públicas realizada, se ha construido un gráfico que señala cuál fue el peso relativo de las obras públicas en los gastos de cada cuenta de propios. De este se puede inferir que las obras públicas solo sobrepasaron el 20% de los gastos en cuatro ocasiones, las tres primeras en el período 1790-1799 y la última en 1807, es decir, a raíz de las concesiones hechas al virrey. Se puede inferir, entonces, que, si bien el cabildo nunca tuvo como prioridad el gasto en tales obras únicas y permanentes, la actividad del virrey sí logró descolocar las finanzas locales, por lo que su pedido era entendible.

³³¹ LCL 41, 29 VIII 1807.

³³² LCL 41, 3 IX 1807. Respuesta del virrey Abascal, 4 IX 1807.

³³³ LCL 41, 29 VIII 1807. Respuesta del virrey Abascal, 4 IX 1807.

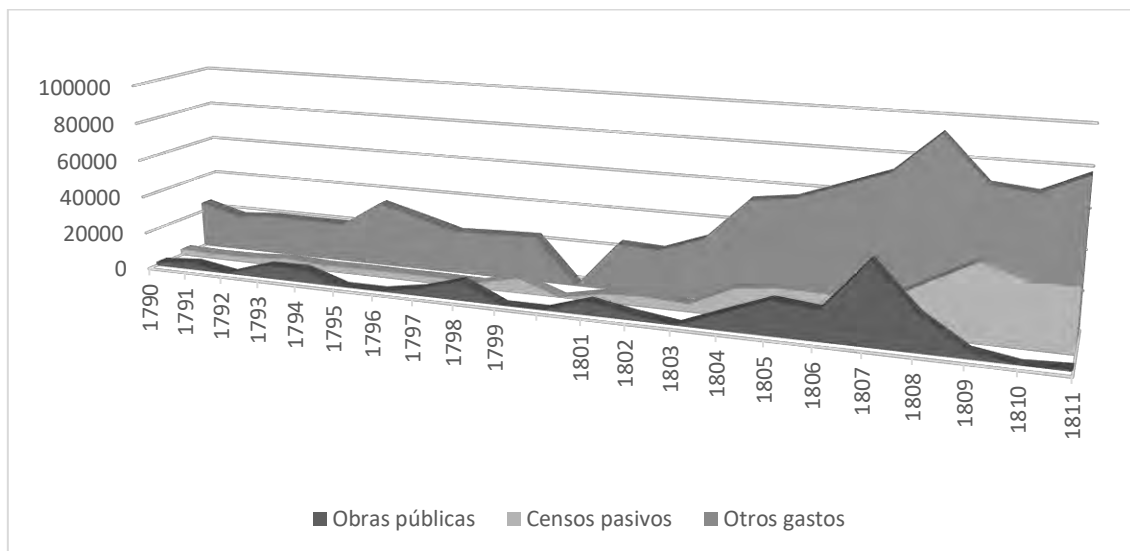
Gráfico 8. Importancia relativa de las obras públicas en el gasto total del cabildo, 1790-1811



Fuente: AHML, 026-CC-TP; 027-CC-TP; 034-CC-TP; 036-CC-TP; 043-CC-TP; 047-CC-TP; 051-CC-TP; 055-CC-TP; 059-CC-TP; 063A-CC-TP; 065-CC-TP; 073-CC-TP; 080-CC-TP; 087-CC-TP; 092-CC-TP; 096-CC-TP; 103-CC-TP; 110-CC-TP; 112-CC-TP. Cuentas generales de cargo y data de los propios del cabildo, 1790-1811. AHML, 078-CC-TP; 083-CC-TP; 088-CC-TP; 094-CC-TP; 101-CC-TP; 102-CC-TP; 106-CC-TP. Cuentas del ramo de bodegaje, 1804-1808 y cuentas del aumento en el bodegaje y sisa, 1808-1809.

Sin embargo, tal sería únicamente parte de la verdad. Si bien las obras públicas crecieron en importancia en 1807, estas se deben observar en paralelo con el crecimiento sostenido de los censos pasivos desde 1803. El gráfico 9, que muestra ambas secuencias en números absolutos en comparación a los gastos totales, permite observar cómo los censos pasivos tienen dos crecimientos importantes entre 1803 y 1804, y entre 1807 y 1808, coincidiendo con ambas cédulas de gracias y los intereses que tuvieron que pagarse anualmente por los principales tomados a mutuo rédito.

Gráfico 9. Comparación del peso relativo de las obras públicas y los censos pasivos frente al resto de gastos del cabildo, 1790-1811



Fuente: AHML, 026-CC-TP; 027-CC-TP; 034-CC-TP; 036-CC-TP; 043-CC-TP; 047-CC-TP; 051-CC-TP; 055-CC-TP; 059-CC-TP; 063A-CC-TP; 065-CC-TP; 073-CC-TP; 080-CC-TP; 087-CC-TP; 092-CC-TP; 096-CC-TP; 103-CC-TP; 110-CC-TP; 112-CC-TP. Cuentas generales de cargo y data de los propios del cabildo, 1790-1811. AHML, 078-CC-TP; 083-CC-TP; 088-CC-TP; 094-CC-TP; 101-CC-TP; 102-CC-TP; 106-CC-TP. Cuentas del ramo de bodegaje, 1804-1808 y cuentas del aumento en el bodegaje y sisa, 1808-1809.

De esto se colige que, si bien la crisis financiera en los fondos de propios existía, y estaba siendo presionada por la construcción de nuevas obras públicas; esta no partía necesariamente del excesivo gasto en este rubro, sino que provenía de las propias consecuencias de la política de donativos gratuitos iniciada por el ayuntamiento años atrás. El cabildo recurrió a su práctica usual para evitar tamañas deudas: negar todas las “obras nuevas” y dedicar sus fondos a la redención de principales. Así, esperaba reducir los gastos fijos y evitar los extraordinarios. Esta política, sin embargo, iba de la mano con el olvido de la policía de la ciudad, la que ahora ostentaba: una actitud que ni los vecinos ni las otras autoridades que recelaban de ellos les dejarían pasar. De alguna forma, la propia bancarrota del ayuntamiento tiene que verse como parte de su desidia por continuar con los postulados reformistas del visitador.

El arbitrio de sacar a remate todas las obras debe entenderse en este sentido. Cuando el ayuntamiento se quejó del estado de la limpieza de la ciudad y la mala fabricación de obras culpó siempre a los asentistas. Sin embargo, nunca dejó de considerar el sistema de asientos como una propuesta favorable a sus intereses. Esta decisión tenía múltiples causas. Según el propio cabildo, permitía contener el gasto de los propios y concentrar sus esfuerzos en la consecución de mayores gracias y privilegios. De hecho, el cuerpo se quejó reiteradas veces de la pérdida de tiempo que causaban estas obras en

los negocios particulares de los regidores. Otro factor para considerar era la posibilidad de salir beneficiados económicamente con los asientos sin necesidad de intervenir directamente en el libramiento de propios, que era lo que el público reclamaba. Por último, la realización de obras y mantenimiento a través de asientos les facultaba para no admitir la culpa del mal estado de la ciudad, pues esta se difería al asentista y a los diversos funcionarios que celaban su actividad.

De alguna manera, era una respuesta contradictoria frente a los problemas de la ciudad, pues luego de luchar tanto por mantener el control de la policía y aumentar sus propios para la formación de obras públicas, se rehusaba a dirigirlas y prefería tercerizarlas. Sin embargo, era una política que tenía sentido con su entendimiento de cómo debían dirigirse las reformas: limitándose a hacer cumplir la legislación ya existente, sin ninguna alteración mayor que dañe el equilibrio de poder en la ciudad. A pesar de ello, esa historia tuvo sus matices, encarnados en personajes como Cobo, que lideró el intento de realizar la primera obra municipal de la ciudad. Lo que sí fue una característica conjunta del cuerpo municipal fue el intento, por todos los medios, de apropiarse de los mecanismos de control y supervisión que creó el visitador Escobedo; esa fue la piedra angular de su política durante los cuarenta años posteriores a la visita. Los efectos finales de la reforma eran una cuestión secundaria, que estaban dispuestos a dilatar por su costo y por la propia lucha interna que esta demandaba.

El cabildo quiso solucionar ambos problemas, tanto los financieros como los políticos, a través del mecanismo que siempre le había funcionado: el recurso al rey. De esta forma, el cabildo volvió a ordenarle al diputado Tadeo que presione por una nueva cédula de gracias que lo liberara de aquellos problemas con un último donativo gracioso de cincuenta mil pesos. Sus nuevas instrucciones contenían once capítulos.³³⁴ Ellas revelan el estado de “sitio” que el cabildo sentía hacia el final de la primera década del siglo XIX. En principio, buscaba defenderse del embate de los tribunales superiores “de suerte que no se de lugar a recurso alguno” ni del virrey ni de los ministros togados (Cap. 1). Lo más importante era evitar que se imponga sobre la sisa la obligación de fabricar y conservar las murallas, pues “en los posteriores pueden ser de tal calidad que enteramente acaben con ellos” y evitar que todos los sobrantes queden para libre disponibilidad de los virreyes “sin consulta ni acuerdo del cabildo, y sin dejarle fondos para lo que necesite,

³³⁴ AHML, 064-CC-DC. Nueva Instrucción dada al Sr. Diputado General don Tadeo Bravo de Rivero y Zavala, 1806-1808.

según el intento de los señores ministros de la real audiencia que han dado aquel dictamen que deprime tanto al cabildo, quanto lisongea a los señores virreyes”.³³⁵ Por ello, se debía declarar:

Por su majestad que ni el virrey ni el acuerdo pueden deliberar en cuanto a obras algunas, ni echar mano de los propios para cosa ninguna, que esto solo es propio y peculiar del cabildo, al cual pertenezca arbitrar en cuanto a lo que sea preciso emprender a costa de los propios y proceder por asiento o administración (Cap.4).

Se pedía autonomía para el libre estipendio de sus fondos. En ese sentido, buscaba permiso para realizar al menos seis mil pesos anuales en gastos secretos (Cap. 2) y se quejaba de las disposiciones del fiscal de la audiencia que buscaba embarazarle una serie de gastos ordinarios (como las hachas de Semana Santa) por no estar comprendidos en el reglamento de propios, a pesar de haber sido derogado por la real cédula de gracias (Cap. 3).

También ponía énfasis en las justas asignaciones que el cabildo debía recibir por la presidencia de las diversiones públicas, que habían sido negadas luego de que los ministros togados fueran despojados del cargo (Cap. 5). No solo ello, el ayuntamiento debía percibir una contribución permanente de la casa de gallos (Cap. 6), el ramo de suertes (Cap. 7) y el de la nieve (Cap. 8), además de volverse a instaurar el antiguo impuesto de tres reales por cada cabeza de negro bozal que entre en la ciudad (Cap. 9). Esta gama de ingresos —señalaban— permitiría al cabildo cubrir sus nuevas obligaciones y mejorar el estado de la ciudad. En la práctica, lo que el ayuntamiento solicitaba es la capacidad de gasto suficiente para cubrir sus deudas y gastos fijos más inmediatos, al mismo tiempo que la autoridad para imponerse en sus luchas contra el virrey y la audiencia. No sabemos el efecto que estas nuevas disposiciones pudieran haber tenido, pues la abdicación del rey Carlos IV en marzo de 1808 y luego la deposición de su hijo ese mismo año trajo consigo el fin de los canales de comunicación entre el diputado y el cabildo. La situación se volvió incluso peor, cuando con el inicio de la guerra de independencia española, Tadeo Bravo fue acusado de filofrancés y perdió todo su crédito.³³⁶

Al haberse quedado sin ningún mecanismo para luchar por sus fueros el cabildo tuvo que llegar a una solución negociada con el virrey. Asimismo, el miedo creciente entre los vecinos notables de la ciudad por el inicio de las luchas independentistas y los

³³⁵ LCL 41, 28 VI 1808.

³³⁶ LCL 41, 1 XII 1809. Real Orden de 15 de julio de 1810.

movimientos liberales también hizo mella en el cabildo, que vio la necesidad de cerrar filas con el superior gobierno. Fue así como este terminó recomendando el mantenimiento del virrey en el puesto por seis años más y elaborando una relación de méritos para que sea nombrado marqués de la Concordia.³³⁷ El cabildo se comprometió, además, con las donaciones para el auxilio de la guerra en la península y de los ejércitos en Quito, Chile y Charcas. A cambio, el virrey aceptó no volver a utilizar los fondos del cabildo para obras “nuevas”.³³⁸

La guerra y el miedo causaron este nuevo escenario. Sin embargo, cuando el cabildo tuvo la opción de nombrar un diputado del reino para la junta suprema de Sevilla, y luego en las cortes de Cádiz, tomó el papel con seriedad, enfrentándose al celo autoritario del virrey. Su actitud no fue fruto de un acontecimiento fortuito. El cabildo actuó en sintonía con su pasado accionar. En ese sentido, envió un plan a la junta para que se le otorgue un permiso de comercio con Filipinas y Macao, lo que le permitiría conseguir el dinero para pagar sus deudas.³³⁹ Asimismo, envió nuevas instrucciones al diputado Francisco Salazar para defender los fueros del cabildo frente a los intentos del arzobispo de Lima por librarse nuevamente del pago de la sisa.³⁴⁰ Está claro, entonces, que el cabildo perpetuo luchó como pudo para desembarazarse de la estela del virrey y conseguir su autonomía a futuro. Sin embargo, tras la formación de la constitución y la abolición del antiguo cuerpo, el cabildo se quedó sin opciones. Cuando este se volvió a constituir, no pudo hacer más que obedecer ciegamente los mandatos del virrey para conseguir recuperar parte de sus antiguos privilegios perdidos.

³³⁷ LCL 41, 5 VIII 1808; LCL 42, 22 III 1811.

³³⁸ LCL 42, 22 III 1811.

³³⁹ LCL 42, 23 XI 1810.

³⁴⁰ LCL 42, 26 IV 1811.

Conclusiones

El siglo XVIII había sido testigo del crecimiento en población y en complejidad de la ciudad de Lima. La antigua villa de conquistadores españoles, sirvientes indígenas y esclavos negros había dado paso a una urbe diversa y densamente poblada. La expansión trajo consigo nuevos problemas derivados de la administración urbana y la vida en comunidad. A diferencia de la experiencia española, en el Perú la crítica ilustrada no se centró en los problemas de la *policía urbana*, como el estado de las calles, la evacuación de residuos o arreglo de la capital, sino que fueron atributos tangenciales a lo que ellos consideraban eran los problemas reales de la ciudad. De esta forma, pusieron énfasis en las “incivilizadas costumbres” de la “vil e ínfima plebe” que no tenía posibilidad de reformarse por su carácter ocioso y su *reducida calidad*. Al considerar a la plebe incapaz de una mejora, las críticas se dirigieron al mantenimiento de un sistema capaz de obligarla a actuar de manera “civilizada”. De esa forma, en las últimas décadas del siglo, una renovada crítica hacia la policía de la ciudad aparece entre los vecinos, exigiendo cambios a la institución encargada por tradición de tal campo: el cabildo de Lima.

El cuerpo municipal, entidad compuesta por doce regidores vitalicios y dos alcaldes ordinarios, entre otros funcionarios, llevaba mucho tiempo sumida en el letargo. Durante todo el siglo XVII e inicios del XVIII su prestigio y posibilidad de ganancia había sido coartada por las constantes intervenciones del virrey y los ministros de la Real Audiencia. Además, había perdido muchos de sus caudales de fondos, como el impuesto a la entrada de negros bozales y la sisa de la carne. Por tal razón, las reuniones se habían reducido al mínimo, los cargos se depreciaron y las elecciones fueron limitadas a una ceremonia de confirmación en el puesto para el alcalde elegido previamente por el virrey.

La nueva sensibilidad ilustrada demandaba una reforma de la administración local que pudiera enfrentar estos problemas de raíz. Sin embargo, los intentos de los virreyes de mediados de siglo habían sido inútiles y fue solo con la instauración de la Real Ordenanza de Intendentes (1784) que la problemática sería atacada directamente por la corona borbónica. El encargado de llevar adelante la reforma fue el visitador general Jorge de Escobedo y Alarcón, sucesor del desafortunado José de Areche. Escobedo planteó una reforma de tres puntos para la ciudad de Lima. En primer lugar, una reestructuración del cuerpo municipal que pasaba por nombrar diez nuevos capitulares y elaborar un nuevo reglamento que organice sus funciones y capacidades. En segundo lugar, una reforma del manejo de propios, adecuando la ciudad al sistema español. Esta

se sintetizaba en el siguiente procedimiento: los propios de ciudad eran administrados por una Junta y revisados por un contador general, que luego mandaba las cuentas al Superintendente para su aprobación. Asimismo, reglamentaba cada uno de los gastos precisos, ordinarios y extraordinarios del cabildo, desde salarios a reparos de obras públicas, para tener una idea exacta del gasto esperado.

Finalmente, en tercer lugar, realizó una reforma de la policía de la ciudad. Para ello, dividió la ciudad en cuatro cuarteles de diez barrios cada uno, al mando de un alcalde de barrio con jurisdicción pedánea en diversas materias de policía y ordenó la elaboración de dos instrumentos importantes: un mapa topográfico de la ciudad y una nueva numeración y registro de nomenclatura de las calles. Asimismo, tras muchos enfrentamientos con el cabildo de la ciudad, que se oponía a los diversos arbitrios que quería tomar en materia de limpieza, ornato e iluminación, formó un *Nuevo Reglamento de Policía*. En este, el visitador dictaminó la separación de la *policía* de las competencias del ayuntamiento de la ciudad y creó una nueva institución: *la tenencia de policía*, a cargo del teniente José María de Egaña. Esta institución debía servir de nexo directo entre los alcaldes de barrio y el Superintendente, celando sobre los puntos de policía y controversias menores que aparecían entre los vecinos. En la práctica, su reforma le había devuelto al cabildo parte de sus fondos y libertad frente a los designios del virrey y la Real Audiencia, pero a cambio de un control estricto por parte del Superintendente en el manejo de los propios y las decisiones que llevaba a cabo. No solo eso, le había costado perder jurisdicción sobre un amplio grupo de actividades que consideraba propio.

A pesar de ello, la reforma le había dado las herramientas suficientes para luchar por una mejor posición en el escenario de poder limeño. El saneamiento de los propios y la no intromisión del virrey en las elecciones internas le permitió al cabildo fueron claves para tener la autonomía suficiente para mantener un diputado de cortes que se pueda oponer tanto a las decisiones de los tribunales superiores limeños como del propio Escobedo. Así, aprovechando la coyuntura de guerra contra Francia, enviaron a José Baquijano y Carrillo, y más tarde, a Tadeo Bravo de Rivero, para negociar la posición del cuerpo municipal frente al Rey. La promesa de donativos gratuitos para una corona que se encontraba en serios apuros financieros frente a las continuas guerras que tenía que librar, le consiguió respuestas favorables. De esta forma, entre 1799 y 1808, el cabildo consiguió recuperar antiguos privilegios y desterrar a las instituciones y funcionarios que el visitador había instaurado. En ese sentido, a través de la cédula de gracias de 1802

logró la eliminación de los puestos del contador general y el teniente de policía, asumiendo sus funciones. Asimismo, en 1806, logró nuevas gracias como la presidencia de las diversiones públicas y la desaparición de los jueces conservadores de gremios, entre otros honores públicos para el cuerpo.

Con las cédulas de gracias también creció el fondo de los propios, al que fueron devueltos el bodegaje, impuesto al trigo con destino a la limpieza de la ciudad, y la sisa, que estaba dedicada a las obras públicas. El cabildo logró aumentar sus ingresos de 34.4 mil pesos promedio en el periodo 1785-1803 a 85.4 mil pesos promedio en el periodo 1804-1811. Este incremento, además, tuvo como correlato un aumento en el número de los capitulares, que comenzaron a comprar varas buscando beneficiarse del reciente poderío del cuerpo. Los nuevos capitulares eran parte de la élite limeña, pero con diversos intereses y procedencias. De esta manera, sobre la base de antiguos hacendados limeños se superpuso otra de comerciantes peninsulares y una última de “doctores” que habían seguido la carrera de derecho y tenían como objetivo la consecución de puestos públicos. La sala interna del cabildo, entonces, se convirtió en un espacio de debate y división de votos que representó los diversos intereses de la élite de poder limeña —a veces en oposición—. Estos nuevos regidores tuvieron que lidiar también con el efecto inevitable de la política de donativos gratuitos: el aumento de los gravámenes sobre los propios, lo que generó que los gastos excedieran a los ingresos en más de una ocasión. El cabildo se vio obligado a pedir préstamos a mutuo interés para poder pagar tanto los donativos como las nuevas obligaciones que había contraído dando como resultado un fuerte endeudamiento: uno que, de hecho, llegó a representar el 70% de sus ingresos durante todo el periodo.

Este proceso de recuperación administrativa, política y económica del cuerpo municipal, y su posterior debacle, tuvo consecuencias sobre la reforma de policía. En el caso del plan de saneamiento de la ciudad, el cabildo fue uno de los grandes responsables de su retraso y disminución. En efecto, se opuso a todo cambio que alterara el equilibrio de poder estratégico dentro de la ciudad mediante la dilatación de procesos, la oposición pasiva y la presentación de proyectos propios que no alteraban el fondo del problema. Al mismo tiempo, demostró su voluntad de deshacerse de la intromisión de agentes externos en el manejo de los asuntos de policía. Así, mientras que el teniente de policía seguía siendo una autoridad importante, el cabildo hizo lo posible para oponerse a sus designios aduciendo problemas técnicos y morales en sus planes y los de los asentistas. Sin

embargo, cuando por fin recuperó el control reveló una falta de interés en los procedimientos técnicos de la limpieza de la ciudad y, más bien, una voluntad por deshacerse del problema de la forma más rápida posible. El resultado fue una ciudad deslucida, que motivó la creación de una junta de policía por el virrey Abascal. El cabildo, aunque reconoció que la competencia de poderes era una de las razones del mal estado de las calles, para ellos, los culpables de esta situación eran los vecinos por su mala praxis y las otras autoridades por haberse introducido en tales competencias con el cabildo.

En el caso de las obras públicas de la ciudad, objetivo final del plan de reforma de la administración local, el desarrollo fue parecido. Al inicio el cabildo se opuso a la elaboración de las obras utilizando dos argumentos: su alto costo y la posibilidad de realizar reparos provisionales menos gravosos. Aunque sus argumentos técnicos no fueron suficientes para convencer a los funcionarios ilustrados, la falta de fondos sí fue eficaz para que al final se lleven a cabo sus designios. Sin embargo, conforme el cabildo acumulaba poder económico y político también empezó a caer sobre ellos el resentimiento de los tribunales superiores a quienes había arrebatado privilegios, y de los propios vecinos de la ciudad. Fueron estos últimos los que presionaron, por ejemplo, para hacer cumplir la palabra del cabildo en la formación del terraplén y empedrado de la plaza mayor. Cuando el cabildo recuperó el poder suficiente, a diferencia de la limpieza de la ciudad, sí tomó acciones para modificar esa opinión. El artífice de esa decisión fue Joaquín Manuel Cobo, uno de los nuevos rostros del cabildo, que logró conseguir apoyo suficiente entre los capitulares —aunque nunca fue completo— para la formación de sus proyectos. Bajo su efigie se realizó la primera obra municipal de Lima y aunque su resultado no fue el mejor, es una muestra de las disensiones internas que generaron esa diferencia en el accionar del cabildo. No obstante, cuando el plan de Cobo fracasó y el cabildo se vio obligado a cubrir los nuevos préstamos realizados para la última cédula de gracias, esta actitud va a desaparecer. Asimismo, la oposición de los ministros togados y el virrey comenzó a sentirse a través de una serie de juicios que, finalmente, le obligaron a asumir gastos en la reparación de la muralla de la ciudad.

En ese contexto, la crítica del público se hizo aún más profunda. Ellos demandaban al cabildo por el descuido de la policía, el mal estado de las calles y obras públicas, pero también por una supuesta malversación de los fondos públicos. La respuesta del cuerpo municipal fue desligarse por completo de todas estas atribuciones recién conseguidas, a través de remates. De esta forma, el cabildo le respondía al público:

si criticaban su manejo de los propios en las obras públicas y arbitrios de limpieza de la ciudad, entonces ellos dejarían de realizar ambos arbitrios, evitando asumir ninguna responsabilidad al respecto. Así, el ayuntamiento se ahorraba tiempo —tan limitado entre los regidores— y gastos, lo que les permitía concentrar sus esfuerzos en la consecución de mayores gracias y privilegios, sin tener que renunciar necesariamente a beneficiarse de los negocios públicos. El virrey Abascal defendió decididamente sus reformas y la administración de las obras y limpieza mediante los propios funcionarios del cuerpo municipal, al mismo tiempo que el cabildo se preparó para darle nuevas instrucciones a su diputado para que eviten tales intromisiones en sus propios. No obstante, la lucha entre ambos va a durar poco. El conflicto acabó con la abdicación de Fernando VII, pues al haber perdido a su diputado y ante la amenaza subversiva, tuvieron que llegar a una solución de compromiso: el virrey se abstenía de utilizar nuevamente los propios para las obras públicas y el cabildo apoyaba con donativos gratuitos las armas de la corona y la defensa de la ciudad.

Es así como se llega al final de esta historia. La reforma intentó animar la administración local mediante la creación de un nuevo corpus reglamentario y nuevas instituciones que vigilaran su cumplimiento. Sin embargo, en el plazo inmediato, tuvo como consecuencia una guerra por ver quien controlaba el devenir de esa reforma. Durante este periodo, el cabildo fue el cuerpo más beneficiado, al utilizar para su beneficio los mecanismos legales existentes y, de esta manera, conseguir el control de aquellas instituciones y posibilidades fiscales que había creado la propia reforma. Así, la élite criolla que lo controlaba decidió lanzarse a la recuperación de sus antiguos fueros solo para, luego, devolverlos ante su incapacidad para asumir las nuevas demandas que había generado entre los vecinos. Ellos criticaban el poderío que el cabildo había conseguido y su desidia en el cuidado de la policía de la ciudad. El ayuntamiento reconoció muchos de esos problemas, pero jamás realizó una autocrítica. Para el cuerpo municipal, los culpables siempre fueron los vecinos y los tribunales superiores, los primeros por incumplir las normas y los segundos por entrar en controversias innecesarias con el cabildo, al retrasar el cumplimiento de las buenas providencias de policía. Lo cierto es que la reforma que iniciara Escobedo terminó entrampada en un mar de expedientes judiciales en las que diversos funcionarios se echaban la culpa entre sí por su supuesto incumplimiento. De esta forma, la reforma fue capturada por el escenario político local y la práctica jurídica previa; es decir, por aquello que pretendía reformar.

Fuentes y bibliografía

Archivos

Archivo Histórico Municipal de Lima (AHML)

- Libros de actas del cabildo de Lima (LCL)
- Libros de cédulas y provisiones de Lima (LCPL)
- Tesorería de propios y arbitrios (TP)
- Borradores de actas de concejo (BOR)
- Correspondencia Externa (CE)
- Obras públicas (OP)
- Juzgado de Aguas (JA)
- Diputación a cortes (DC)

Archivo General de la Nación (AGN)

- Cabildo
- Superior Gobierno
- Protocolos Notariales, s. XVIII

Archivo General de Indias (AGI)

- Lima 728 y 741

Biblioteca Nacional del Perú (BNP)

Periódicos

- El Semanario Ilustrado (1791)
- El Mercurio Peruano (1791-1794)
- El Peruano Liberal (1813)
- El Investigador (1813-1814)

Impresas

Cangas, Gregorio de. [1770] 1997. *Descripción en diálogo de la ciudad de Lima entre un peruano práctico y un bisoño chapetón*. Lima: Fondo Editorial, Banco Central de Reserva del Perú.

Anónimo. 1791. *Colección de los papeles periódicos, que con superior permiso, y aprobación, dio a luz en esta Ciudad de Lima. El R.P.M.F. Juan Antonio de Olavarrieta del orden de San Francisco, por los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año de 1791, con ocasión de su arribo a dicha Capital en la Fragata Nuestra Señora de los Dolores de la Real Compañía de Filipinas*. Lima: s/e.

Delamare, Nicolás. 1722. *Traité de la Police: où l'on trouvera l'histoire de son établissement, les fonctions et les prerogatives de ses magistrats, toutes les loix et tous les reglemens qui la concernent, on y a joint une description historique et topographique de Paris ..., avec un recueil de tous les statuts et reglemens des six corps des marchands*. París: Jean et Pierre Cot..<http://www.cervantesvirtual.com/obra/traite-de-la-police--ou-lon-trouvera-lhistoire-de-son-etablissement-les-fonctions-et-les-prerogatives-de-ses-magistrats-toutes-les-loix-et-tous-les-reglemens-qui-la-concernent-on-y-a-joint-une->

[description-historique-et-topographique-de-paris--avec-un-recueil-de-tous-les-statuts-et-reglemens-des-six-corps-des-marchands-/](#)

Real Academia Española (RAE). 1780. *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*. Madrid: Imprenta de J. Ibarra.

Fuentes, Manuel A. 1858. *Estadística general de Lima*. Lima: Tip. Nacional de M.N. Corpancho.

Fuentes, Manuel A. 1859. *Memoria de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje español*. Tomos IV-V. Lima: Librería Central de Felipe Bailly, 1859.

Haënke, Tadeo. 1901. *Descripción del Perú*. Lima: Imprenta El Lucero

Juan, Jorge y Ulloa, Antonio de. [1748] 1978. *Relación histórica del viaje a la América meridional hecho de orden de Su Majestad para medir algunos grados de meridiano Terrestre, y venir por ellos en conocimiento de la verdadera Figura, y Magnitud de la Tierra, con otras varias Observaciones Astronómicas, y Phisicas*. Edición Facsmiliar, 2 vols. Madrid: Fundación Universitaria Española.

León Pinelo, Antonio de, y Juan de Solórzano Pereira. 1681. *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias: mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica del rey Don Carlos II, nuestro señor*. 4. Vols. Madrid: Impr. por Julián de Paredes.

Lorenzo de Santayana Bustillo. 1769. *Gobierno político de los pueblos de España y el corregidor, alcalde y juez en ellos*. Segunda impresión. Madrid: Imprenta de la viuda de Eliseo Sánchez.

El Mercurio Peruano [1791-1795] 1964. Edición Fascimular. 12 tomos. Lima: Biblioteca Nacional del Perú,

Nuñez, Estuardo. 1971. *Relaciones de Viajeros. Tomo XXVII. 4 Vols*. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

Rodríguez, Vicente y Florentino Pérez. 1947. *Memoria de gobierno del virrey Amat*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-americanos.

Unanue, Hipólito. 1806. *Observaciones sobre el clima de Lima y sus influencias en los seres organizados, en especial el hombre*. Lima: Imprenta Real de los Huérfanos.

Fuentes secundarias

Amigo Vásquez, Lourdes. 2017. “El mantenimiento del orden público desde la Ilustración al Liberalismo. Los alcaldes de barrio en Valladolid (1769-1844)”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Débats*. Recuperado de: <https://journals.openedition.org/nuevomundo/70598#quotation>.

Barrera Camarena, Enrique. 2017. *Te diviertes pero te controlo. El proyecto ilustrado de un nuevo orden social y la resistencia plebeya en Lima borbónica, 1750-1820*. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Bell, Martha. 2016. "Delimitar y gobernar las aguas de Lima: relaciones urbano-rurales y rivalidades administrativas en Lima colonial". *Histórica* 40: 7-33. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.18800/historica.201601https://www.amazon.com/-/es/Mark-Chandler-Dewitt-Samuel-Burkholder/dp/968161660X.001>

Blasco, Beatriz. 1998. *¡Agua va! La higiene urbana en Madrid (1561-1761)*. Madrid: Caja Madrid.

Blasco, Beatriz. 2002. "Tradición y reforma en el Madrid de Fernando VI: la policía urbana y el progreso de la ciudad". En *Un reinado bajo el signo de la paz. Fernando VI y Bárbara de Braganza*, ed. Antonio Bonet Correa, 53-89. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Brading, David. 1975. *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. México: Fondo de Cultura económica.

Bravo Palma, Katty. 2010. "El Visitador General e Intendencia de Lima, Jorge Escobedo y Alarcón: Primeros Proyectos de Salubridad Pública a Fines Del Siglo XVIII". *Tipshe: Revista de Humanidades* 10: 127-143.

Bromley, Juan. 1953. "Recibimientos de virreyes en Lima". *Revista Histórica* 10: 5-108.

Burkholder, Mark y Chandler, Dewitt. 1984. *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América 1687-1808*. México: Fondo de Cultura Económica.

Carrillo, Gonzalo. 2018. *Las redes de sociabilidad de los oidores de Lima. Cultura política, redes clientelares y gestión del poder en Lima virreinal (1745-1761)*. Tesis para optar por el grado de Magister. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Casalino, Carlota. 1999. "Higiene pública y piedad ilustrada. La cultura de la muerte bajo los borbones". En *El Perú en el siglo XVIII. La Era Borbónica*, ed. Scarlett O'Phelan, 325-344. Lima: Instituto Riva Agüero.

Cook, Noble David. 1985. *Numeración general de todas las personas... de esta Ciudad de Lima, año de 1700*. Lima: COFIDE..

Cosamalón, Jesús. 1999. *Indios detrás de la muralla. Matrimonios indígenas y convivencia inter-racial en Santa Ana (Lima, 1795-1820)*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Cosamalón, Jesús. 2017. *El juego de las apariencias. La alquimia de los mestizajes y las jerarquías sociales en Lima, siglo XIX*. Lima, Ciudad de México: Instituto de Estudios Peruanos, El Colegio de México.

Durán Montero, María Antonia. 1994. *Lima en el siglo XVII. Arquitectura, urbanismo y vida cotidiana*. Madrid: Diputación provincial de Sevilla.

Estenssoro, Juan Carlos. 1996. "La plebe ilustrada: el pueblo en las fronteras de la razón". En *Entre la retórica y la insurgencia: las ideas y los movimientos sociales en los Andes. Siglo XVIII*, ed. Charles Walker, 33-66. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas.

- Fisher, John. 1981. *Gobierno y Sociedad en el Perú colonial. El régimen de las Intendencias*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Fisher, John. 2000. *El Perú borbónico: 1750-1824*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Fisher, John. 2006. "Redes de poder en el virreinato del Perú, 1776-1824. Los burócratas". *Revista de Indias* 46 (236): 149-164.
- Flores Galindo, Alberto. 1991. *La ciudad sumergida. Aristocracia y plebe en Lima, 1760-1830*. Lima: Editorial Horizonte.
- Foucault, Michel. 1999. "La política de la salud en el siglo XVIII." En *Obras esenciales. Volumen II: Estrategias de poder*, ed. Julia Varela y Fernando Álvarez Uria, 329-342. Barcelona: Paidós.
- Foucault, Michel. 1988. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.
- Fraile, Pedro. 1998. "Putting order into the cities: the evolution of «policy science» in eighteenth century Spain". *Urban History* 25, 22-35.
- Fraile, Pedro. 1997. *La otra ciudad del Rey. Ciencia de policía y organización urbana en España*. Madrid: Celeste.
- Galeano, Diego. 2017. "Genealogía del comisario: policía y orden urbano en Buenos Aires". *Iberoamericana* 17: 13-33
- Gootenberg, Paul. 1995. *Población y etnicidad en el Perú republicano (siglo XIX): algunas revisiones*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Gortari, Hira de. 2002. "La ciudad de México de finales del siglo XVIII: un diagnóstico desde la «ciencia de la policía»". *Historia Contemporánea* 24: 115-135.
- Guillamón, Javier. 1980. *Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III: un estudio sobre dos reformas administrativas de Carlos III*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local.
- Hernández Franyuti, Regina. 2005. "Historia y significados de la palabra policía en el quehacer político de la ciudad de México. Siglos XVI-XIX". *Ulúa* 5: 9-34.
- Jori, Gerard. 2013. "Población, política sanitaria e higiene pública en la España del siglo XVIII". *Revista de Geografía Norte Grande* 54: 129-153.
- Lavallé, Bernard. 1993. *Las promesas ambiguas. Criollismo colonial en los Andes*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero.
- Lohmann Villena, Guillermo. 1974. *Los ministros de la Audiencia de Lima (1700-1821). Esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- Lohmann Villena, Guillermo. 1983. *Los regidores perpetuos del cabildo de Lima (1535-1821): crónica y estudio de un grupo de gestión*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.

- Lynch, John. 1999. *La España del siglo XVIII*. Segunda edición. Barcelona: Crítica.
- Mazzeo de Vivó, Cristina (ed.). 1999. *Los Comerciantes limeños a fines del siglo XVIII: capacidad y cohesión de una élite, 1750-1825*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Dirección Académica de Investigación.
- Mera, Arnaldo. 2004. "Reformas en la policía de Lima desde el Superior Gobierno". En *El Virrey Amat y su tiempo*, eds. Carlos Pardo-Figueroa y Joseph Dager Alva, 287-351. Lima: Instituto Riva Agüero, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Mera, Arnaldo. 2012. "Postreras medidas de policía en la Lima borbónica : el gobierno de Joaquín de la Pezuela (Julio 1816-Enero 1821)". En *Homenaje a José Antonio del Busto Duthurburu, vol. 2*, ed. Margarita Guerra Martinière y Rafael Sánchez Concha, 561-590. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Molero, Valérie. 2014. "Crisis y orden público en el Madrid ilustrado de Carlos III. La figura del alcalde de barrio". *HispanismeS* 4: 26-45. Recuperado de: https://www.hispanistes.fr/images/PDF/HispanismeS/Hispanismes_4/3-shf%20hispanismes%204%20molero%20valrie%20def.pdf
- Moore, John Preston. 1954. *The cabildo in Peru under the Hapsburgs : a study of the origins and powers of the town council in the Viceroyalty of Peru 1530-1700*. Durham: Duke University Press.
- Moore, John Preston. 1966. *The cabildo in Peru under the Bourbons : a study in the decline and resurgence of local government in the Audiencia of Lima 1700-1824*. Durham: Duke University Press.
- Moreno Cebrián, Alfredo. 1981. "Cuarteles, barrios y calles de Lima a fines del siglo XVIII". *Jahrbuchfür Geschichte Lateinamerikas* 18: 97-161.
- Paquette, Gabriel. 2008. *Enlightenment, Governance, and Reform in Spain and its Empire, 1759-1808*. Houndmills: Palgrave Macmillan.
- Peloso, Vincent y José Ragas. 2001. "Estadística y sociedad en el Perú poscolonial: el desconocido censo de Lima de 1860". *Histórica* 25 (2): 275-293.
- Peralta, Víctor. 2001. "El cabildo de Lima y la política en el Perú, 1808-1814". En *La independencia del Perú. De los borbones a Bolívar*, comp. Scarlett O'Phelan, 29-56. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva Agüero.
- Pérez Cantó, María Pilar. 1985. *Lima en el siglo XVIII. Estudio socioeconómico*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana.
- Pulido, Diego. 2011. "Policía: del buen gobierno a la seguridad, 1750-1850". *Historia Mexicana* 60 (3): 1595-1642. Recuperado de: <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/326>
- Quiroz, Francisco. 1997. "El virrey, el intendente y el alcalde. Vicisitudes de un plan para salvar Lima en el setecientos". *Nueva Síntesis* 4 (4): 89-117.

- Quiroz, Francisco. 2008. *Artesanos y manufactureros en Lima colonial*. Lima: IEP.
- Quiroz, Alfonso. 1993. *Deudas olvidadas. Instrumentos de crédito en la economía colonial peruana, 1750-1820*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.
- Ramón, Gabriel. 1999a. “Urbe y orden: Evidencias del reformismo borbónico en el tejido limeño”. En *El Perú en el siglo XVIII: La era borbónica*, ed. Scarlett O’Phelan, 295-325. Lima: Instituto Riva Agüero.
- Ramón, Gabriel. 1999b. *La muralla y los callejones: intervención urbana y proyecto político en Lima durante la segunda mitad del siglo XIX*. Lima: Seminario Interdisciplinario de Estudios Andinos / Comisión de Promoción del Perú.
- Ramón, Gabriel. 2004. “La política borbónica del espacio urbano y el cementerio general (Lima, 1760-1820)”. *Histórica* 28 (1): 91-130.
- Ramón, Gabriel. 2010. “Ilustrar la urbe: planos de la Lima borbónica”. *Illapa* 7: 63-79. Recuperado de: <https://doi.org/10.31381/illapa.v0i7.1045>.
- Ramón, Gabriel. 2012. *De la Plaza Mayor a la Plaza de Armas : la política borbónica y el espacio urbano de Lima (1740-1820)*. Quito: Abya Yala: Universidad Politécnica Salesiana.
- Ramón, Gabriel. 2017. “Autoridades subalternas y proyecto borbónico (1746-1821: el plano de las aguas urbanas de Lima)”. En *El ocaso del Antiguo Régimen en los imperios ibéricos*, ed. Scarlett O’Phelan y Margarita Eva Rodríguez, 255-280. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial: CHAM - Centro de Humanidades, Faculdade de Ciências Sociais e Humanas, Universidade NOVA de Lisboa, Universidade dos Açores.
- Rivasplata, Paula y Elvira Valenzuela. 2004. “Conciencia higiénica y salubridad en Lima borbónica, 1750-1816”. *Ensayos de Ciencias Sociales* 2, (3): 87-123. Recuperado de http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/libros/CSociales/ensayos_ciencias/v1n2/a03.pdf
- Rivasplata, Paula. 2015. “Protegiéndose del río Rímac: los tajamares o muros de contención de Lima durante la colonia”. *Investigaciones Sociales* 19 (34): 111–130. Recuperado de: <https://doi.org/10.15381/is.v19i34.11755>.
- Rivasplata, Paula. 2017. “La labor de José María Egaña como alcalde de barrio y teniente de policía en Lima a fines del siglo XVIII”. *Chronica Nova* 43: 267-298.
- Rivasplata, Paula. 2018. *Agua y vida. Salud pública en Lima Colonial 1535-1821*. Lima: Universidad Cayetano Heredia.
- Rizo Patrón, Paul. 1990. “La nobleza de Lima en tiempos de los borbones”. *Bulletin de l’Institut Français d’Études Andines* 19 (1): 129-163.
- Rizo Patrón, Paul. 2000. *Linaje, dote y poder: la nobleza de Lima de 1700 a 1850*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo editorial.

Rosas Lauro, Claudia. 2006. *Del trono a la guillotina: el impacto de la Revolución Francesa en el Perú (1789-1808)*. Lima: Institut Français d'études andines, Embajada de Francia en el Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo editorial.

Ruiz de Gordejuela, Jesús. 2016. "El comercio gaditano con el Perú entre 1814 y 1826, ¿desaparición o adaptación?." *Anuario de Estudios Americanos* 73 (2): 689–721. Recuperado de: <https://doi.org/10.3989/aeamer.2016.2.12>

Suárez, Margarita. 2001. *Desafíos trasatlánticos. Mercaderes, banqueros y el estado en el Perú virreinal, 1600-1700*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva Agüero; Fondo de Cultura Económica; Instituto Frances de Estudios Andinos.

Suárez, Margarita. 2015. "Política imperial, presión fiscal y crisis política en el virreinato del Perú durante el gobierno del virrey conde de Castellar, 1674-1678." *Histórica* 39 (2): 51-87.

Suárez, Margarita. 2019. "Lima and the Introduction of Peru into the Global Trade of the 16th Century." En *A Companion to Early Modern Lima*, ed. Emily Engel, The Netherlands: Brill.

Suárez, Margarita. 2021. "La cortesía del despojo: la infiltración del virrey Castellar en el cabildo de Lima, 1674-1678" (en prensa).

Tepaske, John. 1970. "La crisis del siglo XVIII en el Virreinato del Perú". En *Historia y sociedad en el mundo de habla española*, ed. Bernardo García, 263-280. México: El Colegio de México.

Thompson, Edward P. 1995. *Costumbres en Común*. Barcelona: Crítica.

Villa Esteves, Deolinda. 1999. "Liderazgo y poder: la élite comercial limeña entre el comercio libre y la guerra de la independencia (el caso de Antonio de Elizalde)". En *Comerciantes limeños a fines del siglo XVIII. Capacidad y cohesión de una élite, 1750-1825*, ed. Cristiana Mazzeo de Vivó, 133-174. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Dirección Académica de Investigación.

Walker, Charles. 2007. "¿Civilizar o controlar?: El impacto duradero de las reformas urbanas de los Borbones". En *Cultura política en los Andes (1750-1850)*, eds. Cristóbal Aljovín de Losada, y Nils Jacobsen, 105-130. Lima: Fondo Editorial UNMSM, Cooperación Regional Francesa para los Países Andinos; IFEA